



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE DICIEMBRE DE 2015

Suplemento
7649 R

No.- 5047

DECRETO 259

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

5881

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$ 332'126,154.30 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$326'789,252.18 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Jalpa de Méndez; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Jalpa de Méndez y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública y Servicios Relacionado con las Mismas del Municipio de Jalpa de Méndez para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: **(Ver anexos 1 y 2)**

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión: K0102, K0101, K0103, K0141, K0142, K0128, K0110, K0143, K0153, K0158, K0166, K0104, K0132, K0138, K0127, K0135, K0122, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutiveos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo, los proyectos de inversión: K0102, K0101, K0103, K0141, K0142, K0128, K0110, K0143, K0153, K0158, K0166, K0115, K0157, K0104, K0132, K0138, K0127, K0135, K0122, K0130, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutiveos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en el considerando **OCTAVO y NOVENO** relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** relativo a las Observaciones de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo E).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO SÉPTIMO relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo F).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 174 publicado en el Periódico Oficial número 3265, Suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO OCTAVO relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo G).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-10, sección 5.3, ANEXO 7; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en que se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 259

ÚNICO.- SE APRUEBA en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señalados en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para lograr indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y a los referenciados **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SEXTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **COMISIÓN ORGÁNICA TERCERA INSPECTORA DE**

HACIENDA, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Conforme los términos citados en los párrafos anteriores, el sentido, alcances, montos, procesos, observaciones y solventaciones contenidos en los anexos que se indican o acompañan el presente Decreto, forman parte indisoluble del mismo; y, por ende, cualquier sanción, resarcitorio, procedimiento, observación o solventación que no esté precisados en ellos, ni en el texto del presente decreto, no forman parte del mismo y no podrán ser aplicados. Debiendo en su caso, ser tramitados por separado en los términos de este Decreto, sin que se contrapongan al mismo, así como de las disposiciones constitucionales aplicadas.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente Decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisión Orgánica Tercera Inspectoría de Hacienda lo conducente.

TRANSITORIO

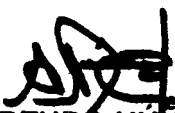
ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

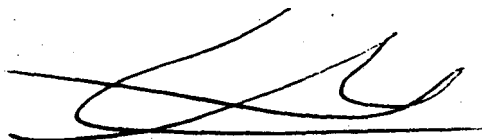
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

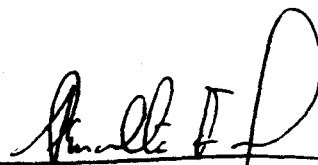
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**



**C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



**LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.**

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	SEGUNDO TRIMESTRE	
	Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Generales	
1	Punto No. 1.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2014, específicamente a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 30 de junio de 2014, presenta un saldo por la cantidad de \$8'853,530.13, pendiente de enterar a las instancias correspondientes, lo que refleja un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente, Período Contable, Registro e Integración Presupuestaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que proporcionaron copias certificadas del anexo del catálogo al 30 de junio de 2014, póliza cheque, transferencias bancarias por enteros realizados al Servicio de Administración Tributaria, solventando un importe de \$2,898,021.83, así mismo se aclara que \$2,583,201.38 pertenecen al ejercicio fiscal 2009 observado en dicho ejercicio; del importe pendiente se aclara que no presentaron las transferencias correspondientes de los pagos realizados resultando un importe pendiente por solventar de \$3,372,306.92, lo que derivó el procedimiento de Radicación número PAD-JM-TAB-004/2015, instaurado a la L.C.P. Juana Vargas García (Directora de Finanzas) quedando pendiente el resolutive. COTIH: A través del oficio CM/UJ/1473/2015 del 11 de Septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez informó a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda que, en seguimiento al oficio HCE/OSF/DAJ/1087/2015 del 18 de Julio, se tramitó el oficio CM/UJ/1326/2015 de fecha 22 de Agosto, a través del cual se informó que se cumplió con el pago del monto pendiente, aunque de forma extemporánea. Observación solventada.	3,372,306.92
2	Punto No. 2.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría con la finalidad de verificar que no se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento, en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, se observó de manera reiterativa que el C. Pedro Rodríguez Ulin con categoría de Coordinador "A", adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, es padre de la C. Vianey Rodríguez Domínguez, Regidora del Ayuntamiento y a la fecha ha cobrado en los meses de enero \$57,707.64, febrero \$56,607.64, marzo \$45,607.64, abril \$47,264.04, mayo \$47,265.44 y junio \$47,265.44, totalizando un importe de \$301,717.84, de los cuales han hecho caso omiso y no se la ha dado el seguimiento correspondiente.	301,717.84

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	En virtud de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 34 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían cédula de solventación en la que manifiestan que el periodo de revisión es abril - junio y se está determinando observación del periodo que no está contemplado en la orden de auditoría el cual asciende a la cantidad de \$159,922.92, sin embargo tal argumento no cambia lo observado, toda vez que la revisión se apega a los principios de fiscalización de acuerdo a la normativa aplicable y respecto al periodo abril - junio se determinó un monto de \$141,794.92 del cual argumentan que el criterio del auditor podría ser una contravención a la norma jurídica tutelada por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que la observación es improcedente; en lo cual no estamos de acuerdo con base al artículo 34 de la normativa antes mencionada y aun cuando anexan la renuncia del servidor público observado y no reintegran el monto correspondiente al periodo revisado, así mismo envían Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número PAD-JM-TAB-009/2015 al C. L.C.P. José María Ruiz Pérez (Ex-Director de Administración) consistente en extinción punitiva, por causa de muerte del mismo. Por lo anterior la observación por un monto de \$301,717.84 no se solventa. COTIH: Conforme el análisis de los anexos del Informe Anual de Resultados, esta observación se fundamenta del artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que versa "Quedan impedidos también los ayuntamiento para:", que refiere de manera específica en el Apartado V, "Conceder empleos en la administración municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes e línea colateral hasta el segundo grado"; sin embargo, en primer término, los términos que aplican para los miembros de cabildo, a excepción del Presidente Municipal en su carácter de síndico primero del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, es el artículo 35 de la citada Ley, la cual precisa las facultades y atribuciones de los regidores, en términos siguientes: asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, vigilar y atender el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento, formar parte de las comisiones que establezca el Ayuntamiento y de las que sean creadas por el Presidente Municipal, concurrir a las ceremonias cívicas y los demás actos a que fueren citados por el Presidente Municipal, así como suplir en sus faltas temporales al Presidente Municipal en la forma que previene esta Ley. Mientras que el proceso de selección y reclutamiento del personal del Ente Público Municipal, están estrictamente conferidas a la Dirección de Administración, que en el Apartado III del artículo 86 define: "Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal". Dado que los niveles de puesto y función no son propuestos a consideración del Cabildo Municipal, máximo órgano en el que intervienen los regidores, la relación de parentesco no es impedimento legal para la contratación en el desempeño de una función dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, pues sería vulnerar lo consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto al derecho inalienable al trabajo. Observación solventada.	
	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE	3,674,024.76
	TERCER TRIMESTRE	
	Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
3	a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Participaciones Federales Punto No. 1.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó lo siguiente: En revisión efectuada a una muestra de la documentación soporte de sueldos del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2014, se observó la falta de documentación comprobatoria de Bonos de Actuación correspondiente al mes de septiembre de 2014, por un importe de \$132,694.60, de 22 servidores públicos de diversas Direcciones según se detalla a continuación: Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable: Iván Alfredo Reyes Vargas \$11,324.36; Asuntos Jurídicos: Jaime Hernández García \$1,684.18; Administración: Abisnel Isidro Barjau Carrillo \$8,839.04; Juan Carlos Hernández Martínez \$5,017.20; Dolivar Morales Martínez \$3,846.84; Rutilo López Pérez \$6,218.26; José Feliciano Segovia Bautista \$10,057.36; Maricela Madrigal Cerino \$6,218.26; María del Carmen Díaz Rivera \$5,017.20; Rosalba López Pérez \$1,684.18; Rosa Margarita Madrigal Triano \$1,684.18; Dirección de Educación Cultura y Recreación: Marcos Hernández López \$10,057.36; Yolanda Izquierdo de la Cruz \$1,684.18; Ángel Castillo Alcudia \$2,752.92; Marcela Arias Izquierdo \$8,839.04; Programación: Marcia Judith González Hernández \$1,684.18; María Guadalupe Reyes Madrigal \$5,017.20; Finanzas: Gaspar Santos Ulin \$3,846.84; Presidencia Municipal: Jorge Luis Pérez Pérez \$8,354.84; Alexandra Orueta Alfaro \$6,218.26; Coordinación del DIF: Irene Torres Ceballos \$11,324.36; y Conrado Hasen Córdova \$11,324.36. Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". De acuerdo al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copias certificadas de recibos de bono de actuación debidamente requisitados, por un monto de \$130,771.18 correspondiente al pago del C. Dolivar Morales Martínez, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$1,923.42, ya que no se encuentra firmado por el empleado donde se compruebe que recibió dicho pago, por la que la observación no se solventa.	1,923.42
4	Generales Punto No. 2.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría con la finalidad de verificar que no se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado, de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, se observó de manera reiterativa que el C. Pedro Rodríguez Ulin con categoría de Coordinador "A", adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, es padre de la C. Vianey Rodríguez Domínguez, Regidora del Ayuntamiento y a la fecha ha cobrado en los meses de julio \$24,020.26, agosto \$23,252.74 y septiembre \$23,252.74,	153,238.31

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	totalizando un importe de \$70,525.74; así mismo el C. José del Carmen Córdova Olán con categoría de Jefe de Área, adscrito a la Coordinación del DIF Municipal, es padre de la C. Guadalupe Córdova López, Regidora del Ayuntamiento y a la fecha ha cobrado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio \$9,107.14 en cada mes; haciendo un monto de \$54,642.84; en el mes de julio \$9,689.17 y en los meses de agosto y septiembre \$9,190.28, respectivamente, que asciende a \$18,380.56, totalizando un importe de \$82,712.57, que sumando dichos montos asciende a la cantidad de \$153,238.31 de los cuales han hecho caso omiso y no se la ha dado el seguimiento correspondiente. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 34 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal; sin embargo el argumento que envían no desvirtúa el monto observado por \$153,238.31, ya que la observación no está relacionada con la facultad legal específica del Ayuntamiento para la designación de puestos o cargos de servidores públicos municipales, sino como bien lo señala el fundamento legal en el cual establece, que los Ayuntamientos quedan impedidos para conceder empleos en la Administración Municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en grado específico, por lo que las regidoras motivo de la observación se consideran como miembros del Ayuntamiento ubicándose en el supuesto establecido en la ley, así mismo no envían actuación del Órgano Interno de Control, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Conforme el análisis de los anexos del Informe Anual de Resultados, esta observación se fundamenta del artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que versa "Quedan impedidos también los ayuntamiento para:", que refiere de manera específica en el Apartado V, "Conceder empleos en la administración municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes e línea colateral hasta el segundo grado"; sin embargo, en primer término, los términos que aplican para los miembros de cabildo, a excepción del Presidente Municipal en su carácter de síndico primero del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, es el artículo 35 de la citada Ley, la cual precisa las facultades y atribuciones de los regidores, en términos siguientes: asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, vigilar y atender el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento, formar parte de las comisiones que establezca el Ayuntamiento y de las que sean creadas por el Presidente Municipal, concurrir a las ceremonias cívicas y los demás actos a que fueren citados por el Presidente Municipal, así como suplir en sus faltas temporales al Presidente Municipal en la forma que previene esta Ley. Mientras que el proceso de selección y reclutamiento del personal del Ente Público Municipal, están estrictamente conferidas a la Dirección de Administración, que en el Apartado III del artículo 86 define: "Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal". Dado que los niveles de puesto y función no son propuestos a consideración del Cabildo Municipal, máximo órgano en el que intervienen los regidores, la relación de parentesco no es impedimento legal para la contratación en el desempeño de una función dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, pues sería vulnerar lo consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto al derecho inalienable al trabajo. Observación solventada.	
5	Punto No. 3.- Derivado de la revisión de las licencias con goce de sueldos en el periodo de julio a septiembre de 2014, se observó que se otorgaron licencias con goce de sueldos, erogando un importe de la siguiente manera: en el mes de julio por \$280,445.43, agosto por	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR

\$284,126.32 y septiembre de 2014, por **\$240,989.86**, sumando un importe total de **\$805,561.61**, lo cual se considera incorrecto, toda vez que se trata de servidores públicos comisionados al sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser **sin goce de sueldos**; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados.

No. CONS.	R.F.C.	CATEGORIA	CARGO	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	PERIODO DE COMISION	AREA DE ADSCRIPCION	TOTAL PERCEPCIONES
1	AJNE-730512	SECRETARIA	SRNA DE ORGANIZACION	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9147/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,011.88
2	GALL-888885	CAPTURISTA	SRNA DE ESCALAFON	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9150/2012 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,876.57
3	ROLA-888115	BARRENDERO	SECRETARIO SECCIONAL	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9143/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24,444.88
4	FEAD-471271	JARDINERO	PRESIDENTE DE LA COMISION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9146/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	25,883.26
5	RIVJ-888228	BARRENDERO	SRNO DE ACCION POLICIA	No. SIND. 028/19814 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2. C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	33,121.38
6	ACF-881884	BARRENDERO	PRESIDENTE DE LA COMISION DE APYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9154/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24,444.88
7	LONG-888418	BARRENDERO	SRNO DE TRABAJO Y COMPUERTOS	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA9148/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1. C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24,158.74
8	TELJ-888116	BARRENDERO	NTE DE SERV MED AMBI	No. SIND. 028/19814 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2. C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	33,121.38

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.		CONCEPTO					PENDIENTE DE SOLVENTAR	
9	AJJ-481127	BARRENDERO	SRIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA015/2013, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24,002.72	
10	RICC 650908	AUX ADMINISTRATIVO	SRIA DE ACTAS Y ACUERDOS	No. SSNO 0201/2014, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2, C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	PRESIDENCIA	34,806.16	
11	EAEB-710416	CAPTURISTA	SRIA DE ESCALAFON	No. SSNO 0201/2014, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2, C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROGRAMACION	36,415.96	
12	CULJ-830305	CAPTURISTA	SRIO DE ORGANIZACION	No. SSNO 0201/2014, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2, C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE PROGRAMACION	25,462.77	
13	CUMF-740218	DIBUJANTE	SRIO DE ACCION DEPORTIVA	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA015/2013, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECC. DE OBRAS ORDENAM. TERRIT. Y SERV. MPLES	23,848.30	
14	MADO-800677	CAPTURISTA	SRIA DE ACCION FEMENIL	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA015/2013, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECC. DE OBRAS ORDENAM. TERRIT. Y SERV. MPLES.	26,807.23	
15	VEOM-881129	AUX. CONTABLE	SRIA DE FINANZAS Y PRESTACIONES ECONOMICAS	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DA015/2013, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE FINANZAS	25,448.76	
16	BOHLJ-720894	AUXILIARIO	SRIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	No. SSNO 0201/2014, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2, C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE FINANZAS	34,331.83	
17	MASL-801003	CHOFER	SECRETARIO SECCIONAL	No. SSNO 0201/2014, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2, C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE ADMINISTRACION	53,506.89	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.		CONCEPTO					PENDIENTE DE SOLVENTAR
18	MANC-730610	CAPTURISTA	PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASESORIA JURIDICA	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DARI1502/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1 C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE ADMINISTRACION	37,430.99
19	CAAF-730620	MECANICO	PRESIDENTE DE LA COMISION DE APOYO A LA VIVIENDA	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DARI1502/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1 C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26,888.82
20	CURG-881215	CAPTURISTA	SRO. TESORERO	No. SSMD 0301/2014 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2 C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	35,412.02
21	SACF-771805	MUSICO	SRO. DEL INTERIOR	No. SSMD 0301/2014 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2 C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	34,319.76
22	RETI-521211	INTENDENTE	PRESIDENTE DE LA COMISION DE CAPACITACION ENSEÑANZA E INVESTIGACION	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DARI1502/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1 C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	23,526.20
23	HEGA-771229	CAPTURISTA	SRA. DE ACTAS DE ACUERDO	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION DARI1407/2013 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. No. 1 C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (STSEMT).	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	25,247.88
24	CACO-880622	BIBLIOTECARIA	SRA. DE ACCION FOMENTO	No. SSMD 0301/2014 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2 C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	33,887.74
25	CAGY-831031	CHOFER	SRO. DEL GOBIERNO	No. SSMD 0301/2014 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2 C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	COORDINACION DEL DIF.	35,148.56
26	VASH-490330	INTENDENTE	SRA. DE PRENSA Y RELAS.	No. SSMD 0301/2014 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. SINDICAL No. 2 C. LUIS MADRIGAL SANCHEZ EN VIRTUD DE INTEGRAR EL COMITE SECCIONAL No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SUTSET AL SERVICIO DEL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.	A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION. (NO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	COORDINACION DEL DIF.	32,844.87

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR														
27	<table border="1"> <tr> <td>AEJD-610322</td><td>INTENDENTE</td><td>PRESIDENTE DE LA COMISION SEGURIDAD E HIGIENE</td><td>NO DE OFICIO DE AUTORIZACION DARSENOS DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. NO. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (SYSTENET)</td><td>A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION, WHO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)</td><td>COORDINACION DEL DIF</td><td>23,377.13</td></tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td><td>105,861.61</td></tr> </table> De acuerdo a lo antes descrito, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían aclaración y justificación del importe observado por \$805,561.61, sin embargo no envían reporte de las actividades realizadas en la comisión y el control de asistencias, por lo que la observación no se solventa.	AEJD-610322	INTENDENTE	PRESIDENTE DE LA COMISION SEGURIDAD E HIGIENE	NO DE OFICIO DE AUTORIZACION DARSENOS DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. NO. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (SYSTENET)	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION, WHO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	COORDINACION DEL DIF	23,377.13	TOTAL						105,861.61	
AEJD-610322	INTENDENTE	PRESIDENTE DE LA COMISION SEGURIDAD E HIGIENE	NO DE OFICIO DE AUTORIZACION DARSENOS DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE LA SECC. NO. 1, C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ LUCIANO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO TABASCO (SYSTENET)	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2013 Y QUEDA ABIERTO LA FECHA DE TERMINO DE LA COMISION, WHO ESPECIFICA EN EL OFICIO LA FECHA DE TERMINO DE ESTA)	COORDINACION DEL DIF	23,377.13										
TOTAL						105,861.61										
6	Punto No. 4.- El C. Francisco Avalos Ramón: según oficio número CM/933/2013, causó baja a partir del 1ro. de enero de 2014 y según plantilla de personal y documentación comprobatoria cobró en la primera quincena del mes de enero, la cantidad de \$9,053.82, sin embargo le dan de alta en el mes de abril de 2014, para posteriormente darle de baja nuevamente en el mes de agosto de 2014, sin embargo aparece cobrando según plantilla y documentación comprobatoria en el mes de agosto de 2014 la cantidad de \$5,884.83, totalizando la cantidad de \$14,938.65, de igual manera no se encontró finiquito por terminación de relación laboral, de lo anterior se puede apreciar que el área correspondiente no está realizando de manera correcta su encargo, poniendo en riesgo las situaciones laborales que corresponden a los empleados. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracciones VI, VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3.2, 4.8 y 5.5 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015, de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada del Convenio de Terminación Voluntaria ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado donde se da por terminada la relación laboral por el periodo del 16 de abril al 16 de agosto de 2014, por un monto de \$5,884.83, anexando la documentación comprobatoria soporte del mismo; sin embargo no envían evidencia alguna que desvirtúe el pago efectuado correspondiente al mes de enero 2014 por la cantidad de \$9,053.82, así mismo mencionan que anexan Procedimiento Administrativo de Responsabilidad PAD-JM-TAB-014/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, (ex Director de Administración), el cual no se encontró en la documentación solventatoria remitida, quedando pendiente el envío de ésta y la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.	9,053.82														

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
7	Punto No. 5.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal, específicamente a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en el mes de julio de 2014, el importe retenido reflejado en libros es de \$851,209.82 y el importe pagado fue de \$782,704.00 por lo que resulta una diferencia de menos por \$68,505.82; en el mes de agosto el importe retenido reflejado en libros es de \$782,704.00 y el importe pagado fue de \$528,408.00 por lo que resulta una diferencia de menos por \$254,296.00 y en el mes de septiembre el importe retenido reflejado en libros es de \$960,039.77 y el importe pagado fue de \$613,862.00, por lo que resulta una diferencia de menos por \$346,177.77, totalizando la cantidad de \$668,979.59 Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, no envían información alguna que pudieran precisar las diferencias presentadas en la observación por un monto de \$668,979.59; además mencionan que las diferencias fueron pagadas posteriormente, sin embargo no envían evidencia de los pagos realizados; asimismo anexan Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-015/2015 a la C. L.C.P. Juana Vargas García (ex Directora de Finanzas), quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa. COTIH: A través del oficio CM/UJ/1473/2015 del 11 de Septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez informó a la Presidencia de la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda que, en seguimiento al oficio HCE/OSF/DAJ/1087/2015 del 18 de Julio, se tramitó el oficio CM/UJ/1326/2015 de fecha 22 de Agosto, a través del cual se informó que se cumplió con el pago del monto pendiente, aunque de forma extemporánea. Observación solventada.	668,979.59
TOTAL TERCER TRIMESTRE		833,195.14

CUARTO TRIMESTRE		
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Generales		
8	Punto No. 1.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría con la finalidad de verificar que no se encontraron laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado, de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento en cualquiera de las dependencias	243,716.59

ANEXO 1
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	auxiliares del Ejecutivo Municipal, se observo de manera reiterativa que el Servidor Público identificado con Registro Federal de Contribuyente (RFC) ROUP-600628-EJ8 con número de empleado 1327 y categoría de Asesor, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, es padre de la Sexta Regidora del Ayuntamiento y a la fecha ha cobrado en los meses de octubre \$47,393.36, noviembre \$47,393.36 y diciembre \$120,584.94, totalizando un importe de <u>\$215,371.66</u>; así mismo el servidor público identificado con Registro Federal de Contribuyente (RFC) COOC-450402-SBA con número de empleado 1234 y categoría de Jefe de Área, adscrito a la Coordinación del DIF Municipal, es padre de la Cuarta Regidora del Ayuntamiento y a la fecha ha cobrado en los meses de octubre \$9,190.28, noviembre \$9,190.28 y diciembre \$9,964.37, totalizando un importe de <u>\$28,344.93</u>, que sumando dichos montos asciende a la cantidad de \$243,716.59 de los cuales el ente ha hecho caso omiso y no se la ha dado el seguimiento correspondiente. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 34 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, el argumento que envían no desvirtúa el monto observado por \$243,716.59, ya que la observación no está relacionada con la facultad legal específica del Ayuntamiento para la designación de puestos o cargos de servidores públicos municipales, sino como bien lo señala el fundamento legal el cual establece que los Ayuntamientos quedan impedidos de conceder empleos en la Administración Municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en grado específico por lo que las regidoras motivo de la observación se consideran como miembros del Ayuntamiento ubicándose en el supuesto establecido en la ley, así mismo no envían actuación del Órgano Interno de Control, por lo que la observación no se solventa. COTIH: Conforme el análisis de los anexos del Informe Anual de Resultados, esta observación se fundamenta del artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que versa "Quedan impedidos también los ayuntamiento para:", que refiere de manera específica en el Apartado V, "Conceder empleos en la administración municipal a los miembros de los propios ayuntamientos, a sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes e línea colateral hasta el segundo grado"; sin embargo, en primer término, los términos que aplican para los miembros de cabildo, a excepción del Presidente Municipal en su carácter de síndico primero del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, es el artículo 35 de la citada Ley, la cual precisa las facultades y atribuciones de los regidores, en términos siguientes: asistir a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, vigilar y atender el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento, formar parte de las comisiones que establezca el Ayuntamiento y de las que sean creadas por el Presidente Municipal, concurrir a las ceremonias cívicas y los demás actos a que fueren citados por el Presidente Municipal, así como suplir en sus faltas temporales al Presidente Municipal en la forma que previene esta Ley. Mientras que el proceso de selección y reclutamiento del personal del Ente Público Municipal, están estrictamente conferidas a la Dirección de Administración, que en el Apartado III del artículo 86 define: "Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal". Dado que los niveles de puesto y función no son propuestos a consideración del Cabildo Municipal, máximo órgano en el que intervienen los regidores, la relación de parentesco no es impedimento legal para la contratación en el desempeño de una función dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, pues sería vulnerar lo consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto al derecho inalienable al trabajo. Observación solventada.	
	TOTAL CUARTO TRIMESTRE	243,716.59
8	TOTAL GENERAL	4,750,936.49

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno Ingresos de Gestión Punto No. 1.- En revisión a los controles internos de las fuentes generadoras de Ingresos, específicamente a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, perteneciente a las Direcciones de Finanzas y Desarrollo, se observó que no cuentan con un tabulador que especifique el criterio de cobro de derecho para cada uno de los conceptos como son: vendedores ambulantes fijos y semifijos, mercado sobre rueda, meretrices, entre otros, así como un padrón de los mismos. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 36 fracción VI, 65 fracción VII, 79 fracción V, 107, 131, 132, 133, 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 126 y 127 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CM/045/2015 de fecha 19 de enero de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia fotostática Certificada del Resolutivo número PAD-JM-TAB-050/2014, instaurado al C. Alfonzo Cuplí Gómez, Coordinador de Reglamento y Normatividad, sin embargo no envían evidencia de la autorización del tabulador, por lo que la observación no se solventa.
2	Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra F0003.- "Celebración del Día de Reyes" con un importe ejercido de \$911,193.94, en la póliza de egresos número 243 de fecha 26 de febrero de 2014, orden de pago número 474 de fecha 20 de febrero de 2014, las actas de Entrega-Donación carecen de fecha, número y nombre del componente o proyecto, fuente de recursos, importe ejercido y el tipo de gasto a que pertenece. Por lo anterior se incumplió lo señalado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.9.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número CM/045/2015 de fecha 19 de enero de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia fotostática debidamente Certificada del Resolutivo número PAD-JM-TAB-050/2014, instaurado al L.C.P. José María Ruiz Reyes, Director de Administración en el periodo de revisión, por lo que la observación no se solventa, toda vez que la Unidad Generadora del Gasto es la Coordinación del DIF Municipal, siendo la responsable la C. Lic. María del Rosario Córdova Estrada.
3	Generales Punto No. 3.- En revisión efectuada a la plantilla de personal enviada en Cuenta Pública se observó categorías tales como delegados, maestros de danza y marimberos, mismas que no fueron contemplados en el Tabulador de Sueldos Publicado en el Suplemento 7450 I al Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2014. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/045/2015 de fecha 19 de enero de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia fotostática debidamente Certificada del Resolutivo número PAD-JM-TAB-050/2014, instaurado al L.C.P. José María Ruiz Reyes, Director de Administración en el periodo de revisión, sin embargo, no envían evidencia de la publicación en el tabulador de las categorías observadas, por lo que la observación no se solventa.
4	Punto No. 4.- En revisión efectuada al Expediente de Información Presupuestal y Financiera, en el Estado de Situación Financiera, en el rubro específicamente Activo No Circulante (Bienes inmuebles, infraestructura, bienes muebles e intangibles) al 31 de marzo de 2014, presenta un monto de \$132,290,239.65 y según Informe de Inventario proporcionado por la Dirección de Administración al mismo periodo reportan un importe de \$114,058,032.41 existiendo una diferencia de menos por la cantidad de \$18,232,207.24 En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/045/2015 de fecha 19 de enero de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia fotostática debidamente Certificada del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al mes de junio de 2014, mismo que no muestra por separado los bienes muebles y activos intangibles, así mismo en el inventario no se refleja el rubro de "Edificios no Habitacionales Infraestructura" reportado en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014 y resolutivo número PAD-JM-TAB-050/2014, instaurado al L.C.P. José María Ruiz Reyes Director de Administración en el periodo de revisión, por lo que la observación no se solventa.

SEGUNDO TRIMESTRE

b).- Observaciones al Control Interno.

Ingresos de Gestión

5	Punto No. 1.-En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0010 Celebración del día del niño por \$229,999.80, se observó que la póliza de egreso número 383 de fecha 28 de abril de 2014, que ampara la orden de pago número 1591 de fecha 23 de abril de 2014 por la cantidad de \$64,960.00 por concepto de pago de show de payaso, carece de álbum fotográfico del evento. La póliza de egreso número 268 de fecha 16 de mayo de 2014 que ampara la orden de pago número 2078 de fecha 14 de mayo de 2014 por la cantidad de \$138,489.48 por concepto de pago de diversos dulces, carece de vales de entrada y salida del almacén conforme lo establece la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios número MJM/DAM/CC/24012014-002, asimismo realizaron compra directa cuando debió ser mediante la modalidad de Simplificado Menor de acuerdo a la normatividad establecida. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que se solventa la Póliza de Egreso número 383 que ampara la orden de pago número 1591 por la cantidad de \$64,960.00, toda vez que anexan copia fotostática certificada de álbum fotográfico; respecto a la póliza de egreso número 268 que ampara la orden de pago número 2078 por la cantidad de \$138,489.48, por la compra realizada de manera directa y por no haber fincado procedimiento de responsabilidad administrativa a quien realizó la adquisición la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
6	Punto No. 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0011 Celebración del día de las madres, la póliza de egreso número 269 de fecha 2 de junio de 2014, que ampara la orden de pago número 2370 de fecha 22 de mayo de 2014 por la cantidad de \$429,780.00, por concepto de compra de \$30,000.00 palanganas de plástico, se observó que carece de relación de las personas que recibieron los regalos, así como evidencia fotográfica. Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, argumentan que los obsequios se entregaron mediante actas de entrega recepción a los delegados municipales para que éstos realizaran la entrega a los beneficiarios de lo cual no anexaron copias de las mismas; asimismo anexan procedimiento de Radicación número PAD/JM/006-2015 a la Lic. María del Rosario Córdova Estrada (Coordinadora de Desarrollo Integral de la Familia); quedando pendiente el resolutive. Por lo que la observación no se solventa.
7	Ramo General 33 (Fondos III y IV) Punto No. 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos del segundo trimestre, se observó que los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos no presentan datos capturados. Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que debido al incumplimiento de esta obligación se envía copia certificada del procedimiento de Radicación número PAD-JM-TAB-013/2015, instaurado a la L.C.P. María del Carmen Trinidad Gallegos (Subdirectora de Finanzas) quedando pendiente el resolutive. Por lo que la observación no se solventa.
8	Punto No. 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos al segundo trimestre, se observó que los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos no presentan datos capturados, así mismo en la ficha técnica de indicadores no presenta información en los porcentajes invertidos en el Índice de Dependencia Financiera (I.D.F.), Índice de Logro Operativo (I.L.O.), Índice en el Ejercicio de Recursos (I.E.R.) y Avance en las Metas (A.M.). Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que debido al incumplimiento de esta obligación se envía copia certificada del procedimiento de Radicación número PAD-JM-TAB-013/2015, instaurado a la L.C.P. María del Carmen Trinidad Gallegos (Subdirectora de Finanzas) quedando pendiente el resolutive. Por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
9	Rubros Específicos Punto No. 5.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal, específicamente a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de abril de 2014, el importe reflejado en libros es de \$469,516.14 y el importe pagado fue de \$638,380.00 por lo que resulta una diferencia de menos en el registro contable por \$168,863.86; en el mes de mayo el importe retenido es de \$638,380.00 y el pagado fue de \$1'065,766.00 por lo que resulta una diferencia de menos en el registro contable por \$427,386.00 y en el mes de junio el importe reflejado en libros es de \$1'071,744.00 y el pagado fue de \$836,258.00, por lo que resulta una diferencia de más en el registro contable por \$235,486.00. Por lo anterior, se violó lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental <u>Revelación Suficiente</u>. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que el argumento emitido: <i>"en efecto existe variación entre lo retenido y lo pagado, ya que las retenciones y contribuciones por pagar generadas dentro del mes no se pagan en su totalidad dentro del mismo periodo, debido a los tiempos contemplados para el pago de las retenciones y contribuciones de las nóminas y que se enteran posteriormente, ya que se tienen fechas establecidas para el cumplimiento de cada una de estas obligaciones como lo son Fonacot, dentro de los primeros 8 días subsecuentes de cada mes, ISSET en los primeros 6 días posteriores al pago de nómina, I.S.R. a más tardar el día 17 del mes siguiente etc."</i>; dicho argumento no sustenta de manera clara y analítica las diferencias presentadas en la observación. Por lo que la observación no se solventa.
10	Generales Punto No. 6.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014, se observó que reiterativamente carecen de firma los Estados de Situación Financiera y de Actividades por parte de la C. Profra. Maribel Hernández García (Síndico de Hacienda). Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que envían copia certificada de los oficios números CM/210/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, signado por el L.C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, dirigido a la L.E.P. Maribel Hernández García, Síndico de Hacienda Municipal, donde se le solicita su presencia en la Dirección de Finanzas Municipal para la debida validación de la información observada y HAJM/SD/019/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, signado por la L.E.P. Maribel Hernández García, Síndico de Hacienda Municipal, dirigido al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Finanzas Municipal en el cual le solicita la documentación para su revisión y análisis; sin que hasta el momento se envíe la validación de dichos informes para su solventación. Por lo que la observación no se solventa.
11	Punto No. 7.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2014, cuenta 1112 Bancos, en específico a las conciliaciones bancarias de las diferentes modalidades, se observó lo siguiente:

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	a) Cuentas 70032580643 de Banamex, S.A. de C.V., El saldo que presenta en Bancos por \$6,345.02 corresponde al ejercicio 2008; 70032649422 por \$109,908.60, 70038612342 por \$6,966.37, 70034740095 por \$39,790.64, corresponden al ejercicio 2009; 70024869812 por \$13,746.73; 70025429921 por \$10,146.12, corresponde al ejercicio 2010; 70036248554 por \$17,562.52, 70042908191 por \$3,737.48, 70037392414 por \$21,161.96, 5380816 por \$3,612.84, corresponden al ejercicio 2011; 70044497261 por \$3,365.51, 575380786 por \$20,477.29, 70038612350 por \$70,491.91, 70018787251 por \$5,509.24, corresponden al ejercicio 2012; 70038067581 por \$27,973.20, 70014202356 por \$52,744.99, 700892239 por \$1,248,066.44, 70047657472 por \$10,592.65, 70047657480 por \$66,601.00, 70022452574 por \$5,292.23, 70016796407 por \$39,838.44, 70028664301 por \$2,383.93, 70025503641 por \$2,058.43, 70038612369 por \$12,361.33, 70058669197 por \$857.00 corresponden al ejercicio 2013; importes que no han sido depurados. b) Cuentas 70058184312, 7924421371, 7001550686, 7001729902, 700692220, 4057329914, 70034426730, 70058184320, 700692255, 700692298, 7924466749, 70014472639, 700615943, 4056250061, 70043967000, 7958448480, 70023870329, 7958490581, 700692263, 4056465503, 700692271, 700692247, 700692360, 4056650104, 4056465271, 7958480426, 7924421371, 7924421371, los conceptos de estas cuentas corresponden a depósitos pendientes de oficializar, comisiones bancarias, depósitos pendientes de aplicar en libros que a la fecha no han realizado los registros, depuración o gestiones correspondientes. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones VI, XII y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, <u>Revelación Suficiente</u>. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que del inciso a) envían copia certificada del oficio número DFM/421/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 signado por el C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Finanzas, en el cual informan que los saldos de las cuentas 70047657472 y 70016796407 fueron depurados en su totalidad, las cuentas 70047657480, 700892239, 70058669197, 70014202356 por \$66,601.00, \$896,473.09, \$857.00, \$52,744.99, respectivamente, pertenecientes al ejercicio 2013 y que aún cuentan con saldo; en algunas existen aún un pasivo pendiente de pago debido a que no se sabe la situación del beneficiario, así también en algunos casos están pendientes la creación de proyectos para ejercer dichos recursos; importes que no han sido depurados debido a que son cuentas bancarias de ejercicios de administraciones anteriores que quedaron con saldos remanentes y de las cuales aún existen pasivos que no han sido aclarados; se determinó que del inciso b) en relación a los conceptos de estas cuentas corresponden a depósitos pendientes de oficializar, comisiones bancarias, depósitos pendientes de aplicar en libros, de las cuales se llevaron a cabo los registros correspondientes de dichos conceptos en los meses de febrero y marzo del 2015; cabe mencionar que de las comisiones bancarias aún no han sido bonificadas por el banco BANAMEX a la fecha; lo que derivó el procedimiento de Radicación número PAD-JM-TAB-004/2015, instaurado a la L.C.P. Juana Vargas García (Directora de Finanzas), quedando pendiente el resolutive. Por lo que la observación no se solventa.
12	Punto No. 8.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento, se observó que este no ha reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a laudos laborales dictaminados por importe de \$237,060.00. En razón de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado <u>Revelación Suficiente</u>. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que proporcionaron copia certificada del oficio número DFM/418/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 signado por el C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Finanzas, donde anexan orden de pago número 367 y póliza de egreso número 36, con número de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	cheque 3, de la cuenta de recursos propios 2015 7006-4174027 de fecha 13 de febrero 2015, quedando así realizado el pago por un monto de \$237,060.00; asimismo envían el procedimiento de Radicación número PAD-JM-TAB-004/2015, instaurado a la L.C.P. Juana Vargas García (Directora de Finanzas) y PAD-JM-TAB-007/2015 al Lic. Arturo Torres Martínez (Director de Asuntos Jurídicos), quedando pendiente el resolutive. Por lo que la observación no se solventa.
13	Punto No. 9.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del Ayuntamiento, publicado en el Periódico Oficial número 1658 con fecha 29 de enero de 2014 suplemento 7450 I, se observó que la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 127 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones III, IV y V, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 10 fracción I inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No CM/274/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que por tratarse del tabulador del ejercicio fiscal 2014 y por no apegarse la normatividad establecida se instauró el procedimiento administrativo de responsabilidad PAD-JM-TAB-009/2015 al C. L.C.P. José María Ruiz Pérez (Ex-Director de Administración) consistente en extinción punitiva; por causa de muerte del mismo, quedando pendiente la modificación al tabulador. Por lo que la observación no se solventa.
14	Autoevaluación Punto No. 10.- En revisión y análisis efectuado al segundo Informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2014 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores siendo estas las siguientes inconsistencias: a) En el anexo 4.8 Relación de Acciones de Inversión de la modalidad de Ingresos de Gestión (Remanente), el componente o proyecto K0010, se observó que lo presentan en proceso cuando ya se encuentra concluido. b) En el anexo 4.21 Relación de Acciones de Convenios Federales, el componente o proyecto K0020, se observó que lo presentan en proceso cuando debe estar como no iniciado. c) No separan en la Relación de Acciones el gasto corriente y el gasto de capital, lo que no refleja transparencia para poder identificarlos Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 párrafos segundo y tercero, 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/274/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, se determinó que solventan los incisos a) y b), ya que proporcionaron copia certificada de reportes corregidos, impresos y en medios magnéticos; no solventan el incisos c) ya que no envían las correcciones completas; asimismo el procedimiento de Radicación número

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO

	PAD-JM-TAB-005/2015, instaurado al L.C.P. Jesús Alonzo Morales (Director de Programación), quedando pendiente el resolutivo.

TERCER TRIMESTRE	
b).- Observaciones al Control Interno.	
Ingresos de Gestión	
15	Punto No. 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los componentes o proyectos muestras siguientes: K0009.- Adquisición de dos impresoras para el área de cobro de la Tesorería Municipal de la Dirección de Finanzas Municipal por \$12,760.00. K0010.- Adquisición de un Equipo de Cómputo para el área de la Tesorería Municipal de la Dirección de Finanzas Municipal por \$8,120.00. K0023.- Adquisición de un Mini Split de 12000 BTE para la oficina de regidores por \$5,568.00. K0024.- Adquisición de una computadora de escritorio para la Oficialía del Registro Civil 01 por \$8,120.00. K0025.- Adquisición de una impresora para la coordinación de Casa de Cultura Municipal de la Dirección de DECUR Municipal por \$3,164.69. Se observó que las facturas no describen las especificaciones de las adquisiciones como son: marca, modelo, color, serie, etc. que imposibilitan el registro detallado claro y específico de cada uno de los bienes adquiridos; asimismo en las Pólizas de Egresos números 165, 9 y 164 que amparan la órdenes de pago números 3041, 3062 y 3042, respectivamente, carecen de vale de entrada y salida del almacén. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 párrafos segundo y tercero, 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 2.9.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían cédula de explicación al respecto, vales de entrada y salida del almacén; asimismo mencionan que enviaron el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número PAD-JM-TAB-014/2015 al C. C.P. Alfonso de la Cruz García (ex-Director de Administración), el cual no se encontró en la documentación solventatoria que anexan; quedando pendiente el envío y la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
16	Ramo General 33 (Fondos III y IV) Punto No. 2.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que el formato Ficha Técnica de Indicadores no presenta datos capturados en registro de otros proyectos en el tercer trimestre. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia del reporte de la pantalla del sistema de formato único, de igual forma remiten el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-016/2015 al C. L.C.P. Jesús Alonzo Morales (ex Director de Programación), quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
17	Punto No. 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que el formato Gestión de Proyectos no presenta datos capturados para el tercer trimestre. Derivado de anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo cual, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia del Periódico Oficial donde se publicaron los datos que fueron capturados en el formato de gestión de proyectos; asimismo remiten Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-016/2015 al C. L.C.P. Jesús Alonzo Morales (ex Director de Programación), quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
18	Rubros Específicos Punto No. 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de Otros Estimulos, se observó que reflejan en los meses de julio de 2014 un importe \$333,302.00; agosto un importe de \$225,622.00 y septiembre un importe de \$258,378.00, concepto que no aclaran a que corresponden dichos estimulos. Por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada del oficio número DFM/569/2014 signado por el L.C.P. Alfonso de la Cruz García (ex Director de Finanzas) donde explica el concepto observado; asimismo envían Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-015/2015 a la C. L.C.P. Juana Vargas García (ex Directora de Finanzas), quedando pendiente la conclusión del mismo por lo que la observación no se solventa.
19	Generales Punto No. 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra K0013 Adquisición de tres camionetas Pick Up 4X2 doble cabina modelo 2014, tipo patrulla, MOTOR ECOTEC C3 V08 5.3N para la Dirección de Seguridad Pública, con un importe de \$1'773,228.00, se observó lo siguiente: a) No se encontró justificación y/o acuerdo del comité de compras del porqué la licitación es a cuando menos tres Licitantes.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	b) No se encontró copia de las bases así como pago de las mismas para todos los participantes c) No se encontró copia del correo de Auto invitación emitido por el sistema Compranet de las empresas, Golfo Automotriz S.A. de C.V. y Automotriz de Tabasco S.A. de C.V. d) Toda la documentación presentada por Golfo Automotriz S.A. de C.V. no se encuentra firmada por el representante legal el C. Gerardo López Peregrino. e) No se encontró carta garantía del fabricante de las empresas Golfo Automotriz S.A. de C.V. y Automotriz de Tabasco S.A. de C.V. f) Las empresas Cruces de Tabasco S.A. de C.V. (Empresa Ganadora) y Golfo Automotriz S.A. de C.V; no presentaron Inscripción al RFC; lo que presenta la empresa ganadora es Cambio de Situación Fiscal, lo cual no cumple con lo requerido en su totalidad. g) Ninguna de las empresas participantes presenta declaración Anual del ISR correspondiente al ejercicio Fiscal 2013. Por lo antes expuesto, ninguna empresa participante cumplió con todos los requisitos, incluyendo la empresa Ganadora, por lo tanto no se garantizó la Transparencia en el Proceso de Adquisición. Derivado de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 2.2 párrafo tercero del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, anexan copia certificada, de la documentación comprobatoria y justificativa requerida, sin embargo no envían el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número PAD-JM-TAB-014/2015 al C. C.P. Alfonso de la Cruz García, (ex-Director de Administración), quedando pendiente el envío y la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
20	Punto No. 6.- En revisión a la documentación comprobatoria de los Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, se observó que existen predios y edificios que no cuentan con escritura e inscripción en el Instituto Registral del Estado. a) Las escrituras identificadas con número 1019, 2092, 1979, 2449, 2475, 2443, 2928, 77, 3809, 3819, 3839, 1586, 1878, 808, 2466, 2972, 1017, 6528, 6539, 13525, 3232, 6171, 6320, 6251, 6503, 9371, 9426, 9476, 9589, 11049, 9633, 18705, carecen del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco. b) Los Contratos de Compraventa Notarial identificados con número 542, 1523, 1479, 1736, 2738, carecen de Escritura Pública e Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. c) Presentan Traslado de Dominio identificado con número 2041; carece de Escritura Pública e Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. d) El Contrato de Compraventa notarial, Traslado de dominio identificado con número 1483, carece de Escritura Pública e Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. e) El Contrato de Permuta de Bienes Inmuebles identificado con número 1828, carece de Escritura Pública e Inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	f) Presentan Acta de Donación simple sin número de fecha 22 de octubre de 1916; del kinder en Ranchería Galeana 2da. Sección; en el cual falta la firma del Sindico de Hacienda en su momento, el C. David Márquez Castillo; 10801 Contrato de Donación Pura Notarial, 18384 para predio rústico en Ranchería Gregorio Méndez, 19341 predio rústico en Ranchería el Río, 18085 predio rústico en Ranchería Hermenegildo Galeana 1ra. Sección, de los cuales no se encontraron Escrituras Públicas, así como inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. g) Presentan Contratos simples sin números de Sesión de Derecho de Posesión para ampliación de panteón en calle Corregidora y cementerio en R/a. Santuario; biblioteca en la R/a. Benito Juárez 2da. Sección; biblioteca en Villa Jalupa, de los cuales no se encontraron Escrituras Públicas así como inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. h) Presentan Contrato de Sesión de Derecho Notarial, identificado con número 6177 de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Campo Petrolero Mecoaacán del cual no se encontró Escritura Pública así como inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. i) Presentan Contratos de Donación simples sin número de Ejido para construcción de un kinder de fecha 20 de enero de 1987, ubicado en la R/a. Tierra Adentro 3ra. Secc.; Ejido para construcción de un kinder de fecha 25 de febrero de 1987, ubicado en la R/a. Benito Juárez 3ra. Sección; para panteón en la R/a. Chacalapa 1ra. Sección; el cual carece de la firma del Presidente Municipal en su momento, Lic. Lenin Medina Ruiz y de testigos, de los cuales no se encontraron Escrituras Públicas así como inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. j) Presentan Contratos de Compraventa simples de Banco de Arena en Nicolás Bravo, con fecha 24 de abril de 1987; panteón en Ranchería el Río, Contrato de Compraventa Privado de cementerio en Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección; tienda de abasto en Poblado Ayapa, rastro municipal en la Ranchería Galeana 2da. sección, cementerio en Ranchería Tierras Peleadas, falta firma del C. Longino Leyva Ovando, Escritura incompleta del basurero en Ejido Vicente Guerrero falta firma del C. José Alamilla Vinagre (Sindico de Hacienda) y José Felipe García Vargas (Director de Finanzas), en su momento; 2 Bancos de Arena en Ejido Boquiapa (no presentan ninguna firma), Banco de Arena en Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección, cárcamo en Ranchería Soyataco, Escuela primaria del Poblado Ayapa, fracción de parcela para Agrupación de Alcohólicos Anónimos en Ranchería Chacalapa 1ra. sección, Escuela Primaria en Ranchería Mecoaacán 2da. Sección, Banco de Arena en Ranchería Nicolás Bravo, predio Rústico en Ranchería Chacalapa 1ra. sección, de los cuales no se encontraron Escrituras Públicas. k) No se proporcionó copia fotostática identificado con número 6067, correspondiente a Juzgados ubicado en Jalpa de Méndez, Tabasco y 6169 para construcción de cancha en Ranchería Pueblo Viejo. l) Construcción de un panteón en Ranchería Reforma 1ra. sección del cual no existe ningún documento que avale la propiedad ya sea Contrato de Compraventa así como Escritura Pública e inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. m) Presentan Contrato de Sesión de Derechos simple de un predio Rústico en Ranchería Reforma 2da. sección, donde falta firma del comprador el C. Antonio Sastré Segovia, Presidente Municipal en su momento y Contrato de compraventa simple, falta Escritura Pública e inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. n) Presentan Fusión de predios rústico en Periférico s/n rumbo a la Ranchería el Río del cual falta Escritura Pública e inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. o) Adjuntan Oficio número DAJ-571/2012, donde indican que la escritura se encuentra a disposición del Juez Civil de 1ra. Instancia, dentro del Expediente Civil número 114/2012 utilizado para cancha deportiva en Ranchería san Nicolás, motivo de Juicio Ordinario Civil de cumplimiento de pago total de Contrato de Compraventa Privado, del cual a la fecha no se le ha dado seguimiento y conocer su situación actual. p) Rectificación de Asiento Registral, Fusión de Predios y Contrato de Compraventa, identificado con número 17677 para Casa de Justicia en Calle Venustiano Carranza, del cual falta Escritura Pública e inscripción en el

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Instituto Registral del Estado de Tabasco. Por lo antes expuesto es importante que los Bienes Inmuebles estén actualizados para garantizar las propiedades del Municipio y evitar problemas futuros, tal como se demuestra el inciso o) mediante oficio número DAJ-571/2012. En virtud de lo antes descrito, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 fracción XXII, 86 fracción IV y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 de la Ley Registral del Estado de Tabasco; 3.2 inciso b) párrafo V, 2.9.1 obligatorias inciso a), 3.6.4 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de oficios números DA/0233/2013, DA /065/2014, DA/088/2015 en los cuales mencionan las gestiones que se han efectuado en las instancias correspondientes para actualizar y regularizar el patrimonio del municipio, sin embargo no envían evidencia de dichas actuaciones, asimismo manifiestan haber fincado el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número PAD-JM-TAB-014/2015 al C. C.P. Alfonso de la Cruz García, (ex-Director de Administración), el cual no anexan en la solventación, quedando pendiente el envío y la conclusión, por lo que la observación no se solventa.
21	Punto No. 7.- En revisión a los Expedientes de Personal se observó que algunos no se encuentran totalmente integrados de acuerdo a la normatividad vigente o presentan inconsistencias, de los cuales se observó lo siguiente a) C. Isidro Jiménez Candelero presenta diversas irregularidades: Convenio por Cumplimiento de Laudo de fecha 13 de enero de 2013, en donde se manifiesta que a este actor se le daban en forma directa y a la mano diversas cantidades que recibió en efectivo, de igual forma no se encontró Nombramiento del mismo. Situación que pone en riesgo la estabilidad económica del Municipio ya que deben realizar las contrataciones y pagos del personal conforme lo que señala la Ley correspondiente; en virtud que este servidor público presentó demanda laboral y nuevamente fue contratado, cabe mencionar que en el mes de septiembre de 2013, causó baja este empleado y en el mes de enero de 2014 le dan de alta nuevamente donde a la fecha de la auditoría aparece cobrando; de lo anterior se puede apreciar que el área correspondiente no está realizando de manera correcta su encargo. b) Los expedientes de los C.C. Bartolo Sánchez Chable, Cittalyvonet May García, no presentan comprobante de domicilio; Yuliana Ovando Zapata, María Félix García Álvarez, Elvin Rodríguez Ramón, José de los Santos González Bolaina, Magbis de la Cruz Márquez, falta nombramiento; Fernando Reyes Rodríguez, comprobante de estudio; Luis Alberto Gómez Gómez, cartilla de servicio militar; Julio César Valencia de Dios, cartas de recomendación, asimismo acta de nacimiento actualizada. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracciones VI, VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3.2, 4.8.5.5, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, solventan el inciso a) ya que proporcionaron copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa requerida, así como aclaración del motivo de la observación; no solventan el inciso b) ya que envían la documentación incompleta requerida en la

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	observación de dos servidores públicos; asimismo manifiestan haber fincado el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número PAD-JM-TAB-014/2015 al C. C.P. Alfonso de la Cruz García, (ex-Director de Administración), el cual no anexan en la solventación, quedando pendiente el envío y la conclusión, por lo que la observación no se solventa.
22	Punto No. 8.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de julio de 2014, se observó que carecen de firma de la C. Profa. Maribel Hernández García (Síndico de Hacienda), observación que ha sido reincidente. Por en virtud de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, anexan copia certificada de los oficios números CM/313/2015 signado por el Contralor Municipal, donde se solicita a la Síndico de Hacienda presentarse a firmar la documentación observada y HAJM/SD/039/2015 signado por la Síndico de Hacienda donde argumenta que la documentación se encuentra desfasada de fecha de entrega y carece de la información sobre las modificaciones realizadas a dichos Informes Financieros, por lo que la observación no se solventa.
23	Punto No. 9.-En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a los componentes o proyectos muestra K0017 Adquisición de 10 cámara digital (Sistema Nacional de Información) y K0018 Adquisición de 2 computadoras de escritorio (Sistema Nacional de Información), las Pólizas de Egresos números 255, 36 y 254 que amparan las órdenes de pago números 2983, 2977, 2978, 2973 y 2975 por las cantidades de \$34,850.00 y 49,798.02 respectivamente, por concepto de pago por la compra de cámara digital y compra de computadora de escritorio que serán utilizadas en la Dirección de Seguridad Pública, se observó que carece de vale de entrada y salida del almacén. En virtud de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/344/2015, de fecha 14 de mayo de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían los vales de entrada y salida de los bienes observados, asimismo manifiestan haber fincado el procedimiento administrativo de responsabilidad PAD-JM-TAB-014/2015 al C. C.P. Alfonso de la Cruz García, Ex-Director de Administración, el cual no anexan en la solventación, quedando pendiente el envío y la conclusión, por lo que la observación no se solventa.

	CUARTO TRIMESTRE
	b).- Observaciones al Control Interno. Ingresos de Gestión
24	Punto No. 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0013 Celebración de fiestas patrias por \$242,156.39, se observó lo siguiente:

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	a) La póliza de Egreso número 22 por un importe de \$6,900.00 de fecha 6 de septiembre de 2014, en la cual se le otorga recursos para gastos a comprobar al Secretario de Ayuntamiento, con motivo de la conmemoración del 204 aniversario de la Independencia de México, no se encontró la documentación justificativa del gasto y evidencia fotográfica que demuestre la realización del mismo. b) Las Pólizas de Egreso números 44 y 118 de fechas 6 y 17 de octubre de 2014 que amparan la órdenes de pago números 4042 y 4043 de fecha 22 de septiembre de 2014 por las cantidades de \$32,480.00 y \$8,700.00 por concepto de 500 y 100 órdenes de comida, carecen de la relación de beneficiarios a quienes proporcionaron los alimentos. c) La Póliza de Egreso número 78 de fecha 15 de octubre de 2014 que ampara la orden de pago número 4007 de fecha 17 de septiembre de 2014 por la cantidad de \$11,423.68, orden de pago número 4031 de fecha 18 de noviembre de 2014, por la cantidad de \$2,784.00, póliza de egreso 79 de fecha 15 de octubre 2014 que ampara la orden de pago número 4065 de fecha 22 de septiembre 2014, por la cantidad de \$15,660.00 por concepto de 20 pendones, una lona y diversos tipos de banderas, sombreros tipo vaqueros y trompetas de cartón para la ceremonia del grito de independencia, carecen de evidencia fotográfica donde se muestren los pendones utilizados para la mampara, así como las banderas, sombreros y trompetas utilizadas en la escenografía de la ceremonia del grito de independencia. d) La Póliza de Egreso número 79 de fecha 15 de octubre 2014 que ampara las órdenes de pago 4066 y 4067 de fecha 22 de septiembre 2014, por las cantidades de \$3,596.00 y \$3,480.00 por concepto de diversos tipos de telas para la confección del vestuario del ballet y compra de diversas camisas para los integrantes del ballet folclórico, se observó que la relación de los integrantes del ballet a los cuales se entregó camisas no están firmadas. e) La Póliza de Egreso número 130 de fecha 17 de octubre 2014 que ampara la orden de pago número 4034 de fecha 22 de septiembre 2014, por la cantidad de \$1,450.00 por concepto de renta de 500 sillas, carece de contrato de arrendamiento. f) La Póliza de Egreso número 132 de fecha 17 de octubre 2014 que ampara la orden de pago 4059 de fecha 22 de septiembre 2014, por la cantidad de \$986.00 por concepto de servicios de perifoneo, carece de informe del servicio prestado. En razón a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$242,156.39; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-022/2015 al C. Lic. Manuel Sastre de Dios, Secretario del Ayuntamiento, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
25	Punto No. 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0014 Celebración del 20 de noviembre, se observó que la Póliza de Egreso número 162 de fecha 18 de diciembre de 2014 que ampara la orden de pago número 5556 de fecha 4 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$11,571.00; por concepto de 150 órdenes de comidas, carece de relación de beneficiarios a quienes se les proporcionaron los alimentos. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, donde explican que por tratarse de un evento donde asistieron un gran número de invitados, no es posible recabar la lista de beneficiarios, sin embargo envían evidencia fotográfica del evento; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-022/2015 al C. Lic. Manuel Sastré de Dios, Secretario del Ayuntamiento; quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
26	Punto No. 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0025 Apoyo a personas de escasos recursos por \$381,100.00, se observó que las firmas de las solicitudes no coinciden de las contenidas en los recibos y actas de entrega recepción contenidas en las Pólizas de Egresos números 127, 74, 128, 129, 130, 200, 201, 204, 292, 293, 294, 310, 311, 1, 13, 146, 248, 426, 432, 440 de diversas fechas que amparan las órdenes de pago números 703, 250, 704, 702, 701, 873, 874, 878, 905, 906, 907, 942, 922, 967, 974, 1227, 1283, 2264, 2288, 2334, asimismo en la póliza 74 falta firma en el recibo y acta de entrega recepción de la Síndico de Hacienda. En razón de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de una muestra de 15 actas de confirmación de beneficio social en las cuales los beneficiarios manifestaron que recibieron dichos recursos y que las firmas plasmadas son de ellos; verificación realizada por la Contraloría Municipal; de igual manera remiten copia certificada de recibo y acta de entrega recepción debidamente firmada por la Síndico de Hacienda; asimismo el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas García, Directora de Finanzas; quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
27	Punto No. 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra F0026 Apoyos económicos a Personas Morales e Instituciones de Carácter Social por \$413,588.48, se observó lo siguiente: a) La Póliza de Egreso número 246 por importe \$11,502.83 de fecha 27 de febrero de 2014 que ampara la orden de pago número 402 de fecha 18 de febrero de 2014, por concepto de compra de diésel, el apoyo solicitado es de 1 volteo y 1 camión para llevar a cabo la descacharrización y el acta de entrega el donativo otorgado fue de vales de combustible, por lo que difiere lo requerido con lo entregado. b) La Póliza de Egreso número 246 por un importe de \$11,502.83 de fecha 27 de febrero de 2014 que ampara la orden de pago número 403 de fecha 18 de febrero de 2014, por concepto de compra de combustible, el apoyo solicitado es el autobús del ayuntamiento y el acta de entrega recepción el donativo otorgado es vales de combustible, por lo que difiere lo requerido con lo entregado. c) La Póliza de Egreso número 246 por un importe de \$11,502.83 de fecha 27 de febrero de 2014 que ampara las órdenes de pago números 443 y 444 de fecha 24 de febrero de 2014, por concepto de compra de combustible, el apoyo solicitado es un autobús y el acta de entrega recepción el donativo otorgado es vales de combustible por lo que difiere lo requerido con lo entregado. En virtud de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían explicación donde aclaran que los autobuses y el camión solicitados como apoyo se encuentran dentro del parque vehicular por tanto no se realiza el alquiler sino que se apoya con combustible; asimismo envían inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades PAD-JM-TAB-022/2015 al C. Lic. Manuel Sastre de Dios, Secretario del Ayuntamiento, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
28	Punto No. 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra K0039 Adquisición de un Equipo de Cómputo y K0040 Adquisición de un no Break, las pólizas de egresos números 136 y 137 de fecha 16 de diciembre de 2014, que amparan las órdenes de pago número 5659 y 5660 de fecha 10 de diciembre de 2014 por las cantidades de \$22,480.00 y \$9,280.00, por concepto de adquisiciones, se observó que no tienen anexas los resguardos de dichos bienes. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de resguardos de los bienes observados; asimismo inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-020/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Administración, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
29	Punto No. 6.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra L0003 Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles (Laudos Tercera Parte) por \$1,047,650.00, se observó que los recibos por pago de Laudos Laborales anexos a las pólizas de egresos números 179 de fecha 28 de octubre de 2014 que ampara la orden de pago número 4513 de fecha 23 de octubre de 2014 por la cantidad de \$197,650.00; 217 orden de pago número 5077 de fecha 24 de noviembre 2014 por la cantidad de \$200,000.00 y 218 orden de pago número 5073 de fecha 24 de noviembre 2014 por la cantidad de \$200,000.00; carecen de la firma de la Síndico de Hacienda. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de la documentación debidamente firmada por la Síndico de Hacienda; asimismo remiten inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-020/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Administración, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
30	Participaciones Federales Punto No. 7.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra L0001 Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles (Laudos) por un importe de \$17,748,553.98, se observó que los recibos por pagos de Laudos Laborales anexos a las Pólizas de Egresos números 138 de fecha 17 de enero de 2014 sin orden de pago por la cantidad de \$153,816.57, por concepto

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	de pago de pensión correspondiente al pago de finiquito laboral; 157 orden de pago número 4139 de fecha 25 de septiembre de 2014 por la cantidad de \$200,000.00; 229 orden de pago número 5101 de fecha 24 de noviembre 2014 por la cantidad de \$964,669.93; 230 orden de pago número 5102 de fecha 24 de noviembre 2014 por la cantidad de \$696,986.01; 209 orden de pago número 5753 de fecha 19 de diciembre 2014 por la cantidad de \$200,000.00; 217 orden de pago número 5754 de fecha 19 de diciembre 2014 por la cantidad de \$200,000.00; carecen de la firma de la Síndico de Hacienda. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de la documentación debidamente firmada por la Síndico de Hacienda; asimismo envían Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-020/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Administración, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
31	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). Punto No. 8.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra K0029, k0030, k0031, k0032, k0033, K0034, K0035 y K0036 Adquisiciones, se observó que las pólizas de egreso números 256, 259, 260, 250, 251, 254 y 252 de fecha 29 de diciembre de 2014 que amparan las órdenes de pago números 5748, 5750, 5751, 5758, 5759 de fechas 19, 22 y 23 de diciembre de 2014 por las cantidades de \$4,999.98, \$4,999.99, \$14,999.98, \$5,999.98, \$4,999.99, \$125,999.94, \$97,999.96 y \$12,000.01, respectivamente, carecen de resguardo de los bienes adquiridos. En virtud de lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de resguardos de los bienes observados; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-020/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Administración, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
32	Punto No. 9.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que el formato Gestión de Proyectos no presenta datos capturados para el cuarto trimestre. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada del reporte de seguimiento y control de la SHCP; formato con porcentajes e índices así como periódico oficial donde se publicaron los datos que fueron capturados en el formato de gestión de proyectos; asimismo remiten Inicio del Procedimiento

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-021/2015, al L.C.P. Jesús Alonzo Morales, Director de Programación, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
33	Punto No. 10.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2014 un Subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), por la cantidad de \$1,039,090.80, que representa el 4% del monto asignado por \$23,066,980.18 más intereses por \$178,209.59 del Ejercicio Fiscal 2014, lo que denota una Planeación y Ejecución deficiente en el ejercicio de los recursos de este Fondo. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; 3 segundo párrafo, 4, 5, 34 de Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; punto 3.2.1 párrafo sexto de los Lineamientos Normativos de Operación del Fondo para la Administración y Ejercicios de los Fondos III Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Municipal y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2001. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían acta de cabildo, relación de referencias económicas, mencionando que se refrendó para el ejercicio 2015; asimismo remiten Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-021/2015 al L.C.P. Jesús Alonzo Morales, Director de Programación, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
34	Punto No. 11.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, se observó que el formato Gestión de Proyectos no presenta datos capturados para el cuarto trimestre; así mismo en la Ficha Técnica de Indicadores no presenta información en los porcentajes invertidos en el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos (I.A.P.R.), Índice de Dependencia Financiera (I.D.F.), Índice de Logro Operativo (I.L.O.). Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada del reporte de seguimiento y control de la SHCP, formato con porcentajes e índices así como periódico oficial donde se publicaron los datos que fueron capturados en el formato de gestión de proyectos; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-021/2015 al L.C.P. Jesús Alonzo Morales, Director de Programación, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
35	Convenio Subsidios para la Seguridad Pública en los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN). Punto No. 12.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del componente o proyecto muestra E0017 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Programa SUBSEMUN 2014) por \$4,188,979.29, se observó que la Póliza de Egreso número 303 que ampara la orden de pago número 4675 de fecha 30 de octubre de 2014 por la cantidad de \$337,500.00, por concepto de pago de contratación de un servicio para la capacitación del programa del nuevo sistema de justicia penal

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	acusatorio, carece de relación firmada de las personas que asistieron al curso. En razón a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de relaciones firmadas de las personas que asistieron al curso; asimismo remiten Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-020/2015 al C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Administración, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
36	Punto No. 13.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a los componentes o proyectos muestra K0012 Adquisición de 10 Armas Cortas y 10 Armas Largas, para la Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Programa SUBSEMUN 2014), la Póliza de Egreso número 529 que ampara la orden de pago número 6044 por la cantidad de \$416,265.5 por concepto de pago por la compra de armamento que será utilizado por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, se observó que no se encontró la factura, asimismo no se pudo realizar la verificación física, en virtud que existe documento de la Secretaría de la Defensa Nacional donde menciona la forma de entrega de la factura y el armamento; no obstante el Órgano Interno de Control de acuerdo a sus atribuciones dará seguimiento para que se cumpla con la entrega de lo mencionado anteriormente e informará a este Órgano Técnico de Fiscalización. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de oficio donde mencionan el pago por traslado de armamento para entrega de 10 armas cortas, así como facturas VM-21839 y VM21840 de fecha 22 de mayo de 2015 emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional por el armamento que está por llegar al ente, quedando pendiente 10 armas largas y la conclusión de este proceso, así como la incorporación en el inventario y el envío del total de la facturas, por lo que la observación no se solventa.
37	Generales Punto No. 14.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 2014, se observó que carecen de firma de la C. Profa. Maribel Hernández García (Sindico de Hacienda), <u>observación que ha sido reincidente.</u> Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían copia certificada de expediente de información financiera y presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, firmado por la Sindico de Hacienda; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
38	Punto No. 15.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 2014, se observó: a) En el Estado de Actividades el importe del capítulo 1000 (Servicios Personales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$198'968,966.88 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$189'742,187.96 por lo que resulta una diferencia de más por \$9'226,778.92. b) En el Estado de Actividades el importe del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) al 31 de diciembre de 2014 es de \$22'085,633.64 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$19'180,803.72 por lo que resulta una diferencia de más por \$2'904,829.92. c) En el Estado de Actividades el importe del capítulo 3000 (Servicios Generales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$55'566,966.77 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$54'837,285.43 por lo que resulta una diferencia de más por \$729,681.34. d) En el Estado de Actividades el importe del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas) al 31 de diciembre de 2014 es de \$2'750,027.76 y según Estado de Flujos de Efectivo contenido en Cuenta Pública refleja un importe de \$2'743,064.76 por lo que resulta una diferencia de más por \$6,963.00. e) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 1000 (Servicios Personales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$189'742,187.96 y según Presupuesto refleja un importe de \$198'968,966.88 por lo que resulta una diferencia de menos por \$9'226,778.92. f) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) al 31 de diciembre de 2014 es de \$19'180,803.72 y según Presupuesto refleja un importe de \$22'085,633.64 por lo que resulta una diferencia de menos por \$2'904,829.92. g) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 3000 (Servicios Generales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$54'837,285.43 y según Presupuesto refleja un importe de \$55'566,966.77 por lo que resulta una diferencia de menos por \$729,681.34. h) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas) al 31 de diciembre de 2014 es de \$2'743,064.76 y según Presupuesto refleja un importe de \$2'750,027.76 por lo que resulta una diferencia de menos por \$6,963.00. i) Las partidas 154C y 155C aparecen duplicadas con el mismo concepto, Canasta Alimenticia, presentando ambas partidas movimientos. j) El rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta en el Estado de Posición Financiera la cantidad de \$8'882,031.38 y las Notas Aclaratorias y Manifestación Declaratoria refleja la cantidad de \$12'656,596.74 por lo que se puede apreciar existe discrepancia en la presentación de cifras. k) El Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014, en el rubro de Efectivo y Equivalentes presenta la cantidad de \$8'784,175.38 y según Estado de Flujo de Efectivo refleja un importe de \$-8'012,262.10, por lo que se puede apreciar existe discrepancia en la presentación de cifras; asimismo presentan diversos rubros por concepto de actividades no presupuestadas, lo que denota una ineficiente aplicación presupuestal, así como incumpliendo a los preceptos legales y los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Estado de Tabasco; 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, solventa los incisos i),j),yk) ya que envían aclaración en la que se refleja que realizaron las correcciones, no solventan los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), ya que los argumentos que envían no desvirtúa lo observado, asimismo envían Inicio de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades números PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas y PAD-JM-TAB-021/2015 al L.C.P. Jesús Alonzo Morales, Director de Programación, quedando pendiente la conclusión de los mismos, por lo que la observación no se solventa.
39	Punto No. 16.- En revisión a los reportes de Cuenta Pública Financiero y Presupuestal en relación a los enviados en medios magnéticos respecto a las cuentas de orden analizadas del devengo (825), ejercido (826), y pagado (827), correspondiente al 31 de diciembre de 2014, éstos presentan diferencias de cifras en los capítulos 1000 (Servicios Personales) por \$2'579,299.41, en el 2000 (Materiales y Suministros) por \$2,784.00, en el 3000 (Servicios Generales) por \$161,811.67, por lo que denota que no se está realizando la conciliación Financiera y Presupuestal. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían anexo del resumen de gasto mensual con explicación donde muestra que las cantidades mencionadas en cada capítulo pertenecen a cuentas por pagar liquidadas en el ejercicio 2015; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
40	Punto No. 17.- En revisión al Estado de Posición Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2014, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de las diversas modalidades se determina que: El Ayuntamiento presenta compromisos contraídos por \$28'263,300.04, por lo que solo existen recursos disponibles por \$16'940,412.17, para hacerle frente a los compromisos contraídos existiendo un déficit financiero por \$-11'322,887.87. Por lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción XIV, 80 fracción IX y 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 20 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público aplicada en forma supletoria a mandato del Artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían con explicación amplia de que las condiciones económicas del Ayuntamiento eran poco favorables y que las que más urgentemente tenían que cubrirse eran los laudos laborales, situación que obligó al Ente a solicitar anticipo a cuenta de las participaciones 2015 para cubrir dichas compromisos; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
41	Punto No. 18.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 2014, se observó que en el rubro de Bancos/Tesorería, modalidad de <u>Participaciones Federales</u> según Información Financiera presenta la cantidad de \$1'809,624.76 y según Disponibilidad Financiera refleja un importe de \$1'601,480.95 por lo que resulta una diferencia de más por \$208,143.81; <u>Fondo III</u>, en Información Financiera presenta la cantidad de \$858,457.09 y según Disponibilidad Financiera refleja un importe de \$1'052,902.62 por lo que resulta una diferencia de menos por \$194,445.53; <u>Fondo IV</u> según Información Financiera presenta la cantidad de \$597,621.58 y en la Disponibilidad Financiera refleja un importe de \$803,322.63 por lo que resulta una diferencia de menos por \$205,701.05; <u>Convenio Estatal</u> según Información Financiera presenta la cantidad de \$194,017.12 y en la Disponibilidad Financiera refleja un importe de \$196,459.88 por lo que resulta una diferencia de menos por \$2,442.76; <u>Convenio Federal</u> según Información Financiera presenta la cantidad de \$3,874,951.95 y según Disponibilidad Financiera refleja un importe de \$4'071,011.82 por lo que resulta una diferencia de menos por \$196,059.87, asimismo el rubro de Efectivo y Equivalentes según Estado de Posición Financiera presenta la cantidad de \$8'793,408.02 y según Anexos Financieros refleja un importe de \$8,784,175.38 por lo que resulta una diferencia de más por \$9,232.64. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían las correcciones correspondientes respecto a las diferencias presentadas; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
42	Punto No. 19.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014 al rubro de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se observó un importe de \$15'150,000.00, originado por Anticipo a Cuenta de Participaciones Federales 2015, lo que refleja un déficit, ya que fue utilizado para pago de Prestaciones de fin de año 2014, aprobadas en el Presupuesto de Egresos 2014, situación que denota una programación y planeación deficiente en el ejercicio del Gasto Público limitando el Presupuesto 2015 ya que se verá disminuido y afectando las metas para este Ejercicio Financiero Presupuestal; asimismo no se identificó en que componentes se ejercieron los recursos; de igual manera el concepto de Otros Pasivos Circulantes mediante Póliza de Diario 1099 de fecha 31 de diciembre de 2014 refleja un importe en cero no obstante que en el Estado de Posición Financiera presenta la cantidad de \$1,495,066.92, por concepto de reclasificación de pasivo de ISR, Retención por Salario, correspondiente al ejercicio 2014, de los cuales se desconoce si están pendientes de enterar a las instancias correspondientes. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, VI, VII y IX y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, firmado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían explicación del motivo déficit financiero debido a pago de sentencias ejecutorias de laudos laborales limitando los gastos y devolución de fondos de estabilización económica entregadas en 2013, de las cuales pidieron la devolución en 2014, de igual manera respecto a la reclasificación de pasivo de ISR, argumentan que ya se realizó el pago correspondiente al mes

ANEXO 2
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	de diciembre 2014 mediante póliza de egresos 682 con fecha 31 de diciembre 2014, enviando la evidencia correspondiente; asimismo envían Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas, quedando pendiente la conclusión del mismo, por lo que la observación no se solventa.
43	Autoevaluación Punto No. 20.- En revisión y análisis efectuado al cuarto Informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2014 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores siendo estas las siguientes inconsistencias: a) En el Estado de Flujo de Efectivo el importe del capítulo 1000 (Servicios Personales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$189'742,187.96 y según Autoevaluación refleja un importe de \$198'968,966.88 por lo que resulta una diferencia de menos por \$9'226,778.92. b) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) al 31 de diciembre de 2014 es de \$19'180,803.72 y según Autoevaluación refleja un importe de \$22'085,633.64 por lo que resulta una diferencia de menos por \$2'904,829.92. c) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 3000 (Servicios Generales) al 31 de diciembre de 2014 es de \$54'837,285.43 y según Autoevaluación refleja un importe de \$55'566,966.77 por lo que resulta una diferencia de menos por \$729,681.34. d) En el Estado de Flujos de Efectivo el importe del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas) al 31 de diciembre de 2014 es de \$2'743,064.76 y según Autoevaluación refleja un importe de \$2'750,027.76 por lo que resulta una diferencia de menos por \$6,963.00. e) El Anexo 4A Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), se observó que el total convenio Federal, presenta 0 acciones en proceso debiendo ser 1, asimismo en el total general. f) Los Componentes o Proyectos de los Recursos de Convenios, los presentan duplicados, por una parte aparecen como consolidados como convenios estatales y federales y por otra parte como acciones por cada tipo de convenio, lo que dificulta la revisión de éstos. En relación a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 párrafos segundo y tercero, 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número CM/457/2015, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C.P. José Valenzuela Madrigal, Contralor Municipal, envían argumentos y anexos corregidos; asimismo envían Inicio de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades número PAD-JM-TAB-019/2015 a la L.C.P. Juana Vargas Castillo, Directora de Finanzas y PAD-JM-TAB-021/2015 al L.C.P. Jesús Alonzo Morales, Director de Programación, quedando pendiente la conclusión de los mismos, por lo que la observación no se solventa
43	TOTAL GENERAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

SEGUNDO TRIMESTRE

1	K0102.- Remodelación de la Casa de la Cultura (antes K085) (CONACULTA 2013) Refrendo.	Jalpa de Méndez 1.00 Rehabilitación	CONACULTA Contrato \$473,772.13	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente: a. Hallazgo 2.1.- Se observa el desprendimiento de la pintura aplicada en la superficie de los muros que se señalan a continuación: a. Muro de fachada lateral lado izquierdo en un área de medida de 1.20 X 1.10= 1.32m². b. Muro de fachada lateral lado derecho en un área de medida de 10.44 X 7.20=75.17m².

c. Muro de fachada lateral lado derecho en un área de medida de 1.20 X 1.20=1.44m².

d. Pretil de fachada lateral lado derecho en un área de medida de 22.29 X 0.50=11.15m²

e. Muro de fachada lateral lado derecho en un área de medida de 1.62 X 3.48=5.64m².

f. Muro ubicado a un costado de la parada de autobuses en un área de medida de 4.19 X 7.40=31.01m².

Área total que presenta desprendimiento de pintura = 125.73m².

De los hallazgos descritos con anterioridad, se indica que las irregularidades físicas corresponden al concepto con la clave 1.00 relativo al "suministro de pintura vinílica Comex o similar en muros, columnas, trabes y plafond, incluye limpieza de la superficie, raqueto y aplicación a dos manos", el cual tiene un costo unitario por unidad de obra terminada de \$46.05 por m². Por lo anterior se observa el monto \$6,716.25 (seis mil setecientos dieciséis 25/m.n.) con IVA incluido, por irregularidades en un área total de 125.73 m² en donde fue aplicada la pintura.

Hallazgo 2.2.- Se observan filtraciones y encharcamientos en el impermeabilizante colocado en el techo que resguarda el escenario y el auditorio a como se describe a continuación:

a. Área escenario (azotea lado izquierdo 2.90 X 3.96=11.52 m²).

b. Área escenario (azotea lado derecho 7.40 X 1.70=12.58 m²).

c. Área auditorio (4.77 X 10.93=52.14 m²).

Área total que presentan irregularidades: 76.24m².

De los hallazgos descritos con anterioridad, se indica que estas corresponden al concepto con la clave 8.00 relativo al suministro y colocación de impermeabilizante de losa de azotea de asfalto modificado SBS con fibra de vidrio de 3 mm. de espesor acabado terracota, mismo que tiene un costo unitario de \$168.72 m², motivo por el cual se observa un monto de \$14,921.32 (catorce mil novecientos veintiún pesos 32/100m.n.) con IVA incluido, por irregularidad de la obra en un área total de 76.24 m² en donde fue colocado el impermeabilizante.

Hallazgo 2.3.- Se constató que fueron instalados cuatro mini Split, de los cuales las condensadoras no fueron fijadas a una base establecida, ya que solo se encuentran colocados en el techo nivelados con cacerión, por lo cual se observa la mano de obra para la instalación para los equipos ya que estos no se encuentran instalados correctamente, el precio de mano de obra por la instalación de equipo según análisis de P.U. presentado es de \$1,392.16 por cada equipo de lo anterior y debido a que fueron instalados 4.00 equipos se observa un monto de \$6,459.62 (seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 62/100m.n.) con IVA incluido, por mano de obra de instalación de equipos.

Hallazgo 2.4.- Se encontraron diferencias de cantidades entre los volúmenes indicados y pagos en las estimaciones en relación a los volúmenes verificados físicamente correspondiente a los conceptos 1.00, 3.00 y CNP.005, por el cual se observa un monto de \$19,594.22 (diecinueve mil quinientos noventa y cuatro 22/100 m.n.) por volúmenes pagados al contratista a como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1.00.- Suministro de pintura vinil acrílica Comex o similar en muros, columnas, trabes y plafond, incluye limpieza de la superficie, raqueto y aplicación a dos manos.	m²	2,596.60	2,285.40	331.30	\$46.05	\$15,251.76
3.00.- Suministro y colocación de contacto marca Royer de 2.00 ventanas para auditorio, cocina y equipo de sonido.	Piezas	10.00	0.00	10.00	\$115.72	\$1,157.20
CNP.005.- Bajante de aguas pluviales con tubería de PVC sanitario de 4" (102m.) de Ø tipo norma.	Piezas	1.00	0.00	1.00	\$482.61	\$482.61
Subtotal						16,891.57
IVA 16%						2,702.65
Total						\$19,594.22

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal en relación a los hallazgos 2.1. al 2.4. remitió el oficio No. CM/274/2015 de fecha 30 de Marzo de 2015, anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentales:

Hallazgo 2.1. Álbum fotográfico donde se observa que fueron realizadas las reparaciones de las irregularidades presentadas. (Con número de folio 00001 al 00003).

Hallazgo 2.2. Álbum fotográfico y nota aclaratoria donde se constata que las filtraciones motivo de la observación se debe a los escurrimientos que se presentan en muros ya que el bajante de muros está saturado de sedimentos, el cual no permite el paso del agua. (Con número de folio 00001).

Hallazgo 2.3. Manifiestan que el concepto no incluye la fijación de la condensadora.

Hallazgo 2.4. Concepto 1.00 envían álbum fotográfico donde aprecia que fueron atendidas las irregularidades. (Con número de folio 00001).

Concepto 3.00 envían álbum fotográfico donde se aprecia que fueron instalados los contactos. (Con número de folio 00002 y 00003).

Concepto CNP-005 envían álbum fotográfico donde se aprecia que la instalación del bajante pluvial observado.

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que las mismas han sido realizadas parcialmente, como se señala en el acta de referencia de fecha 06 de Abril de 2015.

Del punto 2.1. Se verificó que la pintura fue aplicada en las áreas observadas correctamente por lo que se da por solventado este punto.

Del punto 2.2. Se verificó que fue instalado bajante pluvial con el cual se desazola el área que presenta encharcamiento, por lo que este punto queda solventado.

Del punto 2.3. Se verificó que dentro del análisis de precios unitarios no fueron considerados las fijaciones de los condensadores, sin embargo se realizó la nivelación de las condensadoras de acuerdo al nivel de losa existente, por lo que este punto queda solventado.

Del punto 2.4. se verificó que solo se ejecutó el concepto CNP-005, referente a la instalación de bajante pluvial, por lo que este concepto queda solventado el cual representaba un monto de \$559.82 IVA incluido, quedando pendiente por solventar los conceptos 1.00 y 3.00 a como se observa en la

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1.00.- Suministro de pintura vinil acrílica Comex o similar en muros, columnas, traveses y plafón, incluye limpieza de la superficie rosqueteo y aplicación a dos manos.	m²	2,596.60	2,265.40	331.20	\$46.05	\$15,251.76
3.00.- Suministro y colocación de contacto marca Royer de 2.00 ventanas para auditorio, cocina y equipo de sonido.	Piezas	10.00	0.00	10.00	115.72	1,157.20
Subtotal						\$16,408.96
IVA 16%						\$2,625.43
Total						\$19,034.39

En relación a los puntos del 2.1 al 2.4 el municipio envía copia de Oficio de inicio de procedimiento administrativo No. PAD-JM-TAB-010/2015 de fecha 20 de Marzo de 2015, en contra del Servidor Público Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez. (Director de Obras ordenamiento territorial y servicios municipales. (Con número de folio 00001 al 00007).

Una vez llevado a cabo el análisis y verificación de los elementos probatorios, así como derivado de la visita de inspección física al sitio de la Obra en el periodo de Solventación para constatar la corrección de los hallazgos detectados en la Infraestructura, se determina No solventar las observaciones, hasta que el Órgano Interno de Control proporcione evidencia de la actuación respecto a los Funcionarios Municipales responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, así como por la autorización y pago al Contratista de volúmenes de obra que no fueron ejecutados; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado lo que determina para su seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas, se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la Hacienda Pública por parte de los Servidores Públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$19,034.39.

2	K0101.- Construcción de Pavimento Asfáltico de Camino con Base Hidráulica "Camino el Tintal" (antes K079) (Refrendo del Convenio PEMEX SERNAPAM).	Huapacal 2da. Sección (Punta Brava) 1.50 KM de Caminos	CONV. FED. PEMEX 2014 (REF 2013)	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente Hallazgo: 2.1.- No se encontró evidencia de que se haya realizado el bacheo en el tramo del 0+000 al 1+024. Por lo que se observa un monto de \$32,809.22. (Treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 22/100m.n.) Con IVA. Incluido por volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
Bacheo con mezcla asfáltica en frío de forma manual y compactado con equipo mecánico menor.	m³	10.96	0.0	10.96	\$2,580.64	\$28,283.81
Subtotal						\$28,283.81
IVA 16%						\$4,525.41
Total						\$32,809.22

Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$164,666.80 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$2,224,475.00 Importe Empresa Ganadora \$2,151,281.32

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1	Terracerías											
101	Desmonte, desorille, rastreo y nivelación de la rasante por medios mecánicos para un ancho de corona promedio para mejorar la superficie del camino, depositando el material producido fuera de los hombros del camino incluye cadenero por estación, estableciendo marcas, referencias, mano de obra herramientas y equipo.	Ha	0.30	\$19,694.61	\$9,663.26	\$9,272.06	112%	\$5,906.38	\$2,898.96	\$2,781.62	\$3,126.76	\$117.36

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN								
			MONTO DEVENGADO										
1.05	Bacheo con mezcla asfáltica en frío de forma manual y compactado con equipo mecánico menor, incluye: trazo, corte con equipo, demolición, limpieza, adquisición de mezcla asfáltica puesta en obra, suministro y aplicación de riegos de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 l/m ² maniobras internas de los materiales, almacenamiento, acamellonado, tendido, nivelado y compactado (P.U.O.T.)	M3	11.03	\$2,893.74	\$2,580.64	\$2,161.46	34%	\$31,917.95	\$28,464.46	\$23,840.90	\$8,077.05	\$4,623.56	
2.00	Cajeo												
2.01	Excavación en cortes y adicionales abajo de la sub-rasante en ampliaciones de corte, en abajamiento de taludes, escalones y en rebajes de la corona y/o de terraplenes existentes. (P.U.O.T.) (INCISO 01.01.003.H.04)	M3	475.00	\$26.49	\$36.78	\$17.07	55%	\$12,582.75	\$17,470.50	\$8,106.25	\$4,474.50	\$9,362.25	
2.04	Suministro de material "arenita" puesta en banco, incluye solo adquisición y carga.	M3	1,153.20	\$55.72	\$53.54	\$45.50	22%	\$64,256.30	\$61,742.33	\$52,470.60	\$11,785.70	\$9,271.73	
3.00	Sub-bases o bases hidráulicas												
3.01	Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases o bases cuando se emplee un material pétreo (revestimiento de 1 1/2" a finos) y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (Aashto estándar), incluye adquisición del material, conformación, nivelación, adición de agua, aline, compactación y equipo (P.U.O.T.)	M3	1,002.06	\$287.74	\$287.06	\$231.74	24%	\$288,338.50	\$287,677.13	\$232,222.02	\$56,116.48	\$55,455.11	
3.03	Suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 l/m ² con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos	LITRO	3,876.60	\$10.71	\$10.62	\$9.72	10%	\$41,518.39	\$41,169.49	\$37,680.55	\$3,837.84	\$3,488.94	
4.00	Carpeta asfáltica												
4.02	Operación de construcción de carpeta asfáltica con sistema de mezcla asfáltica en frío con el contenido óptimo de asfalto, incluye: adquisición del material, acamellonado, disgregado, tendido, nivelado y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (Aashto estándar)	M3	248.50	\$2,011.48	\$1,867.30	\$1,805.38	11%	\$499,852.78	\$464,024.05	\$448,636.93	\$51,215.85	\$15,387.12	
7.00	Señalización												
7.01	Pintado de rayas laterales de 10 cm de ancho en tramos continuos a discontinuos, a base de pintura epóxica color blanca para tráfico pesado y microesferas, incluye suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparación de la superficie, trazos, aplicación, mano de obra, herramientas y equipo	M.L.	994.00	\$9.84	\$9.24	\$6.50	51%	\$9,780.96	\$9,184.56	\$6,461.00	\$3,319.96	\$2,723.56	
								\$954,156.01	\$912,631.50	\$812,201.87	\$141,954.14	\$100,429.63	
								\$152,664.96	\$146,021.04	\$129,952.30	\$22,712.66	\$16,068.74	
								\$1,106,820.97	\$1,058,652.54	\$942,154.17	\$164,666.80	\$116,498.37	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación.							\$1,117,654.03	\$1,092,628.78				
	Monto Total Autorizado de la Obra							\$2,224,475.00					
	Monto Total Contratado de la Obra								\$2,151,281.32				
	Importe Observado Entel Órgano Superior de Fiscalización al control interno										\$164,666.80		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario.											\$116,498.37	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,224,475.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,151,281.32, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$116,498.37 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 37/100 m.n.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor en

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

relación a precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley.

En relación al hallazgo 2.1. el Gobierno Municipal remitió el oficio No. CM/274/2015 de fecha 30 de Marzo de 2015; anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentales: Copia certificada de inicio de procedimiento administrativo No. PAD-JM-TAB-010/2015 de fecha 20 de Marzo de 2015, en contra del Servidor Público Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez. (Director de obras ordenamiento territorial y servicios municipales. (Con número de folio 00001 al 00007).

En relación a la observación física y al gasto devengado, el Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, motivo por el cual persiste un monto observado por la cantidad de \$32,809.22 (treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 22/100 m.n.) con IVA. Incluido. A como se indica en la tabla de la observación.

Hallazgo 2.2. Respecto al oficio No. CM/274/2015 de fecha 30 de Marzo de 2015, mediante el cual se envía solventación del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014, consistente en: Documentación para la solventación de las observaciones. Tarjeta y matrices de los conceptos observados donde se incluyen; explicación de los conceptos, requisitos de ejecución y alcances, análisis de básicos, costos horarios de maquinaria y equipo, tabulador de salarios base y análisis de cuadrillas de trabajo; de igual forma, incluye, análisis de precios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cotizaciones de materiales, agregados pétreos (arena, grava, grava de revestimiento y mezcla asfáltica) con sus respectivos croquis de ubicación de bancos y cotizaciones de equipos, tarifas de acarreo del servicio público de transporte de carga (SCT) y pruebas de laboratorio. La información enviada es revisada y analizada para su valoración, haciéndose consideraciones a los análisis de precios unitarios observados, de acuerdo a los alcances de los conceptos, tales como distancias de acarreo, rendimientos de maquinaria y costos de insumos, sin embargo, la observación solo es solventada de manera parcial. Por lo anterior, la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados determinándose que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, presenta un importe total de \$2,224,475.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,151,281.32, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa que persiste un importe de \$51,458.54 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 54/100 m.n.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U. ENTE	P.U. CONTRATISTA	P.U. OSF	% ENT E VS OSF PU	Importes			DIF. ENTE/ OSF	DIF. CONTRATISTA/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1	Terracerías											
1.05	Bacheo con mezcla asfáltica en frío de forma manual y compactado con equipo mecánico menor, incluye: trazo, corte con equipo, demolición, limpieza, adquisición de mezcla asfáltica puesta en obra, suministro y aplicación de riegos de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 l/m ² maniobras internas de los materiales, almacenamiento, tendido, nivelado y compactado (P.U.O.T.)	M3	11.03	\$2,893.74	\$2,580.64	\$2,369.90	22%	\$31,917.95	\$28,464.46	\$26,140.00	\$5,777.95	\$2,324.46
2.00	Cajeo											
2.01	Excavación en cortes y adicionales abajo de la subrasante, en abatimiento de taludes, escalones y en rebajes de la corona y/o de terraplenes existentes. (P.U.O.T.) (INCISO 01.01.003.H 04)	M3	475.00	\$26.49	\$36.78	\$17.07	55%	\$12,582.75	\$17,470.50	\$8,108.25	\$4,474.50	\$9,362.25
3.00	Sub-bases o bases hidráulicas											
3.01	Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases o bases cuando se emplee un material pétreo (revestimiento de 1 1/2" a finos) y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (Asalto estándar), incluye adquisición del material, conformación, nivelación, adición de agua, aline, compactación y equipo. (P.U.O.T.)	M3	1,002.08	\$287.74	\$287.08	\$272.77	5%	\$288,338.50	\$287,677.13	\$273,337.36	\$15,001.14	\$14,339.77

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN							
3 03	Suministro y aplicación de negro de impregnación con emulsión asfáltica caionica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2k) a razón de 1.5 litro/m ² con equipo mecánico, incluye almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos	LITRO	3 576.60	510.71	310.62	\$9.72	10%	\$41,518.39	\$41,169.49	\$37,680.55	\$3,637.84	\$3,488.94	
4.00	Carpeta asfáltica												
4 02	Operación de construcción de carpeta asfáltica con sistema de mezcla asfáltica en frío con el contenido óptimo de asfalto, incluye adquisición del material, acamellonado, dispregado, tendido, nivelado y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (AASHTO estándar)	M3	245.50	\$2,011.48	\$1,867.30	\$1,818.52	11%	\$499,852.78	\$464,024.05	\$451,902.22	\$47,950.56	\$12,121.63	
7.00	Señalización												
7 01	Pintado de rayas laterales de 10 cm de ancho, en tramos continuos a discontinuos, a base de pintura epoxica color blanca para tráfico pesado y microsesteras, incluye suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparación de la superficie, trazos, aplicación, mano de obra, herramientas y equipo	M.L.	994.00	\$9.84	\$9.24	\$6.50	51%	\$5,780.96	\$5,184.56	\$6,461.00	\$3,319.96	\$2,723.56	
				Subtotal				\$883,991.33	\$847,990.19	\$803,629.38	\$80,361.95	\$44,360.81	
				IVA			16%	\$141,438.61	\$135,678.43	\$126,580.70	\$12,857.91	\$7,087.73	
				Total				\$1,025,429.94	\$983,668.62	\$932,210.08	\$93,219.86	\$51,458.54	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$1,199,045.06	\$1,167,612.70				
	Monto Total Autorizado de la Obra							\$2,224,475.00					
	Monto Total Contratado de la Obra								\$2,151,281.32				
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										\$93,219.86		
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario.											\$51,458.54	

Concatenado a lo antes manifestado, el Órgano Interno de Control no proporciona evidencia de la actuación respecto a los funcionarios municipales responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el Control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base y final de obra, incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado lo que determina para seguimiento. Por otra parte, de las irregularidades citadas, se consideran la existencia de hechos o conductas que producen daños o perjuicio a la hacienda Pública por parte de los Servidores Públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación contenida en los anexos del Informe Anual de Resultados, no existe evidencia del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 2'151,281.32; es decir, se sanciona el 2.4% del monto ejercido, sin que se determine si en el 97.6% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.
Importe por irregularidades al gasto \$32,809.22

TERCERO TRIMESTRE				
3	K0103.- Construcción de Biblioteca Poblada Ayapa (Antes K086)	Jaipa de Méndez 1 0000 Edificio	CONACULTA 2014 Contrato \$1,255,351.26	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- En relación al concepto con la clave 26.00 referente al suministro y aplicación de pintura vinilica lavable en muros y plafones a dos manos, se constató que únicamente fue aplicada una mano de las dos indicadas en el concepto, en una superficie de 571.08 m ² , por lo que se

ANEXO 3

77

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	(Convenio CONACULTA 2013) Refrendo			observa un monto de \$45,741.88 (cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 88/100 m.n.) con IVA. Incluido por el pago de volúmenes no ejecutados a favor del contratista, a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con IVA	Importe
26.00	Suministro y aplicación de pintura vinílica lavable en muros y plafones a dos manos.	m²	671.08 m²	\$68.16159	\$45,741.88

Hallazgo 2.2.- Del concepto con la clave 44.00 correspondiente a la fabricación de los registros sanitarios con una sección de 55X 60 cm., se constata que éstas no cuentan con marco y contramarco, de lo anterior se observa un monto de \$6,231.24 (seis mil doscientos treinta y un pesos 24/100 m.n.) con IVA. incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista, a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con IVA	Importe
44.00	Fabricación de registro sanitario sección de 50 X 60 cm. a base de block macizo.	Pza.	4.00	\$1,557.81	\$6,231.24

Hallazgo 2.3.- Durante la verificación física se constata que los volúmenes de obra indicados en los generadores de obra y estimaciones de los conceptos con las claves 16.00, 17.00, 20.00, 24.00, 37.00, 53.00, 54.00, 60.00 y 63.00 no corresponden con los volúmenes existentes en el sitio de la obra; de lo anterior, se observa un monto de \$52,474.02 (cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 02/100 m.n.) con IVA. incluido por volúmenes de obra pagados en exceso a favor del contratista, a como se señala en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
16.00	Suministro y colocación de piso de 1ra. Calidad de 20 X 20 cm. antiderrapante.	m²	9.39	7.80	1.59	\$299.00	\$475.41
17.00	Suministro y colocación de piso de 0.55 X 0.55 m. de 1ra. Calidad.	m²	138.35	133.11	5.24	300.52	1,574.72
20.00	Protección de herrería tipo tropical a base de cuadrado de ½".	m²	27.70	8.61	19.09	1,516.07	28,941.78
24.00	Suministro y colocación de cajillo en plafón de tablaroca a doble cara.	m²	60.45	39.47	20.98	470.13	9,863.33
37.00	Suministro y colocación de coladera de 4".	Pza.	3.00	2.00	1.00	183.08	183.08
53.00	Suministro e instalación de caja galvanizada para conexiones de 3"X3".	Pza.	20.00	8.00	12.00	44.61	535.32
54.00	Suministro e instalación de caja galvanizada para conexiones de 4"X2".	Pza.	17.00	15.00	2.00	44.62	89.24
60.00	Suministro e instalación de gabinete lineal tipo fluorescente de sobrepone de 2 X 35 watts.	Pza.	11.00	8.00	3.00	1,133.51	3,400.53
63.00	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1X15 a.	Pza.	9.00	8.00	1.00	172.81	172.81
Subtotal							\$45,236.22
IVA 16%							\$7,237.80
Total							\$52,474.02

Hallazgo 2.4.- De la verificación física se constata que los volúmenes de obra señalados en los generadores de obra y estimaciones de los conceptos 13.00, 19.00, 22.00, 27.00, 28.00, 30.00, 40.00, 41.00, 42.00, 43.00, 45.00, 62.00, 68.00, 69.00, 70.00, 71.00, 72.00, 73.00 y 74.00 no corresponden con lo existente en el sitio de los trabajos; por lo anterior, se observa un monto de \$279,190.92, (doscientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos 92/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor del contratista, a como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
13.00	Entortado de mortero cemento arena prop. 1:4 en losa de concreto con espesor máximo de 5 cm.	m²	140.51	0.00	140.51	\$118.92	\$16,709.45
19.00	Suministro y aplicación de impermeabilizante.	m²	140.51	0.00	140.51	185.75	26,099.73
22.00	Muro de panel de 2" de espesor hasta 12.00 mts. de altura.	m²	68.92	0.00	68.92	318.47	21,948.95
27.00	Fabricación y colocación de puerta de aluminio blanco de 3" de ancho con duelas de aluminio.	m²	8.60	0.00	8.60	1,944.64	16,723.90
28.00	Fabricación y colocación de ventanas de aluminio blanco de 3" de ancho con un fijo y una corrediza.	m²	73.29	0.00	73.29	1,760.02	128,991.87

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	% Ente Vs OSF P.U.	Importes			Dif. Ente / OSF	Dif. Contratista / OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	K0103.- Construcción de biblioteca Pob. Ayapa (antes K006) Pob. Ayapa.											
A	Otra Clave											
5.00	Zapata corrida de cimentación de concreto f'c=200kg/cm ² l.m.s. de 15 cm. de espesor y 80 cms. de ancho, armado con varillas de 3/8" alc 15 cms. incluye: elaboración, vaciado, vibrado y curado del concreto, cimbra y descimbra.	ML	27 12	\$554.25	\$490.60	\$329.71	68%	\$15,031.26	\$13,549.15	\$8,941.74	\$6,089.52	\$4,607.41
6.00	Contralote de concreto f'c=200kg/cm ² l.m.s. de 0.30 x0.40 de sección, reforzada con 8 varillas de no. 4 y estribos del no. 2 alc 15 cms. incluye: cimbra común, descimbra, armado y habilitado del acero, conetes, desperdicios.	ML	107 10	\$589.28	\$649.61	\$634.07	-7%	\$63,111.89	\$69,573.23	\$67,908.90	-\$4,797.01	\$1,864.33
11.00	Columna de concreto hidráulico hecha en obra f'c=200 kg/cm ² con l.m.s. de 18 cm. de 30 x 30 cm armado	ML	72 00	\$729.42	\$706.72	\$679.06	7%	\$52,518.24	\$51,027.84	\$48,893.76	\$3,624.48	\$2,134.08

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	8 varillas corridas de acero de refuerzo no.4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo no. 2 (1/4") @ 15 cm de separación. incluye suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, cimbra común, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, herramientas y equipo			
12.00	Construcción de losa de concreto, F'c=250kg/cm2 de 10 cm de espesor, armado con varillas de numero 3 a cada 20 cm en ambos sentidos, incluye elaboración de concreto, cortes, gancho, alambre recocido, cimbra y descimbra, desperdicio de material, con triplay de 16 mm, acabado aparente, vibrado vaciado nivelado, tendido, curado, traslapes y mano de obra	M2	140.51	\$648.25 \$687.54 \$570.06 14% \$91,085.61 \$96,606.25 \$80,099.13 \$10,986.48 \$16,507.12
14.00	Trabe de concreto hidráulico hecho en obra F'c=200 kg/cm2 con l.m.a. de 15 mm, de 25 x 40 cm, armado con 8 varillas corridas de acero de refuerzo no. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo no. 2 (1/2") @ 15 cm de separación, incluye suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, cimbra, elaboración vaciado de concreto, mano de obra, herramientas y equipo	ML	105.96	\$652.25 \$712.29 \$632.31 3% \$69,112.41 \$75,474.25 \$66,999.57 \$2,112.84 \$8,474.68
15.00	Firme de concreto fcd150kg/cm2 de 8 cms. de espesor incluye: nivelación y compactación p.u.o.i	M2	162.00	\$212.23 \$203.74 \$194.52 9% \$34,381.26 \$33,005.88 \$31,512.24 \$2,869.02 \$1,493.64
20.00	Protección de herreria tropical a base de cuadrado de 3/4", incl. Suministro, habilitado y colocación	M2	27.70	\$1,897.18 \$1,516.07 \$1,175.49 61% \$52,551.89 \$41,995.14 \$32,561.07 \$19,990.82 \$9,434.07
B	Muros y acabados			
21.00	Muro de block hueco de cemento arena 10x20x40 cm., asentado con mortero cemento arena proporción 1:3 acabado común	M2	237.66	\$214.25 \$226.75 \$213.25 0% \$50,918.66 \$53,888.41 \$50,681.00 \$237.86 \$3,208.41
25.00	Aplanado de muros con mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:6 a plomo y regla acabado con lana de madera, incl. remate y emboquillados	M2	544.25	\$105.25 \$121.70 \$91.19 15% \$57,282.31 \$66,235.23 \$49,630.16 \$7,652.15 \$16,605.07
26.00	Suministro y aplicación de pintura vinilica lavable en muros y plafones, a dos manos, incluye: preparación de la superficie	M2	671.08	\$55.56 \$58.76 \$54.12 3% \$37,285.20 \$39,432.86 \$36,318.85 \$986.35 \$3,113.81
27.00	Fabricación y colocación de puerta de aluminio blanco de 3" de ancho con duelas de aluminio de 0.10 m de ancho, incl. Cerraduras, bisagras, jaladeras y el suministro del material y todo lo necesario para su colocación	M2	8.60	\$2,383.02 \$1,944.64 \$1,512.53 58% \$20,493.97 \$16,723.90 \$13,007.76 \$7,486.21 \$3,716.14
28.00	Fabricación y colocación de ventanas de aluminio blanco de 3" de ancho con un fijo y una corrediza con vidrios float plus de 6 mm, incluye: jaladera y el suministro del material y todo lo necesario para su colocación	M2	76.04	\$1,542.25 \$1,760.02 \$1,317.84 17% \$117,272.89 \$133,831.92 \$100,208.55 \$17,064.14 \$33,623.37
29.00	Falso plafón reticular acústico color blanco, modelorador clima plus de 0.61x0.61m con sistema de suspensión down dow de 1 1/2" x 1 1/2" Incluye: suministro de los materiales, andamios, herramienta y mano de obra	M2	74.26	\$445.25 \$537.47 \$494.79 -10% \$33,064.27 \$39,912.52 \$36,743.11 -\$3,678.84 \$3,169.41
C	Instalaciones hidrosanitarias			

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC.	MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN							
32.00	Suministro y colocación de w.c. incluye pías mangueras flexible y todo los herrajes necesarios	PZA	3.00	\$1 680.85	\$2 558.19	\$1 138.21	48%	\$5,042.55	\$7,674.57	\$3,414.63	\$1 627.92	\$4,259.94
44.00	Fabricación de registro sanitario sección de 50x50 cm a base de block macizo de 10x20x40 cm plantilla de concreto simple de 8 cm de espesor f'c= 150kg/cm2, tapa de concreto armado de malla 6-6/4 de 8 cm concreto de 200kg/cm2, incluye marco contramarco con ángulo de 1/4 entre 1 1/2 de diámetro	PZA	4.00	\$1,254.25	\$1,342.94	\$1,000.09	25%	\$5,017.00	\$5,371.76	\$4,000.36	\$1,016.64	\$1,371.40
D	Instalación eléctrica											
52.00	Suministro e instalación de tubería tipo poliflex de 1/2" en muros pisos y loza incluye herramientas y mano de obra	ML	150.00	\$28.50	\$23.72	\$16.17	76%	\$4,275.00	\$3,558.00	\$2,425.50	\$1,849.50	\$1,132.50
55.00	Suministro e instalación de centro de carga tipo qo12 trifásico, incluye herramientas y mano de obra	PZA	1.00	\$2 610.41	\$3 221.01	\$2 055.05	27%	\$2,610.41	\$3,221.01	\$2,055.05	\$555.36	\$1,165.96
60.00	Suministro e instalación de gabinete lineal tipo fluorescente de sobreponer de 2 x 35 watts modelo block de la marca magg o similar, incluye: bases IS, balastro electrónico, lámpara fluorescente lineal, herramientas y mano de obra	PZA	11.00	\$1,322.18	\$1 133.51	\$966.41	37%	\$14,543.98	\$12,468.61	\$10,630.51	\$3,913.47	\$1,836.10
61.00	Suministro e instalación de foco ahorrador tipo espiral de 13 watts, incluye: soquel de porcelana circular de 4", conexiones, herramientas y mano de obra	PZA	20.00	\$40.03	\$290.48	\$46.93	-15%	\$800.60	\$5,809.60	\$938.60	-\$138.00	\$4,871.00
E	Obra complementaria											
66.00	Suministro, fabricación y colocación de tablero informativo de la obra a base de placa de 1/8" de esp. marcos y patas de pir 2" x 1/2" de 1.20 1.80 mts., incluye: rotulado en vinil, excavación y vaciado de concreto F'c=100kg/cm2	PZA	1.00	\$5,425.25	\$6,835.82	\$5,217.63	4%	\$5,425.25	\$6,635.82	\$5,217.63	\$207.62	\$1,418.19
67.00	Limpieza general de la obra, incluye: el retiro de basura, y material no utilizable al basurero municipal	LOTE	1.00	\$3,548.28	\$4,162.03	\$2,379.92	49%	\$3,548.28	\$4,162.03	\$2,379.92	\$1,168.36	\$1,782.11
68.00	Suministro y colocación de planta de ornato de diferentes especies, incluye riego de agua durante 10 días	LOTE	1.00	\$1,896.25	\$1,859.86	\$456.10	316 %	\$1,896.25	\$1,859.86	\$456.10	\$1,440.15	\$1,403.56
72.00	Tendido y compactación de arena en forma mecánica en capas de 20 cm, incluye: mano de obra y herramientas manual	MP	53.04	\$68.25	\$77.82	\$47.17	45%	\$3,619.98	\$4,127.57	\$2,501.90	\$1,118.08	\$1,625.67
73.00	Suministro y siembra de palmera (según proyecto) de 1.50x1.80 de alto incluye: riego por 25 días y abono	Pieza	3.00	\$878.28	\$980.95	\$616.48	42%	\$2,634.84	\$2,972.85	\$1,849.44	\$785.40	\$1,123.41
Subtotales								\$743,523.89	\$789,118.86	\$659,375.48	\$84,148.32	\$129,743.38
IVA								\$118,963.87	\$126,258.02	\$105,500.08	\$13,463.73	\$20,758.94
Total								\$862,487.76	\$915,377.88	\$764,875.56	\$97,612.05	\$150,502.32
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$448,683.78	\$356,211.38			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$1,311,371.39				
Monto Total Contratado de la Obra									\$1,271,589.26			
Importe Observado Entre Órgano Superior de Fiscalización y el control interno										\$97,612.05		
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización sobre el Erario												\$150,502.32

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,311,371.39, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,271,589.26, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$150,502.32 (Ciento cincuenta mil quinientos dos pesos 32/100 M.N.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación a los hallazgos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015, con elementos probatorios anexos que constan de copias certificadas tales como: Álbum fotográfico en donde señalan las correcciones de los trabajos relacionados al concepto con la clave de identificación No. 26.00 relativo al suministro y aplicación de pintura vinílica lavable en muros y plafones; oficio DOOTSM/116/2015 datado el 17 de abril de 2015 (Escrito mediante el cual el Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez notifica las irregularidades físicas detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, durante la visita de inspección física correspondiente a la auditoría del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014 e indicándole a su vez que lleve a cabo las correcciones de los hallazgos en comento, de acuerdo a las especificaciones contratadas y remitiendo a su vez el álbum fotográfico de estas o en

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				caso contrario, realice el reintegro equivalente de las observaciones): álbum fotográfico en el cual se muestra que las actividades vinculadas a los conceptos de obra registrados con los números 13, 22, 27 y 28, asociados con la elaboración del entortado de mortero arena prop. 1:4 en losa de concreto con espesor máximo de 5 cms, suministro y aplicación de impermeabilizante, muro de panel de 2" de espesor hasta 12.00 mts. de altura y fabricación y colocación de puerta de aluminio blanco de 3" de ancho con duelas de aluminio respectivamente e inicio de Procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de abril de 2015, iniciado al C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez quien ostenta el cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (constante de 18 fojas certificadas). Una vez llevado a efecto el estudio, análisis y valoración de los componentes aducidos, así como los argumentos presentados por la entidad auditada, se determina mantener en firme las observaciones. lo anterior debido a las siguientes consideraciones: Primero.- Que en lo que respecta a la observación 2.1 se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que únicamente fueron ejecutados 200.5 m2 de los 671.08 m2 observados inicialmente, obteniéndose por diferencia una superficie total de 416.5 m2 a la cual no se le ha aplicado la pintura vinílica; motivo por el cual se concluye que de los \$45,741.88 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.) notificados en el Pliego de Observaciones, queda pendiente de solventar un monto de \$28,394.76 (Veintiocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con IVA	Importe
26.00	Suministro y aplicación de pintura vinílica lavable en muros y plafones a dos manos.	m²	416.58m²	\$68.16159	\$28,394.76

Segundo.- Que en esa misma tesitura no se tienen a la vista elementos contundentes que acrediten las correcciones de los hallazgos físicos concatenados a las observaciones 2.2 y 2.3 (las cuales se hicieron de conocimiento a la C. Gabriela Gallegos de la Cruz, persona física responsable de la ejecución de los trabajos inherentes a este proyecto) a través del oficio referenciado en líneas anteriores, razón por la cual resultan improcedentes los argumentos y pruebas ofrecidos por la municipalidad, persistiendo un daño a la hacienda municipal por las cantidades \$6,231.24 (Seis mil doscientos treinta y un pesos 24/100 M.N.) y \$52,474.02 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) en el asunto concreto.

A más de lo anterior, en la visita de inspección ocular se constató que de todas las inconsistencias especificadas en la observación 2.4 alusivas a los conceptos con las claves de identificación Nos. 13.00, 19.00, 22.00, 27.00, 28.00, 30.00, 40.00, 41.00, 42.00, 43.00, 45.00, 62.00, 68.00, 69.00, 70.00, 71.00, 72.00, 73.00 y 74.00, se comprobó que el Ente fiscalizado solamente realizó el entortado de mortero cemento arena prop. 1:4 en la losa de concreto con espesor máximo de 5 cms. y el muro de panel de 2" de espesor hasta 12.00 m de altura; trabajos correspondientes a los conceptos 13.00 y 22.00, partiendo de esa premisa se hace mención que de los \$279,190.92 (Doscientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos 92/100 M.N.) observados inicialmente, el Ente justifica a través de la ejecución de la obra de manera extemporánea a la recepción física y administrativa de la obra, actividades equivalentes a un monto de \$44,843.74 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), quedando pendiente por solventar un importe de \$234,347.18 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.) con el Impuesto al valor Agregado, tal y como se muestra a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
19.00	Suministro y aplicación de impermeabilizante.	m²	140.51	0.00	140.51	185.75	26,099.73
27.00	Fabricación y colocación de puerta de aluminio blanco de 3" de ancho con duelas de aluminio.	m²	8.60	0.00	8.60	1,944.64	16,723.90
28.00	Fabricación y colocación de ventanas de aluminio blanco de 3" de ancho con un fijo y una corrediza.	m²	73.29	0.00	73.29	1,760.02	128,991.87
30.00	Puerta de tambor tipo P-02, de 0.90X2.10 m de 5 cm. de espesor.	Pza.	3.00	0.00	3.00	3,279.80	9,839.40
40.00	Suministro y colocación de reducción de cobre de 1/2" a 1/4" Ø.	Pza.	6.00	0.00	6.00	41.26	247.56
41.00	Suministro y colocación de codo de cobre de 1/2" Ø.	Pza.	6.00	0.00	6.00	43.82	262.92
42.00	Suministro y colocación de Tee de cobre de 1/2" Ø.	Pza.	4.00	0.00	4.00	64.38	257.52
43.00	Suministro y colocación de tubería de cobre de 1/2" Ø.	ml.	16.00	0.00	16.00	134.00	2,144.00
45.00	Bajante pluvial tubo de 3" Ø de PVC rígido.	ml.	24.00	0.00	24.00	50.39	1,209.36
62.00	Suministro e instalación de interruptor oculto sencillo tipo Royer.	Pza.	5.00	0.00	5.00	66.45	332.25
68.00	Suministro y colocación de planta de ornato de diferentes especies.	Lote	1.00	0.00	1.00	1,859.66	1,859.66
69.00	Suministro de material inerte arenilla.	m³	44.20	0.00	44.20	63.97	2,827.47
70.00	Acarreo de material arenilla en camión volteo en 1er. Km.	m³	44.20	0.00	44.20	11.42	504.76
71.00	Acarreo de material arenilla en camión volteo del km 2 al 20 km.	m³/km.	839.80	0.00	839.80	4.40	3,695.12
72.00	Tendido y compactación de arenilla en forma mecánica en capas de 20 cm.	m³	51.00	0.00	51.00	77.82	3,968.82
73.00	Suministro y siembra de palmera de 1.50/1.80 de alto.	Pza.	3.00	0.00	3.00	990.95	2,972.85
74.00	Suministro y siembra de plantas de ornato ixoras.	Pza.	2.00	0.00	2.00	43.12	86.24
Subtotal							\$202,023.43
IVA 16%							32,323.75
Total							\$234,347.18

Consiguientemente, queda de manifiesto en el análisis técnico que en lo referente a las observaciones 2.5 y 2.6, el Ayuntamiento no exhibió razonamientos, explicaciones o elementos probatorios ligados al porque se interconectó el drenaje sanitario a la red de drenaje pluvial de la comunidad, así como por las observaciones derivadas del análisis comparativo de los precios unitarios realizado por este Órgano Técnico de Fiscalización

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

prevaleciendo de este último un daño a resarcir por la cantidad de \$150,502.32 (Ciento cincuenta mil quinientos dos pesos 32/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado.

Lo previamente expuesto, ratifica la falta de planeación, cumplimiento de metas, objetivos e irregularidades de los recursos asignados y pagados durante la construcción de esta infraestructura, ya que el correcto funcionamiento del drenaje sanitario es vital para la correcta operación de esta edificación, así como la reparación y conclusión de las actividades que forman parte del presupuesto contratado y remunerado en las estimaciones a favor de la contratista. Por lo tanto es pertinente señalar que de todas las irregularidades que al momento existen, representan un riesgo a la inversión total realizada, motivo por el cual se resuelve que existe un daño o perjuicio a la hacienda pública municipal por el monto total del recurso destinado a este proyecto, mismo que, es equivalente a un monto total de \$1'265,351.26 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 26/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado.

En el mismo orden de ideas, es preciso señalar que los componentes aducidos por la entidad fiscalizada ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 1'265,351.26; es decir, se sanciona el 11.9% del monto ejercido, sin que se determine si en el 88.1% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Importe por irregularidades al gasto \$321,447.20.

4	K0141.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Camino. Tramo: Linda Vista-Pob. Ayapa	Ayapa 822.8000 ml	RAMO 33 FIII 2014 Contrato \$1,830,813.51	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- No se encontró evidencia documental de que se realizaron los conceptos COMPE-002 y COMPE-003 relativos a la compactación de la superficie descubierta por escarificado y por la compactación de la cama donde se haya iniciado el corte respectivamente, motivo por el cual se observa un monto de \$14,763.10 (catorce mil setecientos sesenta y tres pesos 10/100 m.n.) con IVA. Incluido, por pago de volúmenes no ejecutados a favor del contratista, a como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
COMPE-002	Compactación de la superficie descubierta por escarificado y/o cortes con equipo mecánico.	m²	\$973.23	0	\$973.23	\$12.31	\$11,980.46
COMPE-003	Compactación de la cama donde se haya iniciado el corte.	m²	49.79	0	49.79	14.99	746.35
Subtotal							12,726.81.
IVA 16%							2,036.29
Total							\$14,763.10

Hallazgo 2.2.- Se encontraron volúmenes de obra pagados en exceso signados con las siguientes claves: REVES-001, ACARQ-001, ACARQ-005 y ACARQ-006, lo cual importa la cantidad de \$48,436.82 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 82/100 m.n.) con IVA. incluido como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
REVEST-001	Suministro de material pétreo de 1 ½ a finos para sub-base hidráulica puesta en banco.	m³	911.75	841.62	70.13	\$195.02	\$13,676.75
ACARQ-001	Acarreo de material pétreo de 1 ½ a finos en camión volteo en 1er. Km.	m³	911.75	841.62	70.13	10.62	744.78
ACARQ-005	Sobre acarreo de material pétreo de 1 ½ a finos en camión volteo.	m³/km	17,323.25	15,990.78	1,332.47	4.09	5,449.80

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
ACARQ-006	Sobre acarreo de material petreo de 1 1/2 a finos en camión volleo en km. subsecuentes		m ³ /km	72,940.00	67,328.80	5,611.20	3.90	21,883.68	
Subtotal								41,755.01	
IVA 16%								6,680.80	
Total								\$48,435.81	

Hallazgo 2.3-No se llevó acabo la remocion del material excedente sello tipo 3-A por lo que se determina observar un monto de \$6,987.02 (seis mil novecientos ochenta y siete pesos 02/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados, a como se señala a continuación.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe Observado
OPESE-001	Operación de tendido, planchado, rastreo y remoción del material excedente	m ²	54.74	\$127.6401	\$6,987.02

Hallazgo 2.4-De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$207,213.48 (Doscientos siete mil doscientos trece pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$1,893,892.10

Importe Empresa Ganadora \$1,848,092.96

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	% Ente vs OSF P.U.	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista / OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
I	TERRACERIAS											
CORTE-001	Excavación en cortes y adicionales abajo de la sub-rasante, en ampliaciones de corte, en abatimiento de taludes, escanones y en rebajes de la corona y / o de terrapienes existentes (p.u.o.t.) (inciso 01.01.003 h.04)	M3	615.00	\$26.14	\$25.40	\$17.90	46%	\$16,076.10	\$15,621.00	\$11,008.50	\$5,067.60	\$4,612.50
TERRA-004	Formación y compactación de terrapienes para retener para formar la sub-rasante en los cortes en que se haya ordenado excavación adicional (calce) y compactado para un noventa y cinco por ciento (95%) (proctor) incluye: adiciónamiento de agua, conformación, nivelación, afine, compactación y equipos (p.u.o.t.)	M3	615.00	\$38.06	\$36.43	\$31.01	23%	\$23,406.90	\$22,404.45	\$19,071.15	\$4,335.75	\$3,333.30
TERRA-001	Formación de terraplén con material de banco seleccionado "arenilla" para elevación de la sub-rasante y compactado para un noventa y cinco por ciento (95%) (proctor) incluye: adiciónamiento de agua, conformación, nivelación, afine, compactación y EQUIPOS (P.U.O.T.)	M3	1,555.93	\$32.10	\$31.05	\$28.21	14%	\$49,945.35	\$48,311.63	\$43,892.79	\$6,052.56	\$4,418.84
III	SUB-BASES O BASES HIDRAULICA											
RIEGO-007	Aplicación de negro de impregnación con emulsion asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 lit/m ² con equipo mecánico, incluye: almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsion, bombeo, combustible, operación y equipos. (Cuando el H. Ayuntamiento suministra la emulsion).	LT	6,898.94	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$9,934.47	\$15,315.65	\$10,341.44	-\$206.97	\$5,174.21
IV	CARPETA ASFALTICA											
MEZCL-004	Maquilado de mezcla asfáltica (arena emulsion super-estable) para carpeta asfáltica con contenido óptimo de cemento-asfáltico puesta en planta, incluye: transporte de emulsion desde planta de maquilado a planta de fabricación de mezcla, almacenamiento, suministro de arena, fabricación, carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsion (MARSHALL)	M3	576.82	\$492.48	\$453.88	\$212.88	131%	\$284,072.31	\$261,807.06	\$122,793.44	\$161,278.87	\$139,013.62
RIEGO-008	Aplicación de negro de liga con emulsion asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.2 lit/m ² con equipo mecánico, incluye: almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsion, bombeo, combustible, operación y equipos. (Cuando el H. Ayuntamiento suministra la emulsion).	LT	5,519.15	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$7,947.58	\$12,252.51	\$8,113.15	-\$165.57	\$4,139.36

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.		MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN						
V	SELLO												
RIEGO-009	Aplicación de riego de lga con emulsión asfáltica carbónica de rompimiento rápido de baja viscosidad (m-2k) a razón de 1.2 l/m ² con equipo mecánico, incluye almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos (Cuando el Ayuntamiento suministra la emulsión).	LT	5,324.52	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$7,667.31	\$11,820.43	\$7,827.04	\$159.73	\$3,993.39	
VI	OBRA DE DRENAJE MENOR												
ALCAT. 148	Suministro y colocación de alcantarilla de concreto armado de 48" de o (1.20 m x 1.35 m Fc=280 kg/cm ²) incluye acarreo al lugar de la obra, maniobras internas, fijación mano de obra, herramientas menor y equipo	ALT	22.80	\$2,965.45	\$3,501.07	\$2,858.88	4%	\$67,612.26	\$79,824.40	\$65,182.46	\$2,429.80	\$14,641.94	
					Subtotales			\$466,662.28	\$467,357.13	\$288,029.97	\$178,632.31	\$179,327.16	
					IVA	16%		\$74,665.96	\$74,777.14	\$46,084.80	\$29,581.17	\$28,692.35	
					Total			\$541,328.24	\$542,134.27	\$334,114.77	\$207,213.48	\$208,019.51	
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$1,352,963.86	\$1,305,958.69				
	Monto Total Autorizado de la Obra							\$1,893,892.10					
	Monto Total Contratado de la Obra								\$1,848,092.96				
	Importe Observado Ente / Órgano Superior al control interno										\$207,213.48		
	Importe Observado Contratista / Órgano Superior daño al Erario											\$208,019.51	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,893,892.10, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,848,092.96, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$208,019.51 (Doscientos ocho mil diecinueve pesos 51/100 M.N.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1, remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Oficio número DOOTSM/117/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, mediante el cual el Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez notifica las observaciones al contratista solicitándole realice las correcciones de las observaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Por lo que se determina dejar en firme la observación como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
COMPE-002	Compactación de la superficie descubierta por escarificado y/o cortes con equipo mecánico	m ²	\$973.23	0	\$973.23	\$12.31	\$11,980.46
COMPE-003	Compactación de la cama donde se haya indicado el corte.	m ²	49.79	0	49.79	-14.99	746.35
	Subtotal						\$12,726.81
	IVA 16%						\$2,036.29
	Total						\$14,763.10

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual consta de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$14,763.10 (Catorce mil setecientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.2, remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Oficio número DOOTSM/117/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, mediante el cual el Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez notifica las observaciones al

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
contratista solicitándole realice las correcciones de las observaciones físicas acorde a las especificaciones contratadas y remita álbum fotográfico al área de supervisión o en caso contrario realice el reintegro de lo observado en un término de cinco días hábiles y fianza de vicios ocultos. Por lo que se determina dejar en firme la observación como se muestra en la siguiente tabla:							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
REVEST-001	Suministro de material pétreo de 1 ½ a finos para sub-base hidráulica puesta en banco.	m³	911.75	841.62	70.13	\$195.02	\$13,676.75
ACARQ-001	Acarreo de material pétreo de 1 ½ a finos en camión volteo en 1er. Km.	m³	911.75	841.62	70.13	10.62	744.78
ACARQ-005	Sobre acarreo de material pétreo de 1 ½ a finos en camión volteo.	m³/km	17,323.25	15,990.78	1,332.47	4.09	5,449.80
ACARQ-006	Sobre acarreo de material pétreo de 1 ½ a finos en camión volteo en km. subsecuentes.	m³/km	72,940.00	67,328.80	5,611.20	3.90	21,883.68
Subtotal							41,755.01
IVA 16%							6,680.80
Total							\$48,435.81

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual costa de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$48,435.81 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.3. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentos:

Oficio número DOOTSM/117/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, mediante el cual el C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez notifica las observaciones al contratista solicitándole realice las correcciones de las observaciones físicas acorde a las especificaciones contratadas y remita álbum fotográfico al área de supervisión o en caso contrario realice el reintegro de lo observado en un término de cinco días hábiles y fianza de vicios ocultos.

Por lo que se determina dejar en firme la observación como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio CIVA	Importe Observado
OPESE-001	Operación de tendido, planchado, rastreo y remoción del material excedente.	m³	54.74	\$127,640.1	\$6,987.02

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual costa de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$6,987.02 (Seis mil novecientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.4. remitió Mediante oficio CM/344/2015 de fecha 14/05/15 referente al envío de documentación de solventaciones del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, el cual consta de: argumentaciones sobre la integración de los precios observados, Matrices de análisis de precios unitarios de los conceptos observados, Costos horarios del equipo, normas carreteras de la SCT federal, Análisis de Costos de la CMIC, tarifas de acarreo de la SCT Tabasco, cotizaciones de: Tubos de alcantarilla de concreto armado de la empresa Fidel Hernández Hernández, maquila de mezcla asfáltica y precio de AC-20 de la empresa VIGA, Suministros y Obras, S. de R.L. de C.V. (sin firma) y cotización de la Empresa Escudero Industrial S.A. de C.V. para la Maquila de Mezcla asfáltica con fecha del año de 2011. Como resultado del análisis se determina que no envió evidencias que soporten el proceso constructivo de la obra, que sustenten sus argumentos y apoyen la integración de sus análisis de precios unitarios; sin embargo se hicieron todas las consideraciones que fueron procedentes, quedando solventados los conceptos Corte-001, Terra-004 y Terra-001. Prevalce la observación en los conceptos Riego-007 y Riego-008, se considera no procedente la solventación al concepto Mezcla-004 ya que en la región se encuentra una empresa que maquila mezcla asfáltica la cual es utilizada por los Ayuntamientos de Paraíso y Comalcalco con un costo mucho

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN							
menor al cotizado por el Ente												
El concepto Alcat-148 presenta un alto costo del tubo de concreto y de la maquinaria y bajo rendimiento de la misma. La descripción del concepto no define sus alcances, ni hace referencia a la norma SCT, por lo que se le exhorta a determinar claramente los alcances de los conceptos, considerándose que no procede el argumento de que el concepto abarca todos los trabajos previos que la norma SCT indica, ya que en su análisis de precio unitario tampoco están contemplados en su totalidad.												
Las normas carreteras de la SCT son generales y el ente debe particularizar en la descripción de los alcances de cada concepto lo que se realizará físicamente, no deberá generalizar refiriéndose únicamente a la norma.												
En general el ente presenta altos costos y bajo rendimiento de maquinaria en los conceptos observados, también presenta un factor de mantenimiento alto ya que como el reglamento lo señala, debe considerarse el equipo como nuevo y el factor que utiliza no es congruente. Por lo anterior la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados.												
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ent vs/O el PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
III	SUB-BASES O BASES HIDRAULICA											
RIEGO-007	Aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 l/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos. (Cuando el H. Ayuntamiento suministra la emulsión).	LITRO	6,898.94	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$9,934.47	\$15,315.65	\$10,141.44	-\$206.97	\$5,174.21
IV	CARPETA ASFALTICA											
MEZCL-004	Maquilado de mezcla asfáltica (arena emulsión super-estable) para carpeta asfáltica con contenido óptimo de cemento-asfáltico puesta en planta, incluye: transporte de emulsión desde planta de maquilado a planta de fabricación de mezcla, almacenamiento, suministro de arena, fabricación carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (MARSHALL).	M3	576.82	\$492.48	\$453.88	\$212.88	131%	\$284,072.31	\$261,807.06	\$122,793.44	\$161,278.87	\$139,013.62
RIEGO-008	Aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (rm-2k) a razón de 1.2 l/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos. (Cuando el H. Ayuntamiento suministra la emulsión).	LITRO	5,519.15	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$7,947.58	\$12,252.51	\$8,113.15	-\$165.57	\$4,139.36
V	SELLO											
RIEGO-009	Aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido de baja viscosidad (rr-2k) a razón de 1.2 l/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento en tanques o fosas del contratista, transporte desde planta de maquilado al sitio de los trabajos, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos. (Cuando el H. Ayuntamiento suministra la emulsión).	LITRO	5,324.52	\$1.44	\$2.22	\$1.47	-2%	\$7,667.31	\$11,820.43	\$7,827.04	-\$159.73	\$3,993.39
VI	OBRA DE DRENAJE MENOR											
ALCAT-148	Suministro y colocación de alcantarilla de concreto armado de 48" de ø (1.20 m x 1.35 m F=280 kg/cm2), incluye: acarreo al lugar de la obra, maniobras internas, fijación, mano de obra, herramientas menor y equipo.	M.L.	22.80	\$2,965.45	\$3,591.07	\$2,981.08	-1%	\$67,612.26	\$79,884.40	\$67,968.62	-\$356.36	\$11,855.78
								\$377,233.93	\$381,828.85	\$216,843.89	\$168,398.24	\$164,176.36
								\$68,357.43	\$80,963.21	\$34,894.99	\$25,062.44	\$26,268.22
								\$437,591.36	\$441,881.26	\$251,538.88	\$186,052.88	\$190,444.58
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$1,456,388.74	\$1,406,188.70			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$1,893,892.10				
Monto Total Contratado de la Obra									\$1,848,082.96			

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

[illegible]

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Total				\$35,942.87

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Oficio número DOOTSM/118/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, mediante el cual el Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez notifica las observaciones al contratista solicitándole realice las correcciones de las observaciones físicas acorde a las especificaciones contratadas y remita álbum fotográfico al área de supervisión o en caso contrario realice el reintegro de lo observado en un término de cinco días hábiles y fianza de vicios ocultos.

Por lo que se determina dejar en firme la observación como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
ARENI-001	Suministro de material arenilla puesta en banco.	M³	1,782.30	1,645.20	137.10	\$58.94	\$8,080.67
ACARE-001	Acarreo de material (arenilla) en camión volteo del banco a la obra en 1er. Kilómetro.	M³	1,782.30	1,645.20	137.10	11.32	1,551.97
ACARE-005	Sobre-acarreo de material (arenilla) en camión volteo del km. 2 al 20.	M³-km.	33,863.70	31,258.80	2,604.90	4.37	11,383.41
REVES-001	Suministro de material pétreo revestimiento de 1 ½" a finos.	M³	408.10	392.40	15.70	207.83	3,262.93
ACARG-001	Acarreo de material pétreo revestimiento de 1 ½" a finos en camión de volteo en 1er. Km.	M³	408.10	392.40	15.70	11.32	177.72
ACARG-005	Sobre acarreo de material pétreo revestimiento de 1 ½" a finos en camión de volteo del Km. 2 al 20.	M³-km.	7,753.90	7,455.60	298.30	4.37	1,303.57
ACARG-006	Sobre acarreo de material pétreo revestimiento de 1 ½" a finos en camión de volteo en km. Subsecuentes a partir del km. 21.	M³-km.	32,648.00	31,392.00	1,256.00	4.16	5,224.96
Subtotal							30,985.23
IVA 16%							4,957.64
Total							\$35,942.87

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual costa de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$35,942.87 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$35,942.87.

6	K0128.- Remodelación de la Escuela Leovigildo Ferrer (FOPEDEP), ubicada en Mecoacán	Mecoacán 1.0000 Mantenimiento	FOPEDEP 2014 Contrato \$197,186.20	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo:2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de Enero de 2015, se observa que el contratista no realizó el suministro y colocación de 14 ventiladores Marca Vec. de Techo color Blanco Modelo 831 Incluye controles de velocidad hasta 16 M. de cable de Cobre forrado Cal. 12 THW, así como de 7 controles de velocidad Marca Vec para ventilador de Techo, de lo anterior se observa un monto de \$16,959.76 (dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 76/100 m.n.), con IVA. Incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor del contratista, a como se señala a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario.	Importe Pagado en Exceso

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
10	Suministro e instalación de ventilador de Techo Industrial uso pesado, Marca Vec.		Pieza	45	31	14	\$1,044.32	\$14,620.48	
								IVA 16%	2,339.28
								Total	\$16,959.76

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Álbum fotográfico donde se aprecia que se está realizando la colocación de los ventiladores faltantes y oficio DOOSTSM/219/2015 de fecha 17 de abril de 2015, donde el Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez (director de obras) Notifica a la empresa constructora las observaciones. (Consta de siete fojas). Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solvatación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que las mismas ya han sido realizadas, como se señala en el acta de referencia de fecha 20 de Mayo de 2015.

Determinando que si fueron ejecutados los trabajos dando por solventada la observación. Con un monto de \$16,959.76 I.V.A. incluido.

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual costa de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que no producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

7	K0110.- Suministro y de Aplicación en Pintura en Guarnición	Jalpa de Méndez 25000.0000 ml	FOMURE 2014 Administración \$475,858.81	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- No se encuentra evidencia física y documental del combustible aplicado al Proyecto con una cantidad de 1,482.65 litros de Magna, motivo por el cual se observa un importe de \$18,800.00 (dieciocho mil ochocientos pesos 00/100m.n.) con IVA. Incluido

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe Observado
Magna S/N	Lts.	1,482.65	\$12.68	\$18,800.00

Hallazgo 2.2.- La pintura aplicada en la calle Francisco I. Madero se encuentra desprendida de la superficie de la guarnición en un 70% de 2,130.00 ml. realizados, motivo por el cual se observa un importe de \$9,977.09 (nueve mil novecientos setenta y siete pesos 09/100 m.n.) con IVA. Incluido.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
1.2	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en guarniciones por medios manuales, incluye rasqueteo, limpieza de la superficie, herramienta y mano de obra.	ML	2,130.00	1,491.00m. Equivalente al 70% del total de la muestra de la calle.	6.39	\$13.46	\$8,600.94
Subtotal							8,600.94
I.V.A. 16%							1,376.15
Total							\$9,977.09

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Oficio DOOSTSM/154/2015 de fecha 05 de mayo 2015, en el cual se envía tarjeta de control de combustible de los periodos del 13 al 30 de Mayo de 2014, del 02 al 11 de Junio, del 16 al 30 de Junio, del 02 al 14 de Julio, del 16 al 31 de Julio y del 04 al 15 de Agosto, el cual fue suministrado al vehículo marca Ford para tres toneladas con placa de circulación VT17-418 signado al chofer el C. Agustín Sánchez Almeida, hoja de bitácora de obra (Folio 0001 al 0006).

Por lo que se determina dar por solventada la observación de \$18,800 I.V.A. incluido.

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual costa de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que no producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.2. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

siguientes documentales:

Álbum fotográfico donde se aprecia la correcta aplicación de la pintura. (consta de una foja)

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solvatación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que las mismas no han sido realizadas, como se señala en el acta de referencia de fecha 20 de Mayo de 2015.

Determinando que no fueron ejecutados los trabajos quedando por solventar la observación. Con un monto de \$9,977.09 I.V.A. incluido como se muestra en la tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
1.2	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en guarniciones por medios manuales, incluye rasqueteo, limpieza de la superficie, herramienta y mano de obra.	ML	2,130.00	1,491.00m. Equivalente al 70% del total de la muestra de la calle.	6.39	\$13.46	\$8,600.94
Subtotal							8,600.94
I.V.A. 16%							1,376.15
Total							\$9,977.09

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales director de obras ordenamiento territorial y servicios municipales (el cual consta de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$9,977.09 (Nueve mil novecientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$9,977.09.

8	K0143.- Construcción de Línea de Drenaje de Aguas Negras en la Calle Independencia (75.00 ml) y en calle la Primaria (72.50ml.)	Iquiuapa 147.5000 ml	RAMO 33 FIII 2014 Contrato \$1,088,534.25	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- En la calle ubicada por la escuela Primaria se encuentra inundada un Área de aproximadamente 84.84 m² debido a que no se previó una alárgea en la unión del pavimento nuevo con respecto al pavimento existente, esto origina que en los tiempos de lluvia acumule agua a causa de las pendientes en ambas calles por lo que se determina observar un monto de \$50,665.00 (cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) con IVA. Incluido por un mal funcionamiento y obra en mal estado de los siguientes conceptos: 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05 y 1.06.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
1.01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.	m²	84.84	\$6.16	\$522.61
1.02	Corte de material en capas de 20 cm. de espesor con medios mecánicos y/o manuales.	m³	16.97	82.79	1,404.95
1.03	Recompactación de terrapienes por debajo de la subrasante para 90 % proctor.	m³	16.97	18.76	318.36
1.04	Tendido y compactación de material de relleno con medios mecánicos y manuales en capas de 20 cm. de espesor.	m³	20.37	246.38	5,018.76
1.05	Suministro y tendido de malla electrosoldada 6-6/4-4	m²	84.84	77.11	6,542.01
1.06	Concreto hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cm. de espesor.	m³	12.73	2,895.39	36,858.31
Total					\$50,665.00

Hallazgo 2.2.- La línea de drenaje de aguas negras no se encuentran funcionando debido a que no se ha realizado la interconexión al pozo de visita existente como lo especifica el concepto 4.13 del presupuesto final por lo que se determina observar un monto de \$4,145.93 (cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 93/100 m.n.) con IVA. Incluido, a como se especifica en la tabla de volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe
4.13	Interconexión a pozo de visita existente incluye: Ruptura de pozo y todo lo necesario para su interconexión.	Pza.	2.00	0.00	2.00	\$1,787.04	\$3,574.08

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Subtotal
				3,574.08
				I.V.A. 16%
				571.85
				Total
				\$4,145.93

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Álbum fotográfico donde se aprecia que los problemas de encharcamiento fueron corregidos, sin embargo se puede apreciar una zanja proveniente de un terreno particular que provoca un leve escurrimiento hacia la calle y provoca que se encharque el agua mientras llega al registro que lo desaloja sin embargo lo observado fue atendido (el cual consta de 2 fojas)

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que las mismas que fueron atendidas realizadas, como se señala en el acta de referencia de fecha 20 de Mayo de 2015.

Determinando que si fueron ejecutados los trabajos dando por solventada la observación. Con un monto de \$50,665.00 I.V.A. incluido.

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual consta de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.2. remitió el oficio No. CM/344/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015; anexando copias certificadas de los siguientes documentales:

Álbum fotográfico donde se evidencia que fue llevado acabo la interconexión de del drenaje (consta de dos fojas).

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que las mismas que fueron atendidas realizadas, como se señala en el acta de referencia de fecha 20 de Mayo de 2015.

Determinando que si fueron ejecutados los trabajos dando por solventada la observación. Con un monto de \$4,145.93 I.V.A. incluido.

El municipio envía copia de inicio de procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-017/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 en contra del C. Téc.

Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (el cual consta de 18 fojas certificadas).

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable.

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que no producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

CUARTO TRIMESTRE

9	K0153 - Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en tramo principal.	El Pulpito 48.0000 Postes	RAMO 33 FIII 2014 Contrato \$1,907,968.16	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1. Durante la inspección documental efectuada los días 26 y 27 de Marzo de 2015 al expediente de obra de este proyecto, se observa que en el análisis de costos indirectos se consideró la participación de un Director Responsable de Obra y un Corresponsable de Obra de los cuales no existe evidencia documental de la participación de Director Responsable de Obra y del Corresponsable por lo que se observa un monto de \$22,556.83 (Veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de conceptos no ejecutados a favor de la contratista.

Hallazgo 2.2.- A la fecha de esta supervisión física, la ampliación de la Red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, no se encuentra en operación, debido a que existen conceptos que no se han ejecutado en su totalidad, constatándose la diferencia entre los volúmenes de obra ejecutados realmente con los indicados en las estimaciones en los conceptos con claves de identificación: ESTPV-S20, RETEN-RDA, SANTS-ARE, DSPOT-T1K, DSPOT-T3K, LUMSU-EL2, CANE2-1/0 y TRANS-TR1, con un monto observado de \$55,650.80 (Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes pagados en exceso a favor del contratista tal y como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe
ESTPV-S20.-Suministro e instalación de estructura primaria tipo "VS20" para 13.2KV., según normas de la C.F.E., incluye: aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.	pieza	36.00	35.00	1.00	\$2,105.75	\$2,105.75
RETEN-RDA.-Suministro e instalación de retenida doble ancla tipo "RDA" según normas de la C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, consolidación con piedra bola de	Pieza	14.00	10.00	4.00	\$2,454.11	\$9,816.44

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	rio, relleno, mano de obra, herramientas y equipo							
	SANTS-ARE.-Sistema antirrobo de energía modelo SARE CFE 24 PPR con IPC. (2+1) con extensión para desconexión directa a los bornes del secundario del transformador. incluye: conexiones para protección de boquilla en baja tensión expuestas por robo de energía CAT. PPC-3/5; y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, según normas de la C.F.E.	Pieza	27.00	26.00	1.00	\$7,309.17	\$7,309.17	
	DSPOT-T1K.-Suministro e instalación de dispositivo 1-K de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, soldadura 45, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y pruebas.	Pieza	18.00	14.00	4.00	\$1,290.26	\$5,161.04	
	DSPOT-T3K.-Suministro e instalación de dispositivo 3-K de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, soldadura, protocolos de materiales instalados, herramientas, mano de obra y pruebas.	Pieza	11.00	7.00	4.00	\$2,937.39	\$11,749.56	
	LUMSU-EL2.-Suministro e instalación de luminaria sub-urbana de aditivos metálicos cerámicos de 90 Watts, a.m., operada a 220 Volts, incluye: balastro cerámico, foco, brazo, cable, base para fotocelda, conexiones eléctricas, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.	Pieza	48.00	46.00	2.00	\$2,455.02	\$4,910.04	
	CANE2-1/0.-Suministro, tendido e instalación de cable múltiple PSD de aluminio Neutracon (2+1) cal. 1/0 AWG, 600V, incluye: cortes, desperdicios, tensionado, protocolos de los materiales instalados, mano de obra, herramientas y pruebas.	pieza	1,050.00	1,001.40	48.60	\$74.87	\$3,638.68	
	TRANS-TR1.-Suministro e instalación de elementos de interconexión para ramal de 2 fases 13.20 KV según normas de la C.F.E., incluye: corta-circuito fusible de 13.20 KV de 100*, eslabones fusibles, estribos rectangulares de cobre, conectores pericos, conectores a compresión tipo T-266 y puentes de alambre de cobre desnudo cal. 4 AWG, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.	pieza	2.00	1.00	1.00	\$3,284.15	\$3,284.15	
Subtotal							\$47,974.83	
IVA 16%							\$7,675.97	
Total							\$55,650.80	

Hallazgo 2.3.- Durante la Inspección física al sitio de los trabajos se constata la existencia de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, vinculados a los conceptos con clave de identificación No: TABLR-OB4, DESEP-001, DESEMA-TRA, DESEL-SE1, DESEL-ES1, DESM-005, TRANT-001 y TRANT-014, por lo anterior se determina un importe observado de \$70,893.43 (Setenta mil ochocientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe
TABLR-OB4.-Suministro y colocación de tablero de 2.44 x 1.22 m a base de lámina negra lisa calibre 16 (una vista), con marco y bastidores de ptr de 2" x 2" y soportada por ptr de 2" de 3.00 m cada uno, ahogados en dado de concreto simple $F'c=150$ kg/cm ² en sección de 40 x 40 x 40 cm. incluye: aplicación de primario anticorrosivo, pintura esmalte blanco de fondo a dos manos, rotulado y logotipos (ver diseño).	pieza	1.00	0.00	1.00	6,054.96	\$6,054.96
DESEMP-001.-Desmantelamiento de poste de concreto de hasta 13 m de altura en baja y/o media tensión, incluye: excavación, extracción, relleno, mano de obra, herramientas, apile, carga y entrega del material en bodegas de la C.F.E. o donde lo indique la supervisión.	pieza	16.00	0.00	16.00	526.32	8,421.12
DESEMA-TRA.-Desmantelamiento de transformador de 1 y 2 boquillas en baja y/o media tensión, incluye: retiro de herrajes, mano de obra, herramientas, apile, carga y	pieza	4.00	0.00	4.00	1,326.80	5,307.20

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
	entrega del material en bodegas de la C.F.E. o donde lo indique la supervisión.						
	DESEL-ES1.-Desmantelamiento de estructuras primarias sin poste en baja y/o media tensión, incluye: retiro de herrajes, mano de obra, herramientas, apile, carga y entrega del material en bodegas de la C.F.E. o donde lo indique la supervisión.	pieza	16.00	0.00	16.00	298.06	4,768.96
	DESEL-SE1.-Desmantelamiento de estructuras secundarias sin poste en baja y/o media tensión, incluye: retiro de herrajes, mano de obra, herramientas, apile, carga y entrega del material en bodegas de la C.F.E. o donde lo indique la supervisión.	pieza	16.00	0.00	16.00	170.71	2,731.36
	DESM-005.-Desmantelamiento de cable aluminio de varios calibres desnudos y/o aislados. Incluye: retiro de herrajes, mano de obra, herramientas, apile, carga y entrega del material en bodegas de la C.F.E. o donde lo indique la supervisión.	Ml.	1,500.00	0.00	1,500.00	6.48	9,720.00
	TRANT-001.-Pago a C.F.E. por libranza e interconexión, incluye: pago e interconexión de red nueva a red existente.	Pago	1.00	0.00	1.00	5,076.09	5,076.09
	TRANT-014.-Entrega de obra a C.F.E. incluye: elaboración y entrega de planos de plano definitivos, plano definitivo en programa DEPRORED de acuerdo a normas de la C.F.E., archivos guardados en disco CD-RW de planos definitivos, protocolos de materiales y/o equipos instalados, realización de inventario físico valorizado, cable de capitalización de protocolos en el programa sigla 03, copia de facturas notariadas así como la documentación requerida por la C.F.E. y trámites.	Lote	1.00	0.00	1.00	19,035.34	19,035.34
						Subtotal	\$61,115.03
						IVA 16%	\$9,778.40
						Total	\$70,893.43

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación a los hallazgos 2.1, 2.2, y 2.3, remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015; anexando copia certificada y foliada de oficio No. DOOTSM/224/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al CP. José de los Santos Cruz Mendoza (administrador único de la empresa Grupo 2006 S.A. de C.V.) para la solventación de dichas observaciones físicas. Por lo previamente expuesto el C.P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifestó en la cédula de solventación que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio. Lo que derivó en el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del cual también se envía copia certificada. A más de lo anterior se indica que el ente Municipal no realizó las correcciones físicas necesarias para el óptimo funcionamiento de la infraestructura, ni tampoco remiten, evidencia vinculada a la participación del Director Responsable de Obra; razón por la cual quedan en firme las observaciones, equivalentes a un importe de \$149,101.06 (ciento cuarenta y nueve mil ciento un pesos 06/100 m.n.) IVA. Incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado; lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$149,101.06.

Importe por irregularidades al gusto de la Contrata									
10	K0158.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión	Iquiuapa 24.0000 Postes	RAMO 33 FIII 2014 Contrato \$1,295,750.23	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 30 de marzo de 2015, se constató que el concepto con la clave de identificación No. LUMSU-ELS no corresponde con la cantidad de obra señalada en las estimaciones, por lo que se determina observar un monto de \$8,803.47 pesos (Ocho mil ochocientos tres 47/100 MN) con IVA incluido, por el pago de volúmenes en exceso a favor de la contratista como se muestra en la siguiente tabla:					
Concepto				Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	LUMSU-ELS- Suministro e instalación de luminaria sub-urbana de aditivos metálicos 150 watts, A.M., operada a 220 volts, incluye: gabinete de aluminio, reflector de acrílico, balastro de aditivos metálicos de 150W, lámpara de 150W de aditivo metálico, brazo de Fo.Go. de 1.20m x 1 1/2" de ø ced-40, abrazadera 2BS completa, cable de cobre forrado cal 12, base para fotocelda, conector bimetálico, conexiones eléctricas, mano de obra, herramientas y pruebas.		Pieza	24.00	20.00	4.00	\$1,897.30	\$7,589.20
Subtotal								\$7,589.20
IVA 16%								\$1,214.27
Total								\$8,803.47

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada del oficio No. DOOTSM/225/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al Lic. Jesús Antonio Ochoa Hernández (representante legal de la empresa Constructora y servicios Aztlán S.A. de C.V.) para la solventación de dichas observaciones físicas. Por lo previamente expuesto el C.P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifestó en cedula de solventación, que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio. Lo que derivó en el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Del cual también se envía copia certificada.

A más de lo anterior, se indica que la municipalidad no envía evidencia de que se hayan efectuado las correcciones físicas necesarias para el óptimo funcionamiento de la infraestructura; razón por la cual queda en firme la observación, por un monto equivalente a \$8,803.47 (ocho mil ochocientos tres pesos 47/100 m.n.) con IVA incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$8,803.47.

11	K0166.- Sustitución de línea de desfogue de cárcamo de aguas negras del sistema de drenaje sanitario comunitario	Iquiuuapa 350.0000 MI	RAMO 33 FIII 2014 Contrato \$1,166,119.96	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- Derivado de la compulsa efectuada mediante oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1455/2015, donde el C. Ing. Sergio Pérez Martínez manifiesta no haber participado como perito responsable de la obra por lo que se observa un monto de \$9,436.32 (Nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.

Hallazgo 2.2.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 31 de marzo 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$11,323.60 (Once mil trescientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido, que corresponden por los servicios de laboratorio, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 y 2.2 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado en contra del Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. A más de lo anterior no se envió documentación justificatoria y comprobatoria de la participación y supervisión de los trabajos por parte del Ing. Sergio Pérez Martínez durante el proceso constructivo de este proyecto, así mismo, no envían las pruebas de laboratorio solicitadas las cuales fueron consideradas en sus análisis de costos indirectos.

Por lo que se determina No Solventar las observaciones, equivalentes a un importe de \$20,759.92 (veinte mil setecientos cincuenta y nueve mil pesos 92/100 m.n.) con IVA incluido.

En el mismo orden de ideas, se concluye que los elementos indicados no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$20,759.92.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
12	K0104.- Remodelación de la plaza de la juventud (Antes K087) (Convenio CONACULTA 2013) Refrendo	Jalpa de Méndez 1.0000 Edificio	CONACULTA 2014 (REF. 2013) Contrato \$2,303,775.28	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo.2.1.- No existe evidencia documental de que se hayan efectuado las pruebas de laboratorio referente a la resistencia del concreto hecho en obra las cuales fueron incluidos en el análisis de costos indirecto; por lo anterior se observa un monto de \$31,291.00 (Treinta y un mil doscientos 00/100 m.n.) con IVA incluido, por el pago de trabajos no ejecutados a favor del contratista.

Hallazgo 2.2.- Se observa diferencias en los volúmenes de obra verificadas en el sitio de la obra con relación a las cantidades estimadas en los conceptos con clave: 28, 33, 47, 57. Por lo que se observa un monto de \$52,776.89 (Cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 89/100m.n.) con IVA incluido, por trabajos pagados a favor de la compañía contratista, a como se señala a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
28.-Suministro y aplicación de pintura tráfico pesado color amarillo en guarniciones, incluye: herramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su aplicación.	MI	240.01	223.00	17.01	\$43.25	\$735.68
33.-Suministro y colocación de macetas colgantes en columnas a base de jarras tradicionales de barro y base colgante de herrería según proyecto; incluye tierra negra, fijado, detalle, nivelación, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su colocación.	pieza	30.00	13.00	17.00	\$1,773.80	\$30,154.60
47.-Suministro y siembra de plantas de ornato ixoras híbridas incluye: riego por 25 días y abono.	pieza	200.00	160.00	40.00	\$56.38	\$2,255.20
57.-Suministro y colocación de lámparas decorativas/suspendidas, Técnolite, lieja modelo CTL-8044/C, en laminado de acero, cromado, cristal opalino, con foco ahorrador fluorescente compacto de 60w	pieza	16.00	8.00	8.00	\$1,543.98	\$12,351.84
Subtotal						\$45,497.32
IVA 16%						\$7,279.57
Total						\$52,776.89

Hallazgo 2.3.- No existe evidencia de la ejecución de los conceptos con las siguientes claves: 23, 32, 34, 35, 38, 49, 60, 63 y 64, por lo que se observa un monto de \$92,724.19 (Noventa y dos mil setecientos veinticuatro pesos 19/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la compañía contratista a como se señala a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe
23.-Concepto: Esfera de 1 mt. de diámetro a base de fibra de vidrio con textura aparente, incluye: molde, herramienta y mano de obra	pieza	1.00	0.00	1.00	\$13,092.74	\$13,092.74
32.- Concepto: Suministro y colocación de bote de basura en color verde oscuro para parque ecológico modelo "Allende doble oval metal-metal BE-001", incluye: tapa y bote interior, base de concreto de (30x40) cm herramientas menores y mano de obra.	pieza	3.00	0.00	3.00	\$8,740.62	\$26,221.86
34.-Concepto: Suministro y colocación de señalamientos vertical, incluye: material de fijación, herramientas y mano de obra	pieza	3.00	0.00	3.00	\$1,559.74	\$4,679.22
35.-Concepto: Suministro y colocación de señalamientos horizontal, incluye: material de fijación, herramientas y mano de obra.	pieza	2.00	0.00	2.00	\$7,811.43	\$15,622.86
38.-Concepto: Suministro y colocación de bomba de agua 2HP Siemens Centrifuga, Promoción o Similar, incluye: base de concreto, taquetes, material de fijación, encofrado en gabinete de herrería y pintura anticorrosiva de la marca Comex o Similar, con candado y todo lo necesario para su correcta fijación	pieza	1.00	0.00	1.00	\$5,921.56	\$5,921.56
49.- Concepto: Suministro y colocación de pasto remolino o similar, incluye: acarreo y riego con agua por 25 días.	pieza	13.68	0.00	13.68	\$105.01	\$1,436.54
60.- Concepto: Suministro e instalación de registro electro prefabricado para alumbrado de 33x33x40 cm con tapa y marco galvanizado.	pieza	4.00	0.00	4.00	\$1,986.77	\$7,947.08
63.- Concepto: Suministro e instalación de contactos de alumbrado completo de 2x30 amperes.	pieza	1.00	0.00	1.00	\$2,413.29	\$2,413.29

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
64.	Concepto: Suministro e instalación de varilla de tierra para aterrizar neutro en registros y alumbrados públicos, incluye: conexiones y conector.		pieza	5.00	0.00	5.00	\$519.90	\$2,599.50
							Subtotal	\$79,934.65
							IVA 16%	\$12,789.54
							Total	\$92,724.19

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada del oficio No. DOOTSM/101/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al C. Manuel Antonio Vidal Lara (representante legal de la empresa Xonoth Ingeniería y Diseño S.A. de C.V.) para que realice las pruebas de laboratorio que fueron consideradas en sus análisis de costos indirectos. Por lo previamente expuesto, el C.P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifiesta en la cédula de solventación, que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.2 y 2.3 no envía elementos probatorios que justifiquen o cambien el sentido de los hallazgos en comento. De igual modo, se hace mención que a efecto de solventar todas las observaciones concatenados a este proyecto, la entidad auditada remitió copia certificada del inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa No. PAD/JM/TAB/023/2015, instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

En el mismo orden de ideas se resuelve que persisten los hallazgos físicos y al gasto devengado por un monto total equivalente de \$176,792.08 (ciento setenta y seis mil setecientos noventa y dos 08/100 m.n.) IVA. Incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$176,792.08.

13	K0132.- Construcción de Centro Deportivo comunitario del Poblado Nicolás Bravo 2da. Etapa (CONADE) (FIDEM)	Nicolás Bravo 1,0000 Unidad Deportiva	FEDEM 2014 Contrato \$2,824,520.38	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- Se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista en exceso como se señala en la tabla correspondiente.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
ARENI-001.- Suministro de material arenilla, puesta en banco.	M³	1,779.93	91.65	1,688.28	\$55.24	\$93,260.59
ACARE-002.- Acarreo de material arenilla en camión volteo.	M³-KM	1,779.93	91.65	1,688.28	\$11.51	\$19,432.10
ACARE-005.- Sobre-acarreo de material arenilla.	M³-Km	33,818.67	1,741.35	32,077.32	\$4.42	\$141,781.75
BANCA-005.- Banca de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm².	MI.	15.00	10.00	5.00	\$559.19	\$2,795.95
SALSA-001.- Salidas para muebles sanitarios hasta descargas.	Salida	16.00	14.00	2.00	\$338.30	\$676.60
TEMP5.- Registro con sección interior de 0.60x0.60x0.60 m.	Pza.	4.00	2.00	2.00	\$1,132.28	\$2,264.56
GUARN-011.- Guarnición de concreto hidráulico, hecho en obra f'c=150 kg/cm².	MI.	655.86	603.54	52.34	\$262.45	\$13,736.63
PSOES-110.- Piso de concreto hidráulico, hecho en obra f'c=150 kg/cm².	M²	789.48	744.97	44.51	\$314.16	\$13,983.26
PTAEX-005.- Aplicación de pintura epoxica de tránsito pesado y/o similar.	MI.	655.86	603.54	52.34	\$24.30	\$1,271.86
Subtotal						\$289,203.31
IVA 16%						\$46,272.53
Total						\$335,475.84

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Hallazgo 2.2.- Se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista no ejecutados como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
PASTO-002.-Suministro y plantación de pasto tipo Cuernavaca en rollo o similar.	M²	4,565.70	0.00	4,565.70	\$58.33	\$266,317.28
Subtotal						\$266,317.28
IVA 16%						\$42,610.76
Total						\$308,928.04

Hallazgo 2.3.- No se encontró evidencia documental de la participación del Director Responsable de Obra y corresponsable por lo que se determina Observar un monto de \$40,656.00 (Cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Hallazgo 2.4.- No se encontró evidencia documental de que se haya realizado las pruebas de laboratorio y sin embargo fue considerado en los análisis de costos indirectos por lo que se determina observar un monto de \$7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Hallazgo 2.5.- El contratista cobró dentro de sus análisis indirecto de Costos Indirectos la colocación del letrero informativo de obra a pesar de que fue considerado como un concepto de obra existiendo una duplicidad de pago por lo que se observa un monto de \$6,684.53 (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) incluye IVA.

Hallazgo 2.6.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,776.59 (Cincuenta mil setecientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente 2'942,379.31 Importe Empresa Ganadora \$2'839,633.95

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	K9132.- Construcción de centro deportivo comunitario del poblado Nicolás Bravo 2da etapa.											
II	Campo de béisbol											
III-02	Instalaciones hidro-sanitarias											
SALA F-001	Salida hidráulica para agua fría con tubería de cobre tipo de 1/2" (13 mm) de a tipo "n" para muebles sanitarios, incluye: suministro de los materiales, trazo, ranura, conexiones, presentación, descargas de linaco, instalación, soldadura, limpieza y lijado de conexiones, resane, mano de obra, herramientas equipo y pruebas.	PIEZA	14.00	\$665.23	\$618.19	\$355.36	87%	\$9,313.22	\$8,654.66	\$4,975.04	\$4,338.16	\$3,679.62
III-06	Techado de gradas											
ARCO T-024	Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo arcoTecho modelo M01 en acabado pinto pol. std. marca termium msa en cal. 24 para cubrir claro con flecha de 20% al centro, incluye: acarreo de los materiales, mado, engargolado, acanalado, cortes, conguado, curvado, maniobras de izaje con maquinaria (grúa), colocación de arcos, engargolado eléctrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barre-ancías, separadores, sellado, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución (p.u.o.l.)	M2	281.82	\$606.56	\$625.34	\$539.50	12%	\$170,940.74	\$176,233.32	\$152,041.89	\$18,898.85	\$24,191.43
MALL A-001	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada forrada de PVC cal. 10.50 de la marca de acero o similar, incluye: trazo, cortes, fijación, tensionado, mano de obra y herramientas.	M2	212.80	\$119.71	\$116.93	\$82.00	46%	\$25,474.29	\$24,882.70	\$17,449.60	\$8,024.65	\$7,433.10
V	Gimnasio público											
EOEX I-108	Suministro y colocación de equipo entrenador de pecho modelo XI-106 de la línea xol park o similar, a base de masal de tubo de 4 1/2" de e cédula 30 con tubos en articulaciones de 1 1/2" de e cédula 30, pernos pasadores y baleros sellados de 2" de e, asientos y respaldos de resina epoxica pintada y apoyo tubular de 1 1/2" de e cédula 30, tubo roto de 1 1/2" de e con perno pasador y balero sellado de 2" de e en articulaciones y tubo de 2 3/8" de e cédula 30 soldado para fijación, pintura en polvo electrostática y galvanizado, con cimentación a base de planilla de concreto fc=100kg/cm2 de	PIEZA	2.00	\$37,731.71	\$38,492.30	\$32,310.04	7%	\$75,463.42	\$76,984.60	\$70,620.08	\$4,843.34	\$6,364.52

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.	MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN									
	5 cm de espesor de sección 0.80 x 0.80 m zapata aislada de 0.80 x 0.80 x 0.10 m con concreto f'c=200 kg/cm ² armada con var no 4 @ 18 cms en ambos sentidos, dado de 0.50x0.50x0.60 m de concreto f'c=200 kg/cm ² armado con 4 var no 3 y estribos del no 2 @ 15 cms y dado de 0.30x0.30x0.50 m de concreto f'c=200 kg/cm ² armado con 4 var no 3 y estribos del no 2 @ 15 cms. Incluye: material, elaboración, vaciado y armado de concreto, cimbrado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su colocación.													
EOEX L-109	Suministro y colocación de equipo caminadora tipo sky modelo xl109 de la línea sol park, cuerpo a base de tubo roto de acero cedula 30 de 3 1/2" de diámetro, soportes de tubo de acero cedula 30 de 3 1/2" de diámetro, huella de acero de 6 x 15 x 7", manubrios de tubo de acero cedula 30 de 2" de diámetro, articulaciones de balero sellado en barras de movimiento, pintura en polvo electrostática y galvanizado, con cimentación a base de planilla de concreto f'c=100 kg/cm ² de 5 cms de espesor de sección 0.80x1.20 m, zapata aislada de 0.80x1.20x0.10 m con concreto f'c=200 kg/cm ² armada con var no 4 @ 18 cms en ambos sentidos y dado de 0.40x0.80x0.60 m de concreto f'c=200 kg/cm ² armado con 4 var no 3 y estribos del no 2 @ 15 cms. Incluye: material, elaboración, vaciado y armado de concreto, cimbrado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su colocación.	PIEZA	1.00	\$40,856.71	\$41,507.83	\$37,672.31	8%	\$40,856.71	\$41,507.83	\$37,672.31	\$2,984.40	\$3,835.52		
EOEX L-117	Suministro y colocación de equipo ejercitador de cintura triple modelo xl-117 de la línea sol park, a base de mástil de 4 1/2" en cedula 30, con apoyos tubulares en tubo de 1 1/2" para brazos y patillos, giratorios en la parte baja puede ser de placa antiderrapante de 1/2" o hecho a base de resina epoxica, para movimiento de cintura. Pintura en polvo electrostática y galvanizado, con cimentación a base de planilla de concreto f'c=100 kg/cm ² de 5 cms de espesor de sección 0.80x0.80 m, zapata aislada de 0.80x0.80x0.10 m con concreto f'c=200 kg/cm ² armada con var no 4 @ 18 cms en ambos sentidos y dado de 0.60x0.60x0.60 m de concreto f'c=200 kg/cm ² armado con 4 var no 3 y estribos del no 2 @ 15 cms. Incluye: material, elaboración, vaciado y armado de concreto, cimbrado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su colocación.	PIEZA	1.00	\$40,067.96	\$40,900.85	\$37,540.50	7%	\$40,067.96	\$40,900.85	\$37,540.50	\$2,527.46	\$3,360.35		
EOEX L-149	Suministro y colocación de equipo bicicleta horizontal modelo xl-149 de la línea sol park, mecanismo hecho a base de tubo de 3 1/2" cedula 30, con eje central para sujeción de asiento hecho a base de resina riciclada con pintura, descansos brazos de tubo de 1 1/2" cedula 30 y pedales adicionales a disco de acero de 14" de diámetro x 3/8 de espesor y tubo de anclaje en la parte posterior de tubo de 2 5/16" cedula 30. Pintura en polvo electrostática y galvanizado, con cimentación a base de 2 planillas de concreto f'c=100 kg/cm ² de 5 cms de espesor de sección 0.60x0.80 mcs. 2 zapatas aisladas de 0.80x0.60x0.10 m con concreto f'c=200 kg/cm ² armada con var no 4 @ 18 cms en ambos sentidos y 2 dados de 0.40x0.40x0.60 m de concreto f'c=200 kg/cm ² armado con 4 var no 3 y estribos del no 2 @ 15 cms. Incluye: material, elaboración, vaciado y armado de concreto, cimbrado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su colocación.	PIEZA	2.00	\$34,706.71	\$35,373.08	\$33,628.71	3%	\$69,413.42	\$70,747.36	\$67,257.42	\$2,156.00	\$3,489.94		
				Subtotales				\$431,328.76	\$438,911.32	\$387,596.84	\$43,772.92	\$52,354.48		
				IVA			16%	\$69,012.76	\$70,365.81	\$62,098.09	\$7,003.87	\$8,376.72		
				Total				\$500,342.52	\$510,297.13	\$449,595.93	\$50,776.59	\$60,731.20		
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$2,442,036.79	\$2,329,336.82	\$2,888,972.11				
Monto Total Autorizado de la Obra								\$2,942,379.31						
Monto Total Contratado de la Obra									\$2,838,633.85					
Importe Observado Entel Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$58,776.59			
Importe Observado Contralista Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$60,731.20		

ANEXO 5
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,942,379.31, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,839,633.95, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$60,731.20 (SeSENTA mil setecientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 a la 2.5 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada del oficio No. DOOTSM/226/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al C. José Alberto Pérez Jiménez, para la solventación de dichas observaciones físicas. Por lo previamente el C.P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifestó en la cedula de solventación que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio o se hayan realizado las correcciones necesarias. Lo que origina el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del cual se envió copia certificada y foliada.

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta la documentación enviada y sus argumentos, sin embargo, determina No Solventar las observaciones ya que el municipio no envió evidencia de que se hayan realizado las pruebas de laboratorio ni tampoco de la participación del Director Responsable de Obra durante la ejecución del proyecto, así como de que se hayan elaborado las correcciones físicas necesarias para el óptimo funcionamiento de la infraestructura, motivo por el cual continúan en firme los hallazgos físicos y al gasto devengado de las observaciones en comento por un monto total de \$699,626.42 (seiscientos noventa y nueve mil seiscientos veinte y seis pesos 42/100 m.n.) con IVA incluido.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.6 remitió Mediante oficio CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, referente a la solventación Cuarto Trimestre de 2014, envían documentación que consiste en oficio DOOTSM/226/2015 de fecha 22 de junio de 2015 dirigido a C. José Alberto Pérez Jiménez con asunto de notificación de observaciones del Cuarto Trimestre y procedimiento administrativo de responsabilidad PAD-JM-TAB-023/2015 de fecha 22 de junio de 2015 en donde se ordena girar oficio citatorio al Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, director de obras, ordenamiento y servicios municipales. La información no solventa las observaciones por carecer de sustento técnico y la falta de pago del daño al erario. Por lo anterior la observación se mantiene en firme, hasta que sea enviado el documento resarcitorio. Monto observado \$60,731.20.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$ 2'824,520.38; es decir, se sanciona el 2.1% del monto ejercido, sin que se determine si en el 97.9% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario.

Importe por irregularidades al gasto \$699,626.41

14	K0138.- Remodelación y Adecuación del Centro de las Artes (FOCUM) (CONACULTA 2014)	Jalpa de Méndez 1.0000 Rehabilitación	FOCUM 2014 Contrato \$3,989,432.51	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo 2.1.- Se observan diferencias de cantidades contenidas en las estimaciones en relación a las verificadas en el sitio en donde fueron ejecutados los trabajos en los siguientes conceptos con clave de identificación No.: MUB31-214, APLAN-152, SALAF-001, SALSA-001, REGSA-602, CACUF-014, CACUF-012, CACUF-010, LAM12-112, ARMH1-150, ARES5-

22. VENAL-002, CBCAN-009, MEDLY-001, PSOLO-003, JARDN-019 y GUARN-015, por lo antes manifestado se observa un monto de \$182,161.37 (Ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 37/100 m.n.) con IVA incluido por volúmenes de obra pagados en exceso a favor del contratista a como se muestra en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
MUB31-214	Muro de block hueco de (10x20x40 cms.) asentado con mortero cemento-arena	m²	713.02	610.69	102.33	211.87	\$21,680.66
APLAN-152	Aplanado en muros con mezcla cemento-arena	m²	1,426.05	1,221.38	204.67	82.67	\$16,920.07

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
SALAF-001	Salida hidráulica para agua fría con tubería de cobre tipo de 1/2"		pieza	12.00	9.00	3.00	378.57	\$1,135.71
SALSA-001	Salida para muebles sanitarios hasta descarga principal y/o registro.		pieza	16.00	13.00	3.00	302.99	\$908.97
REGSA-602	Registro con sección interior de 0.60 x 0.60 x 0.60 m. de profundidad		pieza	7.00	6.00	1.00	1,105.31	\$1,105.31
CACUF-014	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.14.		ml	617.50	432.25	185.25	8.55	\$1,583.89
CACUF-012	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.12.		ml	2,764.00	1,934.80	829.20	10.46	\$8,673.43
CACUF-010	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.10.		ml	535.04	374.53	160.51	14.61	\$2,345.05
LAML2-112	Lámpara de sobre poner en losa/plafón marca MAGG modelo L2112-1f0.		pieza	80.00	77.00	3.00	883.68	\$2,651.04
ARMH1-150	Arbotante de sobre poner en muro marca Técnico lite código H-1050/s modelo Venecia		pieza	6.00	5.00	1.00	1,283.08	\$1,283.08
ARESS-22	Arbotante de sobre poner en muro marca Técnico lite código ES-5202/s modelo tempere.		pieza	7.00	6.00	1.00	1,574.37	\$1,574.37
VENAL-002	Ventana con secciones fijas y corredizas a base de perfiles de aluminio laquelado champagne de 3"		m²	63.53	52.20	11.33	1,749.55	\$19,822.40
CBCAN-009	Puerta de aluminio compuesta con marco de aluminio natural brillante de 3"		m²	48.97	23.07	25.90	2,113.03	\$54,727.48
MEDLY-001	Piso de porcelana marca Vitromex línea Artemis		m²	542.43	490.97	51.46	332.15	\$17,092.44
PSOLO-003	Piso de loseta de cerámica antiderrapante en color según proyecto		m²	27.00	17.66	9.34	296.83	\$2,772.39
JARND-019	Suministro y siembra de plantas de ornato (ixoras).		ml	76.16	71.50	4.66	326.16	\$1,519.91
GUARN-015	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra.		ml	76.16	71.50	4.66	265.98	\$1,239.47
Subtotal								\$157,035.66
IVA 16%								\$25,125.71
Total								\$182,161.37

Hallazgo 2.2.- Se observa volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto que no fueron realizados por parte de la contratista, los cuales corresponden a los conceptos con las claves de identificación Nos.: ENTOR-501, COLAD-495, TNAC1-100, KAL36-200, CACUF-002, BASE7-200, MUROL-002, IMPER-002, CAB31-10, CRUCE-C4T, TERMA-QT3, CONES-30, CONPE-RC1, ABRAZ-1-U, PEA17-761, DSPOT-T1K, TBG40-076, CACUF-006, CORTA-015, ESLAB-F15, APART-12K, REGST-OT4, TRAPD-045 y STRAN-FO2. De lo anterior se observa un monto de \$577,131.14 (Quinientos setenta y siete mil ciento treinta y un pesos 14/100 M.N.) con IVA, incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista, tal y a como lo señala la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
ENTOR-501	Entortado en losa de azotea con mortero cemento-arena	m²	240.32	0.00	240.32	\$78.02	\$18,749.77
COLAD-495	Suministro y colocación de coladera para azotea no. 4954	pieza	5.00	0.00	5.00	\$1,160.21	\$5,801.05
TNAC1-100	Tinaco de polietileno marca rotoplex multicapas de 1,100 lts.	pieza	1.00	0.00	1.00	\$2,062.46	\$2,062.46
KAL36-200	Suministro e instalación de interruptor termo magnético modelo KAL36200	pieza	1.00	0.00	1.00	\$10,422.02	\$10,422.02
CACUF-002	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.2.	ml	200.00	0.00	200.00	\$66.73	\$13,346.00
BASE7-200	Suministro y colocación de base para medidor bifásica 7-200.	pieza	1.00	0.00	1.00	\$1,165.51	\$1,165.51
MUROL-002	Suministro e instalación de muro llorón flotado a base de vidrio templado de 10mm	m²	21.30	0.00	21.30	\$12,116.23	\$258,075.70

ANEXO

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
IMPER-002	Suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado Festermip 7 SBS PS de 3.5mm.		m²	349.29	0.00	349.29	\$163.92	\$57,255.62	
CAB31-1/0	Suministro tendido e instalación de cable múltiple aluminio x/p-DRS triplex cal. 1/0.		ml	160.00	0.00	160.00	\$88.25	\$14,120.00	
CRUCE-C4T	Suministro e instalación de cruceta de Fo galvanizada c4t.		pieza	1.00	0.00	1.00	\$725.59	\$725.59	
TERMA-QT3	Suministro, montaje e instalación de terminal para cable de media tensión uso exterior.		pieza	1.00	0.00	1.00	\$5,249.48	\$5,249.48	
CONES-3/0	Suministro, montaje e instalación de conector tipo estribo para cable de aluminio.		pieza	3.00	0.00	3.00	\$203.96	\$611.88	
CONPE-RC1	Suministro e instalación de conector perico para línea viva.		pieza	3.00	0.00	3.00	\$182.44	\$547.32	
ABRAZ-1-U	Suministro e instalación de abrazadera de Fo galvanizada 1U.		pieza	2.00	0.00	2.00	\$104.06	\$208.12	
PEA17-761	Suministro tendido y colocación de tubo de polietileno de alta densidad liso de 3".		ml	25.00	0.00	25.00	\$239.94	\$5,998.50	
DSPOT-T1K	Suministro e instalación de dispositivo 1-K.		pieza	4.00	0.00	4.00	\$1,266.03	\$5,064.12	
TBG40-076	Tubería de Fo galvanizada de 3" pared gruesa.		ml	6.00	0.00	6.00	\$401.02	\$2,406.12	
CACUF-006	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado THW, cal. 6		ml	40.00	0.00	40.00	\$33.47	\$1,338.80	
CORTA-015	Suministro e instalación de corta circuito fusible tipo distribución.		pieza	3.00	0.00	3.00	\$1,061.63	\$3,184.89	
ESLAB-F15	Suministro e instalación de eslabon fusible de 3 amp.		pieza	3.00	0.00	3.00	\$62.63	\$187.89	
APART-12K	Suministro e instalación de apartarrayo polimérico eslabon fusible de 3 amp.		pieza	3.00	0.00	3.00	\$1,397.92	\$4,193.76	
REGST-OT4	Suministro, colocación de base para transformador trifásico y registro eléctrico		pieza	1.00	0.00	1.00	\$9,633.52	\$9,633.52	
TRAPD-045	Suministro, colocación e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 45 kva.		pieza	1.00	0.00	1.00	\$72,908.77	\$72,908.77	
STRAN-FO2	Suministro e instalación de sistema de tierra para transformador.		pieza	1.00	0.00	1.00	\$4,269.96	\$4,269.96	
Subtotal								\$497,526.84	
IVA 16%								\$79,604.29	
Total								\$577,131.14	

Hallazgo 2.3.- Derivado de que no se encontraron integradas en el expediente unitario del ente fiscalizado las pruebas de laboratorio referente a la compactación del terrapién realizado a base de arenilla y de la resistencia del concreto hidráulico; así como evidencia documental correspondiente a la participación de un Director Responsable de Obra y un Corresponsable de obra, se determina observar un monto de \$64,984.19 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 19/100m.n.) con IVA incluido, por pago de conceptos considerados dentro de los costos indirectos de la contratista que no fueron ejecutados; tal y como se indica a continuación:

Pruebas de Laboratorio	\$40,014.90
Director Responsable de Obra	8,002.98
Corresponsable de Obra	8,002.98
Subtotal	56,020.86
IVA 16%	8,963.33
Total	\$64,984.19

Monto total de los conceptos que presentan diferencias de cantidades ejecutadas \$182,161.38 IVA incluido.

Monto total de los conceptos que no fueron ejecutados en la obra \$577,131.15 IVA incluido.

Monto total de conceptos considerados en los costos indirectos del contratista que no se ejecutaron \$64,984.19 IVA incluido.

Hallazgo 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN						
vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$90,866.12 (Noventa mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:												
Importe Autorizado por el Ente			\$3'996,000.00			Importe Empresa Ganadora			\$3'749,242.43			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Dif. Ente / OSF	Dif. Contratista / OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1	Edificio											
1.05	Albañilería											
PSOES-151	Piso de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 con l.m.a de 19 mm de 15 cm de espesor acabado estampado según diseño, en color según proyecto, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: suministro de los materiales, preparación de la superficie, nivelación para dar pendiente, habilitado de acero, cimbrado en frontera, acarreos internos, elaboración, vaciado, tendido, nivelado y vibrado de concreto, suministro de color desmoldante, desmoldado, mano de obra, herramientas, equipo, moldes y su posterior lavado para el suministro y aplicación de sellador arquitecto brillante para dar apariencia mojado.	M2	276.00	\$476.94	\$473.03	\$460.46	4%	\$131,635.44	\$130,556.28	\$127,086.96	\$4,548.48	\$3,469.32
1.07	Instalaciones eléctricas											
LAAIL-112	Lámpara de sobrepone en losaplón marca KIAGG modelo 12112-10 línea block lineal 15 de 2 x 28w, fabricado en aluminio color blanco con reflector en lámina de acero cal. 26 y pantalla de acrílico con medidas de 125 mm x 1200 mm, operada a 90 - 140v, incluye: suministro del material, acarreo al lugar de la obra, instalación y conexión en cualquier nivel y/o altura, mano de obra, herramientas y pruebas.	PIEZA	80.00	\$805.40	\$883.68	\$802.85	0%	\$64,432.00	\$70,694.40	\$64,228.00	\$204.00	\$6,466.40
1.09	Cancelería											
VENAL-002	Ventana con secciones fijas y correderas a base de perfiles de aluminio lacado champagne de 1" con cristal íntex de 5 mm, incluye: jaladeras, herrajes, sellado con silicon, empaque de vinil y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2	61.70	\$1,589.49	\$1,749.55	\$1,505.22	6%	\$98,071.53	\$107,947.24	\$92,872.07	\$5,199.46	\$15,075.17
DOMOB-005	Domo a base de policarbonato celular cuadrado de 60 cm x 60cm sin ventilación, incluye: repiton de 12 x 20 cm base de concreto f'c=150 kg/cm2, armado con casillo electrosoldado de 12x20-4, cimbrado, desmoldado, colocación de domo, mano de obra, herramientas y sellado para evitar filtraciones.	PIEZA	7.00	\$1,392.51	\$2,431.92	\$1,143.69	92%	\$9,747.57	\$17,023.44	\$8,005.83	\$1,741.74	\$9,017.61
1.1	Acabados											
BARAN-051	Suministro colocación de pasamanos en escalera ambos lados fabricado en madera de 1ra acabado con sellador y laca brillante, sujeta a muros, incluye: trazo, accesorios de fijación, mano de obra y herramientas.	M.L.	32.00	\$655.20	\$972.25	\$444.60	47%	\$20,966.40	\$31,112.00	\$14,227.20	\$6,739.20	\$16,884.80
NIUROL-002	Suministro e instalación de muro florón flotado a base de vidrio templado de 10 mm, con bomba recirculadora de agua de 1/2 hp, tubería y conexiones para manejo de agua filtro para agua bases y anclas de soporte tipo ancha en color champagne, fija a muro, incluye: suministro colocación de tubería de desagüe, válvula de paso de 1" diam, instalación de módulo irrigador de agua sobre muro florón, iluminación, dimmer para control de intensidad, todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	19.00	\$11,340.00	\$12,116.23	\$8,068.75	41%	\$215,460.00	\$230,208.37	\$153,306.25	\$62,153.75	\$76,902.12
2.02	Subestación											
TRAPD-045	Suministro, colocación e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 45 kva tipo radar conexión delta estrella de acuerdo a las normas de C.F.E., incluye: acarreo, montaje, herrajes, protocolo, rotulado de número económico, mano de obra, herramientas, equipo y pruebas.	PIEZA	1.00	\$66,570.50	\$72,908.77	\$69,548.57	-4%	\$66,570.50	\$72,908.77	\$69,548.57	\$2,978.07	\$3,360.20
REGRB-1B2	Suministro y colocación de registro prefabricado con tapa para baja tensión de 1.00 m x 0.65 m x 0.65 m en omequeta norma rrb-2 de la C.F.E., incluye: acarreo al lugar de la obra, excavación, relleno, mano de obra, protocolos de los materiales, mano de obra.	PIEZA	1.00	\$3,659.32	\$8,103.91	\$2,935.02	25%	\$3,659.32	\$8,103.91	\$2,935.02	\$724.30	\$5,168.89

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	herramientas y equipos							
			Subtotales		\$610,542.76	\$668,554.41	\$532,209.90	\$78,332.86
			IVA	16%	\$97,686.84	\$106,968.71	\$85,153.58	\$12,533.26
			Total		\$708,229.60	\$775,523.12	\$617,363.48	\$90,866.12
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación				\$3,287,770.40	\$2,973,719.31	\$4,019,948.12	
	Monto Total Autorizado de la Obra				\$3,996,000.00			
	Monto Total Contratado de la Obra					\$3,749,242.43		
	Importe Observado Entel/Organo Superior de Fiscalización al control interno						\$90,866.12	
	Importe Observado Contratista/Organo Superior de Fiscalización daño al Erario							\$158,159.63

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$3,996,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,749,242.43 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$158,159.63 (Ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 y 2.3 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada del oficio No. DOOTSM/227/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al C. Arq. Juan Carlos Morales Vázquez (representante legal de la empresa Ruztico S.A. de C.V.), para solicitar la solventación de dichas observaciones físicas, y de lo relacionado con los hallazgos vinculados a las pruebas de laboratorio, Director Responsable de Obra y Corresponsable de esta, así como de álbum fotográfico (con folio del 001 al 007), en los que se observa que fueron ejecutados los conceptos faltantes por ejecutar.

De lo antes expuesto se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose al efecto que en lo que respecta a los conceptos vinculados a la observación 2.16 únicamente fueron ejecutados los conceptos con las claves de identificación: REGSA-602, LAML2-112, ARMH1-150, ARES5-22, VENAL-002 y CBCAN-009. Por lo que se concluye que la municipalidad justifica un monto equivalente de \$94,149.37 (noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 37/100 m.n.) IVA incluido de los \$192,161.37 (ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 37/100 m.n.) observados inicialmente, quedando pendiente de solventar una cantidad de \$88,011.51 (ochenta y ocho mil once pesos 51/100 m.n.) IVA incluido, los conceptos con las claves de identificación Nos. MUB31-214, APLAN-152, SALAF001, SALSA-001, CACUF-014, CACUF-012, CACUF-010, MEDL4-001, PSOLO-003, JARND-019 Y GUARN-015, tal como se indica en la siguiente tabla:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VERIFICADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MUB31-214	Muro de block hueco de (10x20x40 cms.) asentado con mortero cemento-arena	m²	713.02	610.69	102.33	211.87	\$21,680.66
APLAN-152	Aplanado en muros con mezcla cemento-arena	m²	1,426.05	1,221.38	204.67	82.67	\$16,920.07
SALAF-001	Salida hidráulica para agua fría con tubería de cobre tipo de ½"	pieza	12.00	9.00	3.00	378.57	\$1,135.71
SALSA-001	Salida para muebles sanitarios hasta descarga principal y/o registro.	pieza	16.00	13.00	3.00	302.99	\$908.97
CACUF-014	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.14.	ml	617.50	432.25	185.25	8.55	\$1,583.89
CACUF-012	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.12.	ml	2,764.00	1,934.80	829.20	10.46	\$8,673.43
CACUF-010	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado thw. cal.10.	ml	535.04	374.53	160.51	14.61	\$2,345.05
MEDLY-001	Piso de porcelana marca Vitromex línea Artemis	m²	542.43	490.97	51.46	332.15	\$17,092.44
PSOLO-003	Piso de loseta de cerámica antiderrapante en color según proyecto	m²	27.00	17.56	9.34	296.83	\$2,772.39
JARND-019	Suministro y siembra de plantas de ornato (ixoras).	ml	76.16	71.50	4.66	326.16	\$1,519.91
GUARN-015	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra.	ml	76.16	71.50	4.66	265.98	\$1,239.47
						SUBTOTAL	\$75,871.99
						IVA 16%	\$12,139.52
						TOTAL	\$88,011.51

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
En relación al hallazgo 2.2 se pudo comprobar que fueron ejecutados los siguientes conceptos con las claves de identificación: ENTOR-501, COLAD-495, TNAC1-100, BASE7-200, IMPER-002, CRUCE-C4T, TERMA-QT3, CONPE-RC1, ABRAZ-1-U, PEA17-761, DSPOT-T1K, TBG40-076, CACUF-006, CORTA-015, ESLAB-F15, APART-12K, REGST-OT4 y STRAN-FO2. Por lo que se indica que la municipalidad únicamente justifica un monto equivalente de \$148.529 27 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 27/100 m.n.) IVA incluido de los \$577.131.14 (quinientos setenta y siete mil ciento treinta y un pesos 14/100 m.n.) con IVA incluido, observados quedando pendiente de solventar un monto equivalente a \$428.501.87 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos un pesos 87/100 m.n.) con IVA incluido, por volúmenes de obra pagados y no ejecutados de los conceptos con las claves de identificación Nos. KAL36-200, CACUF-002, MUROL-002, CAB31-1/0, CONES-3/0, TRAPD-045, tal y como se muestra en la siguiente tabla:								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VERIFICADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
KAL36-200	Suministro e instalación de interruptor termo magnético modelo KAL36200	pieza	1.00	0.00	1.00	\$10,422.02	\$10,422.02	
CACUF-002	Suministro, tendido y conexión de cable de cobre forrado THW cal.2	ml	200.00	0.00	200.00	\$66.73	\$13,346.00	
MUROL-002	Suministro e instalación de muro llorón flotado a base de vidrio templado de 10mm.	m²	21.30	0.00	21.30	\$12,116.23	\$258,075.70	
CAB31-1/0	Suministro tendido e instalación de cable múltiple aluminio X/P-DRS triplex cal. 1/0.	ml	160.00	0.00	160.00	\$88.25	\$14,120.00	
CONES-3/0	Suministro, montaje e instalación de conector tipo estribo para cable de aluminio.	pieza	3.00	0.00	3.00	\$203.96	\$611.88	
TRAPD-045	Suministro, colocación e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 45 kva	pieza	1.00	0.00	1.00	\$72,908.77	\$72,908.77	
						SUBTOTAL	\$369,484.37	
						IVA 16%	\$59,117.50	
						TOTAL	\$428,601.87	

En el mismo orden de ideas se hace mención que los resultados vinculados a las observaciones referidas en líneas anteriores, quedaran asentadas en el acta de la inspección ocular de fecha 09 de Julio. De igual modo se resuelve dejar en firme la observación 2.3, equivalente a un monto de \$64,984.19 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 19/100 m.n.) con IVA incluido, ya que el ente municipal no envió documentación que justifique la calidad de los insumos utilizados en la obra, al igual que no presentan la documentación que avale la participación de un Director Responsable de Obra.

El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.4, remitió Mediante oficio CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, referente a la solventación 4to. Trimestre 2014, envían documentación que consiste en oficio DOCTSM/227/2015 de fecha 22 de junio de 2015 dirigido a Arq. Juan Carlos Morales Cruz con asunto de notificación de observaciones del 4to. Trimestre y procedimiento administrativo de responsabilidad PAD-JM-TAB-023/2015 de fecha 22 de junio de 2015 en donde se ordena girar oficio citatorio al Téc. Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. La información no solventa las observaciones por carecer de sustento técnico y la falta de pago del daño al erario. Por lo anterior la observación se mantienen en firme, hasta que sea enviado el documento resarcitorio Monto observado \$158,159.63.

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta la documentación enviada, sin embargo, determina No Solventar los puntos anteriores, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable y envíe a este órgano técnico de fiscalización el resolutive final obtenido del procedimiento administrativo iniciado.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

COTIH: Conforme análisis de la observación, no existe evidencia que del análisis de los precios unitarios de todos los demás conceptos que integran el total de los trabajos contratados de la obra, cuyo monto total asciende a \$3,989,432.51; es decir, se sanciona el 3.9% del monto ejercido, sin que se determine si en el 96.1% del monto ejercido se compensan o no las diferencias en los precios unitarios.

Lo anterior, debido a que la adjudicación de una obra se realiza con base en el monto total presupuestado, mismo que debe ajustarse al presupuesto previsto por el ente y estar por debajo de los demás postulantes; esto es, no se adjudica la obra utilizando como criterio consideraciones sobre el costo

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

parcial de algunos de los conceptos contenidos conforme la naturaleza de la obra, ya que cada empresa tiene características administrativas, técnicas y de organización diferentes, que se reflejan en la composición y costo de cada precio unitario

Importe por irregularidades al gasto \$581,597.57.

15	K0127.- Construcción de Laboratorio Idiomas Escuela Medio Superior CBETA No. 94 (FOPEDEP).	Soyataco 1 0000 Edificio	FOPEDEP 2014 Contrato \$1,467,459.14	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 25 de marzo de 2015, se observan volúmenes de obra pagados no ejecutados con las siguientes claves de identificación: GUARN-003, SENAL-001, TERMC-220, TERMC-31*, EPSON-001 y FAL36-100, por lo anterior se observa un monto de \$27,885.02 (Veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes en exceso a favor de la contratista como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
GUARN-003.- Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra $F_c=150 \text{ kg/cm}^2$ con t.m.a. de 19 mm. con sección rectangular de 15 x 30 cm. con acabado pulido en corona y acabado aparente, con boleado en bordes superiores, sin armar.	Ml.	52.96	0.00	52.96	\$197.07	\$10,436.83
SENA-001.- Suministro y colocación de letrero de acrílico identificación de taller de computo con medidas de 50 x 25cm.	Pieza.	1.0	0.00	1.00	138.11	138.11
TERMC-220.- Suministro, colocación e instalación interruptor térmico QO2 de 15-50* marca Square D o similar.	Pieza.	1.0	0.00	1.00	399.68	399.68
TERMC-31*.- Suministro, colocación e instalación de interruptor térmico QO3x100A marca Square D o similar.	Pieza.	1.0	0.00	1.00	1,780.44	1,780.44
EPSON-001.- Suministro de equipo de sonido para la sesión de clases.	Pieza.	1.0	0.00	1.00	5,111.27	5,111.27
FAL36-100.- Suministro e instalación de interruptor termomagnético modelo FAL36100 marca Square D	Pieza.	1.0	0.00	1.00	6,172.48	6,172.48
Subtotal						24,038.81
IVA 16%						3,846.21
Total						\$27,885.02

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1. remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015; anexando copia certificada oficio No. DOOTSM/228/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al C. Ricardo Taracena Santos (administrador único de la empresa Constructora Lagos S.A. de C.V.), para solicitar la solventación de dichas observaciones físicas. A más de lo anterior el C.P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifestó en la cédula de solventación, que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio. Lo que originó el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del cual la municipalidad también envía copia foliada y certificada.

Una vez llevado a efecto la valoración y análisis de los elementos aducidos, se resuelve No Solventar las observaciones, ya que el municipio no realizó las correcciones físicas necesarias para desvirtuar lo observado, asimismo no reintegró el monto con los intereses del resultado de la cuantificación de las irregularidades en comento, vinculado al monto observado por la cantidad de \$27,885.02 (veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 02/100 m.n.) con IVA incluido.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$27,885.02.

16	K0135.- Ampliación de la Red Alumbado Público, agua potable, pavimentación, guarniciones y	Jalpa de Méndez 1.0000 Obra	PEMEX 2014 Contrato \$1,272,375.12	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1.- Se encuentran volúmenes de obra pagados y no ejecutados en los conceptos con las claves de identificación No. JUNTA-OCR, PTAEX-005 Y JUNTA-050, por lo anterior se determina observar un monto de \$41,274.26 (Cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista, tal como se señala en la siguiente tabla:

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
	banquetas en calle Prolongación de Emiliano Zapata						
Concepto		Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
JUNTA-OCR.-Contrajunta con sistema Bacher Rod (cola de rata) de espuma de polietileno de baja densidad de 1/4" (6.40 mm.) de espesor, incluye: adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, trazo, corte con equipo y disco, limpieza, colocación, nivelación, resane con sellador elástico de poliuretano Superseal p marca Fester o equivalente, mano de obra, herramientas y equipo.		MI.	334.0	0	334.00	\$62.20	\$20,774.80
PTAEX-005.-Aplicación de pintura epóxica de tránsito pesado y/o similar, en color amarillo en guarnición con un desarrollo de hasta 35 cm., incluye: limpieza y preparación de la superficie, adelgazador y/o catalizador, mano de obra y herramientas.		MI.	342.50	0	342.50	\$29.70	\$10,172.25
JUNTA-050.-Contrajunta de PVC de 2" (5 cm.) de ancho, incluye: adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, cortes, colocación, nivelación, mano de obra, herramientas y equipo.		MI.	155.25	0	155.25	\$29.85	\$4,634.21
Subtotal							\$35,581.26
IVA 16%							\$5,693.00
Total							\$41,274.26

Hallazgo 2.2.- Se observan tres tramos de banquetta que están totalmente destruidos los cuales tienen una dimensión de: 9.0mX1.38m=12.42 m², tramo 1) 3.0m X 1.38m= 4.14* 2= 8.28 m² (tramo 2 y 3), haciendo un total de volumen en mal estado de 20.70 m². Por lo anterior se determina observar un monto de \$8,733.12 (Ocho mil setecientos treinta y 31 pesos 12/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra en mal estado o con vicios ocultos tal y como se señala en la siguiente tabla.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe Observado
MALLC-664.- Habilitado de malla electrosoldada 6x6/4-4 en cimentación (pisos y pavimentos), incluye: adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, habilitado de acero, cortes, traslapes, ganchos, desperdicios, amarres, mano de obra, herramientas y equipo.	M²	20.70	\$65.06	\$1,346.74
PSPES-112.- Piso de concreto hidráulico hecho en obra f'c=150 kg/cm² con l.m.a. de 19 mm. de 8 cm. de espesor, acabado estampado según diseño del proyecto (ver detalles en planos de acabado) en color según proyecto, incluye: suministro de los materiales, preparación de la superficie, nivelación para dar pendiente, cimbra en frontera, acarreo interno, elaboración, vaciado, tendido, nivelado y vibrado de concreto, afine y pulido de superficie, suministro de color desmoldante, descimbrado, mano de obra, herramientas, equipo, moldes y su posterior lavado para el suministro y aplicación de sellador Arquiseal brillante para dar apariencia mojado.	M²	20.70	\$356.83	\$7,386.38
Total				\$8,733.12

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 y 2.2 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, anexando copia certificada y foliada de Álbum fotográfico (con folios 001 al 002), en las cuales se aprecia que los conceptos con las claves de identificación No: JUNTA-OCR, PTAEX-005 y JUNTA-050, fueron ejecutados como se especifica en el catálogo de conceptos.

Por lo anterior se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que en lo que respecta a los conceptos vinculados a la observación 2.21, únicamente fueron ejecutados los conceptos registrados con las claves: JUNTA-OCR y PTAEX-005. Por lo que se concluye que la municipalidad solamente justifica un monto equivalente de \$35,898.58 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 58/100 m.n.) IVA incluido, de los \$41,274.26 (cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.) IVA incluido, observados inicialmente, quedando pendiente de solventar una cantidad de \$5,375.68 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 68/100 m.n.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista vinculados al concepto referenciado con la clave JUNTA-050, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PAGADO EN EXCESO

ANEXO V

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	JUNTA-050.-Contrajunta de PVC de 2" (5 cm.) de ancho, incluye: adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, cortes, colocación, nivelación, mano de obra, herramientas y equipo.		ML.	155.25	0	155.25	\$29.85	\$4,634.21
SUBTOTAL								\$4,634.21
IVA 16%								\$741.47
TOTAL								\$5,375.68

A más de lo anterior, se señala que lo referente al hallazgo 2.2. El municipio no realizó las correcciones físicas ni llevo a cabo las acciones necesarias para desvirtuar lo observado.

Por lo antes citado, se indica que persiste el monto observado de \$8,733.12 (ocho mil setecientos treinta y tres pesos 12/100 m.n.) con IVA incluido.

En el mismo orden de ideas, el ente fiscalizado envió copia certificada de procedimiento administrativo de responsabilidad No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, como elemento justificatorio para desvirtuar las observaciones asociadas a este proyecto.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$14,108.80.

17	K0122.- Primera etapa de la construcción de la barda perimetral de la Escuela Prof. Leandro García Alfaro. (RAMO GENERAL 23 Contingencias Económicas 2014)	Jalpa de Méndez 243.6000 MI.	RAMO 23 (Contingencias Económicas) 2014 Contrato \$486,370.07	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró el siguiente hallazgo: 2.1 - Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 10 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Se constata la existencia de volúmenes de obra pagados en exceso relativo a los conceptos con número de claves de identificación CAD15-252, TBA31-520 y APLAN-154. Por lo anterior se determina observar un monto de \$13,439.77 (Trece mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 77/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor del contratista, como se indica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
CAD15-252.-Cadena de desplante (CD-1) de concreto hidráulico hecho en obra F'c=200 kg/cm² con T.M.A. de 19 mm. de 15 x 25 cm. armada con 4 varillas corridas de acero de refuerzo no. 3 (3/8") y estribos de acero de refuerzo no. 2 (1/4") @ 15 cm de separación.	ml.	254.00	235.40	18.60	\$243.03	\$4,520.36
TBA31-520.-Cadena de cerramiento (CC-1) de concreto hidráulico hecho en obra F'c=200 kg/cm² con T.M.A. de 19 mm. de 15 x 20 cm. armado 4 varillas corridas de acero de refuerzo no. 3 (3/8") y estribos de acero de refuerzo no. 2 (1/4") @ 20 cm. de separación.	ml.	254.00	235.40	18.60	\$254.25	\$4,729.05
APLAN-154.-Aplanado en muro con mezcla cemento-arena en prop. 1:5 acabado cepillado fino con llana de madera y/o esponja de 1.50 cm. de espesor hasta un altura de 0.00 a 3.00 m.	m²	584.20	556.39	27.81	\$84.02	\$2,336.60
Subtotal						\$11,586.01
IVA 16%						\$1,853.76
Total						\$13,439.77

Hallazgo 2.2.- Al momento de la visita Física se encontró el material producto de la demolición en el sitio de los trabajos lo que indica que no se realizaron los trabajos de acarreo que forman parte de los conceptos de obra DEMPO-002, DES CL-1, DEMR-007 y DECON-001 por lo que se determina observar un monto de \$2,104.16 (Dos mil ciento cuatro pesos 16/100 M.N.) Con IVA. Incluido.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El Gobierno Municipal en relación al hallazgo 2.1 y 2.2 remitió el oficio No. CM/472/2015 de fecha 07 de Julio de 2015; anexando copia certificada y foliada de oficio No. DOOTSM/230/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, signado por el Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez con cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dirigido al C.P. Juan Pablo Santos Méndez (representante legal de la empresa Servicios y Construcciones JEMSA S.A. de C.V.), para solicitar la solventación de dichas

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				observaciones físicas. (Con folio 001 al 002). Por lo anterior el C. P. José Valenzuela Madrigal Contralor Municipal, manifestó en cédula de solventación que a la fecha no se ha tenido respuesta a dicho oficio. Lo que origina en el inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades No. PAD/JM/TAB/023/2015 instaurado al Técnico Marco Antonio Tosca Vázquez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del cual se remitió copia certificada. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta la documentación enviada, sin embargo, determina no solventar las observaciones, ya que el municipio no realizó las correcciones físicas necesarias para desvirtuar los hallazgos físicos, motivo por el cual persisten las observaciones por un monto total equivalente de \$15,543.93 (quince mil quinientos cuarenta y tres pesos 93/100 m.n.) IVA incluido. De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas. Importe por irregularidades al gasto \$15,543.93. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas e irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	SEGUNDO TRIMESTRE: K0102, K0101 TERCER TRIMESTRE: K0103, K141, K142, K0128, K110, K0143. CUARTO TRIMESTRE: K0153, K0158, K0166, K0115, K0157, K0104, K0132, K0138, K0127, K0135, K0122.	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Acta Circunstanciada de suspensión de obra, Acta de COPLADEMUN, Acta de formación de Comité, Acta de Priorización, Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal, Adecuación Presupuestal, Aviso de terminación de obra, Carta de Aceptación y asignación del Director Responsable de Obra y Corresponsable, Cédula de programación y presupuestación final y anexos, Cédula técnica, Comprobante de pago de anticipo, Comprobante de pago de libranza, Inventario físico valorizado, Concentrado de estimaciones, Dictamen de excepción a la licitación Pública, Dictamen de factibilidad de las áreas responsables Municipales, Dictamen Técnico de la Convocante, Dictamen técnico del fallo, Especificación y alcances del proyecto, Expediente fotográfico de las estimaciones, Garantía del impermeabilizante instalado, Oficio de designación del Director Responsable de Obra, Oficio de la entrada de la estimación por parte de la Contratista, Planos definitivos debidamente validados por los funcionarios municipales, Planos iniciales y finales de la obra, Programa de suministro y documentación comprobatoria y justificatoria de la entrega de combustible, Protocolo de materiales, Proyecto ejecutivo (planos) validados por funcionarios responsables y Director Responsable Obras, Pruebas de laboratorio, Publicación de la Convocatoria, Publicación en el Periódico Oficial de la Federación, Registro único de Contratista, Último balance auditado del Contratista. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: Acta de Aceptación por la Comunidad Carece de firma. Convenio celebrado con el Consejo Nacional para las Culturas y las Artes (CONACULTA) carecen de las firmas de los funcionarios de la dependencia en comento. Dictamen de Factibilidad de las Áreas Responsables Municipal carecen de firmas Dictamen de Impacto Ambiental carece de firma. El dictamen de factibilidad de la dependencia Normativa no se encuentra validada por funcionarios responsables. Indebidamente el proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo para efectuar este tipo de licitación La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. Se observa que el dictamen de Impacto Ambiental no se encuentra validado por el Director de Protección Ambiental. Se observa que las notas de la bitácora electrónica fueron subidas al sistema con fecha posterior al término de la obra. Se observa que el último balance auditado presentado por la contratista tiene fecha de elaboración 14/01/2014, con un periodo comprendido del 01/1/2013 al 31/12/2013; cuando el acta de fallo tiene fecha del 26/12/2013. Se observa que la invitación a la licitación tiene fecha de inicio de los trabajos el 30/12/2013 y fecha de termino el 28/01/2013; cuando la fecha de término debe ser 28/01/2014. Se observa que la bitácora de obra fue aperturada con fecha 06/01/2014 cuando la obra tiene fecha de inicio contratada del 30/12/2013. Se observa que las notas de bitácora tienen fecha de elaboración el día 11/02/2014 (las notas 3 al 11) y 21/03/2014 (las notas del 12 al 17) cuando la obra fue concluida físicamente el 31/01/2014. Se observa que la bitácora de obra fue aperturada 21 días después del inicio de la obra (fecha de inicio de la obra 06/01/2014, fecha de apertura del 27/01/2014). El dictamen de impacto ambiental tiene fecha de elaboración el día 02 de Enero de 2014, y la invitación para participar en el concurso bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas se elaboró el día 13 de Diciembre de 2013. Acta de presentación y apertura de propuesta tiene fecha de elaboración el día 10/04/2014, cuando el periodo licitatorio comprende del 08/09/2014, iniciando con la invitación a la licitación y concluyendo el 22/09/2014 con el acta de fallo; lo que indica que primero se presentó y aperturó la propuesta y posteriormente se realizó la invitación a la licitación La estimación No. 3 tiene un periodo mayor a 30 días. La fianza de Vicios Ocultos se entregó 60 días antes de la terminación física de la obra. La carátula del contrato tiene fecha del 15 de julio de 2014, cuando el contrato fue firmado el 25 de julio de 2014 como se observa en la hoja 13 de 13 del contrato de obras. La estimación No. 3 tiene una periodicidad de 59 días. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: Se observa que la propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa debido a que el contratista presentó un balance general auditado por despacho contable durante el proceso de licitación con fecha de elaboración el día 14 de enero de 2014 y el acta de apertura de propuestas tiene fecha de realización el día 23 de diciembre de 2013, lo que evidencia que se incumplió con lo estipulado. Se observa que el proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una licitación pública de acuerdo a los importes que establece el marco normativo para efectuar este tipo de licitación. Se observa que el contratista presentó el balance auditado al 31 de diciembre de 2013, cuando la fecha de las bases indican que debe de presentar los balances de los dos años anteriores (2011 y del 2012). De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales, después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE
LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
Nº CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
2	SEGUNDO TRIMESTRE.K0102 K101.	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 63 días calendario
	TERCER TRIMESTRE K0103, K141, K142, K0128, K110, K0143, K0130.	La meta programada del proyecto fue de 1.00 rehabilitación, sin embargo su gasto devengado fue de \$473,772.13 y el programado de \$479,886.43, reduciéndose en un 1.27% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 103 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 14 días calendario
	CUARTO TRIMESTRE.K0153,K 0158, K0166, K0115,K0157, K0104, K0132,K0138, K0127, K0135, K0122.	Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/12/2013, inicio real 06/01/2014, diferencia 28 días calendario Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 138 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 192 días calendario; diferencia 54 días calendario. Proyecto que presentó 53 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/12/2013, inicio real 03/02/2014, diferencia 53 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 40 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 51 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 67 días calendario; diferencia 46 días calendario. Proyecto que presentó 47 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2014, inicio real 01/08/2014, diferencia 47 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 35 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 128 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 47 días calendario. Proyecto que presentó 31 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 10/06/2014, inicio real 11/07/2014, diferencia 31 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 126 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 34 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 94 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 29 días calendario; diferencia 65 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 94 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 49 días calendario; diferencia 45 días calendario. Proyecto que presentó 45 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 29/09/2014, inicio real 13/11/2014, diferencia 45 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 7 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 94 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 51 días calendario; diferencia 43 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 152 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 362 días calendario; diferencia 210 días calendario. La meta programada del proyecto fue de 1 Edificio, sin embargo su gasto devengado fue de \$2, 303,775.28 y el programado de \$2, 708,742.17, reduciéndose en un 14.95% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 139 días calendario; diferencia 19 días calendario. Proyecto que presentó 31 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
 MUNICIPIO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 01/08/2014, diferencia 31 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 210 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 153 días calendario; diferencia 57 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 152 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 122 días calendario; diferencia 30 días calendario. Proyecto que presentó 124 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2014, inicio real 01/09/2014, diferencia 124 días calendario. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 121 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 33 días calendario. Proyecto que presentó 102 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/05/2014, inicio real 12/08/2014, diferencia 102 días calendario. La meta programada del proyecto fue de 1.0 Obra y se alcanzó una meta real acorde con lo programado; sin embargo el Ayuntamiento no consideró dentro de la obra registros para desalojar aguas pluviales lo que origina encharcamientos en el pavimento por lo que se determina que existió una mala planeación en esta obra. Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 94 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 36 días calendario; diferencia 58 días calendario. Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 29/09/2014, inicio real 26/11/2014, diferencia 58 días calendario. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	SEGUNDO TRIMESTRE: K0102, K101.	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos: Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias.
	TERCER TRIMESTRE: K0103, K141, K0128, K0143, K0130.	Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como:
	CUARTO TRIMESTRE: K0153, K0158, K0166, K0115, K0157, K0104, K0132, K0138, K0127, K0135, K0122.	El contrato en su cláusula octava indica que el contratista debe de tener un Director Responsable de obra, sin embargo este no fue considerado dentro de su análisis de costos indirectos, por lo cual se observa que se incumplió con el contrato de obra. Concluyen la obra físicamente el 31/01/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 04/04/2014, resultando 63 días de diferencia. Presentan la estimación No.2 parcial el día 18/03/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 04/02/2014 (2), transcurriendo 42 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Se incumplió con la cláusula primera del convenio de coordinación No. ACU-013-13 de fecha 14 de marzo de 2013 que manifiesta que el nombre del proyecto es, Pavimentación de camino y patio de maniobras en acceso al relleno sanitario en la R/a Gregorio Méndez y no Construcción de pavimento asfáltico de camino con base hidráulica "camino el Tintal, en la R/a. Huapacal 2da. Sección" como lo reportó el ayuntamiento de Jalpa de Méndez. De todo lo anterior es evidente que no se encontró en el expediente unitario la justificación lógica que explique las razones y motivos del cambio del nombre del Proyecto y la localidad, razón por la cual incumplen con las cláusulas del Convenio de Coordinación Nos. 2da. Inciso A y C, Quinta, Sexto párrafo III y décima primera. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 20 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 01 y 02 tienen fecha de corte el 28/02/2014 (1) y 25/03/2011 (2), incumpliendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 02 y 03 parciales los días 17/06/2014 (2) y 01/07/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 25/03/2014 (2) y 03/04/2014 (3), transcurriendo 84 y 89 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; Concluyen la obra físicamente el 03/04/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 14/08/2014, resultando 132 días de diferencia. El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 07/07/2014, entrega de anticipo 08/07/2014, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.

ANEXO JA

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE
LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 19/08/2014 (1) y 18/09/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2014 (1) y 20/08/2014 (2), transcurriendo 19 y 29 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Concluyen la obra físicamente el 20/08/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2014 de 2014, resultando 40 días de diferencia. El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/07/2014, entrega de anticipo 25/07/2014, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que la estimación 1 tienen fecha de corte el 09/08/2014, incumpliendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 1 parcial el día 25/08/2014 (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 09/08/2014 (1), transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Concluyen la obra físicamente el 09/08/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2014, resultando 51 días de diferencia. La formulación de estimación no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Decima, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimación 2 tiene fecha de corte el 29/11/2014, incumpliendo el marco normativo. El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/11/2014, entrega de anticipo 20/11/2014, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 18/12/2014 (1) y 27/12/2014 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2014 (1) y 18/12/2014 (2 y 3), transcurriendo 18 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/07/2014, entrega de anticipo 16/07/2014, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 2 parciales el día 05/09/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron el día 24/08/2014 (2), transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal; Presentan la estimación No. 01 y 02 el 14/08/2014 (1) y 05/09/2014 (2) y efectúan el pago hasta el 17/09/2014 (1), 31/10/2014 (2), resultando 34 (1), 56 (2) días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal; Concluyen la obra físicamente el 24/08/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2014, resultando 68 días de diferencia. El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 11/11/2014, entrega de anticipo 14/11/2014, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Decima, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 10/12/2014 (1), incumpliendo el marco normativo. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 1, 2 y 3 tienen fecha de corte el 31/01/2014 (1), 28/02/2014 (2) y 21/02/2014 (3), incumpliendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 14/04/2014 (2), 10/06/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/02/2014 (2), 21/02/2014 (3), transcurriendo, 45 y 109 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal; Concluyen la obra físicamente el 14/03/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2014, resultando 292 días de diferencia. La firma del contrato se realizó 8 días antes de la expedición de la fianza de cumplimiento. Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 17/09/2014 (1), 13/10/2014 (2) y 09/12/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/08/2014 (1), 29/09/2014 (2) y 29/10/2014 (3), transcurriendo 18, 14 y 11 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales los días 11/11/2014 (3) y 08/12/2014 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 29/10/2014 (3) y 29/11/2014 (4), transcurriendo 14 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal; Presentan la estimación No. 2 y 3 el 06/10/14 (2) y 11/11/14 (3) y efectúan el pago hasta el 21/11/14 (2) y 24/12/14 (3), resultando 46 días estimación (2) y 43 días estimación (3) de diferencia. El anticipo se entregó 1 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/09/2014, entrega de anticipo 02/09/2014, lo que

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
 MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 17/10/2014 (1), 10/11/2014 (2) y 15/12/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 13/09/2014 (1), 30/10/2014 (2) y 29/11/2014 (3), transcurriendo 17, 10 y 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 2014, con un monto devengado de \$1'272,375.12 El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/08/2014, entrega de anticipo 15/08/2014, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 20/10/2014 (1 y 2) y 27/10/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 10/09/2014 (1) y 10/10/2014 (2 y 3), transcurriendo 40, 10 y 17 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 10/12/2014 (1) y 25/12/2014 (2), incumpliendo el marco normativo. Presentan las estimaciones 1 parciales el día 23/12/2014 (1), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 10/12/2014 (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como: El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. Derivado de la compulsas efectuada el día 11/03/2015 a través de oficio no HCE/OSF/DATEP/1070/2015 al director responsable de obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Darvin Narvaez Payán, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, por lo que se deslinda de las responsabilidades inherentes de la misma, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Derivado de la compulsas efectuada el día 30/04/2015 a través de oficio no HCE/OSF/DATEP/1455/2015, al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. Sergio Perez Martinez, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista no fueron expedidos y reconocidos por dicho perito, razón por la cual incumplieron con el proceso de contratación y licitación de la obra. Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: Se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. El catálogo de obra, no define los alcances y características técnicas de los conceptos y de los insumos que se deberán de integrar a los análisis de la obra, tampoco anexan la explosión de insumos que indiquen las características o marcas de los insumos requeridos. La información proporcionada por el ente está incompleta ya que no anexaron planos o croquis de los alzados de la obra, por lo que no se pueden determinar a qué altura se encuentran los elementos estructurales para hacerle las consideraciones convenientes. Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción. Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$164,666.80 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. Se observa que no fue previsto en el presupuesto inicial ni final, así como en el proyecto ejecutivo de este proyecto la interconexión del drenaje sanitario de la biblioteca a la línea principal de drenaje del poblado. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$97,612.05 (Noventa y siete mil seiscientos doce pesos 05/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida e informe de los

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE
LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Nº CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		resultados a este Órgano superior de fiscalización, todo esto derivado de la compulsión efectuada el día 11/03/2015 a través de oficio HCE/OSF/DATEPIP/1070/2015 al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el c. Ing. Darvin Narváez Payán, donde manifiesta no haber participado como perito responsable, por lo que se deslinda de las responsabilidades inherentes de la misma. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$207,213.48 (Dieciséis mil ochocientos trece pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó en No. de Cédula profesional del Arq. Ezequiel Javier Arias, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$50,776.59 (Cincuenta mil setecientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$90,866.12 (Noventa mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Los alcances y especificaciones de los conceptos con claves BARAN-051 Y MUROL-002 de la obra no están bien definidos, por lo que se recomienda definir mejor sus alcances. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Inconsistencias generales: Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.		

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<u>PRIMER TRIMESTRE</u> a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Generales. Punto No. 1.-Del análisis efectuado al capítulo 1000, Servicios Personales, se observó lo siguiente: 1). En revisión efectuada a una muestra de la documentación soporte de sueldos del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2013, se detectó que 15 servidores públicos se excedieron en sus percepciones netas en cantidad de \$356,960.61, dichas remuneraciones fueron mayores a la establecida para su Superior Jerárquico en base a la Estructura Orgánica Municipal y para el Presidente Municipal mayor a la establecida para el Gobernador del Estado y, considerando que ningún servidor público debe ganar igual o mayor a su Superior Jerárquico, para efectos de comparación se disminuye un peso al monto percibido del Superior Jerárquico, según se detalla a continuación: A) Domingo García Vargas, Presidente Municipal, en el mes de febrero percibió \$99,999.90, con relación al Gobernador del Estado que percibió la cantidad de \$97,905.00 excediéndose en \$2,094.90. B) Pedro Rodríguez Ulín, Coordinador "A" de la Secretaría del Ayuntamiento, en el mes de enero percibió \$52,300.00, febrero \$50,000.00 y en marzo \$42,500.00, con relación a su Superior Jerárquico (Secretario) que percibió en los meses de enero y febrero \$39,999.00 y marzo \$34,999.00; excede \$12,301.00, \$10,001.00 y \$7,501.00, respectivamente; totalizado el excedente un importe de \$29,803.00. C) Zoraida Elizabeth Pech Antonio, Coordinador "A" de la Dirección de Finanzas, en el mes de enero percibió \$40,000.00, febrero \$40,000.00 y marzo \$40,000.00, en relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que percibió en el mes de enero \$34,999.00, febrero \$29,999.00 y marzo \$26,999.00, excediendo \$5,001.00, \$10,001.00 y \$13,001.00, en cada mes respectivo; totalizado un importe de \$28,003.00. D) Javier Vázquez Almeida, Jefe de Departamento de la Dirección de Desarrollo, en el mes de enero percibió \$31,000.00, febrero \$36,000.00 y en marzo \$36,000.00, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que percibió en los meses de enero y febrero \$24,999.00 y marzo \$22,639.00; excede \$6,001.00, \$11,001.00 y \$13,361.00 respectivamente; totalizado un importe de \$30,363.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-023/2014 en contra de los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 14 de agosto de 2014 del Procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-023/2014 y sus acumulados PAD-JM-TAB-03/2014 y PAD-JM-TAB-030/2014 mediante los cuales se sancionó a la C. L.C.P. Lucía Elena Martínez Castillo (ex Directora de Administración) con un APERCIBIMIENTO PRIVADO y a la C. L.C.P. Juana Vargas Castillo (Directora de Programación) se le ABSOLVIÓ. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	E) Fredi Brito Noverola, Jefe de Departamento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el mes de enero percibió \$50,000.00, febrero \$45,000.00 y en marzo \$45,000.00, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que percibió en cada uno de los meses de enero, febrero y marzo \$39,999.00; excediendo \$10,001.00, \$5,001.00 y \$5,001.00, respectivamente; totalizado un importe de \$20,003.00. F) Marvin Hernández Sánchez, Jefe de Departamento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en los meses de enero, febrero y marzo percibió en cada mes \$45,000.00, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que percibió en cada uno de los meses de enero, febrero y marzo \$39,999.00; excediéndose en \$5,001.00 en cada mes; totalizado un importe de \$15,003.00. G) Rossvel Izquierdo Lizarraga, Jefe de Departamento de la Dirección de Tránsito, en enero, febrero y marzo percibió \$30,000.00 en cada mes, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que percibió en los meses de enero \$19,399.00, febrero \$19,375.00 y en marzo \$14,399.00; excediendo \$10,601.00, \$10,625.00 y \$15,601.00, respectivamente; totalizado un importe de \$36,827.00. H) José Alberto Quiroz Flores, Jefe de Departamento de la Dirección de Tránsito, en enero, febrero y marzo percibió \$30,000.00 en cada mes, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) en los meses de enero \$19,399.00, febrero \$19,375.00 y en marzo \$14,399.00; excediendo \$10,601.00, \$10,625.00 y \$15,601.00, respectivamente; totalizado el desfase por un importe de \$36,827.00. I) Juan Miguel Valenzuela Segovia, Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los meses de enero, febrero y marzo percibió en cada mes \$34,000.00, con relación a su Superior Jerárquico (Subdirector) que obtuvo percepciones en enero de \$14,416.99, febrero \$14,399.00 y marzo \$11,975.00; excediendo \$19,583.01, \$19,601.00 y \$22,025.00 en cada mes; totalizado un importe de \$61,209.01. J) Bartolo Sánchez Chablé, Subdirector de la Dirección de Atención Ciudadana, en los meses de enero, febrero y marzo percibió \$30,000.00 en cada mes, con relación a su Superior Jerárquico (Director) que percibió ingresos de \$21,499.00 mensuales; excedió importes de \$8,501.00 en cada mes; totalizado el desfase por un importe de \$25,503.00. K) Irene Torres Ceballos, Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF, en los meses de enero percibió ingresos de \$25,000.00, febrero \$24,000.00 y marzo \$27,947.28, con relación a los ingresos de su Superior Jerárquico (Coordinador "A") que obtuvo en enero \$24,499.00, febrero \$23,999.00 y marzo \$22,199.00; excediendo en enero \$501.00, febrero \$1.00 y en marzo \$5,748.28; totalizado un importe de \$6,250.28.		de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	L) Luis Alberto Gómez Gómez; Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF, percibió ingresos en los meses de enero de \$34,500.00, febrero y marzo de \$30,000.00 mensual; con relación a los ingresos de su Superior Jerárquico (Coordinador "A") que obtuvo en enero de \$24,499.00, febrero \$23,999.00 y marzo \$22,199.00; excedió en enero \$10,001.00, febrero \$6,001.00 y marzo \$7,801.00; totalizado el desfase por un importe de \$23,803.00. M) Luis Rubén López Domínguez, Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF, percibió ingresos en los meses de enero, febrero y marzo de \$30,000.00 mensual; con relación a los ingresos de su Superior Jerárquico (Coordinador "A") que percibió en enero \$24,499.00, febrero \$23,999.00 y marzo \$22,199.00; excediendo en cada mes \$5,501.00; \$6,001.00 y \$7,801.00, respectivamente; totalizado un importe de \$19,303.00. N) Elvín Rodríguez Ramón, Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF, percibió ingresos en los meses de enero, febrero y marzo de \$30,000.00 mensual; con relación a los ingresos de su Superior Jerárquico (Coordinador "A") que obtuvo en enero de \$24,499.00, febrero \$23,999.00 y marzo \$22,199.00; excediendo en cada mes \$5,501.00; \$6,001.00 y \$7,801.00, respectivamente; totalizado un importe de \$19,303.00. O) Ana Graciela García González, Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF, en enero percibió ingresos de \$25,362.42, febrero \$24,000.00 y marzo \$24,000.00, con relación a los ingresos de su Superior Jerárquico (Coordinador "A") que percibió en enero \$24,499.00, febrero \$23,999.00 y marzo \$22,199.00; excedió en enero \$863.42, febrero \$1.00 y en marzo \$1,801.00; totalizado un importe de \$2,665.42. Por lo que el monto total observado asciende a la cantidad de \$356,960.61. 2). Inconsistencias contenidas en el Presupuesto de Egresos Municipal 2013. A). El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado en Acta de Cabildo número 75 de fecha 28 de diciembre de 2012; sin embargo, el mismo no fue publicado en dicho año. Pese a lo anterior, éste fue modificado por el actual cuerpo edilicio según acta número 05 de fecha 28 de febrero de 2013 y publicado en el periódico oficial número 7366 Suplemento C de fecha 10 de abril de 2013, en el cual no fue incluido el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2013. Lo anterior se observa como una falta administrativa, en razón a lo siguiente: La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del		

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado y sus Municipios tiene como finalidad regular las bases para fijar los tabuladores salariales, estableciendo los requisitos de forma, condiciones y lineamientos a que éstos deben sujetarse, señalando una sanción de carácter penal al no darse cumplimiento a los mismos, específicamente en el artículo 21, aplicable al servidor público que cause un daño patrimonial a las haciendas públicas, teniendo como tal, la acción que derive de un pago basado en un tabulador que no esté contenido en el presupuesto que corresponda a determinado ejercicio. En ese sentido, tal situación escapa de la esfera de competencia de este Órgano Técnico, dado que, si bien es cierto, literalmente prevé un daño patrimonial sancionado penalmente, también lo es que las facultades de esta autoridad se constriñen al ámbito administrativo-resarcitorio; además, para que este ente revisor lo determine como tal, deben conocerse hechos de fondo que demuestren la malversación, desvío o mal uso del erario público, a la luz de un proceso de fiscalización objetivo y sistemático de evidencias que los acredite, aplicando el marco jurídico que lo regula, aunado a que debe acreditarse el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, pues la doctrina y la ley consideran a estos elementos como determinantes para que se configure De acuerdo a lo anterior, en el caso particular, el incumplimiento a la disposición referida, materialmente no implica un daño al erario municipal, pues en base a los procedimientos y principios que rigen la fiscalización, se comprobó de la revisión practicada a una muestra a la documentación soporte de los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios, que éstos fueron destinados a cubrir las percepciones devengadas por los trabajadores que conforman la plantilla laboral de ese Ayuntamiento, mismas que se encuentran registradas en contabilidad y reportadas en la Autoevaluación del Primer Trimestre 2013. Corresponde entonces al ente público que se considera lesionado en su hacienda pública, presentar las querellas ante las autoridades competentes. Ahora bien, para determinar si hubo un excedente de pago por concepto de remuneración, se consideró el tabulador de sueldos contenido en el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2012, aprobado y publicado en el Suplemento G al Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7240 de fecha 25 de enero de 2012, toda vez que, al tratarse de pagos comprometidos dada la naturaleza de éstos (salarios), no se puede eludir el cumplimiento de esta obligación, por lo que se consideró aplicar supletoriamente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, misma que en su artículo 22 dispone: <i>"En caso de que una vez iniciado el año, no esté aprobado el presupuesto de egresos para dicho periodo, transitoriamente se utilizarán los parámetros aprobados</i>		

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<i>para el ejercicio fiscal inmediato anterior, en lo referente al gasto cuya erogación estuviera comprometida, por tratarse de sueldos y demás prestaciones laborales, arrendamientos, obras públicas en proceso y obligaciones adquiridas conforme a los artículos 16 y 17 de esta Ley"</i> Para los mismos fines, se tomó en cuenta lo estipulado en el artículo 1 transitorio de dicho tabulador, en el cual quedó establecido que podrá ser modificado cada año, sin que ello implique la pérdida de su vigencia de no realizarse ésta. B). El Presupuesto de Egresos modificado no refleja los importes de los remanentes del ejercicio 2012 de las fuentes de financiamiento de Recursos Propios con un monto de \$114,647.25, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) \$271,290.52 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) \$87,294.10. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales.		
2	Punto No. 1.- De la inspección física realizada a la Presidencia Municipal para verificar la presencia en su área de trabajo del C. Juan Fernando Rubio Quiroz, con categoría de Coordinador "A", se observó lo siguiente: A) Con fecha 1 de octubre de 2013 se aplicó cuestionario de funciones a una muestra del personal que labora en el Ayuntamiento, solicitándose la presencia del servidor público anteriormente mencionado, quien no se encontraba en el municipio. B) El día 4 de octubre de 2013 se procedió a corroborar la presencia del C. Juan Fernando Rubio Quiroz, mismo que se encontraba de comisión en la Ciudad de México, según oficio número PM/302/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013; en dicha comisión que no se devengó viático alguno según oficio número DA/0425/2013 de fecha 3 de octubre de 2013. C) El 7 de octubre de 2013 se procedió a aplicar al C. Juan Fernando Rubio Quiroz cuestionario de funciones en el cual plasmó que es maestrante en el Instituto Politécnico Nacional, asistiendo una semana a clases por dos de descanso en el mes, en un horario de 14:00 a 20:00 horas. D) Con fecha 25 de octubre de 2013 el auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado se hizo acompañar del	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-004/2014 instruido en contra del C. Juan Fernando Rubio Quiroz. Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2014 se concluyó con la siguiente sanción a la L.C.P. Lucía Elena Martínez Castillo (ex Directora de Administración) con AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	personal de la Contraloría Municipal para verificar la asistencia del C. Juan Fernando Rubio Quiroz quien no se encontró en el lugar de trabajo, manifestando personal de presidencia que se encontraba comisionado en la Cámara de Diputados de la Ciudad de México sin comprobar mediante oficio dicha comisión, procediéndose a levantar Acta Circunstanciada por los hechos encontrados E) Derivado de lo anterior, se procedió a realizar el análisis del sueldo que percibió el C. Juan Fernando Rubio Quiroz con categoría de Coordinador "A" de Presidencia Municipal, con fecha de alta 1 de enero de 2013, quien obtuvo ingresos netos en enero por \$30,000.00; febrero \$29,936.00; marzo \$27,000.00; abril \$27,000.00; mayo \$30,200.00 y en junio \$30,500.00 haciendo un total de \$174,536.00. F) Las firmas que presentan los recibos de pago en la nómina no coinciden entre sí. Monto Pendiente de Solventar: \$87,318.00		<i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
3	Punto No. 2.- En revisión física a los componentes o proyectos muestra número M027 "Adquisición de 2 Equipos de Cómputo para el Registro Civil número 1" y M062 "Adquisición de 4 Equipos de Cómputo y una impresora para la Dirección de Administración", con fuente de financiamiento Participaciones, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Respecto al componente o proyecto número M027, mediante orden de pago número 1684 de la póliza de egresos número 328 de fecha 30 de abril de 2013, amparando a la factura número 113 del proveedor C. Jorge Alberto Herrera Osorio con importe total de \$15,567.20, en donde consta la adquisición de 2 equipos de cómputo ensamblados con precio unitario de \$7,783.60, se detectó que el equipo con número de inventario JM-2013-02-01-5151-01-003, plasmado en la tarjeta de resguardo número 14, no se encontró físicamente en el área asignada, según hechos que se hicieron constar en el Acta Circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2013, en la cual se otorgó un plazo de 2 días hábiles al Órgano Interno de Control Municipal para dar seguimiento a dicha irregularidad. Vencido el término de éste, enviaron copia del acta de comparecencia de fecha 18 de octubre de 2013 en el que citan al ex servidor público, C. Jesús Caraveo Cabrera, responsable del bien desaparecido, iniciándose con ello los procedimientos para quien o quienes resulten responsables de la desaparición de dicho bien.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa; toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	B) Referente al componente o proyecto número M062, en la orden de pago número 3055 de la póliza de egresos número 476 de fecha 26 de junio de 2013, amparado por la factura número 169 del proveedor C. Jorge Alberto Herrera Osorio con importe de \$8,007.48, en donde consta la adquisición de un equipo de cómputo ensamblado con número de inventario JM-2013-10-01-5151-01-001 plasmado en la tarjeta de resguardo número 33, asignado al personal del área de Administración, según hechos que se hicieron constar en el Acta Circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2013, en la cual se otorgó 2 días hábiles al Órgano Interno de Control Municipal para dar seguimiento a dicha irregularidad. Vencido el término de éste, no enviaron información al respecto. Por lo anterior se concluye que el monto observado del inciso A) asciende a la cantidad de \$7,783.60 y correspondiente al inciso B) \$8,007.48, haciendo un importe total observado de \$15,791.08. Monto Pendiente de Solventar: \$ 15,791.08 Convenios.		XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
4	Punto No. 3.- De la revisión al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 firmado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó que se obtuvieron ingresos en especie por la cantidad de \$2,646,843.00 sin que se hayan registrado en contabilidad la primera ministración, equivalente a 38 mil litros de gasolina magna, 80 mil litros de diesel y 150 toneladas de mezcla asfáltica, cuantificados cada tipo de producto en \$431,680.00, \$953,600.00 y \$1,261,563.00, respectivamente, considerando el costo por litro del primer concepto en \$11.36, para el segundo en \$11.92, costos vigentes en el mes que recibieron los productos (mayo de 2013) y para la mezcla asfáltica a \$8,410.42 por tonelada según precio de lista al 1 de agosto de 2013, por lo que el municipio deberá considerar el precio por tonelada el día en que la recibieron; asimismo, tampoco registraron gastos por el consumo de dichos productos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Tabasco.</i>
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
			Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.		
	Participaciones Federales.		
5	Punto No. 1.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de la documentación soporte de sueldos del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2013, se detectó que 14 servidores públicos obtuvieron remuneraciones mayores a la establecida para su superior jerárquico en base a la Estructura Orgánica Municipal por un monto de \$209,551.17, que para efectos de comparación se disminuye un peso al monto percibido del superior jerárquico, según se detalla a continuación: a) Pedro Rodríguez Ulín, Coordinador "A" de la Secretaría Municipal, en los meses de julio y agosto percibió \$40,280.00 y \$40,084.50 respectivamente, que comparado con lo percibido en cantidad de \$35,259.00 y \$34,584.50 por el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Sastre de Dios, se excedió por \$5,022.00 y \$5,501.00 en cada mes, totalizando un importe de \$10,523.00. b) Jesús Alonzo Morales, Subdirector de la Dirección de Programación, en el mes de septiembre percibió \$46,067.50; con relación a lo recibido por el superior jerárquico (Director) por \$45,084.00, se excedió la cantidad de \$984.50. c) Fredy Brito Noverola, Jefe de Departamento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el mes de julio percibió \$38,494.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Sub-Director) por \$19,999.00 se excedió por \$18,496.00. d) Hernilda Ocaña Ramírez, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en el mes de julio y agosto percibió \$31,214.00 y \$35,059.30 respectivamente; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Sub Director) por \$27,607.00 y \$27,067.00 se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-030/2014 instruido en contra de los CC. L.C.P. Alfonso de la Cruz García (Encargado de la Dirección de Administración) y a la L.C.P. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas). Mediante Resolución de fecha 14 de Agosto de 2014, recaída a los Procedimientos administrativos número PAD-JM-TAB-023/2013 y sus acumulados PAD-JM-TAB-03/2014 Y PAD-JM-TAB-030/2014, los cuales concluyeron con las siguientes sanciones: C. Lucía Elena Martínez Castillo (Ex Directora

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	excedió \$3,608.00 y \$7,993.30, ascendiendo a un importe de \$11,601.30 e) José Feliciano Segovia Bautista, Coordinador "A" de la Dirección de Administración, en el mes de agosto percibió \$27,146.50 y en septiembre \$27,400.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$27,066.68 se excedió por un importe de \$80.82 y \$334.32, totalizando \$415.14 f) Luis Enrique Contreras López, Jefe de Proyecto de la Dirección de Administración, en el mes de agosto percibió \$28,063.00 y en septiembre \$28,063.50; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$27,145.50 y \$27,399.00 se excedió por \$918.50 y \$665.50, lo que suma un importe de \$1,584.00. g) Rossvel Izquierdo Lizárraga, Jefe de Proyectos de la Dirección de Tránsito Municipal, en el mes de julio percibió \$30,495.50, en agosto \$30,057.50 y en septiembre \$28,558.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$20,007.00, \$19,467.00 y \$26,466.48 se excedió por \$10,489.50, \$10,591.50 y \$2,092.52, lo que asciende a un importe de \$23,173.52. h) José Alberto Quiroz Flores, Jefe de Proyectos de la Dirección de Tránsito Municipal, en el mes de julio percibió \$30,502.32, en el mes de agosto percibió \$30,064.89 y en septiembre \$28,558.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$20,007.00, \$19,467.00 y \$26,466.48 se excedió por \$10,496.32, \$10,598.89 y \$2,092.52, lo cual asciende a un importe de \$23,187.73. i) Juan Miguel Valenzuela Segovia, Jefe de Proyecto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en julio percibió \$34,495.50, en agosto \$34,057.50 y en septiembre \$30,058.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$12,607.00, \$12,067.00 y \$12,066.50, excediéndose por \$21,889.50, \$21,991.50 y \$17,992.50, ascendiendo a un importe de \$61,873.50. j) Bartolo Sánchez Chablé, Subdirector de la Dirección de Atención Ciudadana, en julio percibió \$30,608.00, en agosto \$30,068.00 y en septiembre \$27,067.50; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Director) por \$22,349.56, \$21,583.50 y \$24,584.00 se excedió por \$8,259.44, \$8,485.50 y \$2,484.50, lo que importa un total de \$19,229.44. k) Elvin Rodríguez Ramón, Jefe de Departamento de la Coordinación del Dif Municipal, en el mes de julio percibió \$25,386.04 y en agosto \$30,055.50; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$23,000.99 y \$22,643.50 se excedió por \$2,386.05 y \$7,413.00, lo que importa un total de \$9,799.05.		De Administración) APERCIBIMIENTO PRIVADO yse ABSOLVIÓ a la C. Juana Vargas Castillo. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	l) Ana Graciela García González, Jefe de Departamento de la Coordinación del DIF Municipal, en el mes de julio percibió \$24,494.00 y en agosto \$24,055.00; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$23,000.99, \$22,643.50 se excedió por \$1,494.01 y \$1,412.50, haciendo un importe de \$2,906.51 m) Luis Alberto Gómez Gómez, Jefe de Proyectos de la Coordinación del DIF Municipal, en el mes de julio percibió \$30,495.33 y en el mes de agosto \$30,057.66; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$23,000.00 y \$22,643.50 se excedió por \$7,496.33 y \$7,415.16, ascendiendo a un importe de \$14,911.49 n) Irene Torres Ceballos, Trabajadora Social, en el mes de julio percibió \$28,445.24 y agosto \$28,063.2; con relación a lo recibido por su superior jerárquico (Subdirector) por \$23,000.99 y \$22,643.50 se excedió por \$5,445.25 y \$5,420.74, ascendiendo a un importe de \$10,865.99 Monto Pendiente de Solventar: \$ 1.00 CUARTO TRIMESTRE a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales. Punto No. 1.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de la documentación soporte de sueldos del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2013 se detectó que 8 servidores públicos obtuvieron remuneraciones mayores a la establecida para su superior jerárquico, haciendo un monto total de \$269,356.14, según se detalla a continuación; cabe aclarar que para efectos de comparación se disminuye un peso al monto percibido del superior jerárquico: a) Los C.C. Regidores Juan Alberto Mayorga, Rubén Peregrino Gálvez, Osiris Ramos Vázquez, José Manuel Rodríguez de la Cruz, José Antonio Sifuentes Rocha, Ángel Mario Valenzuela Ovando y Lilita Jiménez Olán, en el mes de diciembre percibieron ingresos netos por \$158,844.66, \$145,278.87, \$145,275.65, \$155,276.78, \$155,276.16, \$127,238.73 y \$171,299.53, respectivamente; en relación a su superior jerárquico (Presidente Municipal) quien recibió \$112,986.67, se excedieron \$45,858.99, \$32,293.20, \$32,289.98, \$42,291.11, \$42,290.49, \$14,253.06 y \$58,313.86 respectivamente, valorado en un monto total de \$267,590.69. b) José Feliciano Segovia Bautista, Coordinador "A" de la Dirección de Administración Municipal, en el mes de diciembre percibió un monto neto de \$28,192.64; en relación a su superior jerárquico (Subdirector) quien recibió \$26,428.19, se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014a los responsables. Mediante Resolución recaída a los Procedimientos administrativos número PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-045/2014, los cuales concluyeron con las siguientes sanciones: el primero con una AMONESTACIÓN

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	excedió por un importe total de \$1,765.45. Los hechos anteriores constituyen un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones I y III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Monto Pendiente de Solventar: \$269,356.14 Punto No. 2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra F013 "Celebración de la Feria Municipal 2013" para el cual se ejerció un importe de \$2'356,408.35, se observó que se utilizaron recursos en cantidad de \$856,408.35 quenno fueron autorizados por la totalidad de los integrantes del H. Cabildo según lo siguiente: A) Mediante acta de sesión número 5 de fecha 28 de febrero de 2013 se autorizó por el H. Cabildo el componente o proyecto por un importe de \$1'500,000.00. B) En acta de sesión número 15 de fecha 31 de agosto de 2013 se sometió a consideración del H. Cabildo la reducción de \$1,934.40 sobre un importe de \$2'356,408.35 ejercido, por lo cual los regidores manifestaron que éste sólo había sido	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PÚBLICA impuesta a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (ex Directora de Administración) ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JA-TAB-046/2014 a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación).

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	aprobado por \$1'500,000.00, por lo que no era congruente aprobar gastos posteriores al cierre del componente o proyecto Monto Pendiente de Solventar: \$ 856,408.35 Ramo general 33 Fondo III. Punto No. 3.- Se observa que mediante cheque número 65 y transferencia electrónica del Fondo III se efectuaron pagos de nómina y pensión alimenticia del personal de la Dirección de Programación, registrados dichos movimientos mediante pólizas de diario número 504 y 505 por importes de \$9,194.07 y \$70,773.00, respectivamente, ascendiendo a un total de \$79,967.07, mismos que a la fecha de la revisión no se habían reintegrado a la cuenta de origen. Cabe apuntar que al restituir el recurso se deberá informar a este Órgano Técnico de Fiscalización el o los componentes y/o proyectos en los que será ejercido. Monto Pendiente de Solventar: \$79,967.07	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución recaída al procedimiento administrativo se dictó la siguiente sanción a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída a los procedimientos administrativos números PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-046/2014 se dictó la siguiente sanción a la C. Juana Vargas Castillo (ex Directora de Finanzas) y a la C. Clara

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	Rubros específicos. Punto No. 4.-En revisión al Estado de Posición Financiera, específicamente a la cuenta 1125-Deudores Diversos de la Tesorería a Corto Plazo, subcuenta Gastos a Comprobar 1125-0001-00002-2013-0015-1068, se observó que con fecha 08 de marzo de 2013, según póliza de egresos número 26, se otorgaron recursos en cantidad de \$5,650.00 a la C. Leisi Lupita de la Cruz, adscrita a la Dirección de Atención a las Mujeres, ello para pago de pasajes, hospedaje y alimentación de la instructora que brindó la plática por la celebración del Día de la Mujer, mismo que al cierre del ejercicio refleja una antigüedad de 298 días. Monto Pendiente de Solventar: 5,650.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con AMONESTACIÓN PRIVADA.ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída a los

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	Punto No. 5.-El Ayuntamiento solicitó anticipo de Participaciones del 2014 por un monto de \$1'200,000.00 mediante Convenio s/n celebrado con la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual en la cláusula cuarta establece que se destinará para el pago de laudos laborales y otros pasivos contingentes de fin de año, situación que se incumplió toda vez que se erogaron para Dietas a Regidores por un importe de \$928,371.15 según pólizas de diarios número 516, 517, 518 y 521 por importes de \$470,802.50, \$333,117.50,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	procedimientos administrativos números PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-045/2014 se dictó la siguiente sanción el primero a la C. Juana Vargas Castillo (ex Directora de Finanzas) AMONESTACIÓN PRIVADA y el segundo a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (ex Directora de Programación) con AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	\$66,040.47 y \$58,410.68, respectivamente. Dichas erogaciones no fueron aplicadas al gasto ya que se registraron incorrectamente a la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta Municipio de Jalpa de Méndez y/o Juana Vargas Castillo. A) En las pólizas de diario número 518 y 521 emitidas por concepto de pago de pensión alimenticia por importes de \$58,410.68 y \$56,126.39 a favor de las C. Lilia del Carmen Gálvez Alemán, Liliana del Carmen Peregrino Jiménez y Sofía de la Torre Jiménez, el importe que corresponde a la primera beneficiada aparece cobrado por la C. Sofía de la Torre Jiménez, faltando la carta poder y credencial de Elector de cada una de ellas. Monto Pendiente de Solventar: 928,371.15 Punto No. 6.-Derivado de la revisión presupuestal y financiera enviada en Cuenta Pública y de la información proporcionada por el Ayuntamiento se observa un déficit financiero en cantidad de \$1'782,793.08, considerando únicamente los ingresos y egresos generados por el actual gobierno municipal, resultante de aplicar los ingresos del período en cantidad de \$303'498,358.46 menos los egresos del período por importe de \$294'025,513.52, obteniéndose el montode \$9'472,844.94 como recursos presupuestales disponibles, el cual, comparado con los recursos registrados en activo circulante por \$17'336,814.93 menos el pasivo circulante por \$9'646,763.07 resultan recursos financieros disponibles del orden de \$7'690,051.86.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se inició procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída a los procedimientos administrativos numeros PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-045/2014 se dictó la siguiente sanción el primero a la C. Juana Vargas Castillo (ex Directora de Finanzas) AMONESTACIÓN PRIVADA y el segundo a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto Pendiente de Solventar: \$ 1,782,793.08		046/2014a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída a los procedimientos administrativos números PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-046/2014 se dictó la siguiente sanción el primero a la C. Juana Vargas Castillo (ex Directora de Finanzas) AMONESTACIÓN PRIVADA y el segundo a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Punto No. 7.- De la revisión a los Estados Financieros y Presupuestales enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se observó que el Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2013, la Hacienda Pública/Patrimonio, Resultado de Ejercicios anteriores, presenta una disminución del orden de \$59'850,292.89 en relación al saldo al 31 de diciembre de 2012, movimiento que debe ser aclarado ya que disminuye el patrimonio municipal; por consiguiente, el Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio refleja dicha disminución y el rubro de Resultado Neto del Ejercicio presenta dos cantidades, una por \$20'664,315.40 y otra por \$102'301,385.33, situación que no es congruente. Monto pendiente de Solventar: \$ 59,850,292.89	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída al procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 se concluyó con la siguiente sanción a la C. Juana Vargas Castillo (ex Directora de Finanzas) AMONESTACIÓN PRIVADA y el segundo a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> COTIH: Conforme el cuarto párrafo del Considerando NOVENO del Decreto 174, por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de Diciembre del 2014, para el caso de la opinión negativa del OSFE derivada de la disminución del patrimonio, se precisó que el monto depurado corresponde al saldo de la cuenta "Obras en Proceso" que dejó, en Diciembre de 2012, la anterior administración municipal y por ende correspondió a los recursos de dicho ejercicio, pero su permanencia como saldo en una cuenta de Activo era errónea, pues debió depurarse en ese mismo año; en ejercicio 2013 este registro no implicó salida de dinero, venta de reservas territoriales o modificación real de los recursos financieros disponibles; en tal sentido, la actual administración depuró el registro contables de los Estados Financieros; esta precisión esclarece los hechos y evita la emisión de resoluciones contrarias a la realidad, pues no contraviene el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	b).- Observaciones al Control Interno		
	Ingresos de Gestión		
13	Punto No. 1.- En inspección física a las fuentes generadoras de ingresos, específicamente a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, perteneciente a la Dirección de Finanzas y la Dirección de Desarrollo, se detectaron las siguientes irregularidades: A) En la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, para el cobro de cooperaciones de meretrices, no existe un tabulador	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	de cobro; se expide un recibo prefoliado por el área recaudadora en la que se cobra la cuota a las meretrices, dando un 50% a la doctora del Centro de Salud para su revisión sanitaria correspondiente; existen condonaciones por este concepto autorizadas por el Presidente Municipal. Los ingresos son enviados semanalmente a la caja de la Tesorería Municipal existiendo desfase de 5 a 6 días hábiles. B) En los ingresos por baños públicos, cobran sin otorgar boleto o recibo foliado, lo cual denota falta de control para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afectan la eficacia eficiencia y economía de los ingresos percibidos. C) En la Dirección de Desarrollo existen diversos cobros, entre ellos mecanización agrícola por los servicios de chapeo, arado, rastra, etc.; cuando el ciudadano solicita el servicio se le extiende un pre-recibo para que pase a la caja de Tesorería Municipal a efectuar el pago correspondiente, existiendo acta de entrega-recepción para la entrega de la labor realizada por el área operativa respectiva, misma que al verificar los expedientes se detectó que algunas actas no están debidamente requisitadas, careciendo de fecha, servicio otorgado, unidades o metas realizadas, nombre y firma del servidor público. Participaciones Federales Punto No. 2.- Al verificar los importes de las Adecuaciones al Programa Operativo Anual correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de junio de 2013 y del Estado Analítico Funcional Programático del Presupuesto, se detectó que existe diferencia con importe de \$230,527.08 en la modalidad de Participaciones Federales en relación al egreso comprometido reflejado en el expediente de Información Presupuestal, específicamente en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto del mes de marzo del ejercicio 2013, enviado en Cuenta Pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
15	Generales Punto No. 3.- En revisión a los Expedientes de personal, basados en una muestra, se detectó que algunos expedientes carecen de los documentos mínimos para su integración, tales como: fotografías, curriculum vitae, copia del acta de nacimiento, cartas de recomendación, copia de credencial de elector, copia comprobante de domicilio, en su caso, copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional, copia comprobante de estudios, entre otros; en relación al numeral 4.8.5.5. del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en suplencia del Manual de Procedimientos del Municipio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
16	Punto No. 4.- Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento: Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Finanzas y Contraloría, carecen del Manual de Organización donde se detalle la estructura orgánica correspondiente a cada una de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	ellas, así mismo, no proporcionaron los Manuales de Procedimientos de las siguientes Direcciones Presidencia, Secretaría, Finanzas, Contraloría, Asuntos Jurídicos y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en el cual se plasma los procesos a seguir en las actividades de sus áreas respectivas. Punto No. 5.- El Ayuntamiento no aprobó en Sesión de Cabildo y por consiguiente no publicó en el Periódico Oficial del Estado el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, derivado del nuevo proceso presupuestario con el fin de coadyuvar que en la gestión pública municipal se promueva la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la ejecución de los programas y prestación de servicios públicos.	informa El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inició de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inició de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	Punto No. 6.- El Ayuntamiento omitió la obligación de publicar en el Órgano Local Oficial de difusión, el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Fondos III y IV) correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, dicha información fue enviada en su oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante su página web	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
19	Punto No. 7.- En inspección física al área de Almacén de Artículos, Materiales y Bienes Muebles del Ayuntamiento, derivado de los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente: A) No existe manual de políticas establecidas para el control y operatividad del almacén. B) No existe evidencia documental del inventario físico total efectuado al almacén municipal en el transcurso del ejercicio 2013. C) Las condiciones físicas del almacén es inapropiado para la conservación y resguardo de los artículos y bienes adquiridos por el Ayuntamiento. Así mismo, es utilizado para guardar refacciones de medio uso para el mantenimiento de los vehículos propiedad del ente. D) Para el proceso de ingreso de artículos y materiales al almacén, se coteja con la factura del proveedor, elaborándose inmediatamente el vale de entrada, enviándose la factura al departamento de compras que es el área donde se valida el devengado del egreso en el sistema; a pesar de contar con	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	internet y equipo de cómputo, el programa no está instalado, por lo cual no puede ser manejado u operado desde el almacén. E) En relación a las entradas y salidas de bienes del almacén municipal, se encontró que se realiza manualmente, por lo cual no existe un control de inventario de cada uno de los artículos y materiales para consumo, dificultando conocer en un determinado momento el stock mínimo actualizado de las existencias físicas de cada artículo, constatándose que existe sobregiro de disponibilidad en algunos artículos; por lo anterior, carece de un auxiliar por tipo de bien o suministro. Dichos vales carecen del importe unitario y total de los artículos descritos. F) Al cotejar los movimientos registrados en la contabilidad de la cuenta de almacén, se detectó que en la referencia se refleja número de entradas y salidas, mismas que no coinciden con el folio de los vales de entrada y salida elaborados por el personal responsable de almacén, impidiendo la identificación del movimiento contable y físico.		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
20	Punto No. 8.- Derivado del seguimiento a la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales 2010-2012 y 2013-2015, se detectaron las siguientes irregularidades. A) Respecto a los saldos iniciales del ejercicio 2013, observación realizada por las Direcciones de Finanzas y Programación, debido a que la Administración 2010-2012 no contaba con el cierre financiero y presupuestal del ejercicio 2012, por lo cual no fueron entregados los Estados Financieros correspondientes y la Autoevaluación del Cuarto Trimestre 2012, cifras que no fueron conciliadas; se levantó Acta Circunstanciada número 1 de fecha 25 de abril de 2013 para hacer constar el hecho; quedando inconcluso el procedimiento. B) La Dirección de Programación observó que no se recibió la publicación del Presupuesto de Egresos 2013, mismo que fue autorizado en Acta de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2012; no existe evidencia de inicio de procedimientos administrativos. C) En los faltantes de bienes muebles en el proceso de entrega-recepción de las áreas de Administración y Secretaría, se llevaron a cabo diligencias, hechos constados en actas de fechas 25 de marzo, 22 y 25 de abril de 2013; no se ha concluido el procedimiento administrativo. D) Relacionado a la Dirección de Seguridad Pública, por la falta de vestimenta y equipo de defensa, se está llevando a cabo el procedimiento administrativo núm. PAD-JM-TAB/09-2013, el cual se encuentra en proceso de comparecencia las partes involucradas, careciendo hasta el momento de la conclusión del mismo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley
21	Punto No. 9.- Como resultado de la aplicación de	El Órgano	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	procedimientos de auditoria, con la finalidad de detectar si se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y parientes en línea colateral hasta el segundo grado, de servidores públicos integrantes del Ayuntamiento en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, en base a una muestra de servidores extraída de los informes mensuales "Plantilla de Personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de nacimiento que obran en su expediente de personal, se detectó que se encuentran laborando Servidores Públicos que causaron alta en enero de 2013 que tienen parentesco con el Presidente Municipal, como se describe a continuación A) El C. Pablo Rodríguez Córdova, con categoría de Coordinador "A" adscrito a la Dirección de Administración, está casado con la C. Ana María García Vargas, hermana del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. B) El C. Fernando Córdova Almeida, con categoría de Director adscrito a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, es nieto de la C. Manuela Vargas Alcudia, quien es hermana de la C. Francisca Vargas Alcudia, mamá del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. C) La C. María del Rosario Córdova Estrada, con categoría de Subdirectora adscrita a la Dirección de Administración, es nieta de la C. Manuela Vargas Alcudia, quien es hermana de la C. Francisca Vargas Alcudia, madre del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. D) La C. Martha Vargas Magaña, con categoría de Jefe de Proyectos, adscrita a la Presidencia Municipal, es hija del C. Juan Vargas Alcudia, quien es hermano de la C. Francisca Vargas Alcudia, madre del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. E) El C. Carlos Mario García Guzmán, con categoría de Subdirector adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es hijo del C. Carlos García Vargas, quien es hermano del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. F) El C. Víctor Izquierdo García, con categoría de Auxiliar Administrativo adscrito a la Coordinación del DIF, es hermano de la C. Teresa Izquierdo García, esposa del C. Domingo García Vargas, Presidente Municipal. G) El C. Pedro Rodríguez Ulín, con categoría de Coordinador "A" adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, es padre de la C. Vianey Rodríguez Domínguez, Regidora del Ayuntamiento. H) El C. José del Carmen Córdova Olán, con categoría de Jefe de Proyecto adscrito a la Coordinación del DIF, es padre de la C. Guadalupe Córdova López, Regidora del Ayuntamiento.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	Punto No. 10.- En revisión a los Informes mensuales del Estado Procesal de expedientes laborales en trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de la Dirección de Asuntos Jurídicos se relacionan 64 expedientes de los cuales 46 tienen dictada sentencia ejecutoria a favor de los ex-trabajadores del Ayuntamiento, de los cuales la mayoría tiene determinado monto en cantidad global de \$85,501,406.45, y el resto de los expedientes con status de proceso; así mismo, derivado de lo anterior, se corrobora la partida correspondiente a Sentencias y Resoluciones por Autoridad (3941) dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, verificándose que refleja importe autorizado de \$10,000,000.00 para estos efectos en el ejercicio 2013, lo cual denota la falta de previsión del Ayuntamiento para estos compromisos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
23	Punto No. 11.- De la revisión efectuada a las plantillas de personal al 31 de marzo de 2013, específicamente a las bajas de servidores públicos, se relacionan 329 bajas realizadas, de las cuales no existe evidencia documental de su liquidación conforme a derecho; situación que denota la falta de previsión legal del Ayuntamiento al exponerse a problemas futuros con fuertes impactos económicos por concepto de futuras demandas laborales.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	Rubros Específicos Punto No. 12.- En revisión a la documentación relacionada con las percepciones de los servidores públicos de los meses de enero y febrero del ejercicio 2013, específicamente a las Remuneraciones Adicionales y Especiales, por concepto de pago de Bonos de Actuación, se detectaron las siguientes irregularidades: A) La documentación comprobatoria soporte del gasto (recibos simples), refleja pagos por concepto de Bonos de Actuación de la primera y segunda quincena de los meses mencionados y las órdenes de pago señalan que corresponde a compensaciones, toda vez que estas últimas fueron aplicadas junto al pago de sus remuneraciones ordinarias, dentro del talón de nómina quincenal. B) Las órdenes de pago Nos. 131, 126, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 127, 243, 247, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 245, 244 y 246, de las pólizas de egresos Nros. 76, 72, 92, 95, 109 y 111, todas de fecha 31 de enero de 2013 de las fuentes de financiamiento Convenio Estatal Tránsito, Ramo General "33" Fondo IV y Participaciones Federales, carecen de la firma de la C. Profra. Maribel Hernández García, Síndico de Hacienda. C) Las órdenes de pago números 403 y 398 de la póliza de egresos número 71, de fecha 15 de febrero de 2013, de la fuente de financiamiento Ramo General "33" Fondo IV, carecen de la firma de la C. Profra. Maribel Hernández García, Síndico de Hacienda.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
25	Punto No. 13.- En revisión al expediente de información financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2013, específicamente al Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y sus anexos, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Los saldos iniciales del ejercicio 2013 no fueron reflejados en el Estado de Situación Financiera de los meses de enero y febrero de 2013. Así mismo, al cotejar los importes de los saldos finales del 2012 con los iniciales del 2013, existen diferencias en las cuentas número 1123 (Deudores Diversos por cobrar a corto plazo) y 2117 (Retenciones y Contribuciones por pagar a corto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	plazo) en cantidad de \$389.99. B) Los importes de los movimientos deudores y acreedores de las cuentas de Activo, Pasivo, Hacienda Pública/Patrimonio, del Estado de Situación Financiera de los meses de enero, febrero y marzo de 2013 y el respaldo correspondiente enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, no coincide con los importes reflejados en el sistema de la Dirección de Finanzas. C) Los importes de los movimientos deudores y acreedores de algunas cuentas de Resultado, del Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2013, no coincide con los importes reflejados en el sistema contable de la Dirección de Finanzas. Punto No. 14.- En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) del mes de marzo de 2013, del rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, específicamente a los saldos contables de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se detectó que existe antigüedad de saldos mayor a 90 días, como se detalla a continuación: A) Cuenta número 2117-0001-02012-0001-0002 (ISR por Servicios Profesionales) con importe de \$344.15, de la modalidad de Participaciones Federales. B) Cuenta número 2117-0004-02012-0006-0002 (0.5% VICOP) con importe de \$14,299.00, de la modalidad de Convenio Federal. C) La cuenta número 2117-0006-02012-0001-0004 (I.S.P.T.) con importe de \$6,338.64, de la modalidad de Fondo III. D) La cuenta número 2117-0006-02012-0006-0001 (0.2% ICIC) con importe de \$1,252.00, de la modalidad de Fondo III. E) Cuenta número 2117-0006-02012-0006-0002 (0.5% VICOP) con importe de \$3,129.00, de Fondo III. F) Cuenta número 2117-0008-02012-0006-0002 (0.5% VICOP) con importe de \$4,275.00, de Ramo 20. Autoevaluación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto No. 15.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2013, se determinaron las siguientes observaciones: A) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el importe devengado de los Convenios en cantidad de \$1,721,652.00, al cotejarlo con el Anexo 1.1.B. en cantidad de \$4,106,075.00, resulta diferencia de \$2,384,423.00. B) En el Anexo 1.1.A Información relativa al Impuesto Predial, refleja un importe de rezago de ejercicios anteriores de \$14,735,753.00, comparado con el oficio núm. SAF/SI/DC/OFICIO núm. 34/2013, con importe de \$9,890,658.00; resultando diferencia de \$4,845,095.00. C) En el Anexo 1.1.B Análisis de los Ingresos por Convenio, existe diferencia en el importe devengado de los convenios federales de \$11,000,000.00 en relación con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto, enviado en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013. D) En el Anexo 1.2.A Análisis de los Egresos por Convenios, el egreso modificado de convenios estatales con importe de \$1,352,077.42, comparado contra el Estado Analítico Administrativo enviado en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013, en cantidad de \$2,987,800.42, resulta diferencia en \$1,635,723.00. E) En los Anexos 2 y 2.1 Presupuesto de Egresos Programa Operativo Anual, Programación de Recursos Propios, Fondo de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y por Capítulo; existe diferencia en la suma de los importes comprometidos del Gasto Corriente y de Capital de la fuente de financiamiento de Participaciones Federales con respecto al Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto, enviado en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013, en cantidad de \$230,537.08. Así mismo, los nombres de las Fuentes de Financiamiento fueron sustituidas por números. F) En el Anexo 2.2 Comparativo del Gasto Corrientes por Unidad Administrativa procedencia Participaciones, los importes reflejados en el egreso Comprometido y Devengado al 31 de marzo de 2013, en el capítulo 1000 existe diferencia de \$198,690.00, en el capítulo 2000 diferencia de \$307,637.41 y en capítulo 3000 diferencia de \$20,388.36, en relación con el Anexo 2.4. G) En el Anexo 2.3 Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa procedencia (Recaudación Propia), en el importe del egreso comprometido del capítulo 2000 existe	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diferencia de \$51,990.76, en relación al Anexo 2.5. H) En el Anexo 2.4 Resumen Presupuesto de Participaciones Federales, existe diferencia en el presupuesto de egresos comprometido y devengado de \$4,149.60, importe que resulta de cotejar los montos del Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto, enviado en los Informes Financieros y Presupuestales de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013 y la publicación de las Adecuaciones al POA correspondiente al primer trimestre de 2013. I) En el Anexo 2.6 Resumen Presupuesto de Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal 2013, existe diferencia en el presupuesto devengado cantidad de \$835.50, importe que resulta de comparar los montos de los Estados Analítico Funcional Programático y el de Clasificación Económica y Objeto del Gasto, enviado en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013. J) Los Anexos 2.4, 2.5, 2.5.1, 2.6, 2.6.1, 2.7, 2.7.1, de Resumen de Presupuesto de diversas fuentes de recursos, los formatos presentados en la Autoevaluación del Primer Trimestre del ejercicio 2013, no se encuentran apegados a los acordados con los entes municipales y a los proporcionados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al presentar capítulos dentro de las clasificaciones del gasto que no corresponden. K) En el Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), refleja 1 acción en exceso con estatus no iniciada de 20, en relación al Anexo 4.1 que detalla 19 acciones. L) En el Anexo 4A, Concentrado de las Acciones de Gasto Público Convenidas (Corriente, Capital y Otros), refleja 1 acción no iniciada en los recursos de Convenios Federales Subsemun, comparado con el Anexo 4.A-4 que detalla 3 acciones no iniciadas. M) Los Anexos 4.1, 4.3, 4.5, 4.6, 4.8, 4.A-3, 4.A-4, 4.A-5, 4.A-6, 4.A-7, 4.A-8, 4.A-9, 4.A-10, 4.A-11, 4.A-12, 4.A-13, 4.A-14, 4.A-15, Relación de Acciones de Gasto Público con diversas fuentes de recursos, los componentes y/o proyectos detallados presentan la mayoría de éstos como fecha de autorización de Cabildo el mes de abril del ejercicio 2013, cuando dicho Informe de Autoevaluación se presenta con fecha al 31 de marzo de 2013, es decir, los componentes y/o proyectos autorizados en esa fecha deben presentarse en el Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre de 2013. N) El Anexo 5, Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2013, refleja un importe en Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de cantidad de \$55,006,714.00 y resultado neto del ejercicio de \$81,754,343.27, comparado con el Estado de		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Situación Financiera, enviado en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013, resulta diferencia en cada una de las cuentas de \$3,093.48. O)En general, se determina que no fue posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los momentos contables de dicho documento, debido a que no existe congruencia en las cifras referente a los Informes Presupuestales cotejados con los Informes Financieros, enviados en el expediente de Información Financiera y Presupuestal de Cuenta Pública del mes de marzo de 2013, presentados por las Direcciones responsables de generar dicha información, por lo que se observa falta de coordinación para efectuar la conciliación financiera-presupuestal. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> b).- Observaciones al Control Interno. Ingresos de Gestión.		
28	Punto No. 1.- En la revisión efectuada al componente o proyecto muestra de Ingresos de Gestión número F019 "Paquetes de Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda" con importe de \$125,397.82, concluido en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, se detectó que las Actas de Entrega-Recepción por cada uno de los beneficiarios, mismas que están validadas por el Presidente Municipal (Domingo García Vargas) y de la Síndico de Hacienda (Maribel Hernández García), carecen de la firma de este último servidor público. Asimismo, en el Acta de Cabildo número 8 de fecha 6 de abril de 2013, se encuentra autorizado como un aumento de transferencia interna y no como proyecto nuevo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la
29	Punto No. 2.- En la revisión efectuada al componente o	El Órgano	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	proyecto muestra de Ingresos de Gestión número M060 "Bono del Día del Servidor Público" con importe de \$308,550.00, concluido en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, no se encontró evidencia en Actas de Cabildo de los meses de enero a junio del ejercicio 2013 en las que se constatará que dicho proyecto haya sido aprobado por el cuerpo edilicio. Participaciones Federales. Punto No. 3.- En la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra de Participaciones Federales, número M024 "Adquisición de un Equipo de Cómputo", M027 "Adquisición de dos Equipos de Cómputo", M028 "Adquisición de una impresora", M032 "Adquisición de dos Equipos de Cómputo", M062 "Adquisición de 4 Equipos de Cómputo y una impresora", concluidos en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, adquisiciones realizadas para las diversas unidades administrativas del Ayuntamiento, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Las adquisiciones de bienes muebles fueron consideradas dentro del Programa Presupuestario con la modalidad "M".	Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-005/2014a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2014 se concluyó con la siguiente sanción a la C. L.R.C. Clara Gómez Martínez (Directora de Programación) con APERCEBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal, debiendo estar clasificada como "K", proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, toda vez que son bienes que incrementan el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia. B) En el proceso licitatorio llevado a cabo según Acta del Comité de Compras número MJM/DAM/CC/20131504 (CONSOLIDADO) de fecha 15 de abril de 2013, clasificado como simplificado menor para la adquisición de equipos de cómputo y equipos de proyección con importe de \$164,634.62, 2 de las 3 cotizaciones presentadas corresponden a las empresas Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V. y Compucopias, S.A. de C.V., en las que el C. Andrés Izquierdo Segovia, socio de Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., es hijo de los CC José de los Santos Izquierdo Castillo y Margarita Segovia Vázquez, socios de Compu Copias, S.A. de C.V., como lo reflejan las Escrituras Públicas de constitución de dichas sociedades mercantiles, asimismo, el C. Reuel Vázquez Peralta, Comisario de Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., es Administrador Unico de Compu Copias, S.A. de C.V.; el C. Rubicel Izquierdo García, socio de Compu Copias, S.A. de C.V., es hermano de la C. Teresa Izquierdo García, esposa del Presidente Municipal; motivo por el cual se debieron desechar las 2 propuestas mencionadas de los postores y declarar desierto el concurso. Por lo anterior, existen indicios de simulación para favorecer al proveedor ganador, C. Jorge Alberto Herrera Osorio. C) Con respecto al componente o proyecto número M062 con importe de \$40,438.76, no se encontró evidencia en Actas de Cabildo de los meses de enero a junio del ejercicio 2013, en las que se constate que dicho proyecto haya sido aprobado por el cuerpo edilicio. Ramo General 33 Fondo III. Punto No. 4.- Al Municipio se le asignaron recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) por un monto de \$19,666,137.00, para el ejercicio 2013; derivado de ello, la Secretaría de Administración y Finanzas le ha ministrado al 30 de junio de 2013 \$11,799,684.00, del cual ha devengado un importe de \$209,281.93, que representa el 1.77% de los recursos asignados, lo que denota una planeación deficiente en este proceso. Asimismo, existen recursos no programados por un monto de \$8,136,676.84, mismos que se reflejan en la partida 7991 (Erogaciones complementarias), que representa el 41.37% del monto asignado para el ejercicio fiscal 2013, corroborándose que existe una cuenta de inversión número 7924432857 de la institución financiera Banamex, S.A., que al 30 de junio de 2013 refleja un saldo con importe de \$11,400,237.18, incluidos los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-009/2014a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2014 se concluyó con la siguiente sanción al C. Luis Enrique Contreras López (Jefe de licitación y de conceptos de la Dirección de Administración) con APERCIBIMIENTO PRIVADO y a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (Director de Administración) se absolvió. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	rendimientos financieros. Por lo anterior, se desprende que el objetivo central del Fondo no es obtener rendimientos financieros, por lo que el Municipio tiene la obligación de realizar de inmediato el ejercicio de los recursos en los proyectos programados, evitando retardos para que la población reciba los beneficios del Fondo. Ramo General 33 Fondo IV. Punto No. 5.- En la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), número M035 "Adquisición de un Equipo de Cómputo", M036 "Adquisición de dos computadoras portátiles" y M037 "Adquisición de un proyector", concluidos en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, adquisiciones realizadas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se detectaron las siguientes irregularidades:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-010/2014a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2014 se concluyó con la siguiente sanción al C. TEC. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERCIBIMIENTO PRIVADO y al C. José Juan de la Cruz Vivas (Coordinador de Desarrollo Social Ramo 33) con APERCIBIMIENTO PRIVADO y a la C. L.R.C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) se absolvió. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	A) Las adquisiciones de bienes muebles fueron consideradas dentro del Programa Presupuestario con la modalidad "M", actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal, debiendo estar clasificada como "K", proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, toda vez que son bienes que incrementan el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia. B) En el proceso licitatorio llevado a cabo según Acta del Comité de Compras número MJM/DAM/CC/20131504 (CONSOLIDADO) de fecha 15 de abril de 2013, clasificado como simplificado menor para la adquisición de equipos de cómputo y equipos de proyección con importe de \$164,634.62, 2 de las 3 cotizaciones presentadas corresponden a las empresas Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V. y Compucopias, S.A. de C.V., en las que el C. Andrés Izquierdo Segovia, socio de Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., es hijo de los CC. José de los Santos Izquierdo Castillo y Margarita Segovia Vázquez, socios de Compu Copias, S.A. de C.V., como lo reflejan las Escrituras Públicas de constitución de dichas sociedades mercantiles; asimismo, el C. Reuel Vázquez Peralta, Comisario de Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., es Administrador Único de Compu Copias, S.A. de C.V.; el C. Rubicel Izquierdo García, socio de Compu Copias, S.A. de C.V., es hermano de la C. Teresa Izquierdo García, esposa del Presidente Municipal; motivo por el cual se debieron desechar las 2 propuestas mencionadas de los postores y declarar desierto el concurso. Por lo anterior, existen indicios de simulación para favorecer al proveedor ganador, C. Jorge Alberto Herrera Osorio.		Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-009/2014, en contra de la C. L.C.P. Lucía Elena Martínez Castillo (ex Directora de Administración) y al C. Luis Enrique Contreras López (Jefe de licitación y de conceptos de la Dirección de Administración) Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2014 se concluyó con la siguiente sanción al C. Luis Enrique Contreras López (Jefe de licitación y de conceptos de la Dirección de Administración) con APERCIBIMIENTO PRIVADO y a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (Director de Administración) se absolvió. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción
33	Generales. Punto No. 6.- En la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra número F003, F007, F012, M020, M024, M027, M028, M032, M062 (Participaciones Federales); F018, F024, F026, F027, F028, F016, F017, F019, F021; M060 (Recursos Propios), M035, M036 y M037 (RAMO 33 Fondo IV); concluidos en el segundo trimestre del ejercicio 2013 y correspondientes a las diversas fuentes de financiamiento, se encontró que las Cédulas de Planeación y Programación Presupuestaria de Gasto Corriente y de Adquisición de Activo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	Fijo carecen de los requisitos mínimos de llenado, específicamente a los apartados del Programa de Acción Inmediata y Matriz de Indicadores de Resultados, establecido en los lineamientos aplicables en la materia. Punto No. 7.- En revisión física efectuada al libro de las Actas de sesiones del Cabildo, se detectaron las siguientes irregularidades: A) Las Actas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, levantadas en los meses de enero a junio de 2013, se encuentran integradas individualmente en folder o carpetas, debiendo estar empastadas para garantizar la conservación de la información que contienen dichos documentos y así evitar	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio número CM/574/2014 de fecha 09 de julio de 2014, recibido en este Órgano el mismo día, el Contralor envía copia simple del Acuerdo emitido por la CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013. Mediante memorándum número 395/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos del OSF, el 15 de igual mes y año, el área técnica informa que la observación SE SOLVENTA al enviarse el Acuerdo 1 del Consejo de Amortización Contable (CONAC) donde se indica que la integración del presupuesto es hasta 2015. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	extravíos, deterioros o daños irreparables a los mismos. B) Las Actas número 10 y 12 de fechas 27 de mayo y 25 de junio de 2013, respectivamente, se encuentran parcialmente firmada por los Regidores. C) El Acta número 11 de fecha 7 de junio de 2013 carece de la firma de los 12 Regidores y del Secretario de Ayuntamiento. D) Debido a las irregularidades antes mencionadas, se inició Procedimiento Administrativo al C. Lic. Manuel Sastré de Dios, Secretario del Ayuntamiento bajo el expediente número PAD-JM-TAB/17/2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, el cual se encuentra en proceso. Punto No. 8.- En la revisión al Informe de las acciones efectuadas por el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2013, presentado ante este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectaron las siguientes irregularidades: A) No realizaron arquezos a los fondos o valores a las personas autorizadas de la custodia de recursos para gastos a comprobar, fondo revolvente y de las áreas encargadas de la captación de ingresos por las diversas fuentes recaudadoras del Municipio. B) En la revisión a las fuentes generadoras de ingresos, específicamente a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal (DECUR) se observó lo siguiente: Los recibos de ingresos derivados de inscripciones de alumnos a los diversos talleres de la Casa de la Cultura carecen de folios; dichos ingresos se reportan a la Tesorería Municipal con un intervalo de 4 a 30 días naturales. Asimismo, realizaron pagos por concepto de compra de diversos artículos de papelería con dichos ingresos; incumpliendo con las disposiciones normativas aplicables. En la Coordinación de Deporte emiten recibos sin folio, realizan cobros que los reportan a la Tesorería al mes siguiente, cobran inscripciones a equipos de fútbol y dichos ingresos son repartidos como premios a los equipos ganadores sin que se reporten a la Tesorería Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JA-TAB-017/2013a los presuntos responsables. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se iniciaron los Procedimientos Administrativos números PAD-JM-TAB-006/2014 en contra del C. L.E.F. Rodolfo Esparza Lázaro (Coordinador de Deportes) y PAD-JM-TAB-011/2014 en contra de los CC. Profr. Oscar Madrigal García (Director de Educación,

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	Rubros específicos. Punto No. 9.- En la revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) del mes de junio de 2013, del rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, específicamente a los saldos contables de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se detectó que existen saldos con antigüedad mayor a 30 días en los auxiliares siguientes: A) De la modalidad de Participaciones Federales las cuentas número 2117-0001-02013-0001-0001 (ISR por Salarios) con importe de \$1,547.21; 02013-0001-0003 (ISR por Servicios Profesionales) con importe de \$3,688.69; 02013-0002-0006 (Préstamos a Corto Plazo) por importe de \$1,425.00; 02013-0004-0018 (Crédit. Es Tuyo) en cantidad de \$29,265.30 y 02013-0004-0022 (OrevisInvitab) con monto de \$11,132.51. B) Con modalidad de Fondo IV, las cuentas número 2117-0007-02013-0002-0010 (Servicio Médico ISSET) con importe de \$78.00; 02013-0004-0006 (Mueblería Teleservi), con importe de \$2,245.00 y 02013-0004-0022, con importe de \$36,553.38.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Cultura y Recreación) y al Profr. José Hernández Hernández (Coordinador de la Casa de la Cultura). Mediante resolución de fecha 30 de mayo de 2014, se abstuviéron de sancionar al C. L.E.F. Rodolfo Esparza Lázaro (Coordinador de Deportes); Mediante Resolución de fecha 02 de julio de 2014 concluyó con la sanción al C. Profr. José Hernández Hernández (Coordinador de la Casa de la Cultura) con APERIBIMIENTO PRIVADO y al c. Profr. Oscar Madrigal García (Director de Educación, Cultura y Recreación) se absuelve. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos; de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante memorándum número 395/2014 de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37.	<u>TERCER TRIMESTRE</u> b) Observaciones al Control Interno. Ingresos de Gestión. Punto No. 1.- En la revisión efectuada al componente o proyecto muestra número M069 "Adquisición de un Predio para extracción de Material de Relleno" con una superficie de 10,000.00 m2 (1 hectárea) (banco de arena), ubicado en la Ranchería Chacalapa 1ra. Sección de ese municipio, se detectaron las siguientes irregularidades: a) La adquisición del bien inmueble fue considerada dentro del Programa Presupuestario, con la modalidad "M", "Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal", debiendo estar clasificada como "K", "Proyectos de inversión de obra pública" o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, toda vez que son bienes que incrementan el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia. b) No se anexó en Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre fotocopia de la Escritura Pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	fecha 3 de diciembre de 2014, recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos del OSF el 15 de igual mes y año, el área técnica informa que la observación se solventa al enviar evidencia de los pagos realizados. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-031/2014 en contra de los CC. L.C.P. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas y Lic. Arturo Torres Martínez (Director de Asuntos Jurídicos).

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	Punto No. 2.- En la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra números M048 "Adquisición de dos Equipos de Cómputo y una Impresora", M051 "Adquisición de un Equipo de Cómputo y una Impresora Láser" y M065 "Adquisición de un Minisplit", adquisiciones realizadas para las diversas unidades administrativas del Ayuntamiento, se detectaron las siguientes irregularidades: a) Las adquisiciones de bienes muebles fueron consideradas dentro del Programa Presupuestario, con la modalidad "M", "Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal", debiendo estar clasificada como "K", "Proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos", toda vez que son bienes que incrementan el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia. b) Con respecto al componente o proyecto número M065 con importe de \$8,990.00, no se encontró evidencia en Actas de Cabildo de los meses de enero a septiembre de las que se constate que haya sido validado por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-031/2014, en el cual se determinó la responsabilidad de los CC. Arturo Torres Martínez (Director de Asuntos Jurídicos) Y María del Carmen Trinidad Gallegos (Subdirectora de Finanzas); sin embargo, se abstuvieron de sancionarlos conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-032/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 recaída a los

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	Ramo General 33 (Fondo III). Punto No. 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimientos Administrativos números PAD-JM-TAB-024/2013 Y SUS ACUMULADOS PAD-JM-TAB-032/2014 Y PAD-JM-TAB-041/2014, el cual concluyó con la siguiente sanción a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora de Programación) APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-043/2014 a los presuntos responsables. Mediante resolución de fecha 01 de julio de 2014 recaída al procedimiento administrativo número PAD-JM-TAB-043/2014 mediante la cual se absolvió a la C. María del

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	Ramo General 33 (Fondo IV). Punto No. 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	C. Trinidad Gallegos (Subdirectora de Finanzas).ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TABB-043/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 01 de julio de 2014 recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-043/2014 mediante la cual se absolvió a la C. María del C. Trinidad Gallegos (Subdirectora De Finanzas). ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de
41	Punto No. 5.- En la revisión efectuada al componente o proyecto muestra número M064 "Adquisición de una Impresora" para la Dirección de Seguridad Pública Municipal con importe de \$8,408.84, se detectaron las siguientes irregularidades:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) La adquisición del bien mueble fue considerada dentro del Programa Presupuestario con la modalidad "M", "Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal", debiendo estar clasificada como "K", "Proyecto de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos", toda vez que es un bien que incrementa el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia. b) No se encontró evidencia en Actas de Cabildo de los meses de enero a septiembre del ejercicio 2013 en las que se constate que haya sido validado por el H. Cabildo.		determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-032/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-024/2013 y sus acumulados PAD-JM-TAB-032/2014 y PAD-JM-TAB-041/2014, el cual concluyó con la siguiente sanción a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora De Programación) APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO
42	Generales. Punto No. 6.- De la revisión a la información Financiera (Presupuestal y Contable) se observaron las siguientes irregularidades de presentación en los Estados Financieros: a) Los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2013 no incluyen al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"; asimismo, carecen de notas de memoria por las Cuentas de Orden contables y presupuestarias. b) Las notas a los Estados Financieros de desglose anexas sólo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	reportan los saldos que conforman las cuentas contables, sin hacer referencia a los aspectos relevantes o suficientes con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad. c) Los expedientes de información Financiera y Presupuestal del mes de julio se encuentran integrados en copias simple, la información carece de firma de la Síndico de Hacienda, Profr. Maribel Hernández García, los expedientes de Información Presupuestal de los meses de agosto y septiembre de 2013, Recepcionado por ese Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Punto No. 7.- En revisión física efectuada al libro de las Actas de Sesiones del Cabildo número 13, 14, 15 y 16, no se encuentran firmadas por los Regidores Profa. Maribel Hernández García, segundo Regidor; C. José Manuel Rodríguez de la Cruz, Quinto Regidor; C. Juan Alberto Mayorga, Séptimo Regidor; Lic. José Antonio Sifuentes Rocha, Octavo Regidor; Ing. Rubén Peregrino Gálvez, Décimo Primer Regidor; Lic. Osiris Ramos Vázquez, Décimo Segundo Regidor, así como del C. Ángel Mario Valenzuela Ovando, Noveno Regidor, en el acta 16, sin que exista en las mismas el manifiesto motivo de su negación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-042/2014 a los presuntos responsables. Resolución de fecha 03 de julio de 2014 recaída al Procedimiento PAD-JM-TAB-042/2014 mediante la cual se sancionó a la C. Juana Vargas Castillo (Directora De Finanzas) con un APERCEBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	Punto No. 8.- El Ayuntamiento omitió la obligación de publicar en el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el formato único, el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Fondos III y IV) correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	administrativo número PAD-JM-TAB-018/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída al procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-018/2014 y su acumulado PAD-JM-TAB-034/2014 se concluyó con la sanción al C.Manuel Sastré de Dios (Secretario del Ayuntamiento) con un APERCEBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-043/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 01 de julio 2014 recaída en el

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	Punto No. 9.- De la Conciliación Presupuestal y Financiera se observaron las siguientes inconsistencias en las cifras de los reportes emitidos por el sistema al 30 de septiembre de 2013, lo que genera que no se refleje la situación real del Ayuntamiento y no se pueda medir la eficacia ni la eficiencia, resultando inoperante el sistema de contabilidad tal y como se desglosa a continuación. a) El Estado de Actividades en el rubro de Ingresos Propios por Derechos refleja un importe de \$3,343,513.03 y los Estados Analítico de Ingresos por Fuentes y Concepto y Flujos de Efectivo para ese mismo concepto presenta un importe de \$3,267,289.23, resultando una diferencia de \$76,223.80. b) El Estado de Actividades en el rubro de Productos de tipo Corriente presenta un importe de \$125,083.55 y el Estado Analítico de Ingresos por fuentes por ese mismo concepto refleja un importe de \$124,886.29, resultando una diferencia de \$-197.26. c) El Estado de Actividades en el rubro de Aprovechamiento de Tipo Corriente refleja un importe de \$2,686,039.63 y los Estados Analítico de Ingresos por fuentes y concepto y Flujos de Efectivo por ese mismo concepto presenta un importe de \$ 1,774,332.98, resultando una diferencia de \$911,706.65. d) El Estado Analítico de Ingresos por fuentes y Concepto y el Estado de Flujos de Efectivo desglosan el concepto de Otras Contribuciones causadas en ejercicios anteriores por un importe de \$934,536.71 y en el Estado de Actividades ese concepto no lo mencionan. e) El Estado de Actividades en el rubro de Participaciones Federales presenta un importe de \$137,359,944.28 y en el Estado Analítico de Ingresos para el mismo concepto refleja un importe de \$135,889,861.28, resultando una diferencia por un importe de \$1,470,083.00. f) El Estado de Actividades en el rubro de Aportaciones Federales señala un importe de \$60,064,509.02 y el Estado Analítico de ingresos por el mismo concepto refleja un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-043/2014 mediante la cual absolviere a la María del Carmen Trinidad Gallegos (Subdirectora de Finanzas). ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-024/2013 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-024/2013 concluyó en absolver a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación). NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	importe de \$48,097,286.15, resultando una diferencia por un importe de \$11,967,222.87. g) El Estado de Actividades en el rubro de Participaciones Federales refleja un importe de \$137,359,944.28 y el Estado de Flujo de Efectivo para ese mismo concepto presenta un importe de \$112,633,628.90, resultado una diferencia de \$24,726,315.38. h) El Estado de Actividades en el rubro de Aportaciones Federales por un importe de \$60,064,509.02 y el Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$48,104,991.94, resultando una diferencia de \$11,959,517.08. i) El Estado de Actividades en el rubro de Convenios presenta un importe de \$34,873,403.68 y el Estado de Flujo de Efectivo para ese mismo concepto refleja un importe de \$36,286,503.69, resultado una diferencia de \$1,413,100.01. j) El Estado de Actividades en el Capítulo 1000 Servicios Personales por un importe de \$113,889,491.19 y el Resumen del Gasto Presupuestal al 30 de septiembre por el mismo concepto por un importe de \$113,878,724.50, resultando diferencia por un importe de \$10,766.69. k) El Estado de Actividades en el Capítulo 1000, Servicios Personales presenta un importe de \$113,889,491.19 y en el Estado de Flujo de Efectivo para ese mismo concepto reporta \$107,320,691.01, resultando diferencia por un importe de \$6,568,800.18. l) El Estado de Actividades en el Capítulo 2000, Materiales y Suministros refleja un importe de \$13,403,930.41 y en el Estado de Flujo de Efectivo para ese mismo concepto reporta \$12,796,270.15, existiendo una diferencia por un importe de \$607,660.26. m) El Estado de Actividades en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas presenta un importe de \$2,514,637.42 y en el Flujo de Efectivo para ese mismo concepto refleja un importe de \$2,541,157.62, resultando una diferencia por \$-26,520.20. n) En el Estado de Actividades en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas por un importe de \$2,514,637.42 y en el Resumen del Gasto Presupuestal al 30 de septiembre por el mismo concepto un importe de \$2,517,977.42, resultando una diferencia de más con respecto a este último de \$-3,340.00. o) El Estado de Actividades en el rubro de Producto de Tipo Corriente presenta un importe de \$125,083.55 y en el Estado de Flujo de Efectivo refleja un importe de \$4,500.00, resultando una diferencia de \$120,583.55.		responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	p) El Estado Analítico de los Activos en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios refleja un importe de \$4,944,239.53 y en el Estado de Flujos de Efectivo por el mismo concepto presenta un importe de \$3,082,869.51, existiendo una diferencia de \$1,861,370.02. q) En los Anexos del Catálogo-Contable, según cuenta orden contable 8260.- Presupuesto de Egresos ejercido, refleja un saldo de \$4,555,875.80 pendiente de pago que conciliado con el importe de \$4,684,227.49, según reportes Presupuestales que por el mismo concepto proporcionó la Dirección de Programación, resultó una diferencia de \$128,351.69. r) En los Anexos del Catálogo el saldo de pasivos al 30 de septiembre de 2013 correspondiente a Participaciones Federales, se refleja un importe de \$3,783,876.78, que conciliados con los reportes presupuestales que proporcionó la Dirección de Programación para el mismo concepto reporta un monto de \$3,643,503.85, resultando una diferencia por \$140,372.93. Asimismo, en los Pasivos de Recaudación Propia se refleja un importe de \$311,388.44, que conciliados con los reportes presupuestales proporcionados por la Dirección de Programación para el mismo concepto, la cantidad de \$242,717.37 reflejan una diferencia de \$68,671.07. Punto No. 10.- Se observa que el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial número 7405 de fecha 24 de agosto de 2013 no fue autorizado por el H. Cabildo, mismo que no fue incluido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-026/2013 a los presuntos responsables Mediante Resolución de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	Autoevaluación Punto No. 11.- En revisión y análisis al tercer informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes inconsistencias. a) El anexo 1.1. Información Relativa al Impuesto Predial en relación al concepto de Facturación del Ejercicio Fiscal (Estimado) refleja un monto de \$4,845,095.00 y según anexos del catálogo contable al 30 de septiembre sólo han recaudado un importe de \$1,439,991.00 que representa el 29.72% de la facturación estimada para este ejercicio, por lo que se aprecia que no se implementó una buena política de recaudación. b) El anexo 1.1. A Información Relativa al Impuesto Predial en relación al rubro de Rezago de Ejercicios Anteriores (Devengado) Facturación del Ejercicio Fiscal (Estimado) refleja un monto de \$14,735,753.00 y según anexos del catálogo contable al 30 de septiembre presenta un monto recaudado por \$1,207,626.00 representando el 8.19% estimado para este concepto, por lo cual se aprecia que no hay políticas viables de gestión para recuperar estos impuestos. c) En el anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, el importe recaudado y ministrado acumulado al 30 de septiembre de 2013 comparado con el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública de la misma fecha presenta las diferencias siguientes: En el rubro de Ingresos de Gestión por Derechos presenta un importe recaudado acumulado de \$3,319,144.23 y según el Estado de Actividades en el mismo concepto refleja un importe de \$3,343,513.03, resultando una diferencia de \$24,368.80. En el rubro de Ingresos de Gestión por Productos de tipo Corriente presenta un importe recaudado acumulado de \$124,886.29 y según el Estado de Actividades en el mismo concepto refleja un importe de \$125,083.55 existiendo una diferencia de \$197.26.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	fecha 08 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-026/2013 concluyó con una sanción a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (Directora de Administración) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-024/2013 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos Administrativos PAD-JM-TAB-024/2013 Y SUS ACUMULADOS PAD-JM-TAB-032/2014 Y PAD-JM-TAB-041/2014, el cual concluyó con la sanción a la C. Clara Gómez

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En el rubro de Aprovechamiento de tipo Corriente presenta un importe recaudado acumulado de \$2,702,848.43 y según el Estado de Actividades en el mismo concepto refleja un importe de \$2,686,039.63, existiendo una diferencia de \$-16,808.80. En el rubro de Participaciones Federales presenta un importe ministrado acumulado de \$137,360,373.38 y según el Estado de Actividades en el mismo rubro refleja un importe de \$137,359,944.28, existiendo una diferencia de -\$429.10. En el rubro de Aportaciones Federales presentan un importe ministrado acumulado de \$48,000,142.57 y según el Estado de Actividades en el mismo concepto reflejan un importe de \$60,064,509.02, existiendo una diferencia de \$12,064,366.45. En el rubro de Convenios presentan un importe ministrado acumulado de \$34,774,197.74 y según el Estado de Actividades en el mismo concepto reflejan un importe de \$34,873,403.68, existiendo una diferencia de \$99,205.94. d) En el anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, el importe recaudado en el trimestre de julio a septiembre de 2013 en los rubros de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios Estatales y Federales no refleja el monto de los intereses oficializados en el periodo. e) El anexo 1.1.b Análisis de los Ingresos por Convenios al 30 de septiembre 2013 en la columna del total del periodo recaudado /ministrado presenta un importe de \$16,320,977.09, que comparado con el anexo 1.1. Concentrado de Ingresos en la columna por el mismo concepto señala un importe de \$16,320,989.34, resultando una diferencia de \$12.25. f) El anexo 1.2A Análisis de los egresos por convenios al 30 de septiembre de 2013, en específico al Convenio Fopedet en el renglón del presupuesto modificado presentan un importe de \$7,416,666.28 que es menor al presupuesto comprometido por un importe de \$8,870,137.36. g) Los anexos 2.1 y 1.2 Presupuesto de egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV), Convenios y Concentrado de Egresos al 30 de septiembre; en el capítulo 1000 Servicios personales, en la columna del acumulado devengado refleja un importe de \$113,878,724.50 y el Estado de Actividades en el mismo concepto presenta un importe de \$113,889,491.19, resultando una diferencia por un importe de \$10,766.69. h) Los anexos 2.1 y 1.2 Presupuesto de egresos de Participaciones, el anexo 2.1 y 1.2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV), Convenios, y El Concentrado de Egresos al 30 de septiembre, en la columna		Martínez (Ex Directora De Programación) con APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de acumulado devengado Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas refleja un importe de \$2,517,977.42 y el Estado de Actividades en este mismo concepto presenta un importe de \$2,514,637.42 resultando una diferencia por un importe de \$3,340.00. i) Los anexos 2.2 y 2.3.- Comparativo de Presupuesto Total por Unidad Administrativa y Capítulo carecen del nombre de la fuente del recurso (participaciones federales, Ingresos de Gestión). j) En el Anexo 2.2 la columna del Presupuesto Modificado del capítulo 1000 refleja la cantidad de \$126,186,361.08 y en el Anexo 2.1 columna de Presupuesto Modificado Anual en el Capítulo 1000 un importe de \$124,044,354.59, existiendo una diferencia de \$2,142,006.49. k) En el Anexo 2.2, columna del Presupuesto Modificado del capítulo 2000 refleja la cantidad de \$8,107,161.23 y en el anexo 2.1 columna de Presupuesto Modificado Anual para este concepto refleja un importe de \$8,074,932.15, existiendo una diferencia de \$32,229.08. l) En la columna del Presupuesto Modificado en el capítulo 3000 refleja la cantidad de \$31,096,961.37 y en el anexo 2.1 presupuesto modificado anual para este concepto refleja un importe de \$33,894,681.67, existiendo una diferencia de \$2,797,720.30. m) En la columna del Presupuesto Modificado en el capítulo 4000 refleja la cantidad de \$1,025,054.00 y en el anexo 2.1 para este concepto refleja un importe de \$1,037,335.98, existiendo una diferencia de \$12,281.98. n) De la confronta realizada del Anexo 2.3. Comparativo del Presupuesto Total por Unidad Administrativa Ingresos de Gestión en el total de la columna del Presupuesto Modificado en el capítulo 3000 refleja la cantidad de \$4,028,595.31 y en el anexo 2.1 para este concepto presenta un importe de \$2,928,463.31, existiendo una diferencia de \$1'100,132.00. o) En el Anexo 2.3 Comparativo del Presupuesto Total por Unidad Administrativa de Ingresos de Gestión en el Total Acumulado del Presupuesto acumulado ejercido presenta un importe de \$2,707,110.02 y en el Anexo 2.1 del Presupuesto Acumulado Ejercido refleja un importe de \$2,621,174.25 existiendo una diferencia de \$85,935.77. p) En los Anexos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 Resumen Presupuesto de diversas fuentes de financiamiento, los formatos no se apegan a los proporcionados y enviados por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toda vez que en los capítulos de Gastos Corriente y Capital señalan clasificaciones y partidas presupuestales que no corresponden.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	r) En el Anexo 3.- Resumen de Programas Presupuestarios del gasto Público Municipal de Procedencia Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Aportaciones Federales del Fondo III, Fondo IV y Convenios estatales y federales en la columna del periodo de ejecución no mencionan la fecha real de inicio y término de la acción. s) En el Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), las relaciones de acciones anexas no reflejan correctamente, el número de Acta de Cabildo donde se autoriza ejercer el proyecto, fechas reales de inicio y término y la modalidad de ejecución. t) En las relaciones de acciones de inversión por situación de obra de convenios, no mencionan el nombre el tipo de convenio estatal o federal a que corresponden. u) El Anexo 8 Cuadro de Firmas, carece de la firma del Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García. CUARTO TRIMESTRE Ingresos de gestión. Punto No. 1.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra F023 "Gastos de Operación para las Actividades Deportivas del Municipio de Jalpa de Méndez", realizado por la Dirección de Desarrollo Cultural y Recreativo (DECUR Municipal), para el cual se ejerció un importe de \$122,044.34, se detectó falta de firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García en la documentación comprobación integrada por recibos y actas de entrega-recepción siguiente: Del mes de agosto: Pólizas de egresos número 109, 110, 111, 119 y 180 amparadas por las órdenes de pagos número 4069, 4071, 4068, 4067 y 4113, respectivamente, emitidas por concepto de entrega de premios en efectivo por un importe total de \$36,000.00; pólizas número 141 y 252 amparadas con las órdenes de pago número 4058, 4125 y 4059 anexas a la comprobación de actas de entrega-recepción por concepto de entrega de uniformes completos de fútbol, básquetbol y balones; de septiembre: Póliza número 2 amparada por la orden de pago número 4070 emitida por concepto de entrega de premio en efectivo por un importe de \$4,000.00 y de noviembre la póliza de egresos número 129 amparada con las órdenes de pago número 5268 y 5269 emitidas por concepto de entrega de uniformes completos de fútbol, balones y playeras de fútbol.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	Participaciones Federales. Punto No. 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra F013 "Celebración de la Feria Municipal 2013" en el cual se ejerció un importe de \$2'356,408.35, se observó lo siguiente: A) La póliza de egreso número 131 de fecha 14 de mayo de 2013, orden de pago número 2043 por la cantidad de \$4,000.00, las actas de entrega-recepción y recibos de premios en efectivo carecen de la firma de la Sindico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García. B) En la póliza de egresos número 491 de fecha 26 de junio de 2013, orden de pago número 3104 por la cantidad de \$12,100.00 la firma de la C. Ymelda Alcudia en el recibo de pago difiere de las firmas plasmadas en el contrato de prestación de servicio número DA/058/2013 e Identificación Oficial. C) En la póliza de egresos número 271 de fecha 17 de junio de 2013, orden de pago número 2828 por \$1,986.42, la firma del recibo de la C. Casimira de la Cruz Isidro por \$360.00 difiere de la plasmada en su identificación oficial. D) En la póliza de egresos número 244 de fecha 19 de julio de 2013, órdenes de pagos número 3464 y 3465, los recibos y actas de entrega recepción por entrega de premios en especie carecen de la firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con la una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad

ANEXO
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	Punto No. 3.- En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra F001 "Apoyos a personas de escasos recursos (en efectivo o en especie)" en el cual se ejerció un importe de \$392,250.00, se observó lo siguiente: A) En el mes de agosto de 2013 las pólizas número 198, 189, 190, 199, 200, 201, 191, 192, 193, 194, 195, 202, 197, 196, 207, 213, 212, 214, 208, 210, 206, 205, 204, 218, 219, 216, 236, 215, 221, 220, 224, 223, 222, 227, 225 y 228 y las órdenes de pago número 4182, 4189, 4190, 4194, 4195, 4196, 4205, 4207, 4211, 4214, 4225, 4226, 4229, 4230, 4271, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4283, 4284, 4286, 4288, 4289, 4294, 4297, 4298, 4299, 4300, 4301, 4303, 4305, 4307, 4308 y 4309 por un importe total \$39,800.00, carecen de la firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García, así como los recibos y actas de entrega-recepción por concepto de apoyo a personas de escasos recursos (efectivo o en especie). B) En el mes de septiembre de 2013, las pólizas de egresos número 53, 203, 202, 204, 198 y 251, órdenes de pagos número 4433, 4593, 4604, 4615, 4644 y 4730 por un importe total de \$10,700.00 emitidas por concepto de apoyo a personas de escasos recursos en efectivo o en especie, los recibos y actas de entrega-recepción carecen de firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García. C) En las pólizas de egresos número 117 y 290, órdenes de pago número 1181 y 1627 de fechas 19 y 26 de abril por importes de \$1,500.00 y \$500.00 respectivamente, las firmas de los C. Baldemar de Jesús León Frias y José Guadalupe Torres Fócil no coinciden con las firmas en las solicitudes de apoyos, actas de entrega de beneficios y las credenciales de elector.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución al Procedimiento Administrativo PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores

ANEXOS
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
51	Punto No. 4.- En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra F002 "Donativos económicos o en especie a personas físicas, morales e instituciones con fines de carácter social" en el cual se ejerció un importe de \$407,912.70, se observó que las pólizas de egresos número 203, 211, 217 y 226 del mes de agosto de 2013 y las órdenes de pago número 4181, 4281, 4290 y 4310 por un importe total de \$8,000.00, emitidas por concepto de donativos económicos o en especie a personas físicas, morales e instituciones con fines de carácter social, los recibos y actas de entrega-recepción carecen de la firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
52	Ramo general 33 Fondo III. Punto No. 5.-En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único en el reporte Indicadores de Desempeño, la información que contiene los Índices de Servicios Básicos (S.B), Integración y Desarrollo (IYD), Urbanización Municipal (U.M.), Potencialización de los Recursos FISM (FISM), Ejecución de los Recursos en el año (E.R). % Municipios que Informan sobre el uso de los Recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad (T.I.C).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
53	Ramo general 33 Fondo IV. Punto No. 6.-En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requirita la información en Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño no contiene información los índices de dependencia Financiera (I.D.F.), de Logro Operativo (I.L.O.), en el Ejercicio de Recursos (I.E.R.), porcentaje de Avance en las Metas (A.M.) e Índice de aplicación prioritaria de recursos (I.A.P.R.).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con la una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	Punto No. 7.- En la Revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente y/o Proyecto muestra número EO11 "Pago de Sueldos y Salarios, Gastos de Operación del Personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública Municipal" en el cual se ejerció un importe de \$41'742,250.63, se observó lo siguiente: A) El 25% de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto anexa en Cuenta Publica se encuentra validada con el sello de OPERADO FIS 2013, debiendo ser FORTAMUN-DF. B) En póliza de cheque número 68 de fecha 13 de febrero de 2013, orden de pago 249 por concepto de compra de combustible y diesel que se utilizaron en la primera quincena del mes de enero 2013 por la Dirección de Seguridad Pública, se observa que no anexaron en Cuenta Pública la bitácora de combustible por un importe de \$1,846.01; asimismo, mediante orden de pago 251 de fecha 08 de febrero de 2013 se advierte que adquieren, según factura A5329, 5,052.342 litros de combustible magna y 70 litros de diesel del cual las bitácoras de consumo que anexan totalizan 5,126.294 litros de gasolina utilizados, por lo que resultan 73,952 litros de más; no anexan la bitácora por consumo de diesel y en las columnas del kilometraje final reportan el mismo consumo diario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con la una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con la una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
55	Punto No. 8.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera, específicamente al saldo de las cuentas 1123-0001-0003-2013-0006.- Instituto de Seguridad Social del Estado por \$53,158.36 y 2117-0001-02013-0002-0015.- Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.- ISSET, por \$121,939.12, se observó lo siguiente: A) De la comparación de ambas cuentas por la naturaleza de cada una de ellas se obtiene saldo a cargo por \$64,780.76. B) El saldo de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo ISSET, se generó por el saldo en negativo de la cuenta de deudores diversos ISSET en el mes de agosto, sin registrar movimiento alguno esta cuenta. C) Mediante oficio DG/DF/DIC/146/14 de fecha 14 de enero de 2014 el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) reportó al Ayuntamiento un saldo a cargo por \$73,070.59, mismo que comparado con los registros contables refleja un monto no registrado por el Ayuntamiento de \$4,289.83.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	PRIVADA. asimismo, la Resolución recaída al procedimiento PAD-JM-TAB-046/2014 concluyendo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora de Programación) NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 concluyó con la una sanción a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
56	Punto No. 9.-Derivado del análisis efectuado a los movimientos de la Cuenta 1123-0006-00003- Préstamos a Recursos Federales, Subcuenta 2013-001-002 Municipio de Jalpa de Méndez y/o Juana Vargas Castillo, se observó que indebidamente con fechas 18 y 27 de diciembre de 2013 se efectuaron pagos con Recursos del Fondo III Normal al contratista José María Ávalos López por importes \$95,650.30 y \$95,209.91, quien ejecutó el proyecto K070.- Gravado de caminos, debiendo ser cubiertos con recursos del Fondo III refrendo, lo cual denota un control interno deficiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 concluyó con la sanción a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con una A AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO
57	Punto No. 10.-En revisión al saldo de la cuenta 1131-0001-00002-2013-001-0001 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y prestación de servicios a corto plazo, Anticipo al ISR por un importe de \$13,646.39, se observó que éste debió realizarse a la cuenta 2117-0001-02013-0001-0004.- Retenciones y Contribuciones a Corto Plazo.- ISPT, derivado de la retención realizada al C. Mateo Zapata Almeida por concepto de pago de laudo, por lo que deberá corregirse con el registro correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	Punto No. 11.-Derivado de la revisión efectuada al contrato de donación que celebran por una parte la Asociación Civil Denominada CRTV A.C., en calidad de donante y el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en calidad de donatario, se observó que no se localizó evidencia del registro de la donación de un coche bombero, segrave 1976, modelo 4-100, SR número 661, carro de escala aérea con número de serie F75101, motor 6a179924, título 771066103373026, formulario NC 8397945 color rojo, con capacidad de 3 personas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 concluyó con la una sanción a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
59	Punto No. 12.-Del análisis a los registros de los reportes de movimientos auxiliares, cuenta 2117-0001-02013 - Retenciones y Contribuciones*por pagar a Corto Plazo y las declaraciones de pagos provisionales de Impuesto sobre la Renta (ISR) de los meses de febrero, marzo, mayo y junio se observaron pagos en exceso respecto de lo retenido y lo pagado por importes de \$10,221.17,\$398.42 \$11,785.77 y \$653.19 respectivamente, y en el mes de diciembre pago de menos por la cantidad de \$13,994.37, que comparado con los pagos en exceso por importe de \$23,058.55 resulta un saldo a favor de \$9,064.18, que pueden aprovechar en declaraciones posteriores de acuerdo a la normatividad correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-045/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recalda al Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-045/2014 concluyendo con una AMONESTACIÓN PÚBLICA impuesta a la C. Lucía Elena Martínez Castillo (Ex Directora De Administración). ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-045/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recalda al Procedimiento número PAD-JM-TAB-045/2014 el cual concluyó con una

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	Punto No. 13.- En la revisión de los Informes Financieros y Presupuestales en específicos a las afectaciones presupuestales a los momentos contables de los ingresos correspondientes a la Ley de ingresos por ejecutar y la devengada, se observó que los traspasos del saldo acreedor no corresponden al deudor de la devengada por un importe total de -\$45'648,004.16 integrada de la siguiente manera: A Participaciones Federales: Resulta una diferencia por -\$22'002,865.62 en el abono se registra un importe \$203'545,993.00 y en el cargo \$181'543,127.38 B) Ingresos de gestión: Resulta una diferencia por -\$4'174,185.16 ya que en el abono registran \$9'689,017.78 y en el cargo \$13'863,202.94. C) Convenios Estatales: Resulta un diferencia por -\$844,124.48 ya que en el abono registran \$4'284,121.70 y en el cargo \$5'128,246.18. D) Convenios Federales: Resulta una diferencia por -\$15'623,342.85 ya que en el abono registran \$27'149,335.10 y en el cargo \$42'772,677.95. E) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III): Diferencia por -\$271,659.27 ya que registran en el abono \$20'102,268.94 y en el cargo \$19'830,609.67. F) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV): Diferencia por \$2'731,720.18, ya que registran en el abono \$43'092,107.92 y en el cargo \$40'360,387.74. G) Cooparticipaciones: Diferencia por -\$106.60 ya que registran en el abono \$0.00 y en el cargo \$106.60.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	AMONESTACIÓN PÚBLICA impuesta ala C. Lucía Elena Martínez Castillo (Ex Directora De Administración). ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044-2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014a los presuntos responsables. Mediante la Resolución recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-044/2014 y PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo el primero con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora De Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	Punto No. 14.- En la revisión de los Informes Financieros y Presupuestales, en específicos a las afectaciones presupuestales a los momentos contables de los Ingresos, se observaron diferencias en los movimientos de cargos y abonos de las cuentas que a continuación se detallan: A) Ley de ingresos por ejecutar por un total de - \$34'469,908.43, integrada por Participaciones Federales - \$12'152,703.28, ingresos de Gestión -4'174,215.55, Convenios Estatales -\$844,124.48, Convenios Federales - \$17'657,622.97, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$271,659.27, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$87,205.18 y Cooparticipaciones -\$106.60. B) Ley de Ingresos Devengada por un total de -\$1'454,503.19, integrado de la siguiente manera: Participaciones Federales - \$1'470,512.10, Convenios Federales \$16,008.91.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	De Programación). ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044-2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante la Resolución recalda a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-044/2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo el primero con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora De Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora De Programación). ASUNTO CONCLUIDO.
62		El Órgano	<i>NOTA: La Contraloría</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Punto No. 15.- En la revisión de los Informes Financieros y Presupuestales, en específico a los saldos reflejados en los anexos de catálogo cuenta Ingresos y Otros y Beneficios, así como el registro presupuestal de la Ley de Ingresos Recaudada se determinaron diferencias por un importe de \$67,312.93 en las fuentes de financiamientos de: Participaciones Federales por \$197.26, Ingresos de Gestión por \$83,329.74, Convenios Federales por -\$16,008.91, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) por -\$145.78, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV) por -\$59.38.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044-2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante la Resolución recalda a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-044/2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo el primero con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora De Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora De Programación). ASUNTO CONCLUIDO.
63	Punto No. 16.- En revisión a los Estados Financieros y Presupuestales, en específico a las afectaciones presupuestales de los momentos contable ejercido y pagado, se pudo observar que existen diferencias en la no afectación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
64	simultánea de estos momentos, toda vez que existen saldos ejercidos no pagados por un importe total de \$542,761.35 en las fuentes de financiamiento: Participaciones Federales por \$542,022.60, en los capítulos 1000: \$525,997.09, 2000: \$15,770.51 y 3000: \$255.00. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. (Fondo IV) por \$738.75, en los capítulos 1000: \$204.75 y 3000: \$534.00. Generales. Punto No. 17.- Los expedientes de información Presupuestal del mes de noviembre, diciembre y anual, recepcionados por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco se encuentra integrada en copia simple y carecen de la firma de la Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044-2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante la Resolución recalda a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-044/2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo el primero con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora De Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora De Programación). ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
65	Punto No. 18.-Las Cédulas Programáticas Inicial y Final de los Componentes o Proyectos muestras concluidos del Cuarto Trimestre de 2013 de Participaciones Federales, Ingresos de Gestión, Fondo III, Fondo IV y Convenios carecen de los requisitos mínimos de llenado referente a información de Programa de Acción Inmediata y Matriz de Indicadores de Resultados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inició de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
66	Punto No. 19.-Las adquisiciones de bienes muebles de la muestra del Cuarto Trimestre fueron consideradas dentro del Programa Presupuestario con la modalidad "M": Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal, debiendo estar clasificada como "K": Proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, toda vez que son bienes que incrementan el patrimonio de la Hacienda Pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	número PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora De Programación). ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-046/2014, concluyendo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (Ex Directora De Programación). ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
67	Autoevaluación. Punto No. 20.- En revisión al cuarto informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2013 enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las siguientes inconsistencias: A) Anexo 1.1.- Concentrado de Ingresos Devengado, comparado con los anexos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 Resumen del Presupuesto, se obtienen diferencias como a continuación se detallan: Participaciones Federales, reportan en el anexo 1.1 \$181'543,127.38 y 2.4 \$181'542,559.00, resultando una diferencia por \$568.38. Ingresos de Gestión\$95,939.22, obtenida de lo reportado en el anexo 1.1. \$13'863,202.94 y 2.5 \$13'767,263.72. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), en el anexo 1.1 \$19'720,774.16 y 2.7 \$19'830,379.32, resultando una diferencia del orden de \$109,605.16. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) en el anexo 1.1 \$40'326,561.26 y 2.9 \$40'360,273.46, resultando una diferencia del orden de \$33,712.20. Convenios Estatales, anexo 1.1 \$5'128,233.64 y 2.11 \$5'131,957.80, resulta una diferencia del orden de \$3,724.16. Convenios Federales, anexo 1.1 \$37'918,222.02 y 2.13 \$42'339,641.08, resulta una diferencia por \$4'421,419.06. B) Al comparar el <u>Ingreso Devengado</u> del Concentrado de Ingresos anexo 1.1 contra el estado analítico de Ingresos por fuente y concepto, resultó una diferencia de - \$4'998,530.88 integrada por: Derechos \$73,050.00, ya que reportan en el anexo 1.1 \$4'287,057.73 y en el estado analítico por fuente y concepto \$4'214,007.73; Aprovechamientos -\$74,998.12, ya que reportan en el anexo 1.1 \$4'976,678.76 y en el estado analítico por fuente y concepto \$5'051,676.88; Ramo General 33 Fondo III -\$109,835.51, ya que reportan en el anexo 1.1 \$19'720,774.16 y en el estado analítico por fuente y concepto \$19'830,609.77, y Fondo IV - \$33,826.48, ya que reportan en el anexo 1.1 \$40'326,561.26 y en el estado analítico por fuente y concepto \$40'360,387.74; Convenios Estatales -\$30.95, ya que reportan en el anexo 1.1 \$5'128,233.64 y en el estado analítico por fuente y concepto \$5'128,264.59; Convenios Federales -\$4,852,783.22, ya que reportan en el anexo 1.1 \$37'934,230.93 y en el estado analítico por fuente y concepto \$42'787,014.15 y Coparticipaciones-\$106.60.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-044/2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014 a los presuntos responsables. Mediante resolución recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-044/2014 Y PAD-JM-TAB-046/2014 concluyendo el primero con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Juana Vargas Castillo (Directora de Finanzas) y el segundo con una AMONESTACIÓN PRIVADA impuesta a la C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación). ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	C) Al revisar el <u>PresupuestodelIngresosrecaudado</u> y comparar el concentrado de Ingresos anexo 1.1 contra el anexo del catálogo cuenta 8150 Ley de Ingreso Recaudada, resultó una diferencia de -\$4'998,155.73 integrada por el Ramo 33 Fondo III -\$109,835.51, Fondo IV -\$33,826.48, Convenios Estatales -\$37.81 y Convenios Federales -\$4,854,455.93. D) Al revisar el <u>PresupuestodelIngresorecaudado</u> y comparar el concentrado de Ingresos anexo 1.1 contra el estado de actividades, resultó una diferencia de -\$5,022,748.35 determinada por Ingresos de Gestión anexo 1.1, \$13'863,202.94 y en el estado de actividades \$13'871,660.20, resultando una diferencia por -\$8,457.26; Participaciones Federales \$197.26, determinada por \$181'543,127.38 menos \$181'542,930.12; Aportaciones Federales -\$143,867.15, ya que reportan \$60'047,335.42 menos \$60'191,202.57; Convenios - 4,870,477.38, ya que reportan \$43'046,562.26 menos lo reportado en el estado de actividades \$47'917,039.64; Coparticipaciones-\$143.82, ya que reportan en el anexo 1.1 \$106.60 menos lo reportado en el estado de actividad por \$250.42. E) Al analizar el <u>Concentrado de Egresos anexo 1.2</u> contra el <u>Estado de Actividades</u> resultó una diferencia de -\$4,763,792.51 integrada por Participaciones Federales -\$4,765,773.00, capítulo 2000 materiales y suministros; \$2,500.00 capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y -\$519.51, Coparticipaciones. F) <u>Anexo4.15a4.22.RelacióndeAccionesdelInversiónseobserva losiguiente:</u> No describen a qué fuente de financiamiento pertenecen los componentes y/o proyectos. Las sumas de los anexos no son correctas. El número de acciones que contiene el concentrado de las acciones de Gasto Público Anexo 4-A no corresponde al total de componentes y/o proyectos de los anexos. El anexo 4.15 Convenios Estatales Concluidos relaciona 2 componentes que no reportan recursos ejercidos (U039 y el U040). El anexo 4.18 Convenios Estatales remanentes Concluidos, reportan un componente o proyecto sin recursos ejercidos (U014). El anexo 4.19 Convenios Federales Concluidos, relaciona 18 componentes o proyectos sin recursos ejercidos U004, U028, U031, U032, U033, U036, U041, U042, U043, U044, U045,		<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	U046, U047, U048, U049, U050, U051, U052. El anexo 4.19-A Convenios Federales en proceso, relaciona 4 componentes o proyectos sin recursos ejercidos ni reportes de avances financieros K079, K085, K086 y K087. El anexo 4.22 Convenios Federales Concluidos, relacionan 8 componentes o proyectos sin recursos ejercidos (U015, U016, U018, U019, U023, U024, U025 y U026). El Anexo 8 Cuadro de Firmas carece de la firma del Síndico de Hacienda, L.E.P. Maribel Hernández García. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
68	Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado: K012.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Col. El Huevo), ubicado en Hermenegildo Galeana 2da. sección, ejecutada con modalidad Convenios SERNAPAM 2013. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 15.31% por un importe de \$94,098.49 (noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 49/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1.- Suministro e instalación de poste de concreto pcr-12-750 de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: apertura de cepas por medios manuales, hincado, plomeado, compactado con piedra bola de río de 3" y 4", maquinaria, herramienta y mano de obra, el cual representa un 23% de incremento. 3.- Suministro e instalación de estructura primaria tipo rd20 para 13.2 kv, incluye: aisladores, herrajes, protocolos de los materiales instalados, herramientas y mano de obra, el cual representa un 44% de incremento. 4.- Suministro e instalación de estructura primaria tipo ad20 para 13.2 kv, incluye: aisladores, herrajes, protocolos de los materiales instalados, herramientas y mano de obra, el cual representa un 64% de incremento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-027/2014 en contra de los presuntos responsables. Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6.- Suministro e instalación de estructura primaria tipo vr20 para 13.2 kv, incluye: aisladores, herrajes, protocolos de los materiales instalados, herramientas y mano de obra, el cual representa un 16% de incremento. 10.- Suministro, instalación, tendido y tensionado de conductor tipo acsr cal 3/0 de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: protocolo, tendido, tensionado, herramientas y mano de obra, el cual representa un 56% de incremento. 11.- Suministro, instalación, tendido y tensionado de conductor tipo acsr cal 1/0 de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: protocolo, tendido, tensionado, herramientas y mano de obra, el cual representa un 59% de incremento. 12.- Suministro, instalación, tendido y tensionado de conductor de aluminio múltiple aislado (2+1) cal. 1/0 de acuerdo a normas de C.F.E., incluye: protocolo, tendido, tensionado, herramientas y mano de obra, el cual representa un 110% de incremento. 13.- Suministro, instalación y conexión de transformador tipo poste de 10 kva-13.2/7.6 kv-yt-120/240 volts, de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: herrajes, protocolos, 8.00 mts. de cable de cobre forrado cal 1/0, rotulado de número económico, herramientas y mano de obra, el cual representa un 28% de incremento. 14.- Suministro, instalación y conexión de transformador tipo poste de 15 kva-13.2/7.6 kv-yt-120/240 volts, de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: herrajes, protocolos, 8.00 mts. de cable de cobre forrado cal 1/0, rotulado de número económico, herramientas y mano de obra, el cual representa un 16% de incremento. 15.- Suministro, instalación y conexión de transformador tipo poste de 25 kva-13.2/7.6 kv-yt-120/240 volts, de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: herrajes, protocolos, 8.00 mts. de cable de cobre forrado cal 1/0, rotulado de número económico, herramientas y mano de obra, el cual representa un 25% de incremento. 22.- Suministro e instalación de retenida tipo rda, de acuerdo a las normas de la C.F.E., incluye: aisladores, herrajes, protocolos de los materiales instalados, herramientas y mano de obra, el cual representa un 31% de incremento. 28.- Elaboración de plano digitalizado en programa deprored y guardado en medio magnético (cd-rw), incluye: levantamiento de coordenadas con equipo GPS, el cual representa un 41% de incremento. 29.- Elaboración de inventario físico valorizado, impreso y respaldado en medio magnético, incluye: copia de protocolos totalmente legibles con sello de responsabilidad del proveedor y del constructor, así como copia notariada de la facturas de la		número PAD-JM-TAB-026/2014 y sus acumulados PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra), Beatriz Ovando (Jefa del Departamento de licitación) y Fernando de la OBaldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
69	compra del material utilizado en la obra, el cual representa un 33% de incremento Importe por irregularidades al gasto \$ 84,665.22 K011.-Rehabilitacion de alumbrado público ubicado en diversas comunidades, ejecutada con modalidad Convenios FOMURE 2013. 2).- En revisión documental se pudo detectar un reporte de consumo de combustible tipo diesel con periodo del 01 al 31 de agosto de 2013, utilizado en una maquinaria tipo motoconformadora sin placas modelos 12-f color amarillo de marca caterpillar para rastreo y nivelado en diversas comunidades del municipio de Jalpa de Méndez. Por lo anterior se determina que el uso de esta maquinaria no es acorde con las necesidades requeridas para la realización de este proyecto y que además dentro de los insumos cargados a dicho proyecto no se considera combustible tipo diesel. Por otra parte, dicho reporte fue cargado en la integración del gasto al proyecto en el rubro de combustible bajo la factura número a7185, razón por la cual se determina y observa un importe indebidamente aplicado al proyecto por la cantidad \$19,997.67 I.V.A. incluido Importe por irregularidades al gasto \$ 19,997.67	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-027/2014 en contra de los presuntos responsables. Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-026/2014 y sus acumulados PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
70	K002.-Rehabilitacion de camino tramo el puyón., ubicado en Soyataco, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013 3).- En el presupuesto contratado del proyecto en cuestión se tiene considerado 6 kms. de acarreo en el concepto con clave 2.6 referente al acarreo de material del km. 2 al 20 sobre pavimento (material arenilla para terracerías), considerando la especificación dada en la ficha del precio unitario de 6 kms. se debió haber cobrado la cantidad de 6,840 m3/km. equivalente a los 6 kms. de acarreo derivado del volumen suministrado de arenilla para terracerías correspondiente a 1,140 m3, sin embargo se tiene en el presupuesto final de obra la cantidad de 9,680.50 m3/km equivalente a un acarreo de 8.49 kms. derivado del volumen suministrado de arenilla para terracerías correspondiente a 1,140 m3, de lo anterior no se cuenta con un sustento que avale la autorización a la modificación del kilometraje de acarreo autorizado inicialmente, haciendo referencia al banco realmente utilizado, así como también no se encuentra justificado en notas de bitácora, resultando así una diferencia de 2.49 kms. de acarreo, generando un sobre acarreo de \$9,998.84 sin I.V.A. Importe por irregularidades al gasto \$ 11,598.33	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mendoza (Residente de Obra), Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-027/2014 en contra de los presuntos responsables.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
71	K045.-Rehabilitación de camino (entrada La Ensenada), ubicado en Ayapa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 4).- Se requiere que el área operativa determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no-realizó y efectuar el reintegro correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-026/2014 y sus acumulados PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra), Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-027/2014 en contra de los presuntos responsables. Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-026/2014 y sus acumulados PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra), Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
72	CUARTO TRIMESTRE Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. K082.- Construcción de centro deportivo comunitario del Poblado Nicolás Bravo 1ra. Etapa. (campo de fútbol, cancha de usos múltiples, andadores de vitapista, espacio múltiple techado), ubicado en Nicolás Bravo, ejecutada con modalidad CONADE 2013. 1).- Obra que fue reportada dentro de la autoevaluación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 como concluida física y financieramente al 31 de diciembre; sin embargo, durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos llevada a cabo el día 27 de marzo de 2014 se observa que la obra continúa en proceso de ejecución. 2).- Se observa que los volúmenes de obra relativos a los conceptos con las claves CAMSA-001, POSTE-001, PTAEX-001, PTAEX-005, PTAEX-006, PTAEX-008, PTAEX-002, PTAEX-007, DSPOT-T1K, LUMSU-EL2, TRANS-001, TERMC-230, CONTA-240, CENTQ-008, VACPE-301, POSTE-001 y TABL-OB3 fueron pagados en las estimaciones sin que el contratista llevara a cabo la ejecución de estas. 9).- Derivado de la observación en el inciso número 2) se observa un importe de \$68,719.48 con I.V.A. por volúmenes de obra pagados y no ejecutados al contratista Importe por irregularidades al gasto \$ 68,719.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-037/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales) Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
73	K051.- Construcción de unidad deportiva (1ra etapa), ubicado en Ayapa, ejecutada con modalidad CONADE 2013. 3).- No se respetó el proyecto original en cuanto a dimensiones, además de que se dejaron de ejecutar conceptos correspondientes al área de la cancha de futbol. 4).- De los 18 registros con sección interior 50x50x50 cms. sólo se construyeron 12 nuevas. 11).- Derivado de la observación física en el inciso 4) se tiene que no se realizó en su totalidad el concepto con clave # 58, determinándose un importe de \$7,356.16 Importe por irregularidades al gasto \$ 7,356.16	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Dir. De Obras) con APERIBIMIENTO PRIVADO.ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PA0-JM-TAB-037/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales)

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
74	K034.- Construcción de pavimento asfáltico tramo los naranjos ubicado en Amatitán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013. 5).- se detectó un deslave de aproximadamente 30x30x0.50 en la estación 0+527 lado derecho debido a la influencia de una tubería existente. 13).- En caso de efectuarse la reparación física señalada en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Dir. De Obras) con APERIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

75

K057.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en tierra adentro 2da. Sección, ubicado en Tierra Adentro 2da. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.

6).- Derivado de la supervisión física realizada al proyecto se determinó que la obra no se encuentra en operación por falta de energización eléctrica.

7).- En caso de no ponerse en operación y no se firme el convenio con C.F.E. señaladas en el inciso 1) en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se determinará observar el

monito del gasto en su totalidad

El Órgano
Superior de
Fiscalización
del Estado
informa:

Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Dir. De Obras) con **APERIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO**

NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Se iniciará
Procedimiento para el

Fincamiento de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
76	8).- Incorrectamente en el tablero alusivo a la obra se le asignó el número K058, debiendo ser el K057. Aún en caso de nosolventarse el proyecto, se observará el monto de los letreros. 16).- Se requiere que el área operativa municipal determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un Director Responsable de Obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.	El Órgano	Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-037/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales) Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Dir. De Obras) con APERCEBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K021.-Construcción de pavimento hidráulico y guarnición en calle Isabel Torres., ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013. 10).- El Ayuntamiento no consideró dentro de las bases de licitación los servicios de un director responsable de obra ya que por el tipo de obra se necesita un especialista en la materia.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-037/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recalda a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Dir. De Obras) con APERIBIMIENTO PRIVADO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
77	K055.- Construcción, adecuación y mantenimiento al centro de convivencia infantil del municipio, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios federales 2013. 12).- Se requiere que el área operativa municipal determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un Director Responsable de Obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inició de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de
78	K026.- Construcción de aula didáctica y cerca perimetral en J.N. Agustín Melgar, ubicado en Huapacal 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
79	14).- Se requiere que el área operativa municipal determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un Director Responsable de Obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente. K019.- Construcción de pavimentación hidráulica, banquetas y guarnición en calle Narciso Mendoza, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios federales 2013. 15).- Se requiere que el área operativa municipal determine dentro de los gastos de los indirectos y de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
80	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado que presenta inconsistencia en su contenido: K011, Convenios FOMURE 2013. 1).- Generadores de obra. 2).- Bitácora de obra. 3).- Expediente fotográfico. K015, Convenios SERNAPAM 2013. 4).- Proyecto ejecutivo final validado por funcionarios públicos y Director Responsable de Obra. 5).- Oficio de designación del Director Responsable de Obra. 6).- Oficio de aceptación Director Responsable de Obra. 7).- Autorización del Director Responsable de Obra ante el colegio de ingenieros civiles.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inició de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
81	8).- Dictamen sobre el impacto ambiental. 9).- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra y carta de aceptación del Director Responsable de Obra Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: K045, Ramo 33 fondo III 2013. 10).- Las notas de bitácora no presentan fechas consecutivas y notas independientes conforme lo establece la ley Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: K045, Ramo 33 fondo III 2013. 11).- Las invitaciones a la licitación de fecha 05 de julio de 2013 hacen mención que el procedimiento bajo el cual se realizaba la licitación es invitación a cuando menos 3 personas, sin embargo, la fecha en la que entró en vigor la reforma a la Ley de Obras Públicas del Estado fue el día 22 de diciembre de 2013, por lo que se violentó la ley de la materia. 12).- Las bases de licitación no contienen lo mínimo establecido en el artículo 37 de la ley de la materia Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: K002, Participaciones Federales 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos K011, K015 y K045 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/026/2014 en contra de los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento números PAD-JM-TAB-026/2014 Y SUS ACUMULADOS: PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra) Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de Licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
82	1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario, surgiendo una diferencia de 31 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 59 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado, 01 de marzo de 2013; inicio real 29 de abril de 2013, surgiendo una diferencia de 59 días calendario. K012, Convenios SERNAPAM 2013. 3).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 01 de mayo de 2013; inicio real 20 de mayo de 2013, surgiendo una diferencia de 20 días calendario. K013, Convenios SERNAPAM 2013. 4).- Proyecto que presentó 152 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inicio programado 01 de abril de 2013; inicio real 30 de agosto de 2013, surgiendo una diferencia de 123 días calendario. 5).- La meta programada y real del proyecto fue de 1 suministro; sin embargo, el gasto ejercido fue de \$592,679.01 y el programado de \$953,394.00, reduciéndose en un 37.83% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. K015, Convenios SERNAPAM 2013. 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario, surgiendo una diferencia de 48 días calendario. K045, Ramo 33 Fondo III 2013. 7).- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 66 días calendario; diferencia 36 días calendario.	El Órgano	administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos K015, K045, (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/029/2014 a los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-026/2014 Y SUS ACUMULADOS: PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra) Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de Licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.). ASUNTO CONCLUIDO

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: K002, Participaciones Federales 2013. 4).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. Nota: derivado de que el contrato no especifica fecha de corte para las estimaciones, no se puede definir si la formulación de las estimaciones se realizó de forma correcta. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 5).- Presentan las estimaciones número 1 y 2 el 20 de mayo de 2013 y efectúan el pago hasta el 14 de junio de 2013, resultando 25 días de diferencia. 6).- Presentan la estimación número 3 el 28 de mayo de 2013 y efectúan el pago hasta el 28 de junio de 2013, resultando 31 días de diferencia. K12, Convenios SERNAPAM 2013. 7).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 20 de mayo de 2013; entrega de anticipo el 28 de mayo de 2013, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o proyecto: 03 de julio de 2013; fecha de entrada de estimación 2 parcial: 05 de julio de 2013. K015, Convenios SERNAPAM 2013. 9).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 10).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 15 de mayo de 2013; entrega de anticipo: 17 de mayo de 2013; lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K002, K012, K015, K045, K011 (competencia del municipio) se informa: Se inició de Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-029/2014 en contra de los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 Recaída al Procedimiento números PAD-JM-TAB-026/2014 Y SUS ACUMULADOS: PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	11).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o proyecto: 13 de julio de 2013; fecha de entrada de estimación: 15 de julio de 2013. K045, Ramo 33 Fondo III 2013. 12).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 13).- El anticipo se entregó 5 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 24 de julio de 2013, entrega de anticipo: 29 de julio de 2013, lo que evidencia los 5 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 14).- Presentan la estimación 2 parcial el día 9 de septiembre de 2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 22 de agosto de 2013, transcurriendo 18 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 15).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio Lasico - Laboratorio y Asesoría al Servicio de la Industria para la Construcción/ Carlos Mario García Ulin, con fecha 29 de enero de 2014, a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/439/2014, mediante acta de compulsa el compareciente, Tec. Carlos Mario García Ulin manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Asimismo, en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. K011, Convenios FOMURE 2013. 16).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra, Arq. Abelardo Alejandro Ramírez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.		Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra) Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de Licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
83	K045, Ramo 33 Fondo III 2013. 17).- Por otra parte, se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista por presentar pruebas apócrifas y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean efectuadas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas Mexicanas de Construcción. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado que presenta inconsistencia en su contenido: K018, Convenios federales 2013. 1).- Oficio de autorización de recursos. 2).- Convenio de coordinación entre Ayuntamiento y FOPEDEP. 3).- CÉdulas de planeación y programación presupuestal inicial y final. 4).- Carta en la cual el contratista designa al Director Responsable de Obra y carta de aceptación del mismo. K019, Convenios federales 2013. 5).- Proyecto ejecutivo final (planos). 6).- Carta mediante la cual el contratista designa a su Director Responsable de Obra y carta de aceptación del mismo. 7).- Pruebas de laboratorio. 8).- Acta de entrega-recepción. 9).- Órdenes de pago. 10).- Pruebas de laboratorio. K020, Convenios federales 2013. 11).- Proyecto ejecutivo inicial y final debidamente validado. 12).- Fianza de anticipo. K021, Convenios federales 2013. 13).- Proyecto ejecutivo inicial y final debidamente validado. 14).- Documento donde el licitante ganador compruebe que recibió la capacitación correspondiente para el uso de la bitácora electrónica (regla 14 numeral 3 de las bases de licitación). 15).- No se encontró participación del Director Responsable de Obra el cual es considerado en el análisis, cálculo e integración	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes Proyectos K018, K019, K020, K021, K022, K023, K026, K034, K035, K040, K051, K055, K059, K060, K075, K082(competencia del municipio) se informa: Se inició de Procedimiento Administrativo número

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de los costos indirectos por la cantidad de \$16,681.62. 16).- Dictamen debidamente fundado y motivado que justifique la excepción a la licitación pública. K022, Convenios federales 2013. 17).- Prueba de laboratorio. K023, Convenios federales 2013. 18).- Proyecto ejecutivo inicial y final debidamente validado 19).- Documento donde acredite que el licitante ganador recibió la capacitación correspondiente para el uso de bitácora electrónica (regla 15 numeral 3 de las bases de licitación). K026, Ramo 33 fondo III 2013 20).- Proyecto ejecutivo debidamente validado. 21).- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra y carta de aceptación del Director Responsable de Obra. K034, Ramo 33 fondo III 2013 22).- Acta de priorización. 23).- Acta de formación del comité. 24).- Adecuación presupuestal final. 25).- Carta donde el contratista designe al Director Responsable de Obra y carta de aceptación del mismo. 26).- Órdenes de pago. K035, Ramo 33 fondo III 2013. 27).- Proyecto ejecutivo inicial y final debidamente validado. K040, Ramo 33 fondo III 2013. 28).- Explosión de insumos inicial. 29).- Acta de priorización. 30).- Acta de aceptación por la comunidad. 31).- Acta de formación del comité. 32).- Acta de COPLADEMUN. 33).- Acuerdo del comité de obra pública municipal. K051, Convenios federales 2013. 34).- No hay evidencia de que se tenga contemplada la figura del Director Responsable de Obra a pesar de que en la cláusula octava del contrato lo requiere. 35).- Fianza de vicios ocultos. K055, Convenios federales 2013. 36).- No presenta documentación que evidencie la inclusión de un director responsable de obra. 37).- Explosión de insumos inicial. 38).- Adecuación presupuestal final. 39).- Pólizas de cheques y órdenes de pago de estimaciones. 40).- Pólizas de cheque de pago de anticipo. 41).- Convenio de ampliación de plazo. 42).- Información sobre banco de material. 43).- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra y carta de aceptación del Director Responsable de		PAD-JM-TAB/036/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó Al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
84	Obra. K059, Ramo 33 fondo III 2013. 44).- No hay evidencia documental de la participación del Director Responsable de Obra 45).- Dictamen de excepción a la licitación pública suscrita por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en el cual motive más razones por la cual no se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública. 46).- Fianza por ampliación de monto K060, Ramo 33 fondo III 2013. 47).- Acta de cabildo donde se autoriza el incremento al monto contratado. 48).- Dictamen de excepción a la licitación pública suscrita por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en el cual motive las razones por la cual no se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional. K075, Convenios federales 2013. 49).- Oficio de autorización de recursos. 50).- Expediente técnico inicial y final. 51).- Cédulas de planeación y programación presupuestal inicial y final. 52).- Registro del padrón de proveedor en COMPRANET (cláusula quinta del contrato) 53).- Fianza de anticipo. 54).- Acta de entrega-recepción. 55).- Modificación de la fianza por aumento al monto contratado (cláusula novena fracción f del contrato). 56).- Acta de cabildo de autorización del proyecto. K082, Convenios federales 2013. 57).- Explosión de insumos inicial. 58).- Adecuaciones presupuestales inicial y final. 59).- No presentan D.R.O. 60).- Comprobación del pago de anticipo. 61).- Dictamen debidamente fundado y motivado que justifique la excepción a la licitación pública. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: K022, Convenios federales 2013. 62).- La orden de trabajo no presenta fechas de cortes de las estimaciones. K026, Ramo 33 fondo III 2013. 63).- El capital contable de la empresa manifestado en el registro del padrón de contratista del estado de Tabasco no corresponde al capital contable solicitado en las invitaciones al concurso. K034, Ramo 33 fondo III 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	64).- El contrato en su cláusula séptima (lugar y forma de pago) no presenta la fecha de corte de la estimación. 65).- El dictamen de impacto ambiental no tiene firmas. 66).- El acta de entrega-recepción contiene datos erróneos. 67).- El contrato y el acta de entrega-recepción registra el proyecto bajo el programa K49 y no como K144 cual es el correcto. K035, Ramo 33 fondo III 2013. 68).- De acuerdo a la declaración quinta de las bases de licitación, se menciona que el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá presentar escrito mediante el cual designe un Director Responsable de Obra, a lo cual no se dio cumplimiento por parte de la empresa ganadora, por lo que se incumple en las bases de licitación. K040, Ramo 33 fondo III 2013. 69).- La orden de trabajo no presenta la fecha de corte de las estimaciones ya que no contempla cláusulas relativas al lugar y forma de pago. 70).- El acta de entrega-recepción presenta diversos datos erróneos tales como el nombre y número de programa presupuestario, fechas y número de fianza. 71).- Indebidamente se realizó una orden de trabajo en lugar de un contrato en la cual (orden de trabajo) no se establecen los días de corte. 72).- En la propuesta ganadora falta el factor del salario real. K051, Convenios federales 2013. 73).- Los programas finales por diagrama de barras y físicas-financiera no coinciden. K055, Convenios federales 2013. 74).- Las estimaciones tienen fechas de corte que no cumplen con las cláusulas novena. K057, Ramo 33 fondo III 2013. 75).- La orden de trabajo no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. K059, Ramo 33 fondo III 2013. 76).- Se observa que en el contrato de obra y el acta de entrega recepción especifican que el programa es el K149, lo cual no corresponde a lo especulado en el acta de cabildo en donde se manifiesta que el programa al cual corresponde este proyecto es el K144. K060, Ramo 33 fondo III 2013. 77).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, incumpliendo el marco normativo. K082, Convenios federales 2013. 78).- No presentan firmas en dictámenes de factibilidad 79).- La obra no se ha terminado y ya hay actas de entrega-		Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes Proyectos K022, K026, K034, K035, K040, K051, K055, K057, K059, K060, K075, K082 (competencia del municipio) se informa: Se inició de Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/036/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó Al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
85	recepción. 80).- Dictamen de impacto ambiental sin firma. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: K057, Ramo 33 fondo III 2013. 81).- En la orden de pago no se establecen los términos, formados y porcentajes para aplicar las penas convencionales al contratista conforme es señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. K060, Ramo 33 fondo III 2013. 82).- Indebidamente el proyecto se adjudicó debiendo haber sido declarado desierto la licitación ya que la empresa HERPRO Construcciones, S.A. de C.V., la cual resultó ganadora, tiene parentesco filial con la empresa Rubén Hernández Proctor, ambas participantes en esta licitación. K075, Convenios Federales 2013. 83).- En relación a las especificaciones técnicas manifestadas en la licitación antes mencionada por el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, la empresa favorecida con el fallo no cumple con los requerimientos técnicos mínimos de los bienes ofertados, tomando como referencia la ficha técnica del bien suministrado en cuanto a marca y modelo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes Proyectos K057, K060, K075 (competencia del municipio) se informa: Se inició de Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/036/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
86	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: K002, Participaciones Federales 2013. 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario, surgiendo una diferencia de 31 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 59 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inició programado, 01 de marzo de 2013; inició real 29 de abril de 2013, surgiendo una diferencia de 59 días calendario. K012, Convenios SERNAPAM 2013. 3).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inició programado 01 de mayo de 2013; inició real 20 de mayo de 2013, surgiendo una diferencia de 20 días calendario. K013, Convenios SERNAPAM 2013. 4).- Proyecto que presentó 152 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto: inició programado 01 de abril de 2013; inició real 30 de agosto de 2013, surgiendo una diferencia de 123 días calendario. 5).- La meta programada y real del proyecto fue de 1 suministro, sin embargo, el gasto ejercido fue de \$592,679.01 y el programado de \$953,394.00, reduciéndose en un 37.83% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. K015, Convenios SERNAPAM 2013. 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	cual se sancionó Al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K002, K012, K013, K015, K045(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/028/2014 en contra del C. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales). Mediante Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
87	control interno programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario, surgiendo una diferencia de 48 días calendario. K045, Ramo 33 Fondo III 2013. 7).- proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 66 días calendario, diferencia 36 días calendario. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: K018, Convenios federales 2013. 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 139 días calendario; diferencia 79 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 50 días calendario de atraso de su fecha de inició programado con respecto a su fecha de inició real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 24/06/2013, inició real 14/08/2013, diferencia 50 días calendario. K019, convenios federales 2013. 3).- Proyecto que se concluyó en el periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 44 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 60 días calendario. K020, Convenios federales 2013. 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 35 días calendario. K021, Convenios federales 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	026/2014 Y SUS ACUMULADOS: PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERCIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra) Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de Licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento De Precios Unitarios.) <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K018, K019, K020, K021, K022, K023, K026, K034, K035, K040, K051, K055, K057, K059, K060, K075, K082

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 126 días calendario; diferencia 66 días calendario. K022, Convenios federales 2013. 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y control interno; programan 30 días calendario y lo concluyen con el pago finiquito en 126 días calendario; diferencia 96 días calendario. K023, Convenios federales 2013. 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 134 días calendario; diferencia 74 días calendario. K026, Ramo 33 fondo III 2013. 8).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 138 días calendario; diferencia 78 días calendario. K034, Ramo 33 fondo III 2013. 9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 92 días calendario; diferencia 47 días calendario. 10).- Proyecto que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 07/08/2013, inició real 28/08/2013, diferencia 21 días calendario. K035, Ramo 33 fondo III 2013. 11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 48 días calendario. 12).- Proyecto que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 07/08/2013, inició real 28/08/2013, diferencia 21 días calendario. K040, Ramo 33 fondo III 2013. 13).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al		<i>(competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/038/2014 en contra de los CC. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) y a la C. L.R.C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación). NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 87 días calendario; diferencia 58 días calendario. K051, Convenios federales 2013. 14).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 104 días calendario; diferencia 44 días calendario. 15).- Proyecto que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 12/07/2013, inició real 13/09/2013, diferencia 63 días calendario. K055, Convenios federales 2013. 16).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 90 días calendario; diferencia 30 días calendario. K057, Ramo 33 fondo III 2013. 17).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 102 días calendario; diferencia 57 días calendario. 18).- Proyecto que presentó 34 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 14/08/2013, inició real 17/09/2013, diferencia 34 días calendario. K059, Ramo 33 fondo III 2013. 19).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 2 días calendario. 20).- Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 07/07/2013, inició real 03/09/2013, diferencia 58 días calendario. 21).- La meta programada del proyecto fue de 1.29 km. Y se alcanzó la meta, sin embargo su gasto devengado fue de \$1'946.504 37 y el programado de \$1'837,773.98 incrementándose en un 5.9% con relación a lo programado, lo		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
88	cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. K060, Ramo 33 fondo III 2013. 22).- Proyecto que se concluyó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 107 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 6 días calendario. 23).- Proyecto que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inició programado 20/08/2013, inició real 20/09/2013, diferencia 30 días calendario. 24).- La meta programada y ejecutada del proyecto fue de 0.90 kms, sin embargo, su gasto devengado fue de \$1'121,967.75 y el programado de \$528,750.28, incrementándose en un 112% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 075, Convenios federales 2013. 25).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al contratado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; contratan 45 días calendario y concluyeron con el pago de factura en 80 días calendario; diferencia 35 días calendario. K082, Convenios federales 2013. 26).- Proyecto que aún no se termina, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario hasta la fecha no se ha concluido la obra; diferencia 90 días calendario. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: K002, Participaciones Federales 2013. 4).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. Nota: derivado de que el contrato no especifica fecha de corte para las estimaciones, no se puede definir si la formulación de las estimaciones se realizó de forma correcta. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 5).- Presentan las estimaciones número 1 y 2 el 20 de mayo de 2013 y efectúan el pago hasta el 14 de junio de 2013, resultando 25 días de diferencia. 6).- Presentan la estimación número 3 el 28 de mayo de 2013 y efectúan el pago hasta el 28 de junio de 2013, resultando 31 días de diferencia. K012, Convenios SERNAPAM 2013. 7).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inició de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 20 de mayo de 2013; entrega de anticipo el 28 de mayo de 2013, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o proyecto: 03 de julio de 2013; fecha de entrada de estimación 2 parcial: 05 de julio de 2013. K015, Convenios SERNAPAM 2013. 9).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 10).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada: fecha de inicio de obra (según contrato) 15 de mayo de 2013; entrega de anticipo: 17 de mayo de 2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 11).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o		Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K002, K012, K015, K045, K011 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/029/2014 en contra de los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 04 de agosto de 2014 recaída al Procedimiento número PAD-JM-TAB-026/2014 Y SUS ACUMULADOS: PAD-JM-TAB-027/2014, PAD-JM-TAB-28/2014 Y PAD-JM-TAB-029/2014, mediante la cual se determinó sancionar con APERIBIMIENTO PRIVADO a los siguientes servidores: CC. Abelardo Alejandro Ramírez (Coordinador de Servicios Municipales), Fabián Hernández Mendoza (Residente de Obra) Beatriz Ovando Ovando (Jefa del Departamento de Licitación) y Fernando de la O Baldovinos (Jefe de Departamento de Precios Unitarios.) NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
89	proyecto: 13 de julio de 2013; fecha de entrada de estimación: 15 de julio de 2013. K011, Convenios FOMURE 2013. 16).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra, Arq. Abelardo Alejandro Ramírez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: K018, Convenios federales 2013. 4).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/08/2013, entrega de anticipo 16/08/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 13/09/2013 (1) y 05/10/2013 (2), violentando el marco normativo. K019, Convenios federales 2013. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K018, K019, K020, K021, K022, K023, K026, K034, K035, K051, K055, K057, K059, K060, K075, K082 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/039/2014 en contra de los CC. Tec. Marco Antonio Tosca

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6).- Concluyen la obra físicamente el 07/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/10/2013, resultando 60 días de diferencia. 7).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. K020, Convenios federales 2013. 8).- La formulación de la estimación no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 15/07/2013 (1), incumpliendo el marco normativo. 9).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 08/08/2013, fecha de entrada de estimación parcial 15/08/2013 (2). 10).- No* existe evidencia del Director Responsable de Obra quien supervisará la construcción de la obra relativa a esta acción, ya que fue considerado en la cláusula octava del contrato. K021, Convenios federales 2013. 11).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 2 y 3 tienen fecha de corte el 15/07/2013 (1), 31/07/2013 (2) y 23/08/2013 (3), incumpliendo el marco normativo. 12).- Presentan la estimación 1 parcial el día 10/08/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/07/2013 (1), transcurriendo 26 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 13).- Presentan la estimación número 3 el 24/08/2013 y efectúan el pago hasta el 25/10/2013, resultando 48 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 14).- Concluyen la obra físicamente el 23/08/21 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/10/2013 resultando 66 días de diferencia. K022, Convenios federales 2013.		Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) y a la C. L.R.C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERCBIMIENTO PRIVADO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

AÑEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	15).- Presentan las estimación 2 parcial el día 25/09/2013 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 25/07/2013 (2), transcurriendo 62 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 16).- Presentan la estimación número 1 el 15/07/2013 y efectúan el pago hasta el 27/08/2013, resultando 43 días de diferencia. 17).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 25/07/2013, fecha de entrada de estimación parcial 25/09/2013 (2). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: 18).- Concluyen la obra físicamente el 25/07/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/10/2013, resultando 97 días de diferencia. K023, Convenios federales 2013. 19).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 10/07/2013 (1) y 31/07/2013 (2), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: 20).- Concluyen la obra físicamente el 24/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 06/11/2013, resultando 74 días de diferencia. K026, Ramo 33 fondo III 2013. 21).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/07/2013, entrega de anticipo 17/07/2013, contraviniendo el marco normativo. 22).- Presentan la estimación 1 parcial el día 19/08/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2013 (1), transcurriendo 18 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal:		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	23).- Concluyen la obra físicamente el 12/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/11/2013, resultando 78 días de diferencia. K034, Ramo 33 fondo III 2013. 24).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/08/2013, entrega de anticipo 30/08/2013, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 25).- En la cláusula séptima (forma y lugar de pago) del contrato se estipula que la suma de los montos de las estimaciones parciales no debe rebasar el 70% del monto contratado y el 30% restante debe responder a la estimación finiquito, por lo cual la empresa incumplió con esta cláusula al sumar con las estimaciones parciales un total de \$957,362.72 equivalentes al 93.89%, rebasando en \$243,560.12 el 70% que debió estimar." 26).-Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 07/10/2013 (1) y 04/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20/09/2013 (1) y 26/09/2013 (2), transcurriendo 17 y 39 días, respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 27).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o proyecto 26/09/2013, fecha de entrada de estimaciones parciales 07/10/2013 (1) y 4/11/2013 (2). K035, Ramo 33 fondo III 2013. 28).- La firma del contrato se realizó 4 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. 29).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/08/2013, entrega de anticipo 30/08/2013, contraviniendo el marco normativo. 30).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 07/10/2013 (1) y 22/11/2013 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20/09/2013 (1) y 26/09/2013 (2), transcurriendo 17 y 57 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violento el plazo establecido en el marco legal: 31).- Concluyen la obra físicamente el 26/09/2013 y efectúan el		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pago finiquito hasta el 28/11/2013, resultando 63 días de diferencia. K040, Ramo 33 fondo III 2013. 32).- La cláusula la orden de trabajo relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 33).- El anticipo se entregó un días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/08/2013, entrega de anticipo 06/08/2013, lo que evidencia un día de desfase, contraviniendo el marco normativo. 34).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 30/09/2013 (1 y 2) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 27/08/2013 (1) y 03/09/2013 (2), transcurriendo 34 y 27 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 35).- Presentan la estimación número 2 (parcial) el 30/09/2013 y efectúan el pago hasta el 06/11/2013, resultando 36 días de diferencia. 36).- Presentan la estimación 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 03/09/2013, fecha de entrada de estimaciones parciales 30/09/2013 (1 y 2). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violento el plazo establecido en el marco legal: 37).- Concluyen la obra físicamente el 03/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/11/2013 resultando 87 días de diferencia. K051, Convenios federales 2013. 38).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/09/2013, entrega de anticipo 19/09/2013, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 39).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 2 y 3 tienen fecha de corte el 3/10/2013 (1), 14/10/2013 (2) y 26/11/2013 (3), incumpliendo el marco normativo.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Se realizó un convenio por causa de lluvias por 48 días, equivalente al 80% del plazo convenido en el contrato. 40).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 07/12/2013 (1) y 28/12/2013 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 03/10/2013 (1), 14/10/2013 (2) y 26/11/2013 (3), transcurriendo 65, 75 y 32 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días 41).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 25/12/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 28/12/2013 (2) y 28/12/2013 (3). 42).- No presentan documentación que evidencia la inclusión de un Director Responsable de Obra, por lo que incumplieron con la cláusula octava del contrato K055, Convenios federales, 2013. 43).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 a la 7 tienen fecha de corte el 03/10/2013 (1), 23/10/2013 (2 y 3) y 11/11/2013 (4), 30/11/2013 (5, 6 y 7), violentando el marco normativo. 44).- Presentan las estimaciones 1 parcial el día 15/10/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 03/10/2013 (1), transcurriendo 12 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 45).- Presentan la estimación número 2 el 23/10/2013 de 2013 y efectúan el pago hasta el 09/12/2013, resultando 47 días de diferencia. Presentan la estimación número 3 el 23/10/2013 y efectúan el pago hasta el 20/12/2013, resultando 58 días de diferencia. Presentan la estimación número 4 el 15/11/2013 y efectúan el pago hasta el 28/12/2013, resultando 44 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: 46).- Presentan la estimación 5 parcial con fecha posterior a la		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estimación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/11/2013, fecha de entrada de estimación parcial 01/12/2013 (5). 47).- El contratista se desfasó 19 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del contrato (0.03% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). K057, Ramo 33 fondo III 2013. 48).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada, fecha de inicio de obra (según contrato) 17/09/2013, entrega de anticipo 20/09/2013, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 49).- Presentan la estimación 1 parcial el día 05/12/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/10/2013 (1), transcurriendo 49 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 50).- Presentan la estimación número 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, fecha de terminación de la obra o proyecto 31/10/2013, fecha de entrada de estimación parcial 05/12/2013 (1). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violento el plazo establecido en el marco legal. 51).- Concluyen la obra físicamente el 31/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2013 resultando 57 días de diferencia. K059, Ramo 33 fondo III 2013. 52).- presentan la estimación 2 parcial el día 02/12/2013 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 02/10/2013 (2), transcurriendo 61 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 53).- Presenta la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente ésta sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, fecha de terminación física de la obra o proyecto 02/10/2013 fecha de entrada de estimación parcial 02/12/2013 (2). K060, Ramo 33 fondo III 2013. 54).- Indebidamente se realizó convenio único de ampliación al		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	monto contratado por la cantidad de \$600,796.28 debido a que durante la planeación y presupuestación de la obra no se consideró el suministro de grava de revestimiento de 1 ½" a finos para base hidráulica, explicando por parte del Ayuntamiento a través del convenio único que no se consideró la base hidráulica debido a que la paraestatal PEMEX había realizado la conformación de la base hidráulica y que al momento de realizar el levantamiento por parte del ayuntamiento ésta se encontró en buenas condiciones. Sin embargo, durante el tiempo transcurrido para la elaboración del proyecto inicial a la fecha de inició del contrato de obra se registraron en la región fuertes precipitaciones pluviales, afectando la base hidráulica, encontrándose espesores de base hidráulica hasta 3 cms. y zonas de terraplenes inestables. De todo lo anterior expuesto se determina que existió mala planeación, programación y presupuestación del proyecto ya que de acuerdo a la legalidad se debió tomar en cuenta las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, cuestión que no fue considerada por la entidad al momento de proyectar la obra pública. 55).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 17/12/2013, fecha de entrada de estimaciones parciales 24/12/2013 (2) y 26/12/2013 (3). K075, Convenios federales 2013. 56).- La firma del contrato se realizó 20 días antes de recibir la fianza de cumplimiento. 57).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/10/2015, entrega de anticipo 25/10/2013, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 58).- La fianza de cumplimiento se otorgó 21 días posteriores a la firma de notificación del fallo (adjudicación directa), lo que contraviene el plazo de 15 días establecidos por ley. K082, Convenios federales 2013. 59).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el vigésimo día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 2 y 3 tienen fecha de corte el 26/12/2013 (2 y 3), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
90	60).- Presentan la estimación número 4 finiquito el 26/12/2013, hasta la fecha de supervisión no hay evidencia de que se haya pagado, resultando 90 días de diferencia 61).- El contratista se desfasó 90 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato de acuerdo a la fecha de supervisión realizada por personal del Órgano Superior de Fiscalización y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). 62).- Obra que continúa en proceso de ejecución habiéndose reportado dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 concluida física y financieramente al 31 de diciembre de 2014; por lo cual se observa que el ente incurrió en la reestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que está estipulada dentro de sus cláusulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de éste deben ejecutarse por unidad de obra terminada, lo cual ocurrió. 64).- Derivado de que los trabajos correspondientes a esta obra se encuentran a la fecha de inspección física realizada el día 27 de mayo de 2014 en proceso de ejecución, se observa que el municipio llevó a cabo la recepción de los trabajos sin que éstos estuvieran concluidos en su totalidad, incumpliendo lo establecido en el marco normativo y en el contrato de obra. Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación: K018, Convenios federales 2013. 64).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Téc. Jonás Jiménez Muñoz, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. K019, Convenios federales 2013. 65).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ezequiel Javier Arias, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. 66).- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. 67).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que no existe evidencia del Director Responsable de Obra quien supervisará la construcción de la infraestructura relativa a esta acción, así como de los procedimientos y disposiciones aplicables que garanticen la vida útil y seguridad durante el uso de esta obra. K021, Convenios federales 2013. 68).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ezequiel Javier Arias, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. K023, Convenios federales 2013. 69).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ángel Mario Márquez Hernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de tabasco. 70).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que no existe evidencia del Director Responsable de Obra quien supervisará la construcción de la infraestructura relativa a esta acción, así como de los procedimientos y disposiciones aplicables que garanticen la vida útil y seguridad durante el uso de esta obra. K026, Ramo 33 fondo III 2013 71).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ezequiel Javier Arias, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 72).- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida K034, Ramo 33 fondo III 2013. 73).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ángel Mario Márquez Fernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. K035, Ramo 33 fondo III 2013.		Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos K018, K019, K021, K023, K026, K034, K035, K051, K055, K057, K059, K060, K075, K082 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB/039/2014 en contra de los CC. Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) y a la C. L.R.C. Clara Gómez Martínez (ex Directora de Programación). Mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 recaída a los Procedimientos números PAD-JM-TAB-036/2014, PAD-JM-TAB-037/2014, PAD-JM-TAB-038/2014, PAD-JM-TAB-039/2014 Y PAD-JM-TAB-040/2014 mediante la cual se sancionó al Tec. Marco Antonio Tosca Vázquez (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales) con APERCIBIMIENTO PRIVADO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores

ANEXO A
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	74).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ángel Mario Márquez Hernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 75).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que no existe evidencia del Director Responsable de Obra quien supervisará la construcción de la infraestructura relativa a esta acción, así como de los procedimientos y disposiciones aplicables que garanticen la vida útil y seguridad durante el uso de esta obra K051, Convenios federales 2013. 76).- Se observa falta de control y vigilancia en los procesos de ejecución de la obra, ya que a pesar de que se consideró su participación según la cláusula octava del contrato no hay evidencia de la citada participación. K055, Convenios federales 2013. 77).- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida 78).- Se observa falta de control y vigilancia en los procesos de ejecución de este proyecto, ya que no se consideró la participación de un Director Responsable de Obra, encargado de supervisar la infraestructura relativa a esta acción, tal como lo establece el marco normativo, así como los procedimientos y disposiciones legales aplicables que garanticen la vida útil y seguridad durante el uso de esta obra K057, Ramo 33 fondo III 2013. 79).- Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida K059, Ramo 33 fondo III 2013. 80).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ángel Mario Márquez Fernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 81).- Derivado de la supervisión física se encontraron dos puentes con anchos reducidos, los que podrían considerar accidentes de graves consecuencias, los cuales debieron ser mejorados en sus características físicas. 82).- Se observa la falta de control y vigilancia en los procesos de ejecución de este proyecto, ya que no se consideró la participación de un D.R.O. encargado de supervisar la infraestructura relativa a esta acción, tal como lo establece el marco normativo, así como los procedimientos y disposiciones legales aplicables que garanticen la vida útil y seguridad en el		<i>públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	uso de la obra. K060, Ramo 33 fondo III 2013. 83).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que no existe evidencia del director responsable de obra quien supervisara la construcción de la infraestructura relativa a esta acción, así como de los procedimientos y disposiciones aplicables que garanticen la vida útil y seguridad durante el uso de esta obra. K075, Convenios federales 2013. 84).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Abelardo Alejandro Ramirez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se observa un incumplimiento al artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 85).- Se observa una responsabilidad administrativa del área designada por la falta de control de vigilancia durante el proceso de licitación, por haber otorgado el fallo a favor de la compañía Fortaleza Ambiental S.A. de C.V., ya que ésta debió haber sido desechada durante la evaluación cualitativa por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo de la base de licitación. K082, Convenios federales 2013. 86).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la Obra, Arq. Ángel Mario Márquez Hernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 87).- Se observa que existe una responsabilidad administrativa de parte de las aéreas designadas de llevar a cabo los procesos de control y vigilancia en los procesos de ejecución de la obra, entrega-recepción y cierre administrativo de la misma, debido a que la obra fue recepcionada en su totalidad sin observaciones y se le autorizó el pago finiquito al contratista sin haber concluido en su totalidad con las actividades relativas a esta obra sin que se llevara a cabo las sanciones y penalizaciones imputables a la compañía obligada a dar cumplimiento al contrato de obra.		

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo 1.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. RECURSOS PROPIOS		
1	Punto 1.- En la verificación del reporte de actividades periódicas presentado por el Registro Civil del 1 de enero al 31 de marzo de 2012, se observó específicamente el día 11 de enero de 2012, exentaron indebidamente el pago de 2 actas de nacimiento por importe de \$59.00 cada una haciendo un total de \$118.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Punto 2.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance, específicamente Gastos a comprobar del C. Mauricio Cabrera Herrera con categoría de Coordinador de Enlaces Federales, por el periodo enero-marzo de 2012, se observó lo siguiente: a) Le otorgaron recursos en cantidad de \$5,965.83 con póliza de egresos 21 de fecha 25 de enero de 2012, bajo el concepto de viáticos de los cuales se reintegraron \$306.80 y se comprobaron con póliza de diario No. 282 de fecha 31 de enero de 2012 según documentación comprobatoria la cantidad de \$5,659.03, importe del cual faltó evidencia documental por \$258.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
3	PARTICIPACIONES FEDERALES Punto 3.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo enero-marzo de 2012 se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante cheques nominativos y para abono en cuenta del beneficiario, comprobaciones fuera del plazo establecido y los recursos son otorgados aún cuando no han comprobado la totalidad de los proporcionados anteriormente, no cumpliendo con la normatividad para el ejercicio del gasto público, por lo siguiente: a) Se otorgan recursos al C. Carlos Mario Estrada López, Director de Administración mediante pólizas de egresos Nos. 18, 55, 71, 149, 118 y 151 con fechas 20 de enero, 23 y 29 de febrero, 23 y 30 de marzo de 2012 por importes de \$9,950.00, \$5,220.00, \$2,000.00, \$15,100.00, \$30,000.00, \$23,961.02 y \$9,100.00, respectivamente para gastos de servicio y mantenimiento, emplacamiento de dos camionetas, material de limpieza, pago de tenencia de 47 vehículos, material de oficina y emplacamiento de la unidad Crafter Van, ascendiendo a un total de \$95,331.02	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex

ANEXO
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Comprobando parcialmente con fechas 26 y 31 de enero; 14, 20, 24, 29 y 30 de marzo de 2012, respectivamente los importes por \$9,499.99, \$450.01, \$228.00, \$1,772.00, \$12,382.54, \$2,717.46, \$5,220.00, \$29,327.00, \$673.00 y \$23,961.02 ascendiendo a un total de \$86,231.02. Considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 11, 2, 9 y 19 días respectivamente, aun cuando al cierre del trimestre queda pendiente de comprobar un total de \$9,100.00. b) Se le otorgaron recursos mediante póliza de egreso No. 80 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$6,887.81, al C. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas, el cual fue comprobado con póliza de diario 344 de fecha 28 de febrero de 2012 mismo que al revisar el soporte documental se observó que faltó documentación comprobatoria por un importe de \$1,970.00, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 23 días. c) Al C. Manuel Enrique Pérez Notario, Coordinador de Seguridad Pública, se le otorgaron recursos mediante pólizas de egresos Nos. 76 y 79 de fechas 31 de enero y 23 de febrero de 2012, por importes de \$6,757.86 y \$7,000.00 respectivamente ascendiendo a la cantidad de \$13,757.86 el cual fue comprobado con pólizas de diario 342, 520 y 521 de fecha 29 de febrero; 7 y 27 de marzo de 2012 respectivamente por importes de \$5,474.89, \$6,268.48 y \$731.52 ascendiendo a un total de \$12,474.89, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 8 y 21 días. Quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$1,282.97. d) Se otorgaron recursos a la C. Ana María Vázquez Samudic Coordinadora "A" de la Dirección de Administración, mediante póliza de egreso No. 331 de fecha 23 de febrero de 2012, por importe de \$7,000.00, el cual fue comprobado con pólizas de diario 518 y 519 de fechas 9 y 23 de marzo de 2012, por importes de \$5,881.56 y \$900.00, ascendiendo a un total de \$6,781.56, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 124 días respectivamente, al cierre del trimestre queda pendiente de comprobar un total de \$218.44. e) Se otorgaron recursos al C. Renán López Sánchez		Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, mediante póliza de egreso No. 49 de fecha 31 de enero de 2012, por importe de \$6,062.88, el cual fue comprobado con póliza de diario 353 de fecha 28 de febrero de 2012, por importe de \$4,254.46, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 22 días, al cierre del trimestre queda pendiente de comprobar un total de \$1,808.42. Ascendiendo el faltante de comprobar a un total de \$14,379.83. Ramo General 33Fondo IV Punto 4.- De la revisión a las Cuentas de Balance, específicamente Gastos a Comprobar del C. Carlos Velázquez Córdova con categoría Director de Seguridad Pública, se observó pago parcial de multa administrativa impuesta por la Secretaría de la Defensa Nacional por importe de \$12,997.60, de una multa total de 1,580 días de salario mínimo (\$59.08) ascendiendo dicha multa a un total de \$93,346.40, por no haber informado dentro de las 72 horas posteriores al robo o extravío de un arma tipo revólver calibre 0.38 SPL marca Smith Wesson modelo 10-7, matrícula 6D-21486 asignada a la Dirección de Seguridad Pública, según póliza de egresos No. 263 de fecha 29 de febrero de 2012, orden de pago No. 1153 de fecha 16 de marzo de 2012 y por no haber adoptado las medidas de seguridad disciplinarias y de seguridad con el personal bajo su mando.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación, y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ramo General 33 Fondo IV		los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81, fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5	Punto 1.- En revisión a las conciliaciones bancarias del mes de junio de 2012, se observó el cobro de comisiones por cheques sin fondos en la cuenta bancaria número 575380808 de Banamex, por importe de \$1,972.00 de los cheques números 900 y 901 de fechas 19 y 20 de junio de 2012 respectivamente, importe que disminuye la disponibilidad financiera del Municipio, debiendo ser cubiertos por el Director de Finanzas por no mantener actualizado los saldos y no llevar un control adecuado de éstos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número TAB-JM-TAB-01/2013 en contra del C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas). Mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2013 se concluyó con una sanción al C.P. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas), con un año de INHABILITACIÓN TEMPORAL. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia		
6	Punto 1.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance, específicamente Gastos a comprobar por el periodo julio-septiembre de 2012, se observó que le otorgaron recursos al C. Lic. Carlos Mario Estrada López, Director de Administración, en cantidad de \$15,718.00 con póliza de egresos 295 de fecha 31 de julio de 2012, bajo el concepto de compra de trajes regionales para los integrantes del ballet folklórico de la casa de la cultura los cuales al cierre del trimestre no fueron comprobados	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	Participaciones Federales Punto 2.- En revisión a las percepciones por compensaciones al personal de confianza se observó que no se anexó en Cuenta Pública las pólizas de diario, órdenes de pago, documentación comprobatoria y justificatoria correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de septiembre de 2012 que a continuación se enlistan: Órdenes de pago números 4970, 5656, 4972, 4973, 5658, 5659, 4974, 4975, 4976, 5660, 5661, 5662, 4977, 4978, 5663, 5664, 4979, 4980, 5665, 5666, 4981, 5667, 4989, 5673, 4988, 5671, 5672, 4985, 5669, 4990, 5674, 4993, 4741, 5677, 4986, 5670, 4991, 5675, 4982, 5668, 4971 y 5657 con importes de \$123,269.62, \$106,293.85, 63,710.10, \$11,671.43, \$71,362.93, \$11,671.43, \$145,785.57, \$1,000.00, \$32,406.69, \$147,912.94,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$1,000.00, \$32,406.69, \$113,262.31, \$2,127.37, \$113,262.31, \$2,127.37, \$89,293.50, \$2,350.00, \$89,293.50, \$2,350.00, \$4,254.74, \$4,254.74, \$8,982.46, \$8,982.46, \$67,307.40, \$65,542.40, \$2,536.94, \$5,376.83, \$6,627.37, \$123,038.53, \$123,038.53, \$97,872.55, \$49,500.00, \$97,872.55, \$2,127.37, \$2,127.37, \$37,890.88, \$37,890.88, \$18,263.83, \$18,263.83, \$6,315.79 y \$4,815.79, ascendiendo a la cantidad de \$1'955,440.85.		fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
8	Punto 3.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 47 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En el mes de julio de 2012, los servidores públicos C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda y el C. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibieron percepciones por \$115,399.91 y \$111,418.04 respectivamente, montos superiores a lo recibido por el Presidente Municipal por \$109,498.84, toda vez que de acuerdo a la normatividad ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, se observan diferencia en cantidad de \$5,902.07 y \$1,920.20, ascendiendo a un total de \$7,822.27, determinada sobre un monto de 109,497.84 un peso menos a lo percibido por el Presidente Municipal. b) En el mes de agosto de 2012, los Servidores Públicos los C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, C. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas, C. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación, C. Javier Villegas Molina, Contralor Municipal, C. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y C. Carlos Mario Estrada López, Director de Administración recibieron percepciones por \$92,449.00, \$107,774.50, \$107,774.90, 107,775.00, \$100,987.25 y \$105,425.00 respectivamente, montos superiores a lo recibido por Presidente Municipal por \$90,427.14, toda vez que de acuerdo a la normatividad ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, se observan diferencia en cantidad de \$2,022.86, \$17,348.36, \$17,348.76, \$17,348.86, \$10,561.11 y \$14,998.86 respectivamente, ascendiendo la cantidad de \$79,628.81, determinada sobre un monto de \$90,426.14 un peso menos a lo percibido por el Presidente Municipal. Ascendiendo el monto observado a un total de \$87,451.08.		informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	Ramo General 33Fondo IV Punto 4.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente Gastos a Comprobar por el periodo julio - septiembre de 2012 se observó lo siguiente: a) Se otorgaron recursos al C. Mauricio Cabrera Herrera, con categoría de Coordinador de Entlaces Federales, para asistir a la Cd. de México y Cancún, Quintana Roo, mediante pólizas de egresos Nos. 278, 294, 131, 193 y 302 con fechas 31 y 19 de julio y 22 y 30 de agosto de 2012 por importes de \$6,668.66, \$8,600.00, \$6,700.00, \$1,628.02 y \$5,400.00 respectivamente por viáticos, ascendiendo a un total de \$28,996.68. Comprobando parcialmente con fechas 06, 23 y 30 de agosto de 2012, respectivamente los importes por \$6,315.30, \$6,626.52, \$1,628.02, \$6,682.79 y \$17.21 ascendiendo a un total de \$21,269.84. Considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 7 y 17 días, aún cuando al cierre del trimestre queda pendiente de comprobar y/o reintegrar un total de \$7,726.84. b) Se otorgaron recursos al C. Ludwing Gómez Díaz, con categoría de Jefe de Departamento de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para asistir a la Cd. De Cancún, Quintana Roo, mediante póliza de egreso No. 128 con fecha 22 de agosto de 2012 por importe de \$2,700.00, para viáticos. Comprobando parcialmente con fecha 31 de agosto de 2012, el importe por \$2,239.00. Considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 2 días, aún cuando al cierre del trimestre queda pendiente de comprobar y/o reintegrar un total de \$461.00. c) Al C. Manuel Enrique Pérez Notario, Coordinador de Seguridad Pública, se le otorgaron recursos para asistir a la Cd. de México, mediante póliza de egreso No. 111 de fecha 26 de septiembre de 2012, por importe de \$8,100.00, los cuales al cierre de la revisión no han sido comprobados. Ascendiendo el recurso no comprobado a un total de \$16,287.84	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública, LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS030.-Gastos de Operación para el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada por un importe ejercido de \$839,965.75, se observó lo siguiente: a) En la póliza de egreso No. 363 de fecha 25 de septiembre de 2012 y orden de pago número 4798 de fecha 18 de septiembre de 2012, no se anexó en cuenta pública la factura que ampara el gasto por importe de \$34,976.40. b) No se integró en cuenta pública las pólizas de diario números 146 y 104 de fechas 22 y 28 de junio de 2012, respectivamente, por importes de \$800.01 y \$1,000.00, ascendiendo a un total de \$1,800.01; así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, ascendiendo el recurso no comprobado a un total de \$36,776.41.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Punto 2.-Derivado la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS068.-Apoyos para la Organización, Difusión y Premiación de los diversos Eventos Deportivos y Torneos del Municipio 2012, por un importe ejercido de \$154,563.32, se observó que sólo se comprobó la cantidad de \$146,396.92, por lo que existe una diferenciade \$8,166.40, recursos no comprobados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Participaciones Federales Punto 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS012.-Donativos (Apoyo económico y en especie a personas físicas, morales e Institución en general con fines de carácter social) por un importe ejercido de \$155,626.37, se observó que no anexaron en cuenta pública la póliza de diario 500 de fecha 25 de julio de 2012 por un importe de \$132.83, así como la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	Punto 4.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra GC001.-Gastos de Operación de la Presidencia Municipal por un importe ejercido de \$9'440,821.32, se observó lo siguiente: a) No anexaron en cuenta pública del mes de mayo de 2012, el talón de pago correspondiente a la segunda quincena del C. Renán López Sánchez, con categoría "Presidente" por importe de \$17,579.59. b) Mediante orden de pago número 783, póliza de diario número 342 de fecha 29 de febrero de 2012, se registró la comprobación de viáticos a la Cd. de México, D.F. por importe de \$5,474.89, del C. Manuel Enrique Pérez Notario, Coordinador de Seguridad Pública, de los cuales sólo se localizó documentación comprobatoria por la cantidad de \$4,419.06, resultando un gasto no comprobado por importe de \$1,055.83.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	c) En orden de pago número 5709, póliza de egreso número 46 de fecha 10 de octubre de 2012 por importe de \$106,293.85, por pago de compensación al personal de confianza correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2012, se anexó documentación comprobatoria por la cantidad de \$105,293.85, resultando una diferencia no comprobada por importe de \$1,000.00. d) En orden de pago número 5731, póliza de egreso número 155 de fechas 25 de octubre de 2012 por importe de \$106,293.85, por pago de compensación al personal de confianza correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2012, se anexó documentación comprobatoria por la cantidad de \$105,293.85, resultando una diferencia no comprobada por importe de \$1,000.00. e) Mediante orden de pago número 5752, póliza de egreso número 38 de fecha 07/11/2012 por importe de \$106,293.85, por concepto de pago de compensación al personal de confianza correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2012, se anexó documentación comprobatoria por la cantidad de \$105,293.85, resultando que existe una diferencia por importe de \$1,000.00. f) No anexaron en cuenta pública las pólizas de egresos número 49 y 101 de fechas 10 y 25 de septiembre de 2012 por importes de \$123,269.62 y \$106,293.85, respectivamente, por concepto de pago de compensación al personal de confianza correspondiente a la primera y segunda quincena del mes septiembre de 2012, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, haciendo un total de \$229,563.47. El monto total observado asciende a \$251,198.89. Punto 5.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra ISO28.- Ayuda a Indigentes (Apoyo en efectivo y Especie a personas Indigentes carentes de empleo y escasos recursos) por un importe ejercido de \$291,404.91, se observó que no se anexaron en cuenta pública las pólizas de diario y documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente de los meses siguientes: a) Febrero: 466, 467, 468 y 470 de fecha 24 de febrero de 2012 por importes de \$3,000.00, \$2,681.00, \$3,000.00 y \$2,950.00,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$11,631.00. b) Marzo: 258, 246, 247, 257, 716, 711, 262, 263, 264 y 245 de fecha 12, 29 y 30 de marzo de 2012 por importes de \$1,500.00, \$1,750.00, \$1,750.00, \$851.80, \$183.70, \$354.50, \$2,900.00, \$3,000.00, \$3,000.00 y \$2,700.00, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$17,990.00. c) Abril: 184, 564, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 174, 183, 189, 190, 191 y 192 de fechas 16, 23, 26 y 27 de abril de 2012 por importes de \$281.80, \$1,200.00, \$167.20, \$149.95, \$549.00, \$478.60, \$189.35, \$2,900.00, \$2,950.00, \$2,000.00, \$1,700.00, \$2,150.00, \$2,900.00, \$2,900.00, \$2,500.00, respectivamente; así mismo, en póliza de egreso 108 de fecha 26 de abril de 2012 por importe de \$3,000.00, anexaron fotocopias de la comprobación del gasto por concepto de apoyo económico a personas de escasos recursos, ascendiendo a la cantidad de \$26,015.90. d) Mayo: 605, 686, 607, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 594 y 790 de fechas 11, 15, 18, 21, 29 y 31 de mayo de 2012 por importes de \$495.39, \$1,097.40, \$185.55, \$1,550.00, \$2,750.00, \$2,800.00, \$2,900.00, \$2,500.00, \$293.82, \$2,500.00 y \$496.36, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$17,568.52. e) Junio: 755, 751, 106, 182, 931 y 932 de fechas 11, 14, 28 y 29 de junio de 2012 por importes de \$276.95, \$458.90, \$153.70, \$3,000.00, \$300.00 y \$2,950.00, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$7,139.55. f) Julio: 448 y 527 de fechas 19 y 30 de julio de 2012 por importes de \$182.97 y \$2,100.00, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$2,282.97. g) Agosto: 22, 24, 26, 27 y 400 de fechas 7 y 19 de agosto de 2012 por importes de \$2,450.00, \$2,800.00, \$2,850.00, \$2,800.00 y \$321.45, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de \$11,221.45. h) Octubre: 05 de fecha 24 de octubre de 2012 por importe de \$400.00. Ascendiendo el monto observado a un total de \$94,249.39. Punto 6.- Derivado la revisión efectuada a la documentación		contra los presuntos responsables: Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS026.-Celebración de Eventos Cívicos, Conmemorativos, Culturales y de Recreación, por un importe ejercido de \$126,686.11, se observó que en el mes de abril de 2012 no anexaron en cuenta pública la póliza de egreso número 261 de fecha 30 de abril de 2012, por importe de \$348.00 ni la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	Punto 7.-Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 43 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: a) En el mes de noviembre de 2012, los servidores públicos C. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas y C. Javier Villegas Molina, Contralor Municipal, recibieron percepciones por \$161,381.94 y \$161,382.08 respectivamente, montos superiores a lo percibido por el Presidente Municipal por \$156,246.31, toda vez que de acuerdo a la normatividad ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico. Considerando lo enunciado anteriormente, se le disminuye un peso menos a lo percibido por éste, resultando una diferencia en cantidad de \$5,136.63 y \$5,136.77, respectivamente, por lo que el monto observado asciende a \$10,273.40.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	RAMO GENERAL 33 FONDO III Punto 8.-De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS123.-Aportación Municipal al Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (PROSSAPYS 2012) por importe de \$8'117,634.39, se observó que no se integró en cuenta pública la póliza de egreso No. 333 de fecha 13 de julio de 2012, orden de pago número 3592 de fecha 2 de julio de 2012 por la cantidad de \$3,000,000.00, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Edér Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	CONVENIO PROSSAPYS Punto 9.-En revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificatoria del Convenio Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (PROSSAPYS) celebrado con el Ayuntamiento por importe ejercido de \$26'074,826.77, se observó que no se integró en cuenta pública las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificatoria del gasto como son: órdenes de pago Nos. 4087, 4088, 4090, 4086, 4095, 4089, 4093, 4094, 4092, 4091, 4096, 4394, 4619, 4620, 4539, 4628, 4626, 4775, 5257, 5256, 5698, 5702, 4537, 4538, 4565, 4566, 4567, 4564, 4568, 4727, 4725, 4726, 5015, 5014, 5402, 5374, 5372, 5371, 5373, 5485, 5487, 5488, 5683, 5680, 5685, 5682, 5681, 5699, 5686, 5684, 5689, 5688, 5679, 5687, 5678, 4189, 4196, 4543, 5234, 6342, 4189, 4195, 4196, 4543, 4643, 4709, 4710, 4714, 4733, 4706, 4707, 4708, 4704, 4705, 4702, 4703, 4700, 4701, 4699, 5234, 5408, 5406, 5407, 5403, 5405, 5400, 5401, 5409, 5399, 5404, 6137 y 6342, por importes de \$5,000.00, \$5,000.00, \$4,000.00, \$5,000.00, \$3,000.00, \$4,000.00, \$3,000.00, \$3,000.00, 3,000.00 \$5,000.00, \$8,880.90 \$9,483.86, \$138,584.00, \$149,513.24, \$7,500.00, \$105,884.00, \$158,828.00, \$122,994.46, \$17,017.00, \$11,345.00, \$11,345.00, \$17,017.00, \$34,034.00, \$22,690.00, \$5,747.00, \$8,000.00, \$3,580.02, \$4,040.00, \$2,345.00, \$3,480.00, \$4,640.00, \$5,220.00, \$15,000.01, \$12,000.00, \$11,000.00, \$4,887.00, \$6,004.00, \$10,000.00, \$2,982.05, \$2,320.00, \$3,480.00, \$3,480.00, \$18,542.92, \$19,800.01, \$12,760.00, \$18,500.00, \$10,000.00, \$12,000.00, \$8,120.00, \$8,318.00, \$7,200.00, \$8,000.00, \$6,000.00, \$6,453.00, \$4,000.00, \$4,398.30, \$2,549.02, \$5,537.30, \$4,298.42, \$3,092.65, \$1,917.00, \$1,628.02, \$4,077.50, \$1,145.49, \$2,239.00, \$4,850.00, \$353.36,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-013/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2014 se concluyó el procedimiento con una sanción al C. Eder Izquierdo Hernández (ex Director de Finanzas) con INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS DOS MESES PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	\$900.00, \$7,083.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$3,351.58, \$6,000.00, \$6,000.00, \$6,000.00, \$4,000.00, \$6,000.00, \$4,000.00, \$4,000.00, \$3,600.00, \$4,000.00, \$2,400.00, \$3,624.81 y \$3,381.35, respectivamente, resultando un total de \$1'243,442.27. <u>PRIMER TRIMESTRE</u> b).- Observaciones al Control Interno. RECURSOS PROPIOS Punto 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria de los proyectos y/o componentes AD001, AD002, AD003, AD004, AD005 y AD006, no se anexó en la Cuenta Pública bajo resguardo de la Dirección de Finanzas las pólizas de diario y de orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	SERVICIO PÚBLICO y al C.P. Guadalupe Hernández Rodríguez (ex Subdirector de Finanzas) con una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	PARTICIPACIONES FEDERALES Punto 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto se observó que se otorgaron recursos mediante póliza de egreso número 159 de fecha 27 de enero de 2012, por importe de \$12,966.00, al C. Carlos Mario Estrada López, Director de Administración, el cual en la comprobación por la compra de obsequios como presente de cortesía a los ministros de culto no anexó la solicitud de los mismos y el acta de entrega recepción del apoyo otorgado. Así mismo se observó inconsistencia en la fecha en la que se otorga el gasto a comprobar (27 de enero de 2012) y la fecha de la póliza de diario 273 y orden de pago 286 por comprobación del gasto (03 de enero de 2012).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	Punto 3.- En revisión a una muestra del soporte documental de Cuenta Pública se detectó que en orden de pago número 184 de fecha 26 de enero de 2012, por importe de \$39,623.99, por pago de sueldos, compensación y prestaciones al personal de base y confianza correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2012, la partida 1311 quinquenio personal de base por un importe de \$23,875.03 es incorrecto toda vez que según los anexos de diario y pólizas de cheques la afectación de la partida presupuestal debe ser 1131 Sueldo al personal de confianza. En póliza de egresos 22, de fecha 26 de enero de 2012, se detectó que la clave programática E301 que refleja en la orden de pago 173 de fecha 26 de enero de 2012, no coincide con la clave E302 que esta reportada en la lista de raya anexa del 16 al 31 de enero de 2012. Asimismo en orden de pago 173 de fecha 26 de enero de 2012, la clave que refleja 1311 Quinquenio personal de base con importe de \$33,458.18 es incorrecto toda vez que según	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> <i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	los anexos de diario y pólizas la afectación de la partida presupuestal debe ser 1131.- Sueldo al personal de base. Punto 4.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo enero-marzo se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente con el proveedor mediante cheques nominativos y para abono en cuenta del beneficiario, comprobaciones fuera del plazo establecido y los recursos son otorgados aún cuando no han comprobado la totalidad de los proporcionados anteriormente, no cumpliendo con la normatividad para el ejercicio del gasto público, por lo siguiente: a) Se otorgaron recursos mediante pólizas de egresos 110 de fecha 24 de febrero de 2012, por importe de \$6,300.00 al C. Mauricio Cabrera Herrera, Coordinador de Enlace, el cual fue comprobado el día 30 de marzo de 2012 por importe de \$6,816.20, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 30 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) Se otorgaron recursos mediante póliza de egreso No. 91 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$6,250.47, a la C. Jeny Campos García, 3er. Regidor, el cual fue comprobado con póliza de diario 343 de fecha 29 de febrero de 2012 por un importe de \$6,250.47, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 24 días. c) Se otorgaron recursos mediante póliza de egreso No. 79 de fecha 31 de enero de 2012, por importe de \$6,000.00, a la C. Martha Elena Arévalos León, Directora de la Dirección de Cultura y Recreación (DECUR), el cual fue comprobado con póliza de diario 501 de fecha 17 de febrero de 2012, por importe de \$6,000.00, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 12 días. d) Se otorgan recursos a la C. Matilde Triano Isidro, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo, mediante pólizas de egresos Nos. 187 y 49 con fechas 29 de febrero y 22 de marzo de 2012, por importes de \$14,702.55 y \$5,500.00, para gastos de mantenimiento del camión recolector del servicio de limpia y tractor oruga, ascendiendo a un total de \$20,202.55. Comprobando parcialmente con fechas 09 y 29 de marzo de 2012, por \$14,702.55, \$4,977.36 y \$522.64, respectivamente, ascendiendo a un importe de \$20,202.55. Considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 2 y 4 días respectivamente. e) Se otorgaron recursos mediante póliza de egreso No. 182 de fecha 29 de febrero de 2012, por importe de \$5,564.00, a la C. Isidra Sánchez Jiménez, Coordinadora de la Dirección de Cultura y Recreación (DECUR), el cual fue comprobado con pólizas parciales de diario 539, 537 y 550 de fechas 9, 16 y 30 de marzo de 2012, por importes de \$2,839.00, \$900.00 y \$1,825.00, respectivamente, ascendiendo a un total de \$5,564.00, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 25 días. f) Se le otorgaron recursos mediante pólizas de egreso No. 457 y 184 de fecha 31 de enero de 2012 y 29 de febrero de 2012, por importes de \$10,495.00 y \$2,500.00, ascendiendo a un total de \$12,995.00 a la C. Ana Beatriz Vargas Castillo, Directora de Atención a las Mujeres, la cual fue comprobado con pólizas parciales de diario 350, 351, 352, 357, 515 y 543		Eder Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	de fechas 15, 17, 24 y 22 de febrero de 2012 y 14 de marzo de 2012 respectivamente, por importes de \$2,901.00, \$3,295.00, \$1,800.00, \$2,499.00, \$1,827.00 y \$673.00 ascendiendo a un total de \$12,995.00, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 19 y 9 días. Ramo General 33 FONDO IV Punto 5.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto y/o componente AD009.-Adquisición de una Camioneta Van de 18 pasajeros, no se anexó en la Cuenta Pública bajo resguardo de la Dirección de Finanzas las pólizas de diario y de orden mediante los cuales se realizaron los registros que demuestren las afectaciones de las etapas del presupuesto de egresos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	GENERALES Punto 6.- En revisión a los saldos finales 2011 e iniciales del ejercicio 2012, reportados en los anexos de catálogo se observó lo siguiente: a) Diferencias en la existencia final del ejercicio 2011 de la Cuenta de Activo Circulante por importe de \$32'994,181.27 y el saldo inicial al 01 de enero de 2012 refleja un monto de \$32'994,181.33, resultando una diferencia de \$0.06. b) La existencia final 2011 de la Cuenta del Activo fijo presenta un importe de \$32'994,181.27 y la inicial 2012, refleja \$32'994,181.33, resultando una diferencia de \$0.06. c) La existencia final del pasivo circulante de 2011 presenta el importe de \$13'786,441.34 y el saldo inicial de 2012, refleja \$15'386,191.09, resultando una diferencia de \$1'599,749.75. d) La existencia final 2011 de la Cuenta de Convenios por programas especiales presenta un importe de \$1'210,250.25 y la inicial de 2012, no se reconoce el importe mencionado. e) En la revisión a los anexos del catálogo del mes de marzo de 2012, los saldos finales con corte al 29 de febrero de 2012 de la Cuenta Proveedores a pagar a corto plazo refleja importe por \$5'869,015.71 y en los saldos iniciales al 01 de marzo de 2012 refleja \$5'978,351.01, resultando una diferencia de \$109,335.30.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> <i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
25	Punto 7.- Se observó que la información contenida en los informes contables específicamente reporte de anexos del catálogo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2012, enviados a este Órgano Técnico de Fiscalización impreso y en medios magnéticos no contienen los mismos importes que los reportes de cuenta pública bajo resguardo de la Dirección de Finanzas, toda vez que se detectaron las diferencias siguientes: El reporte proporcionado al Órgano Técnico de Fiscalización en la Cuenta 2119.-Otras Cuentas por pagar a corto plazo correspondiente al mes de enero de 2012 refleja un saldo final de \$2,002.06 y el mismo documento anexo a la Cuenta Pública en poder del H. Ayuntamiento presenta un importe de \$3'002,002.06, resultando una diferencia de \$3'000,000.00 El reporte proporcionado al Órgano Técnico de Fiscalización en la Cuenta 2112.-Proveedores por Pagar a Corto Plazo correspondiente al mes de febrero de 2012, refleja un saldo final de \$5'869,015.71 y el mismo documento anexo a la Cuenta Pública en poder del H. Ayuntamiento presenta un importe de \$2'505,102.62, resultando una diferencia de \$3'363, 913.09 El reporte proporcionado al Órgano Técnico de Fiscalización en la Cuenta 2217.-Retenciones y Contribuciones por pagar a largo plazo correspondiente al mes de febrero de 2012, en el saldo final refleja un importe de \$599,717.12 y el mismo documento anexo a la Cuenta Pública en poder del H. Ayuntamiento presenta un importe de \$3'677,552.98, resultando una diferencia de \$3'077,835.86. El reporte proporcionado al Órgano Técnico de Fiscalización en la Cuenta 2112.-Proveedores por Pagar a Corto Plazo correspondiente al mes de marzo de 2012, en el saldo final refleja un importe de \$4'858,835.29 y el mismo documento anexo a la Cuenta Pública en poder del H. Ayuntamiento presenta un importe de \$4'863,122.79, resultando una diferencia de \$4,287.50.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	Punto 8 - En revisión a las Cédulas programáticas del Presupuesto de Egresos Municipal 2012 de los proyectos y/o componentes AD001, AD002, AD003, AD004, AD005, AD006 de Recursos Propios y AD009 de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se observó que en la hoja 2 de 3, en las columnas de número de acta de cabildo y fecha de sesión realizada por cabildo detallan indebidamente los datos de número de adecuación presupuestal y la fecha de ésta.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto 9.- El Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7240 G de fecha 25 de enero de 2012 refleja un importe de \$237'468,643.13 mismo que no es congruente con el importe registrado en contabilidad como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 por un importe de \$270'486,784.13, existiendo una diferencia de \$33'018,141.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> <i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	AUTOEVALUACIÓN Punto 10 - De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del primer trimestre 2012, se observó lo siguiente a) En los Cuadros 2.2. y 2.3.-"Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa", no señalan las fuentes de recursos. b) En el anexo 2.5 Resumen Presupuesto de Recursos Propios en el subtotal del Gasto Corriente en el rubro por Comprometer refleja la cantidad de \$5'119,020.40, importe que no coincide con el contenido en el Anexo 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto con corte al mes de marzo de 2012, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, ya que ésta presenta el importe de \$4'919,020.40, resultando una diferencia de \$200,000.00. c) En el Anexo 2.8.- Resumen de Presupuesto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Refrendo en el renglón capítulo 4000 en el rubro de Comprometido refleja la cantidad de \$0.00, y en el rubro por comprometer reportan la cantidad de \$319,464.00 importes que no coinciden con el contenido en el Anexo 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, ya que para esta misma fuente de recursos en la columna del presupuesto comprometido presenta el importe de \$416,208.00, y en la columna de presupuesto por comprometer la cantidad de -\$96,744.00 resultando una diferencia de \$416,208.00 y \$222,720.00 respectivamente d) En el Anexo 2.11.- Resumen de Presupuesto Convenios Estatales, Anexo 2.13 y 2.14.-Resumen de Presupuesto Convenios Federales y Remanente, no reflejan el nombre de los Convenios. e) En el Anexo 2.12.- Resumen de Presupuesto de Convenios Estatales Remanente en el total del Gasto Corriente en el rubro del presupuesto de egresos Comprometido refleja un importe de \$1,115.15, comparado en el Anexo 2 del Presupuesto de Egresos de participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización en el mismo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> <i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</i> Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	rubro refleja un importe de \$167'341,552.90, resultando una diferencia de \$167'340,437.75 f) En el Anexo 2.13.- Resumen de Presupuesto de Convenios Federales no presenta el nombre del Convenio. g) En el Anexo 2.14.-Resumen Presupuesto de Convenios Federales Remanente 2012, en el total del Gasto Corriente en el rubro del presupuesto de egresos Comprometido refleja un importe de \$2,378.99 y en el rubro del presupuesto de egresos por Comprometer un importe de \$317.84, comparado en el Anexo 2 del Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, refleja \$0.00 en los dos conceptos. h) En el Anexo 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y otros) en el monto devengado en el total de Recursos Propios refleja un importe de \$2'923,633.06, el cual es incorrecto, toda vez que la suma del rubro de Recursos propios Normal por un importe de \$2,302,043.75 y de Refrendo un importe de \$620,569.31, asciende a un total de \$2'922,613.06, resultando una diferencia por \$1,020.00. Así mismo, en el total de acciones en proceso no refleja ninguna acción y en las no iniciadas refleja cinco, el cual es incorrecto, toda vez que comparado con el Anexo 4.4 relación de acciones de inversión, señala que están en proceso las acciones reportadas como no iniciadas. En el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Refrendo, refleja 9 acciones en proceso el cual es incorrecto, toda vez que comparado con el Anexo 4.4 relación de acciones de inversión señala que se encuentran no iniciadas el mismo número de acciones. En el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), refleja 3 acciones no iniciadas el cual es incorrecto, toda vez que comparado con el Anexo 4.4 relación de acciones de inversión señala que se encuentran en proceso. i) En Anexos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8 y 4.8.A Relación de Acciones de Inversión de Participaciones Federales, Recursos Propios, Recursos Propios Remanente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) 2012 y Refrendo y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y Remanente y Ramo 20, no reflejan meta anual. j) En el Anexo 4-A Concentrado de las acciones de gasto		<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	público (Corriente, Capital y otros) en el rubro de Convenios Estatales remanente refleja dos acciones no iniciadas, que comparado con 4.A.2.-Situación de la obra en proceso refleja dos acciones en proceso. k) En el Anexo 4-A.3- Relación de acciones de Inversión de los convenios federales remanente en proceso se refleja un importe total por \$23,472.68 la cual no es congruente con la suma de los importes de los componentes reportados que asciende a \$148,728.80. l) En el Anexo 1.1.-Concentrado de Ingresos al 31 de marzo de 2012, en el rubro de Aprovechamientos refleja un importe de \$1'274,017.71, que comparado con el Estado de Actividades comparativo anual del 01 de marzo al 31 de marzo de 2012 refleja un importe por la cantidad de \$1'171,401.87, resultando una diferencia por importe de \$102,615.84. m) En el Anexo 1.2.-Egresos con corte al 31 de marzo de 2012, en el capítulo 2000 de Recursos Propios presenta en el importe total devengado la cantidad de \$696,924.65, que comparado con el Anexo 2.1.-Presupuesto de Egresos en el total del momento contable devengado refleja un importe de \$458,632.81, resultando una diferencia por \$238,291.84. n) En el Anexo 2.-Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto, en el total del gasto corriente de Recursos Propios presenta en el momento contable por comprometer el importe de \$4'919,020.40, que comparado con el Anexo 2.5.-Resumen Presupuesto de Recursos Propios en el subtotal del gasto corriente refleja en este mismo tipo de gasto un importe de \$5'119,020.40, resultando una diferencia por \$200,000.00. o) En el Concentrado de Egresos de la autoevaluación el total de los egresos refleja el importe de \$51'870,719.35 que comparado con el total de los egresos del estado de actividades presenta un importe de \$53'232,595.95, resultando una diferencia por \$1'361,876.60. p) En los saldos que presentan el anexo 1.1.- Concentrado de ingresos el total de los ingresos del periodo refleja un importe de \$74'388,982.87 y en el Estado de actividades en los ingresos presenta un importe de \$74'387,879.77, resultando una diferencia por \$1,103.10. q) En anexo 1.1.A Información relativa al impuesto predial el renglón de recaudado (en el periodo) refleja la cantidad de \$716,094.00, que comparado con los anexos de catálogo integrado a la Cuenta Pública cuenta ingresos por recuperar a corto plazo, renglón Recaudación Propia presenta un importe de \$716,000.00, resultando una		

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	diferencia por \$94.00. El anexo 1.1.A Información relativa al impuesto predial el renglón de recaudado (en el periodo) refleja la cantidad de \$345,187.00, que comparado con los anexos de catálogo integrado a la Cuenta Pública cuenta ingresos por recuperar a corto plazo, renglón Rezagos presenta un importe de \$345,188.00, resultando una diferencia por \$1.00. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> b).- Observaciones al Control Interno: Recaudación Propia Punto 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS083.-Vales de despensa para personas de la tercera edad de la Ra. San Nicolás, por un importe de \$102,300.00, erogado mediante Póliza de egreso número 252 de fecha 30 de abril de 2012, orden de pago número 1769 de fecha 27 de abril de 2012, se observó que no se anexaron a la Cuenta Pública en la relación de las personas beneficiadas, las fotocopias de las identificaciones oficiales en las que conste la entrega del apoyo, según lo señalado en la segunda cláusula del Convenio de donación celebrado con la empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V., del cual anexan copia fotostática del contrato original en el que denota omisión de firmas de los Representantes Legales CC. Lic. Laura Garza López, Lic. Juan Carlos Peláez Marulanda, Lic. Luis Alejandro Fraga Land y testigo el C. José Alfredo Chávez Avilés. Mismo contrato que se anexó en la póliza de egreso no. 198, orden de pago 1857 de fechas 8 y 7 de mayo de 2012 respectivamente, que ampara las erogación del proyecto IS085.- Programa de Mejoramiento de vivienda, de la Ra. San Nicolás, por un importe de \$148,498.40 y que forma parte de la documentación justificatoria del mismo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra - los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	Punto 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS087.-Programa de Apoyo con becas escolares a estudiantes de escasos recursos, por un importe de \$217,800.00 de la Ra. San Nicolás, erogado mediante Póliza de egreso No. 252 de fecha 30 de abril de 2012, orden de pago número 1766 de fecha 27 de abril de 2012, se observó que no se anexaron a la Cuenta Pública la relación de los estudiantes, las boletas de calificaciones y/o documento emitido por la escuela en el que conste el promedio mínimo de 8 para ser acreedor a las becas escolares.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	Generales Punto 3.- El H. Ayuntamiento, no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al primer y segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	Autoevaluación Punto 4.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del segundo trimestre 2012, se observó lo siguiente: a) Anexo 2.4.- Resumen Presupuesto de Participaciones subtotal del Gasto Corriente en el rubro del Devengado refleja la cantidad de \$80'479,251.46, importe que no coincide con el contenido en el Anexo 1.2.- Presupuesto de egresos de Participaciones Federales por tipo de gasto corriente presenta en el momento contable devengado un importe de \$80'484,704.46, resultando una diferencia de \$5,453.00. b) Anexo 2.5.- Resumen Presupuesto de Recursos Propios subtotal del Gasto Corriente en el rubro Devengado capítulo 2000 refleja la cantidad de \$1'268,205.00, capítulo 3000 refleja \$4'343,603.38 importes que no coinciden con el contenido en el Anexo 1.2.- Presupuesto de egresos de Recursos Propios por tipo de gasto corriente ya que éstos presentan en el capítulo 2000 un importe de \$1'506,496.84 y capítulo 3000 un importe de \$4'388,885.69, resultando diferencias de \$238,291.84 y \$45,282.31, respectivamente. c) Anexo 2.13.-Resumen Presupuesto de Convenios Federales 2012, en el total del Capítulo 7000 rubro del Presupuesto de Egresos Devengado refleja un importe de \$1'200,000.00 que comparado con el Anexo 1.2 del Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, éste refleja \$0.00. d) Anexo 2.14.- Resumen de Presupuesto de Convenios Federales Remanente en el total del Gasto de Capital rubro del presupuesto de egresos Devengado capítulo 5000 refleja un importe de \$44,541.99, comparado con el Anexo 1.2 del Presupuesto de Egresos de participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, en este mismo concepto refleja \$0.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	e) Anexo 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y otros) en Participaciones Federales refleja 43 acciones no iniciadas el cual es incorrecto, toda vez que comparado con el Anexo 4.1 relación de acciones de inversión señala que se encuentran en proceso, así mismo en el Anexo 4.- Concentrado de las acciones de Gasto Público en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III Remanente) refleja cero acciones en proceso el cual es incorrecto, toda vez que comparado con el Anexo 4.6 relación de acciones de inversión señalan una acción en proceso. f) Anexo 4.- Concentrado de las acciones de Gasto Público, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), en el total del Monto Devengado Enero-Marzo refleja un importe de \$9'445,591.54 que comparado en el Anexo 4.7 relación de acciones de inversión en proceso y concluidas refleja un total de \$10'065,591.34, resultando diferencia de \$619,999.80. g) Anexo 4.A.1.-Relación de acciones de inversión en el total reflejan 8 acciones no iniciadas y solo relacionan 7, así mismo en el Anexo 4.A.1.-Situación de la obra en proceso refleja 9 acciones en proceso en el total y solo relacionan 5. h) Anexo 1.1.-Concentrado de Ingresos al 30 de junio de 2012, en los rubros de: Derechos refleja un importe de \$1'662,350.50, Productos \$25,866.51 y Aprovechamientos \$2'441,760.78, que comparado con el Estado de Actividades comparativo anual del 01 de junio al 30 de junio de 2012 refleja importes por la cantidad de \$1'654,630.50, \$24,763.41 y \$2'326,394.94, resultando diferencias por importes de \$7,720.00, \$1,103.10 y \$115,365.84, respectivamente, ascendiendo la diferencia a la cantidad de \$124,188.94 i) En los saldos que presentan el anexo 1.1.- Concentrado de ingresos, los ingresos propios del periodo refleja un importe de \$7'253,179.74, y en el Estado de actividades el comparativo anual al 30 de junio de 2012, refleja un importe de \$7'128,990.80, resultando una diferencia por \$124,188.94, así mismo en el rubro de Aportaciones Federales en la columna de Recaudado Acumulado refleja un importe de \$30'692,050.96 y Convenios \$25'003,440.00 que comparados con el Estado de Actividades comparativo anual anexo a la Cuenta Pública refleja importes por las cantidades de \$29'492,050.96 y \$26'203,440.00 respectivamente, resultando diferencia compensada por importe de \$1'200,000.00		<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	j) Anexo 1.2.A.-Análisis de los egresos por convenio con corte al 30 de junio de 2012, en SERNAPAM presentan en el devengado la cantidad de \$3'100,424.53, que comparado con el Anexo 1.2.-Egresos reflejan un importe de \$3'108,436.99, resultando una diferencia por \$8,012.46. Así mismo, no contemplaron los convenios CONACULTA por \$435,458.01 y HABITAT por \$580.00 respectivamente, resultando una diferencia por importe de \$444,050.47 k) Anexo 2.-Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto, el gran total de todas las fuentes de recursos presenta en el momento contable modificado el importe de \$324,504,123.46, que comparado con el Anexo 2.1.-Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por capítulo en el mismo concepto refleja un importe de \$324'489,507.46, resultando una diferencia por \$14,616.00. Así mismo, el gran total de todas las fuentes de recursos presenta en el momento contable Devengado el importe de \$75'163,940.86, que comparado con el Anexo 2.1.-Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por capítulos en el total refleja en el mismo concepto un importe de \$75'148,222.86, resultando una diferencia por \$15,718.00. <u>TERCER TRIMESTRE</u> b).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto 1.-De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo julio - septiembre se observó lo siguiente: a) Se otorgan recursos a la C. Martha Elena Arévalo León, Directora de la Dirección de Cultura y Recreación (DECUR) mediante póliza de egreso número 101 con fecha 13 de julio de 2012 por importe de \$20,000.00, para premios de los campeonatos de futbol, detectándose en la comprobación de los mismos que indebidamente se afectó la cuenta 1125-0002-00002-2012-0009-0052 (Deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo) y no la 2115-0002-00009-0001-4410-4416 (transferencias otorgadas por pagar a corto plazo) y que la orden de pago número 4001 de fecha 20 de julio de 2012, carece de firma de la C. Martha Elena Arévalo León, no se anexó relación de beneficiarios. b) Se otorgan recursos al C. José Luis Roberto Orueta García		
33		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	mediante pólizas de egresos números 77 y 41 con fechas 13 de agosto y 10 de septiembre de 2012 por importes de \$25,000.00 y \$15,000.00, respectivamente para la premiación de los campeonatos de softbol y futbol, detectándose en la comprobación de los mismos que indebidamente se afectó la cuenta 1125-0002-00009-0001-4410-4416 (Deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo) y no la 2115-0002-00009-0001-4410-4416 (transferencias otorgadas por pagar a corto plazo). Participaciones Federales Punto 2.- En las asignaciones de combustibles a los vehículos contratados en comodatos se observó en la comprobación del cheque 2542, orden de pago 3397 de fecha 28 de junio de 2012 que los datos relativos a la marca, modelo y placas del vehículo detallados en la bitácora de combustible del vehículo del Lic. Javier Villegas Molina, quien desempeña el cargo de Contralor Municipal, no coinciden con los datos citados en el contrato de comodato número DAM/016/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	Ramo General 33 Fondo IV Punto 3.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo julio - septiembre se observó que en la póliza de egreso No. 278, de fecha 31 de julio de 2012 por importe de \$6,668.66 otorgados al C. Mauricio Cabrera Herrera, con categoría de Coordinador de Enlace no se anexó el recibo por el importe otorgado. Asimismo se otorgaron recursos mediante póliza de egreso No. 158 de fecha 28 de agosto de 2012, por importe de \$7,600.00 al C. Manuel Enrique Pérez Notario, Coordinador de enlace SUBSEMUN, por concepto de viáticos para la ciudad de México el cual fue comprobado mediante pólizas de diario Nos. 448, 496 y 211 de fechas 12, 13 y 19 de Septiembre 2012 por importe de \$6,927.30, \$152.70 y \$520.00, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, generándose un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	comprobar de 11, 12 y 16 días. También se otorgaron recursos mediante póliza de egreso 129 de fecha 22 de agosto de 2012, por importe de \$9,400.00 al C. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por concepto de viáticos para la ciudad de Cancún el cual fue comprobado mediante póliza de diario No. 328 de fecha 26 de Septiembre 2012, considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, generándose un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 20 días. Autoevaluación Punto 4.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2012, se observó lo siguiente: a) Anexo 1.1.- "Concentrado de Ingresos", Apartado de Ingresos Propios reportan en los conceptos Impuestos \$4'081,258.26, Derechos \$2'308,868.96, Productos \$35,722.50,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competen

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Aprovechamientos \$3'589,357.63, Aportaciones \$46'293,189.53 y Convenios \$48'542,855.29 y en el Estado de Actividades en los mismos conceptos y orden manifiestan cantidades distintas de \$4'086,258.26, \$2'298,141.96; \$34,619.40 ; \$3'476,998.79; \$51'442,827.11 y \$43'390,617.69, resultando las diferencias siguientes en el mismo orden \$5,000.00, \$10,727.00, \$1,103.10, \$112,358.84, \$5'149,637.58 y \$5'152,237.60. b) Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios en el total de Gasto Corriente refleja un importe de \$161'549,399.00 y en subtotal de Gasto de Capital un importe de \$9'830,968.71 haciendo un total de \$171'380,367.71 que comparado con el total de Gasto Corriente y Capital reflejado en el Estado de Actividades por importe de \$169'944,203.57 resulta una diferencia en cantidad de \$1'436,164.14. c) Anexo 1.2.- Egresos en la columna de Comprometido el total de los recursos reportados en Participaciones Federales, Recursos Propios y Fondos Federales (Fondo III y IV) asciende a la cantidad de \$10'401,053.14 y la suma de todos los Convenios a \$30'155,689.01, importes que no coinciden con el Comprometido contenido en el Anexo 2.- Presupuesto de egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, en estos mismos conceptos reportan un importe de \$7'401,053.14 y \$32'990,289.01, resultando una diferencia de \$3'000,000.00 y diferencia negativa de \$2'834,600.00 respectivamente. d) Anexo 1.2.- Egresos en la columna de Devengado el total de los recursos reportados en Participaciones Federales, Recursos Propios y Fondos Federales (Fondo III y IV) asciende a la cantidad de \$54'580,924.28 y la suma de todos los Convenios a \$37'789,217.75, importes que no coinciden con el Devengado contenido en el Anexo 2.- Presupuesto de egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, en estos mismos conceptos reportan un importe de \$51'592,984.43 y \$40'904,368.15, resultando una diferencia de \$2'987,939.85 y diferencia negativa por \$3'115,150.40, respectivamente. e) Anexo 5.- Estado de Situación Financiera reportan en los rubros Construcción en Proceso en Bienes Propios \$35'846,290.40; Mobiliario y Equipo de Administración \$3'742,508.49; Proveedores a Pagar a Corto Plazo \$8'742,686.68; Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo \$7'834,054.45; Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo \$4'966,090.41 y Resultados del ejercicio (Ahorro / Desahorro) \$60'389,019.44 y en el Estado de Situación Financiera anexo a la Cuenta Pública reportan para los mismos conceptos \$32'881,151.81; \$3'729,110.49; \$8'719,856.87; \$4'881,696.86; \$4'953,309.41 y \$60'398,451.25 resultando una diferencia de \$2'965,138.59; \$13,398.00; \$22,829.81; \$2'952,357.59; \$12,781.00 y diferencia negativa por \$9,431.81.		cia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	b).- Observaciones al Control Interno.		
	Ingresos de Gestión		
37	Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS024.-Dotación de insumos a productores agrícolas, por un importe ejercido de \$135,640.83, se observó que en la póliza de egreso 3, orden de pago número 3328 de fecha 26 de junio de 2012 por importe de \$25,348.97, no se anexó la póliza de diario y orden mediante los cuales se efectuaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, en la Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal, la fecha de elaboración refleja 31 de diciembre de 2013, debiendo ser del mismo mes pero del año 2012 y también carece de firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal; MVZ. José Luis Hernández Márquez, Director de Desarrollo Municipal y LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
38	Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS068.- Apoyos para la Organización, Difusión y Premiación de los Diversos Eventos Deportivos y Torneos del Municipio 2012, por un importe ejercido de \$154,563.32, se observó lo siguiente: a) En las Pólizas de Egresos números 212, 318 y 221 de fechas 29 de febrero de 2012, 14 de marzo de 2012 y 22 de marzo de 2012, con importes de \$8,166.40, \$3,000.00 y \$5,000.00, respectivamente, órdenes de pago número 581, 971 y 873 de fechas 21/02/2012, 13/03/2012 y 09/03/2012, respectivamente, no anexaron las pólizas de diario y de orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado. b) En las pólizas de diario número 576 y 450 de fechas 21 de mayo y 20 de julio de 2012, por importes de \$15,000.00 y \$20,000.00, respectivamente; órdenes de pago número 2166 y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	4001 de fechas 21 de mayo y 20 de julio de 2012, respectivamente, en los recibos número DM/16/01/2012, DM/17/01/2012, DM/031/2012 y DM/18/01/2012 y actas de entrega recepción número DM/29/2012, DM/30/2012 y DM/31/2012 de fechas 13 de mayo de 2012, por importe de \$5,000.00, encada una omitieron la firma del C. L.E.F. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda; asimismo, en la orden de pago 4001 y acta de entrega recepción DM/041/2012 de fecha 15 de julio 2012, la de la Profra. Martha Elena Arévalos León, Directora de la Dirección de Cultura y Recreación (DECUR) y la del L.E.F. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda. c) No enviaron Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal. Punto 3.-De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS030.-Gastos de Operación para el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada por importe de \$839,965.75, se observó lo siguiente: a) Se efectuaron registros incorrectos a la cuenta de gasto de participaciones federales 1112-0001-00001-2012-0001-0001, debiendo ser 1112-0002-0001-2012-0001-0012 de ingresos de gestión mediante pólizas de egresos números 39, 44, 198 y 228 de fechas 15, 17 y 29 de febrero de 2012, por importe de \$204,044.00, \$13,920.00, \$3,480.00 y \$1,305.28, respectivamente, y póliza de diario 484 de fecha 28 de febrero de 2012 por \$11,451.29. b) No se anexaron las pólizas de diario y de orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado de las erogaciones efectuadas con pólizas de egresos número: 39, 42, 44, 100, 198 y 228 de fechas 15, 17 y 29 de febrero de 2012 y 10 y 13 de julio de 2012, por importe de \$204,044.00, \$63,119.96, \$13,920.00, \$3,480.00, \$3,480.00 y \$1,305.28. c) En la póliza de diario número 484 de fecha 28 de febrero de 2012 por importe de \$11,451.29 por concepto de compra de refacciones. No anexan la orden de servicios y hoja de diagnóstico de vehículos. d) En las pólizas de egresos número 379 y 380 de fecha 10 de mayo de 2012 por importe de \$55,262.12, cada una por concepto de compra de refacciones; en órdenes de pago número 1901 y 1902 de fecha 10/05/2012, omitieron la firma del Profr Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, tampoco integraron los vales de entrada y salida del almacén ni las cotizaciones. e) En la póliza de egreso número 380 de fecha 10 de mayo de 2012 y en la solicitud de material y activo fijo de fecha 02 de mayo de 2012, omitieron las firmas del Arq. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	Municipales y del L.E. Carlos Mario Estrada López. Director de Administración. f) En la póliza de egreso número 311 de fecha 22 de agosto de 2012, orden de pago No. 4326 de fecha 09 de agosto de 2012, por importes de \$33,220.00, la factura de fecha 10 de septiembre de 2012 se expidió 22 días posteriores al pago. g) En la Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal, la fecha de elaboración refleja 31 de diciembre de 2013, debiendo ser el mismo mes pero del año 2012; carece también de las firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal; Arq. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación. Participaciones Federales Punto 4.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS012.-Donativos (Apoyo económico y en especie a personas físicas, morales e Institución en general con fines de carácter social) por un importe ejercido de \$155,626.37, se observó lo siguiente: a) En las pólizas de egresos número 46, 87, 85, 192, 74 y 110 de fechas 31 de enero de 2012, 29 de febrero de 2012, 23 de marzo de 2012 y 21 de junio de 2012 por importes de \$3,000.00, \$1,000.00, \$1,000.00, \$10,600.00, \$600.00 y \$5,000.00; pólizas de diario números 471, 485 y 259 de fechas 24 y 29 de febrero de 2012 y 9 de marzo de 2012 por importes de \$789.80, \$167.94 y \$476.94, respectivamente, no se anexan las pólizas de diario y orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado. b) En la póliza de egreso número 307 de fecha 8 de agosto de 2012 por importe de \$33,431.46, por concepto de compra de 13 piezas de sillas para los lustradores de calzado, se observó que sólo anexan una cotización; asimismo, en orden de pago número 3897 de fecha 20/07/2012, omitieron la firma del Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal. c) En revisión a la Cédula Definitiva de Presupuesto de Egresos Municipal de fecha 31/12/2012, omitieron las firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal y LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación. Punto 5.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS026.- Celebración de Eventos Cívicos,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 tracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	Conmemorativos, Culturales y de Recreación por un importe ejercido de \$126,686.11, se observó lo siguiente: a) En póliza de egreso número 118 de fecha 22 de noviembre de 2012 por importe de \$3,000.00, en el acta de entrega-recepción por premiación número DA/530/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, omitieron la firma del Profr. José Luis Roberto Orueta García, Director de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR). b) En las pólizas de egresos número 310, 314, 316, 319, 224, 225, 321, 246 y 249 de fechas 29 de febrero, 22 y 30 de marzo de 2012 por importes de \$350.00, \$1,759.95, \$5,201.61, \$1,000.00, \$1,000.00, \$1,000.00, \$25,020.00, \$790.01 y \$1,600.00, respectivamente, no se anexaron las pólizas de diario y orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado. c) En la póliza de egresos número 321 de fecha 30/03/2012 por importe de \$25,020.00, se observó que en orden de pago número 1190 de fecha 29/03/2012, omitieron la firma del Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal, así como la solicitud de apoyo de las diferentes escuelas d) En la Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal de fecha 31 de diciembre de 2012, omitieron las firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal y LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación. Punto 6.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra GC001.-Gastos de Operación de la Presidencia Municipal por un importe ejercido de \$9'440,821.32, se observó que no se anexaron las pólizas de diario y orden mediante los cuales se realizaron los registros al presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
42	a) Enero: en pólizas de egresos números 8, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 30, 35, 62 y 89 por importes de \$22,361.77, \$10,133.01, \$116,653.24, \$113,842.15, \$10,132.51, \$22,260.28, \$166,676.31, \$134,367.00, \$6,232.84, \$3,168.68 y \$6,756.00, respectivamente. b) Febrero: en pólizas de egresos números 1, 5, 13, 14, 15, 42, 56, 81, 82, 83, 84, 107, 123, 133, 135, 141, 170, 173, 191, 200, 201, 209 y 232 por importes de \$114,334.21, \$34,177.00, \$22,361.27, \$113,007.77, \$10,133.51, \$23,200.00, \$8,092.73, \$103,659.40, \$10,133.01, \$15,724.18, \$143,491.45, \$253,516.00, \$4,457.88, \$1,600.00, \$92,800.00, 464.00, \$464.00, \$9,417.96, \$1,911.00, \$5,800.00, \$3,216.71, \$20,148.06 y \$10,000.00. c) Marzo: en pólizas de egresos números 8, 315, 103 por importes de \$143,491.45, \$143,491.45 y \$103,659.32.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	d) Abril: en pólizas de egresos números 3, 1, 100 y 103 por importes de \$143,491.45, \$103,133.50, \$103,659.32 y \$143,491.45. e) Mayo: en pólizas de egresos números 22, 25, 153 y 150 por importes de \$103,006.07, \$115,355.76, \$115,355.76 y \$103,410.08. f) Junio: en pólizas de egreso número 78 por importe de \$103,132.73. g) En Cédula Definitiva de Presupuesto de Egresos Municipal, omitieron la firma del Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal. Punto 7.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS123.-Aportación Municipal al Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (PROSSAPYS) 2012, por importe ejercido de \$8'117,634.39, se observó que no se encontró en cuenta pública el convenio 11-01/2012 celebrado entre Ayuntamiento y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); en la Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal la fecha de elaboración refleja 31 de diciembre de 2013, debiendo ser del mismo mes pero del año 2012; carece también de las firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal, LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación y LCP. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas. RAMO GENERAL 33, FONDO IV Punto 8.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS014.-Pago de Sueldos y Salarios, Gastos de Operación del personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública por importe ejercido de \$36'555,021.28, se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
44	Punto 8.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS014.-Pago de Sueldos y Salarios, Gastos de Operación del personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública por importe ejercido de \$36'555,021.28, se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	a) En la póliza de egreso No. 276 de fecha 29/02/2012 y orden de pago número 657 de fecha 24 de febrero de 2012 por importe de \$10,349.06, por concepto de compra de 5 millares de tapas económicas azul y 200 garrafones de polietilentereftalato (PET) de 19 Lts. no anexaron las cotizaciones correspondientes. b) En la póliza de egreso número 267 de fecha 29 de febrero de 2012 y orden de pago número 650 de fecha 24 de febrero de 2012 por importe de \$115,947.80, por concepto de compra de 250 vajillas de losa para obsequio al personal de Seguridad Pública, no se anexaron cotizaciones y relación de personal que fue beneficiado. c) En la póliza de egreso número 103 de fecha 13 de julio de 2012 y orden de pago número 3662 de fecha 09 de julio de 2012 por la cantidad de \$15,451.20, por concepto de compra de 222 órdenes de comida con refrescos, no anexaron la relación del personal que se le proporcionó alimento. d) No anexaron la Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal 2012. CONVENIO SERNAPAM Punto 9.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra DOP009.- Suministro de material para el mantenimiento del alumbrado público en diversas comunidades, por un importe ejercido de \$437,224.69, se observó que en Cédula Definitiva del Presupuesto de Egresos Municipal 2012 omitieron la firma del Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal.	informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	Punto 10.-Derivado de la revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto DOP009.- Suministro de material para el mantenimiento del alumbrado público en diversas comunidades, por un importe ejercido de \$437,224.62, se observó que no se anexó en cuenta pública la póliza de egreso 130, orden de pago 5024 de fecha 27 de septiembre de 2012, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por el monto ejercido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
47	CONVENIO CONADE Punto 10.-De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto muestra IS226.- Gastos de Operación del Programa Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) 2012 (Gastos de Supervisión), por un importe ejercido de \$225,000.00, se observó que en cédula de obra pública (Presupuesto de Egresos Municipal 2012) omitieron la firma del Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal; y la Cédula Definitiva Presupuesto de Egresos Municipal, carece de las firmas de los CC. Tec. Renán López Sánchez, Presidente Municipal; Arq. Alejandro Jiménez Torres, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, Director de Programación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	GENERALES Punto 11.-El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
49	Punto 12.-El Ayuntamiento no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer y segundo semestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	Punto 13.-El Ayuntamiento no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia del reporte mensual de acciones de control realizadas por la Contraloría Municipal de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2012. Punto 14.- De la revisión al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del cuarto trimestre de 2012, se observó que no se publicó en la página WEB del Ayuntamiento el informe	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
51	sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
52	Punto 15.-No enviaron a este Órgano Técnico de Fiscalización evidencia documental de haber remitido, mediante sistema electrónico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados trimestrales de la aplicación de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
53	Punto 16.-En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de bienes inmuebles de infraestructura, se detectó que la cuenta de Construcciones en Proceso Bienes Propios refleja un importe de \$62'188,106.89, mismo que debió reclasificarse a la cuenta de infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con actas de entrega y recepción, o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
54	Punto 17.-En revisión a la Cuenta Pública se observó que no se integró la cédula de disponibilidad financiera por fuente de recursos que como medida de control interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
55	Punto 18.-El Ayuntamiento no ha enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia de la entrega del Informe de avance del Plan Municipal de Desarrollo durante el Ejercicio 2012 de los Gobiernos Municipales del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
56	Punto 19.- Los soportes documentales de las observaciones y papeles de trabajo obtenidos de la muestra revisada a la cuenta pública bajo resguardo de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, no fueron certificados por el funcionario responsable de la custodia de la misma, toda vez que no se presentó a la firma del acta final y la validación de la documentación respectiva.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
57	AUTOEVALUACIÓN Punto 20.-De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2012, se observó lo siguiente: a) En el Anexo 1.1.A.- "Información relativa al Impuesto Predial", reportan en el concepto recaudación efectuada (del periodo) \$12,290.00 y en el auxiliar contable en el mismo concepto manifiestan \$122,290.00, resultando diferencia por - \$110,000.00. Asimismo, la información contenida en los movimientos auxiliares del catálogo proporcionados en la revisión no coincide con los que refleja los anexos del catálogo. b) Anexo 1.1.- "Concentrado de Ingresos". Apartado de ingresos propios reportan en los conceptos derechos \$3'049,994.84, aprovechamientos \$5'225,707.78, aportaciones \$64'540,652.55 y convenios \$64'730,822.83 y en el estado de actividades en los mismos conceptos y orden manifiestan importes por \$3'039,267.84, \$5'113,348.94, \$56'263,039.42 y \$73'008,435.96, resultando diferencias siguientes en el mismo orden de \$10,727.00, \$112,358.84, \$8'277,613.13 y - \$8'277,613.13. c) En el Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Capítulo en el total de gasto corriente refleja un importe de \$63'724,109.43 y en subtotal de gasto de capital un importe de \$16'381,416.14 haciendo un total de \$80'105,525.57, que comparado con el total de gasto corriente y capital reflejado en el estado de actividades por importe de \$248'547,259.07 resulta una diferencia en cantidad de -\$168'441,733.50. d) En el Anexo 1.2.- Egresos en la columna de comprometido el total de los recursos reportados en participaciones federales, recursos propios y fondos federales (Fondo III y IV) asciende a la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cantidad de \$39'323,830.93 y la suma de todos los convenios a \$31'687,197.26, importes que no coinciden con el comprometido contenido en el Anexo 2.- Presupuesto de egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, en estos mismos conceptos reportan un importe de \$32'918,850.26 y \$23'531,883.39, resultando una diferencia de \$6'404,980.67 y \$8'155,313.87, respectivamente. e) Anexo 1.2.- Egresos en la columna de Devengado el total de los recursos reportados en Participaciones Federales, Recursos Propios y Fondos Federales (Fondo III y IV) asciende a la cantidad de \$71'241,572.05 y la suma de todos los convenios a \$75'686,004.77, importes que no coinciden con el devengado contenido en el Anexo 2.- Presupuesto de egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (fondo III y IV) y Convenios, en estos mismos conceptos reportan un importe de \$64'872,077.86 y \$24'208,351.98, resultando una diferencia de \$6'369,494.19 y \$51'477,652.79, respectivamente. f) En revisión al Anexo 4.-Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el total de participaciones federales refleja la cantidad de \$52'455,805.17 y el Anexo 4.1 relación de acciones de inversión señala un importe de \$52,491,257.09, existe una diferencia por -\$35,451.92, asimismo, en el Anexo 4 Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el total de recursos propios refleja la cantidad de \$2'046,367.59 y en Anexo 4.2 relación de acciones de inversión señala un importe de \$2'314,599.61 existe una diferencia por -\$268,232.02. Cabe mencionar que los datos contenidos en los formatos no coinciden con los que presentan en medios magnéticos. g) En revisión al Anexo 4.A.-Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en convenios en el total de refleja la cantidad de 23'529,112.17 y los Anexos 4.A.1 y 4.A.2 situación de la obra de convenios refleja importe por \$23'530,911.16, por lo que existe una diferencia por -\$1,798.99. Cabe mencionar que los datos contenidos en los formatos no coinciden con los que presentan en medios magnéticos. h) Se observa incongruencias en el Anexo 4.-Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) y 4.A.-Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) convenios, ya que la situación que reportan ya sea como no iniciadas, proceso y concluidas, difiere del porcentaje que reflejan en las columnas de avance fisico-financiero. i) Se observa incongruencias en los Anexo 4.1.-Relación de acciones de inversión de participaciones federales y Anexo 4.2 de Recursos propios remanente que la situación que reportan en proceso, difiere del porcentaje que reflejan en las columnas de avance fisico-financiero.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	j) Se observa incongruencias en los Anexos 4.3, 4.4 y 4.5.- Relación de acciones de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanente y Refrendo, ya que la situación que reportan en proceso difiere del porcentaje que reflejan en las columnas de avance físico-financiero. k) En el Anexo 4 Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en recursos propios refleja 1 acción concluida, 1 en proceso y 55 no iniciadas, lo cual es incorrecto, toda vez que, comparado con el Anexo 4.1 señalan que 56 se encuentran concluidas y 1 no iniciada; asimismo, en recursos propios remanente refleja 6 concluidas y 10 no iniciadas, lo cual es incorrecto, toda vez que, comparado con el Anexo 4.2 refleja 15 concluidas y 1 en proceso y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanente reflejan 2 concluidas, 1 en proceso y 2 no iniciadas, lo cual difiere de lo contenido en el Anexo 4.5 refleja 4 concluidas y 1 no iniciada. l) En revisión al contenido de la Autoevaluación del cuarto trimestre de 2012, se observó que no anexaron la relación de las actas de cabildo. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto 013.- Construcción de Biblioteca Publica Lic. Jesús Reyes Heróles, ubicado en Iquiuapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 1).- Derivado de la supervisión física realizada, se encontró que la obra no fue concluida en su totalidad, el ayuntamiento incurrió en la pre estimación de volúmenes de obra ya que se encontraron conceptos no ejecutados o parcialmente ejecutados con las claves no. 32, 33, 43, 46, 47, 50, 63, 64, 65, 68, 69, 74, 75, 77, 84, 85, 92, 93, 95, 96 y 97.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
59	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto 013.- Construcción de Biblioteca Publica Lic. Jesús Reyes Heróles, ubicado en Iquiuapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto 022, Construcción del sistema de alcantarillado sanitario ubicado en Ribera Alta, ejecutado con modalidad Convenio PROSSAPYS 2012. 1).- Al momento de la supervisión física, la obra no se encontró operando y los funcionarios municipales manifestaron desconocer de su inoperatividad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los
	Proyecto 021, Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 1ra etapa, ubicado en Nicolás Bravo, ejecutado con modalidad Convenios Estatales PROSSAPYS 2012.		

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	2).- Derivado de la supervisión física, se verificó que la Junta Estatal de Caminos se encuentra reencarpetando el camino donde se construye la obra, tapando los pozos de visita del drenaje sanitario, por lo que, se requiere tramitar con la Junta Estatal de Camino que tapó los pozos de visita, los destapes y renivelarlos según caso para que cumplan su función.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
62	Proyecto 008, Construcción del sistema de iluminación de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal 2da etapa, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONADE 2012. 3).- Derivado de la supervisión física, se encontró que faltó el suministro y colocación de una luminaria tipo reflector circular de 21" con lámpara de inducción magnética de 400 watts.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
63	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto 022, Construcción del sistema de alcantarillado sanitario ubicado en Ribera Alta, ejecutada con modalidad Convenio PROSSAPYS 2012. 4).- Derivado de la no operatividad del sistema de alcantarillado sanitario, se determinó recomendar realizar los trabajos u obras complementarias necesarias, para que entre en operación el sistema sanitario construido en esta obra con una inversión de \$10'874,211.86 y cumpla con el objetivo por lo cual fue construida y financiada con recursos de PROSSAPYS.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
64	Proyecto 021, Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 1ra etapa, ubicado en Nicolás Bravo, ejecutada con modalidad Convenios Estatales PROSSAPYS 2012. 5).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados, con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, a razón del 17.00% por un importe de \$2'329,128.07 (dos millones trescientos veintinueve mil ciento veintiocho pesos 07/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1001 00 01, Construcción de base de grava cementada. El cual representa un 18% de incremento. P-1001-06C, Construcción de pavimento asfáltico con carpeta de 7.5 cms de espesor, incluye: suministro del asfalto, emulsión y sello puestos en el lugar de la obra, equipo necesario para la compactación, mano de obra y colocación. El cual representa un 8% de incremento. 1100 00 01, Excavación con equipo para zanjas en material común seco en zona "a" de 0.00 a 6.00 m. de profundidad. El cual representa un 25% de incremento. 1130 00 02, Plantilla apisonada con pizón de mano en capas de 20 cm. en zanjas con material producto de banco (arena). El cual representa un 157% de incremento. P-1130-01, Relleno en zanjas con material de banco (arena)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	compactado con equipo en capas de 20 cm de espesor. El cual representa un 66% de incremento. 1152 00, Hincado de placa metálica para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, hincado de placa metálica, extracción de material y mano de obra para su instalación. El cual representa un 48% de incremento. 2060 02 04, Instalación de tubería de acero soldada de 300 mm. (12") de Ø. El cual representa un 256% de incremento. P-3000-A2 03, Instalación de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario de 150 mm. (6") de Ø. El cual representa un 27% de incremento. P-3110- B01, Suministro e instalación de brocales y tapas con halo de polietileno de ½ densidad para pozos de visita (Mca. NARESA Cat. No. 101-02 ó similar). El cual representa un 36% de incremento. 3120-00 02, Caja de caída adosada a los pozos de visita, hecha a base de tabique recocido y junteado con mortero cem-arena prop. 1:3, aplanado interior, incluye: suministro de los materiales puestos en el lugar de la obra, acarreos, fletes, desperdicios, maniobras locales y mano de obra, hasta: 1.25 m. de profundidad. El cual representa un 195% de incremento. 3120-00 03, Caja de caída adosada a los pozos de visita, hecha a base de tabique recocido y junteado con mortero cem-arena prop. 1:3, aplanado interior, incluye: suministro de los materiales puestos en el lugar de la obra, acarreos, fletes, desperdicios, maniobras locales y mano de obra, hasta: 1.50 m. de profundidad. El cual representa un 190% de incremento. 3120-00 04, Caja de caída adosada a los pozos de visita, hecha a base de tabique recocido y junteado con mortero cem-arena prop. 1:3, aplanado interior, incluye: suministro de los materiales puestos en el lugar de la obra, acarreos, fletes, desperdicios, maniobras locales y mano de obra, hasta: 1.75 m. de profundidad. El cual representa un 199% de incremento. 3120-00 05, Caja de caída adosada a los pozos de visita, hecha a base de tabique recocido y junteado con mortero cem-arena prop. 1:3, aplanado interior, incluye: suministro de los materiales puestos en el lugar de la obra, acarreos, fletes, desperdicios, maniobras locales y mano de obra, hasta: 2.00 m. de profundidad. El cual representa un 116% de incremento. 6005-00 01, Registro de albañal con muros de tabique 14 cm.		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
65	Aplanados con mortero cemento-arena 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40x0.60x0.50 M de profundidad. El cual representa un 76% de incremento. 9002 00 02, Acarreo km. subsecuentes al 1ro de materiales pétreos, arena, grava, material producto de excavación en camión volteo en camino. Plano revestido y lomerio suave pavimentado. El cual representa un 31% de incremento. P10-T22, Reparación de tubería de PVC hidráulico rd-26 de 76 mm. (3") de Diam. con hasta 150 mm (6") de Diam. de reparación, incluye el suministro de todos los materiales puesto en obra. El cual representa un 656% de incremento. P-6101-03, Reposición de toma domiciliar tipo 4-C de plástico flexible y cobre (1/2 toma). El cual representa un 102% de incremento. 8057 00 17, Suministro de tubería de acero norma ASTM acero al carbón, extremos biselados 12" de diámetro espesor 4.78 mm. El cual representa un 34% de incremento. P-8037-00 03, Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 150 mm. (6") de Ø. El cual representa un 13% de incremento. P-8037-00 04, Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 200 mm. (8") de Ø. El cual representa un 33% de incremento. P-8037-00 06, Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra de: 300 mm. (12") de Ø. El cual representa un 8% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado con base al catálogo de conceptos licitado, éste presenta un importe total de \$13'700,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$13'649,719.83; sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$11'370,871.93, por lo que se observa un importe de \$2'278,847.90 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Proyecto 009.- Construcción de cancha de usos múltiples, cancha de voleibol y voleibol playero, en la Unidad Deportiva, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONADE 2012. 6).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados, con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 12.63% por un importe de \$306,345.64 (trescientos seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 17, Cadena de cimentación de concreto sección 10 x 20 cms. armada con acero tipo armex 10 x 15 -4, concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$, incluye: suministro de los materiales, elaboración, vaciado de concreto, cimbra y descimbra. El cual representa un 29% de incremento. 18, Castillo de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$ de sección 10 x 20 cm. armado con armex, incl. cortes, desperdicios, dobleces, cimbra y descimbra. El cual representa un 111% de incremento. 19, Cadena de cerramiento de concreto sección de 10 x 15 cms. armada con acero tipo armer 10 x 20 -4, concreto $f_c=150\text{ kg/cm}^2$, incluye: suministro de los materiales, elaboración, vaciado de concreto, cimbra y descimbra. El cual representa un 27% de incremento. 21, Suministro, habilitado y tendido de malla electrosoldada 6-6/4-4 en losa de concreto, incl. escantillones de 10 x 10 x 5 cm. de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$ (4 pzas. por m^2), herramienta y mano de obra. El cual representa un 53% de incremento. 23, Forjado de nariz en perimetro con cimbra, incluye: gotero y chafán de 10 cm de ancho. El cual representa un 120% de incremento. 33, Cadena de cimentación de concreto sección 20 x 20 cms. armada con acero tipo armex 8 x 12 -4, concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$, incluye: suministro de los materiales, elaboración, vaciado de concreto, cimbra y descimbra. El cual representa un 49% de incremento. 34, Castillo de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$ de sección 10 x 20 cm. armado con armex, incluye: cortes, desperdicios, dobleces, cimbra y descimbra. El cual representa un 123% de incremento. 38, Dado de concreto simple $f_c=200\text{kg/cm}^2$ armado con 8 varillas de $\frac{1}{2}$ y estribos de $\frac{1}{4}$ @ 20 cm., t.m.a. $\frac{3}{4}$" sección de 0.50 x 0.50 x 0.60 mts. de peralte incluye. cimbra y descimbra. El cual representa un 103% de incremento.	del Estado informa:	Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
66	39. Suministro, habilitado y tendido de malla electrosoldada 6-6/4-4 en losa de concreto, incluye: escantillones de 10 x 10 x 5 cm. de concreto $f_c = 150\text{kg/cm}^2$ (4 pzas. por m^2), herramienta y mano de obra. El cual representa un 69% de incremento. 41. Forjado de nariz en perímetro con cimbra, incluye: gotero y chaflán de 10 cm de ancho. El cual representa un 81% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado con base al catálogo de conceptos licitado, éste presenta un importe total de \$2'425,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'422,891.20; sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2'118,654.35, por lo que se observa un importe de \$304,236.85 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Proyecto 008.- Construcción del sistema de iluminación de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal 2da etapa, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONADE 2012. 7).-Derivado del hallazgo físico mencionado en el punto no. 3 de este pliego de observaciones, se determina el pago en exceso de una luminaria	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
67	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: Proyecto 001, convenios estatales SERNAPAM 2012 1).- La obra debió ser licitada por licitación pública nacional no por invitación a cuando menos tres personas como fue licitado, ya que el monto autorizado asciende a \$3 413,650.00 Proyecto 003, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido. Proyecto 005, Convenios Estatales SERNAPAM 2012 3).- El Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación los servicios del D.R.O. ya que el proyecto lo requería incumpliendo el marco normativo. Proyecto 012, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido. Proyecto 013, Ramo 33 Fondo III 2012 5).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido. Proyecto 018, convenios estatales SERNAPAM 2012 6).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los siguientes Proyectos 001, 003, 005, 012, 013, 018 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO,

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
68	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Proyecto 022, Convenio PROSSAPYS 2012. 1).- Documento que acredite la propiedad del predio donde se construyó el cárcamo. 2).- Autorización de la comisión de admisión de D.R.O. (Director responsable de obra) y carta de aceptación de la responsiva de obra. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
69	Proyecto 008, Convenio CONADE 2012. 3).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que a la letra dice: Anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Ya que el importe de este proyecto fue de \$2'422,653.02, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2'006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2'326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacionales, lo cual, en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
70	Proyecto 009, Convenio CONADE 2012. 4).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que a la letra dice: Anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Ya que el importe de este proyecto fue de \$2'422,891.20, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2'006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2'326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacionales, lo cual, en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
71	Proyecto 010, Convenio CONADE 2012. 5).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Ya que el importe de este proyecto fue de \$2'422,653.02, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2'006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2'326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacionales, lo cual, en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
72	Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto 001, convenios estatales SERNAPAM 2012 1).- Obra que presentó 116 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30/04/2012, inicio real 17/07/2012, diferencia 78 días calendario. Proyecto 003, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 50 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 50 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos 001, 003, 007, 011, 012, 013, 014 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Proyecto 007, convenios estatales SERNAPAM 2012 3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 35 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 58 días calendario. Proyecto 011, Ramo 33 Fondo III 2012 4).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario; diferencia 51 días calendario. Proyecto 012, Ramo 33 Fondo III 2012 5).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 29 días calendario. 6).- La meta programada del proyecto fue de 3,565.00 m2. y se alcanzó una meta real de 5,563.69; incrementándose en 56%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'497,952.36 y el programado de \$2'500,000.00 reduciéndose en un 0.08% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto 013, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 40 días calendario. Proyecto 014, Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 63 días calendario. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.		Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
73	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto 008, Convenios Federales CONADE 2012. 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario. Diferencia: 21 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
74	Proyecto 009, Convenios Federales CONADE 2012. 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario. Diferencia: 21 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
75	Proyecto 010, Convenios Federales CONADE 2012. 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 81 días calendario. Diferencia: 21 días calendario.	El Órgano Superior de	

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
76	Proyecto 019, Ramo 33 Fondo III 2012. 4).- Proyecto que se realizó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 54 días calendario y al día 25/04/2012 no estaba concluido.	Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
77	Proyecto 021, Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 120 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 166 días calendario, de los cuales se encontraron 24 días de atraso justificados por una ampliación de plazo debido a la ejecución de volúmenes adicionales, persistiendo una diferencia de 22 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
78	Proyecto 022, Convenio Federales PROSSAPYS 2012. 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 152 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 185 días calendario. Diferencia: 33 días calendario, de los cuales, 12 días fueron justificados, persistiendo 21 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
79	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula V.- Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables. Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
80	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: Proyecto 001, Convenios Estatales SERNAPAM 2012 4).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 19/09/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 28/09/2012 (3 y 4). 5).- El contratista se desfasó 78 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula del contrato. Proyecto 003, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 07/04/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/06/2012, resultando 59 días de diferencia. 7).- La fianza de cumplimiento no se constituyó por el 10% del monto total contratado de acuerdo a la cláusula octava del contrato, violentándose el marco legal. Proyecto 007, Convenios Estatales SERNAPAM 2012 8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 15/06/2012 y efectúan el pago hasta el 31/07/2012, resultando 46 días de diferencia. 9).- Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 03/06/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 15/06/2012. Proyecto 013, Ramo 33 Fondo III 2012 10).- El contrato de obra en su cláusula decima primera lugar y forma de pago no presenta la fecha de corte de las estimaciones. 11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 2 parcial el 06/06/2012 y efectúan el pago hasta el 20/07/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos 001, 003, 007, 013, 014, 016 (competencia del municipio) se informa: Se inició Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-003/2013 en contra los presuntos responsables Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2014 se concluyó con una sanción a los CC. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, ex Director de Finanzas; LEA. Carlos Mario Estrada López, ex Director de Administración; C. Carlos Velázquez Córdova, ex Director de Seguridad Pública; LAE. Jorge Carlos Romero Ávila, ex Director de Programación y Lic. Javier Villegas Molina, ex Contralor Municipal, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
81	resultando 44 días de diferencia. 12).- El Ayuntamiento reportó la obra física y financieramente al 100% y se autorizó el pago de las estimaciones y el contrato está pactado por unidad de concepto de trabajo terminado lo que no ocurrió ya que se encontraron conceptos pagados no ejecutados y parcialmente ejecutados deduciéndose que hubo una pre estimación de la obra contraviniendo el marco legal establecido. 13).- El Contratista se ha desfasado 172 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la fecha pactada en el contrato, ya que en la supervisión física efectuada se encontraron conceptos pagados no ejecutados y no se ha sancionado al contratista. 14).- El Contratista presentó una fianza de vicios ocultos, y los trabajos al momento de la supervisión se encontraron inconclusos contraviniendo el marco legal establecido y la falsedad de información. Proyecto 014, Ramo 33 Fondo III 2012 15).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal, concluyen la obra físicamente el 08/05/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/07/2012, resultando 63 días de diferencia. Proyecto 016, Convenios Federales FOPEDEP 2012 16).- El contrato de obra en su cláusula séptima (forma de pago) no presenta la fecha de corte de las estimaciones, violentando la ley de la materia. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Cédula V.- Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado, de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado." 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada." 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada."	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	ASUNTO CONCLUIDO. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
82	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra Proyecto 008, Convenios Federales CONADE 2012. 4).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada. Fecha de inicio de obra (según contrato), 08/10/2012, entrega de anticipo 18/10/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
83	Proyecto 009, Convenios Federales CONADE 2012. 5).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 6).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada. Fecha de inicio de obra (según contrato), 08/10/2012, entrega de anticipo 18/10/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
84	Proyecto 010, Convenios Federales CONADE 2012. 7).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada. Fecha de inicio de obra (según contrato), 08/10/2012, entrega de anticipo 18/10/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
85	Proyecto 019, Ramo 33 Fondo III 2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.	El Órgano	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
86	8).- Concluyen la obra físicamente el 17/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 15/11/2012, resultando 90 días de diferencia. 9).- Indebidamente se genera, autoriza y paga en la estimación no. 3 el concepto 38, suministro y aplicación de pintura de tráfico en franja lateral de 4" de ancho y al 25 de abril de 2012 no estaba realizado el concepto, lo que evidencia el pago indebido y la falta de aplicación de multa por retraso de obra 10).- Indebidamente se realizó el Acta de Entrega-Recepción de la obra faltando conceptos por realizar e indebidamente se tramitó y recepcionó la fianza de vicios Ocultos de la obra el 24/08/2012.	Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
	Proyecto 021, Convenios Estatales PROSSAPYS 2012. 11).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 15/08/2012 (1), 21/09/2012 (2), 19/10/2012 (3), y 15/11/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 22/07/2012 (1), 21/08/2012 (2), 20/09/2012 (3) y 20/10/2012 (4), transcurriendo 24, 31, 29 y 26 días, respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
87	Proyecto 033, Ramo 20 2012. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal. 12).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/11/2012, fecha de entrada de estimación parcial 23/11/2012 (1). 13).- La fianza de vicios ocultos no es congruente con el 10% del monto total ejercido, ya que la constituyeron por el mismo importe del contrato inicial, contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
88	Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: Proyecto 008, Convenios Federales CONADE 2012, 010, Convenios Federales CONADE 2012, 021, Convenios Estatales PROSSAPYS 2012. 14).- Durante el desarrollo de la auditoria se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la obra, Ing. Fabián Hernández Mendoza, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se solicita evidencia que muestre que el servidor público cumple con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACION ACTUAL
89	Proyecto 008, Convenios Federales CONADE 2012. 15).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no generó un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
90	Proyecto 009, Convenios Federales CONADE 2012, 022, Convenios Federales PROSSAPYS 2012. 16).- Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el número de cédula profesional del Residente de la obra, Ing. Fabián Hernández Mendoza, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se solicita evidencia que muestre que el servidor público cumple con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 17).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
91	de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no generó un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables. Proyecto 010, Convenios Federales CONADE 2012. 18).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no generó un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
92	Proyecto 033, Ramo 20 2012. 19).- La obra no se puede verificar físicamente porque la falta de documentos no permite identificar la ubicación de las viviendas donde se realizaron los pisos construidos y se carece de	El Órgano	

ANEXO B
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	credenciales de elector de todos los beneficiarios del programa, razón por la cual se requiere que el Órgano de Control Interno lleve a cabo las actuaciones necesarias para identificar a todos los beneficiarios e informe a este Órgano Superior de Fiscalización para la inspección correspondiente.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno a) Observaciones Documentales y Presupuestales. Recaudación Propia		
1	Punto No. 2.- De la revisión a los vehículos contratados en comodato se observó lo siguiente: a) En el contrato de comodato número DAM/002/2011 a nombre del C. Arturo García Escalante, Coordinador de Reglamentos, se pactó la obligación de proporcionar combustible por la cantidad de \$1,300.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 89 de fecha 28 de enero de 2011 se otorgó combustible en cantidad de \$1,587.66, resultando una diferencia por \$287.66, excedida del monto acordado. b) En el contrato de comodato número DAM/005/2011 a nombre del C. Roosselvet Antonio Domínguez Mérito, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pactó la obligación de proporcionar combustible por la cantidad de \$2,600.00 al mes; sin embargo, mediante orden de pago número 153 de fecha 31 de enero de 2011 se otorgó combustible en cantidad de \$2,660.32 resultando una diferencia excedida por \$60.32 del monto acordado. c) En el contrato de comodato número DAM/006/2011 a nombre del C. Santiago Silva Almeida, Jefe de Reglamentos, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$800.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 89 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible por \$1,000.81 y en el mes de febrero con orden de pago número 532 de fecha 25 de febrero de 2011 se pagó la cantidad de \$2,229.88, haciendo un total de \$3,230.69, resultando una diferencia por \$1,630.69, excedida del monto acordado. d) En el contrato de comodato número DAM/008/2011 a nombre del C. Lenin Ulín Ramos, Jefe de Departamento asignado a Presidencia Municipal, se pactó proporcionar combustible por la cantidad \$800.00 al mes; sin embargo, mediante cheque número 1760 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$2,121.60, resultando una diferencia por \$1,321.60 excedida del monto acordado. e) En el contrato de comodato número DAM/009/2011 a nombre del C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$3,000.00 al mes; sin embargo, mediante cheque número 1756 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible por \$5,116.00, resultando	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	una diferencia por \$2,116.00, excedida del monto acordado. f) En el contrato de comodato número DAM/014/2011 a nombre del C. Abelardo Alejandro Ramírez, Supervisor de Obras de la Contraloría Municipal, se pactó proporcionar combustible al mes por la cantidad \$1,500.00; sin embargo mediante orden de pago número 90 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$1,547.00, resultando una diferencia por \$47.00 excedida del monto acordado. g) En el contrato de comodato número DAM/017/2011 a nombre del C. Francisco López Madrigal, Director de Asuntos Jurídicos, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$800.00 al mes; sin embargo mediante orden de pago número 151 de fecha 31 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$818.56, resultando una diferencia por \$18.56, excedida del monto acordado. h) En el contrato de comodato número DAM/019/2011 a nombre del C. José Zenteno Inurreta, Subdirector de Administración, se pactó proporcionar combustible por la cantidad de \$4,000.00 al mes; sin embargo, mediante orden de pago número 91 de fecha 25 de enero de 2011, se otorgó combustible en cantidad de \$4,911.36, resultando una diferencia por \$911.36, excedida del monto acordado. i) No se anexó en Cuenta Pública, ni proporcionó la Dirección de Administración el contrato de comodato a nombre del C. Andrés López Hernández, Jefe de Área en Presidencia, al que se le proporcionó combustible bajo este concepto, mediante cheques números 1760 y 1888 orden de pago 543 de fecha 3/01/2011 y 25/02/2011 por importes de \$8,093.51 y \$928.00 respectivamente, haciendo un total de \$9,021.51 de combustible otorgado sin justificación. j) No se anexó en Cuenta Pública el contrato celebrado con el prestador de servicios SodexoMotivationSolutions México, S.A., por concepto de suministro de combustible. k) En las facturas por compra de vales de combustibles a la empresa SodexoMotivationSolutions México, S. A. se observó el cobro de comisión, que deberán justificar plenamente. Monto pendiente de solventar: \$14,089.80 b) Observaciones al Control Interno. Participaciones Federales		
2	Punto No. 2.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS001.- Pago de Sueldos y Salarios, Gastos de operación del personal que labora en el servicio de limpieza y ornato por un importe de \$1'430.213.24, se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) Póliza de egreso número 5 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 68 de fecha 13 de enero de 2011 por importe de \$1,524.98, por pago de lista de raya al personal de confianza correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. b) Póliza de egreso número 6 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 58 de fecha 13 de enero de 2011 por importes de \$8,472.26 y \$43,756.46, por pago de lista de raya de sueldo y compensación correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. c) Póliza de egreso número 7 de fecha 13 de enero de 2011, orden de pago número 47 de fecha 13 de enero de 2011 por importe de \$185,260.24, \$13,294.23 y \$78,729.49, por pago de lista de raya al personal de base, confianza y compensaciones correspondiente a la primera quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. d) Póliza de egreso número 67 de fecha 26 de enero de 2011, orden de pago número 220 de fecha 26 de enero de 2011 por importe de \$13,296.35, \$184,887.24 y 118,129.90 por pago de sueldo al personal de base y confianza correspondiente a la segunda quincena de enero, no se anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. e) Póliza de egreso número 68 de fecha 26 de enero de 2011, por importe de \$43,752.49 y 104,599.73 por pago de sueldo al personal de base y compensaciones correspondiente a la segunda quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. f) Póliza de egreso número 70 de fecha 26 de enero de 2011, orden de pago número 242 de fecha 26 de enero de 2011 por importe de \$1,524.62 y \$5,168.86, por pago de lista de raya de pago de sueldo y compensación de una plaza correspondiente a la segunda quincena de enero, no anexaron en Cuenta Pública las identificaciones oficiales del personal que fue pagado. g) Póliza de egresos número 45 de fecha 25 de enero de 2011, orden de pago número 97 de fecha 19 de enero de 2011, por importe de \$81,856.00, factura número 13644 por importe de \$81,856.00 por compra de 800 vales de gasolina, no se anexó en Cuenta Pública el contrato de prestación de servicios. <u>SEGUNDO TRIMESTRE:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.	informa:	Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	a).- Observaciones al Control Interno. Generales Punto No. 2.- De la revisión a una muestra de las Cuentas de Balance específicamente al rubro de Gastos a Comprobar, por el periodo sujeto a revisión para las adquisiciones que no son inmediatas y que pueden erogarse directamente con el proveedor, no se cumplió con la normatividad y el ejercicio del gasto público, en virtud de que se observó lo siguiente: a) Se otorgaron recursos mediante pólizas de egresos No. 2 de fecha 04 de mayo de 2011 por importe de \$41,831.97 a la C. Ana Lucy Hernández Peralta, Directora de Administración en el periodo revisado, el cual fue comprobado el día 19 de mayo de 2011, los cuales debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de 10 días. Participaciones Federales b) Se otorgan recursos a la C. Elsi Maria Hernández Zapata, Directora de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), mediante pólizas de egresos números 245 y 256, con fechas 20 y 25 de abril de 2011, por importes de \$60,000.00 y \$30,000.00 respectivamente para los gastos y atención al equipo de béisbol profesional Jicarero de Jalpa, ascendiendo a un total de \$90,000.00 y con pólizas de egresos Nos. 5, 236 y 292 de fechas 4, 18 y 20 de mayo de 2011 por importes de \$30,000.00, \$30,000.00 y \$65,595.60, respectivamente totalizando un importe de \$125,595.60 para la compra de vestuario y accesorios para el Ballet Folklórico de la Casa de la Cultura. Sin embargo, con fechas 09, 11, 16, 19, 23 y 27 de mayo de 2011, se comprobó parcialmente los recursos otorgados para la atención del equipo de Beisbol Jicarero de Jalpa por un monto de \$76,904.73; asimismo con fechas 31 de mayo, 15, 16 y 30 de junio de 2011, se comprobó parcialmente los recursos otorgados para la compra de vestuario y accesorios para el Ballet Folklórico de la Casa de la Cultura por un importe de \$61,472.60. Por lo que considerando que se debió comprobar en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 36, 32, 28, 24, 23, 22, 21, 16, 14 y 8 días respectivamente, aún cuando queda pendiente de comprobar un total de \$77,218.27. c) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos 294 de fecha 20 de mayo de 2011 al C. Mauricio Cabrera Herrera, Coordinador de Enlace, por \$6,982.00, el cual fue comprobado el día 7 de junio de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de agosto de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-017/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría Municipal remite cedulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobar de 13 días. d) Se otorgaron recursos al C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, por \$7,006.00 el día 13 de abril de 2011, el cual fue comprobado el día 27 de abril de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días, se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 9 días. e) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 258 de fecha 26 de abril de 2011 por importe de \$12,600.00 al C. Alejandro Téllez Brindis, Supervisor adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el cual fue comprobado los días 18 de mayo y 30 de junio de 2011, considerando que éste debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 17 y 60 días. f) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 139 de fecha 15 de junio de 2011 por importe de \$15,000.00 a la C. Ana Lucy Hernández Peralta, Directora de Administración, los cuales fueron comprobados el día 24 de junio de 2011, mismo que debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 4 días. g) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 17 de fecha 5 de mayo de 2011 por importe de \$5,520.00 al C. Francisco López Madrigal, Director de Asuntos Jurídicos, el cual fue comprobado el día 31 de mayo de 2011, mismo que debió comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 21 días. h) Se otorgaron recursos mediante póliza de egresos número 352 de fecha 29 de abril de 2011 por importe de \$22,879.15 al C. Samuel Hernández Gallegos, Coordinador adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, los cuales fueron comprobados el día 19 de mayo y 30 de junio de 2011, mismos que debieron comprobarse en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos revolventes y gastos a comprobar de 15 y 57 días. i) Se otorgaron recursos mediante pólizas de egresos números 281 y 4, de fechas 26 de abril y 4 de mayo de 2011, por importes de \$15,000.00 y \$60,588.00, respectivamente, al C. Lucio Córdova May, Coordinador en la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) los cuales fueron comprobados el día 9 y 11 de mayo de 2011, mismos que debieron comprobarse		<i>administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	en un plazo máximo de 5 días por lo que se generó un desfase de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para el control y manejo de los fondos révolventes y gastos a comprobar de 8 y 2 días, respectivamente. En virtud de lo anterior, se determina que los recursos fueron comprobados con desfase de 60, 57, 36, 32, 28, 23, 22, 21, 17, 16, 15, 14, 13, 9, 8, 4 y 2 días; asimismo los recursos son otorgados aún cuando no han comprobado la totalidad de los proporcionados anteriormente. Punto No. 3.- En revisión a las conciliaciones bancarias de los meses de abril, mayo y junio de 2011, se observó que las cuentas números 575385672 de FONAPHO y 575385702 de HABITAT del Banco Nacional de México, generaron rendimientos financieros en cantidad de \$947.21 y \$3,431.27 respectivamente, totalizando un importe de \$4,378.48, los cuales fueron contabilizados en la cuenta de acreedores diversos, como adeudo a la Tesorería de la Federación de los cuales no se localizó la ficha de reintegro a la misma y de la revisión a la Cuenta Pública se observó que este registro fue cancelado y registrado en la cuenta de Deudores Diversos en favor del C. Director de Finanzas, con fecha 29 de julio de 2011, retirándose el recurso el 19 de agosto de 2011. Monto pendiente de solventar: \$947.21	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-017/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría Municipal remite cédulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió.

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<u>TERCER TRIMESTRE:</u> Capítulo 1.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS189.- Aportación económica para el convenio de la implementación de acciones del programa operativo Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)-H. Ayuntamiento, se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en acta 47 celebrada el día 12 de octubre de 2011 por importe de \$97,500.00, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos el 12 de agosto de 2011, antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse. b) Se anexó en Cuenta Pública fotocopias del convenio, debiendo ser original.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-019/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría Municipal remite cédulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Punto No. 2.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS183.- Apoyo Económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el ~~salario~~ <u>salario mínimo vigente en el</u> Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-019/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	trabajadores sindicalizados, se observó lo siguiente. a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en actas 47 y 49 celebradas el día 12 de octubre de 2011, por importes de \$578,500.00 y \$2,600.00, totalizando la cantidad de \$581,100.00, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos con fecha 10 de agosto y 22 de septiembre de 2011, antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse b) En las pólizas de egresos Nos. 17, 18 y 204 de fechas 10 de agosto de 2011 y 22 de septiembre de 2011 por importes de \$22,100.00, \$556,400.00 y \$2,600.00, totalizando \$581,100.00, por pago del apoyo económico para la compra de útiles escolares al personal sindicalizado, no anexaron las identificaciones oficiales del personal al que fue pagado.		Municipal remite cédulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	Participaciones Federales Punto No. 3.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS071.- Celebración de la Feria Municipal por un importe de \$2'624,167.07, se observó lo siguiente: a) En la póliza de egreso No. 488, orden de pago No. 2594 de fechas 25 de mayo de 2011 por importe de \$452,400.00, por pago de servicios de actuación de grupos musicales, faltó firma del C. Juan Ángel González García, Síndico de Hacienda, en la orden de pago b) En la revisión al concurso Simplificado Menor No. MJM/PR/111205/2011, para la compra de material eléctrico por un importe de \$315,779.66, según acta de comité de compras anexa a la póliza de diario No. 2103, orden de pago No. 3321, se observó que no se encontró la invitación, formato de escrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, identificación del representante legal, copia de la declaración anual de los impuestos así como el último pago de Hacienda y escrito de acuerdo al supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco del participante "Corporativo Esjica 2002, S.A. de C.V.", debió declararse desierto el Concurso, toda vez que no se cumplió con el número mínimo de participantes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-020/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría Municipal remite cedulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	Punto No. 4.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del Proyecto IS184.- Apoyo económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los trabajadores de Seguridad Pública, por un importe de \$169,150.00, se observó lo siguiente: a) El proyecto fue validado por el H. Cabildo en acta 47 celebrada el día 12 de septiembre de 2011 por importe de \$169,150.00 y en acta de COPLADEMUN No. 16 de fecha 17 de agosto de 2011 y se ejerció el 1 de agosto de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que para el ejercicio de los recursos primero deben autorizarse. b) En la póliza de egreso No. 20 de fecha 10 de agosto de 2011, orden de pago no. 4142 de fecha 01 de agosto de 2011 por importe de \$169,150.00, por apoyo económico para la compra de paquetes de útiles escolares para los hijos de los trabajadores de Seguridad Pública, se observó que no anexaron a la Cuenta Pública fotocopia de las identificaciones oficiales del personal al que fue pagado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAD-JM-TAB-019/2012, instruido en contra del C. L.C.P. Eder Izquierdo Hernández. Mediante oficio número CM/381/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 la Contraloría Municipal remite cedulas acompañada de la documentación soporte que sustentan los procedimientos administrativos, manifestando que tal expediente se encuentra prescrito, en virtud que la observación versa del segundo trimestre del 2011, aunado que en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el cual en su fracción I establece "... Prescribirá en año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero..." y este asunto al no ser una observación cuantificable, <u>prescribió desde abril de dos mil trece</u>, pues con el inicio del procedimiento interrumpió. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	Autoevaluación Punto No. 6.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2011, se observó lo siguiente: a) Las saldos registrados en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y contenido en Cuenta Pública al 30 de septiembre de 2011, en el Capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo, refleja un importe autorizado de \$226,069.68, que comparado con lo reflejado en el anexo 2.7 del Resumen General de Fondo IV en el mismo Capítulo reportan \$629,007.74, resultando una diferencia de \$402,938.06.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	b) Los saldos registrados en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulos de Recaudación Propia al 30 de septiembre de 2011, en el Capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo y contenido en Cuenta Pública refleja un importe autorizado de \$1'828,533.75 que comparado con lo reflejado en el anexo 2.5 del Resumen General de Recaudación Propia en el mismo Capítulo reportan \$1'425,595.69, resultando una diferencia por \$402,938.06 CUARTO TRIMESTRE: Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto OP084.- Construcción de acotamiento peatonal, ubicado en la R/a. El Río, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Derivado de la supervisión física no se encontró evidencia de haber sido ejecutado el concepto 36.- relativo al suministro y aplicación de pintura de tráfico en franja de 4" de ancho. Proyecto OP097.- Pavimentación asfáltica de camino (tramo los ramos), ubicado en la R/a. El río, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Derivado de la supervisión física se encontró que no se realizó el desmonte de vegetación, concepto con clave 1, lo cual no pudo realizarse por existir a los lados del camino solares particulares con sus lienzos. 2).- Derivado de la supervisión física se encontraron conceptos pagados en exceso producto de lo requerido para la aplicación de mezcla asfáltica en la sección del camino de 5.50m de ancho, observándose los conceptos 17 al 25. 3).- Derivado de la supervisión física se encontró que la obra esta inconclusa, no existiendo evidencia del tendido de sello en todo largo y ancho del camino (1015x5.50m), así como la aplicación de pintura formados por los conceptos 31 al 37. Monto pendiente de solventar: \$10,474.80	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Procedimiento Administrativo número PAD-JM-TAB-036/2012, instruido en contra del C. Román Ricárdez Juárez, Carlos Jiménez Castillo, Jaime Sánchez Acuña y Ezequiel Javier Arias. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/326/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Procedimiento Administrativo número

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP074.- Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico, ubicado en la R/a. Huapacal 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto de la obra y evaluando el 88%, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 11.82% por un importe de \$265,494.51 (doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 17.- Formación y compactación de terraplenes con maquinaria inc. tendido compactado en capas de 20cm al 95% proctor. El cual representa un 193% de incremento. • 18.- Muro de block hueco de 12x20x40 cm relleno de mortero cemento-arena proporción 1:4, asentado con mortero cemento-arena proporción 1:4, colocados horizontalmente (alicatado) en tres hiladas, inc. herramienta, mano de obra, cargas y acarreo. El cual representa un 91% de incremento • 26.- Suministro de material de banco (arcilla/arena), incluye: carga, acarreo y descarga. El cual representa un 90% de incremento. • 58.- Empastado en muros con pasta de cemento Blanco-Calhidra-Marmolina proporción 1:8, acabado pulido, incluye: preparación de la superficie, elaboración y acarreo de pasta y andamios. El cual representa un 108% de incremento. • 131.- Transformador tipo pedestal de 45kva, 3f, 13,200-220v/127v, tipo espada, conexión radial, marca PROLEC o similar, incluye: codos e insertos de operación con carga, adaptadores, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 138% de incremento. • 149.- Lavabo tipo ovalín color hueso, modelo centurión, marca orión o similar, con mono mando de 4" modelo E-92 mantiss, cespól modelo TV-016, contra modelo TH-059, marca HELVEX	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	PAD-JM-TAB-036/2012, instruido en contra del C. Román Ricárdez Juárez, Carlos Jiménez Castillo, Jaime Sánchez Acuña y Ezequiel Javier Arias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	o similar, incluye: manguera flexible de vinilo con llave de control angular marca COFLEX o similar, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 127% de incremento. • 150.- Fregadero de acero inoxidable de 1.01x0.54m, 1 tarja con 1 escurridor, modelos C-201N o C-202N, marca EB técnica o similar, con llave cuello de ganso modelo HM-37, contra canasta modelo H-8801, marca HELVEX o similar, cespól de plomo, incluye: manguera flexible de vinilo con llave de control angular marca COFLEX o similar, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El cual representa un 74% de incremento. • 176.- Murete perimetral de 12cm de espesor con 0.50m de altura con block hueco de 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento- arena proporción 1:5, con castillos de 12x20cm concreto, f'c=200 kg/cm², armado con 4 varilla de 3/8" y estribos de alambón de 1/4" cada 20cm, cadena de remate de 12x20cm de concreto, f'c=200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambón de 1/4" cada 20cm, plantilla de 5 cm de espesor de concreto simple de f'c=100 kg/cm², con zapata de 10 cm de espesor de 60 cm de ancho, con 4 varillas longitudinales de 3/8" y varillas transversales cada 25 cm, murete de enrase con block hueco de 12x20x40cm de 12cm de espesor rellenos con mortero cemento-arena proporción 1:5, cadena de desplante de 12x20cm de concreto, f'c=200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambón de 1/4" cada 20cm, aplanado en ambas caras con mortero cemento-arena proporción 1:4, excavación y relleno, suministro de materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. El cual representa un 22% de incremento. • 177.- Suministro e instalación de cerca perimetral con malla acero color blanco en paneles de 2.00m de alto x 2.50m de largo, incluye: postes de 2 1/4", abrazaderas de plástico con 2 juegos de tornillos (6x15mm) y tuercas, tapón poste, anclaje de postes en murete perimetral, nivelación y plomeo, acarreo de los materiales, fletes, colocación de malla y tensado, herramienta y mano de obra, UOT. El cual representa un 20% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$128,304.82 Proyecto OP111.- Pavimentación asfáltica de camino (tramo la palmita), ubicado en la R/a. Benito Juárez 3ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.95% por un importe de \$70,993.46 (setenta mil novecientos noventa y tres pesos 46/100 m.n.); motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: Monto pendiente de solventar: \$66,059.67		

ANEXO D
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	CUARTO TRIMESTRE Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada y Cédula V. Observaciones al Control Interno. Obras que presentan irregularidades físicas: OP075.-Remodelación de oficinas del Palacio Municipal, ubicado en Cd. Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad participaciones federales 2010. 1).- El entortado construido presenta fisuras y fracturas. 2).- Derivado de la supervisión física, se encontraron volúmenes de obra pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados, como se especifica en los conceptos con clave pal-23, pal-38 y pal-75 relativos al suministro y aplicación de impermeabilizante, colocación de puertas y colocación de luminarias respectivamente. 3).- Derivado de la observación física descrita en el inciso 2), se determinaron conceptos pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$68,000.33	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales		
1	Punto No.1.- En análisis de sueldos efectuado en el primer trimestre 2009, se detectó que el siguiente Servidor Público se excedió en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento No. 6865 G, de fecha 21 de junio de 2008: A. C. Juan Carlos Gutiérrez García, Jefe de Área, en el mes de marzo de 2009, recibió la cantidad de \$23,526.38, recibiendo en exceso la cantidad de \$1,526.38 con relación al monto máximo autorizado de \$22,000.00. Monto pendiente de solventar: \$1,526.38	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/006 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), por lo que se valorarán las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables.
2	Punto No. 2.- De la revisión a la documentación del primer trimestre capítulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 90, 234, 248, 241, 242, 254, 573, 737, 747, 756, 759, 896, 897, 765, 768, 904, 905, 908, 912, 914, 915, 917, 921, 924, 925, 926, 1330, 1331, 1337, 1355, 1544, 1545, 1551, 1553, 1577 y 1582 de la primera y segunda quincena de enero a marzo de 2009, de los cuales carecen de talones de pago los siguientes Servidores Públicos: Yuliana Reyes García \$2,107.85, Juan Carlos Gutiérrez García \$24,640.50, Esperanza López López \$5,439.00, José del Carmen Zapata González \$2,499.65, Floricel Hernández López \$5,056.88, Fabián de la Cruz Sánchez \$3,799.61, Carmen Roberto Izquierdo Vázquez \$3,014.46, Adrián del Rosario Izquierdo Jiménez \$1,655.80, Concepción Hernández Solís \$3,610.35, José Guadalupe Cerino García \$8,888.88, José del Carmen Cerino López \$5,355.25, Policarpo Ruiz Selván, \$6,134.08, Wilfredo León Jiménez \$17,001.60, Alipio Ovando García \$8,839.70, Luis Enrique Arias Vázquez \$1,671.00, Beatriz Adriana García Mayo \$1,917.80.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/006 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas),

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Alfredo Gómez López por \$4,811.60, Rubén Sánchez Segovia \$7,599.22, Trinidad Ochoa Hernández \$2,676.50, Santiago Jiménez Segovia \$1,855.80, Josué García Cupil \$5,127.60, Virginia Maceda Amador \$1,042.55, Carlos Heberto Caraveo Javier \$5,623.95, Miguel Ángel Osorio González \$4,678.10, Rita del Carmen Tosca Madrigal \$8,173.61, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,963.81, Karina del C. Rosado Córdova \$6,276.12, José Morales Gómez \$6,085.25, Belizario López de la Cruz \$3,709.47, Armando Barajas Hernández \$2,923.96, Selene Ruiz Ovando \$5,329.10, y Carlos Heberto Caraveo Javier \$5,623.95 resultando un importe total de \$176,133.00. Monto pendiente de solventar: \$43,736.82 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financiera y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales		Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
3	Punto No. 1.- Al efectuar la revisión a la documentación del segundo trimestre capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 1957, 2385, 1959, 2386, 2388, 1980, 3433, 3436, 3240, 3994, 4007, 3996, 3998, 3808, 4012, 3810, 4014, 3799, 4003, 4024, 3814 y 4018 de la primera y segunda quincena de abril a junio de 2009, carecen de los talones de pago los siguientes Servidores Públicos: Juan Carlos Gutiérrez García por \$14,784.30, Dora María Jiménez López \$2,091.17, Karina del Carmen Rosado Córdova \$6,276.12, Sebastián Gómez Jiménez \$5,673.50, José Luis López Aguilar \$16,347.22, Elizabeth González González \$17,495.40, José Luis Córdova Ovando \$4,428.17, Remedios Sánchez Ovando \$2,504.17, Esperanza López López por \$3,263.68, María Flor Zapata Javier \$1,724.24, Eneida Ramos Méndez \$7,080.80, Lucio Madrigal García \$9,279.06, Oscar Ramírez Sister \$9,279.04, Adrián del Rosario Izquierdo Jiménez por \$3,859.10, Alfredo Gómez López \$2,953.30, Rosa María Silván Torres \$3,890.65, Ana Graciela Domínguez Ovando \$9,279.06, Juan Vargas Magaña \$1,784.01, Clemente Jiménez Jiménez \$2,076.38, Santana Olán García \$5,431.65, Josué García Cupil \$3,105.92, Fabiola Hernández Martínez \$11,663.60 adscritos a las diversas Direcciones, resultando un importe total de \$144,270.54. Monto pendiente de solventar: \$ 17,456.71	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/002 1/2014 a los presuntos responsables. Mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2015 se pone fin al Procedimiento Resarcitorio, en virtud de que la Contraloría Municipal envía copia certificada de la documentación observada, emitiéndose estas al área técnica generadora de la observación quien mediante memorándum número 108/2014 determina como SOLVENTADA LA

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	Punto No. 2.- Al efectuar la revisión a las órdenes de pago números: 3634 por un importe de \$204.48 del mes de mayo, 4073 por \$1,367.51 y 4082 por \$1,261.31 del mes de junio, se detectó que éstas no cuentan con documentación comprobatoria por lo cual deberán justificar el gasto por el importe total de \$2,833.30. Monto pendiente de solventar: \$ 2,833.30 <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	OBSERVACIÓN. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/2014 a los presuntos responsables. Mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2015 se pone fin al Procedimiento Resarcitorio, en virtud de que la Contraloría Municipal envía copia certificada de la documentación observada, emitiéndose estas al área técnica generadora de la observación quien mediante memorándum número 108/2014 determina como SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN.
5	Punto No. 1.- Al efectuar la revisión al proyecto IS026 Apoyo con Becas a Estudiantes de Educación Superior, no se encontraron en el expediente de Cuenta Pública las órdenes de pago 2993 por la cantidad de \$64,500.00 y 2971 por \$64,500.00 del mes de mayo de 2009 con su póliza de cheque, así como sus comprobantes por un monto total de \$129,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 129,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS144 Celebración del día del Burócrata, no se encontró en el expediente de Cuenta Pública la orden de pago No. 3549 por \$227,095.00 del mes de junio de 2009, la póliza de cheque, así como sus comprobantes. Monto pendiente de solventar: \$ 227,095.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas) y Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
7	Participaciones Federales Punto No. 3.- En análisis de sueldos efectuado al Tercer Trimestre de 2009, se detectó que los siguientes Servidores Públicos se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6865 G, de fecha 21 de junio de 2008 por un monto total de \$9,721.55.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) C. Felipe García Olán, Jefe de Departamento, en el mes de julio de 2009 \$1,404.02, agosto de 2009 \$1,404.02 y septiembre de 2009 \$1,323.30 de acuerdo al monto máximo de \$20,000.00. b) C. Rosario Gómez Jiménez, Sub-Director, en el mes de julio de 2009 \$2,112.92, agosto de 2009 \$2,112.92 y septiembre de 2009 \$1,364.37 de acuerdo al monto máximo de \$38,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 9,721.55		Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/061 /2014 a los presuntos responsables. Mediante Acuerdo de Sobreseimiento de fecha 08 de diciembre de 2014, se declaró sobreseído el procedimiento al haberse logrado el fin perseguido por el Ente Fiscalizador al resarcir el daño económico.
8	Punto No. 4.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capitulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 4281, 4405, 4309 y 4438, carecen de los talones de pago de la primera y segunda quincena de julio de 2009 de los siguientes Servidores Públicos Juan Carlos Gutiérrez García por \$8,256.20, José Guadalupe García Cerino \$5,925.92, las órdenes de pago 4405, 4418, 4282, 4419, 4407, 4409, 4425, 4410, 4428, 4413, 4431, 4447, 4414, 4432, 4417 carecen de los talones de pago de la segunda quincena de julio de 2009 de los siguientes Servidores Públicos: José Rodrigo Pérez Guevara, \$4, 605.25, Ruth del Carmen Antonio Luna \$2,098.80, Esperanza López López \$2,676.50, Pepe Cerino García \$4,402.83, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,887.05, Juana Luz Tovar Fernández \$4,881.43, Candelario Pérez Alvarado \$4,905.25, Migdaleder Ramírez López \$1,998.85, Hipólito Sastré Martínez \$2,080.27, Andrés Juárez Sánchez \$5,623.96, Rosario Hernández Bautista \$2,488.06, Mardelly del Carmen Torres Izquierdo \$2,578.65, Margarita Silván Rodríguez \$5,623.95, Micaela Selván López \$2,676.00 Jesús Marbel Vázquez Zapata \$3,428.17, Elizabeth González González \$5,831.80, Luis Roberto Pérez Ortiz \$3,318.35, José Notario Sarao \$2,815.39, Alfredo Gómez López \$2,405.80, Josué García Cupil \$2,563.80, Ana Graciela Domínguez Ovando \$8,173.61, Agustina Cadena Durán \$1,071.20, Luvia de la O López \$1,696.55, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$95,013.64. Monto pendiente de solventar: \$ 95,013.64	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/062 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
9	Punto No. 5.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capitulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 4760, 4902, 4889, 4890, 4894, 4765, 4907, 4918, 4897, 4901 del mes de agosto de 2009, carecen de los talones de pago de la primera y segunda quincena de agosto de 2009 de los siguientes Servidores Públicos: Candelario Pérez Alvarado \$9,810.50, Elizabeth González González \$11,663.60 y de la segunda quincena de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	agosto de 2009, Juan Carlos Gutiérrez García por \$4,128.10, Laura Liliana Díaz Carrasco \$2,887.05, Karina del Carmen Rosado Córdova \$3,138.06, José de la Cruz TrianoRicardez \$8,173.61, José del Carmen López Ovando \$1,636.75, Luis Roberto Pérez Ortiz \$3,318.35, José Luis Rodríguez Rodríguez \$1,325.75, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$46,081.77. Monto pendiente de solventar: \$ 46,081.77		Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/069 /2014 a los presuntos responsables. Se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas en fecha 10 de febrero de 2015, quedando pendiente el desahogo de las pruebas admitidas.
10	Punto No. 6.- Al efectuar la revisión a la documentación del Tercer Trimestre de 2009 Capitulo 1000 Servicios Personales se detectó que las órdenes de pago números: 5265, 5266, 5268, 5269, 5084, 5272, 5284, 5294, 5087, 5276 y 5277 de la primera y segunda quincena de septiembre de 2009 carecen de los talones de pago de los siguientes Servidores Públicos: Sergio Alberto Hernández Portilla \$11,099.97 y de la segunda quincena de septiembre de 2009, Juan Carlos Gutiérrez García por \$4,110.05, Laura Liliana Díaz Carrasco \$4,094.56, José Isabel Hernández García \$3,610.11, Rosario Gómez Jiménez \$4,312.17, José del Carmen Cerino López \$5,444.72, Pedro Rodríguez Ulin \$8,185.59, José Luis López Aguilar \$7,291.07, Oscar Ramírez Sister \$7,291.05, Margarita Silván Rodríguez \$5,811.37, Luis Hernández Hernández \$1,418.55, Josué García Cupil \$2,563.80, Carlos Alberto Jiménez Zurita \$5,824.35, Flor Janet García García \$2,134.63 y Rita del Carmen Tosca Madrigal \$7,291.07 adscritos a las diversas Direcciones resultando un total de \$80,483.06. Monto pendiente de solventar: \$ 80,483.06	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/060 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Maria del Carmen Hernández Arias (ex Subdirectora de Finanzas), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
11	Punto No. 7.- Al efectuar la revisión al proyecto IS227 Celebración del Día del Maestro, no se encontró en el expediente de Cuenta Pública la orden de pago No. 4957 del mes de septiembre de 2009 con su póliza de cheque, así como sus comprobantes por un monto de \$145,600.00. Monto pendiente de solventar: \$ 145,600.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Punto No. 8.- Al efectuar la revisión a la orden de pago número 4406 pago de sueldo correspondiente a la segunda quincena de julio 2009 de la Secretaría del H. Ayuntamiento por la cantidad de \$172,548.74, faltó documentación comprobatoria talones de pago por la cantidad de \$28,755.71 de los C.C. Rosario Gómez Jiménez, Citlaly Ivonne May García, Nehemias Gerónimo Osorio, Karina del Carmen Rosado Córdova y Migdaleder Ramírez López, así mismo, listado de nómina. Monto pendiente de solventar: \$ 28,755.71	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Emitió acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria en fecha 05 de mayo de 2015 a la

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	Punto No. 9.- En análisis de sueldo efectuado en el Trimestre no se encontraron en el expediente de Cuenta Pública órdenes de pago, póliza de cheque, así como comprobantes por concepto de dieta a regidores correspondientes al mes de julio de 2009 por un importe de \$262,891.64, los cuales se tomaron de las pólizas No. 67 y 260 registradas en la contabilidad y en los meses de agosto y septiembre de 2009 faltaron los comprobantes por un importe de \$655,783.28 haciendo un total de \$918,674.92. Monto pendiente de solventar: \$ 918,674.92	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/054/2014 a los presuntos responsables. En fecha 06 de abril del 2015 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas, quedando pendiente el desahogo de las pruebas ofrecidas.
14	Ramo 33 Fondo III Punto No. 10.- Al efectuar la revisión a los proyectos IS068, IS071 y IS072 suministro de tuberías y piezas especiales de pvc hidráulico rd-2, las órdenes de pago número 4606, 4609, 4610 del mes de agosto de 2009, carecen de las facturas originales número 2613 por \$56,995.43, la 2610 por \$36,521.72 y la 2609 por \$91,904.80 del 3 agosto del 2009, del proveedor Jesús Antonio Ochoa Hernández resultando un importe total de \$185,421.95 por concepto de tubo, tapón, tee y cople de reparación de pvc hidráulico, además de firma del Profr. William Humberto Carrera Fuentes en sustitución del ex síndico de Hacienda por acuerdo en acta de cabildo, del ex Director de Finanzas el C. Lucio Madrigal García, los pedidos y requisiciones carecen de firma del exjefe de compra C. Manuel Hernández Madrigal y de la ex directora de Administración L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando. Monto pendiente de solventar: \$ 185,421.95	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
	Capítulo 1.- Observaciones Documentales. Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia		
15	Punto No. 1.- En revisión a la Cuenta Pública del mes de octubre de 2009, no se localizaron las pólizas de egresos números 99 y 183 con las órdenes de pago 5426 por \$720.00, 5425 por \$2,160.00 y 5588 por \$5,980.00, así como sus respectivos comprobantes, haciendo un monto total de \$8,860.00. Monto pendiente de solventar: \$ 5,980.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
16	Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS-245 Gastos de Operación del Basurero Municipal, se observó que no se localizaron las pólizas de egresos números 34, 165, 180 y 181, con las órdenes de pago 6159 por \$115,000.00, 6287 por \$118,450.00, 6283 por \$7,440.00 y 6572 por \$80,500.00 ni sus comprobantes del mes de diciembre de 2009, haciendo un monto total de \$321,390.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 313,950.00		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y María del Carmen Hernández Arias (ex Subdirectora de Finanzas), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
17	Punto No. 3.- Al efectuar la revisión al gasto corriente: las órdenes de pago número 6529 por \$41,000.00, 6530 por \$49,200.00, 6531 por \$38,000.00, 6532 por \$29,000.00, 6533 por \$22,800.00, 6535 por \$20,000.00, 6536 por \$20,000.00, 6537 por \$20,000.00, 6538 por \$10,000.00, 6534 por \$20,000.00 y 6539 por \$10,000.00 del mes de diciembre de 2009 por concepto bono de actuación carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago al personal de confianza) por un importe total de \$280,000.00, asimismo, las órdenes de pago carecen de firma de los ex servidores públicos: Lic. Manuel Sastré de Dios ex Secretario Municipal y C.P. Oscar Ramírez Sister ex Contralor Municipal y no se localizó en el expediente de Cuenta Pública la póliza de egresos número 232 con sus órdenes de pago 6629, 6630, 6631, 6632 y 6633, así como comprobantes por concepto de bono de actuación correspondientes al mes de diciembre de 2009 por un importe de \$100,000.00, los cuales aparecen registrados en la contabilidad, haciendo un total de \$380,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 380,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas) Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal)

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
18	Punto No. 4.- Al efectuar la revisión al proyecto IS-029 Promoción y Fomento al Deporte, se observó en el mes de febrero de 2009, que no integraron la póliza de diario No. 2207 que ampara la orden de pago 831 con un importe de \$10,000.00 y en el mes de marzo de 2009, la póliza de diario No. 2232 que ampara la orden de pago 1620, con un importe de \$12,000.00, haciendo un monto total de \$22,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 22,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de no inicio de Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/013/2015.
19	Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS-035 Celebración de Eventos Cívicos Conmemorativos, se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria siguiente: póliza de diario 2200 órdenes de pago 633 por \$1,837.93 y 631 por \$3,588.00, póliza de diario 2201 con orden de pago 600 por \$585.00, póliza de diario 2204 orden de pago 582 por \$975.78 del mes de febrero, póliza de egresos 125 con orden de pago 1096 por \$225.11, póliza de egreso 144 con orden de pago 1160 por \$45,000.00, póliza de diario 2215 con orden de pago 1233 por \$9,500.00 del mes de marzo de 2009, haciendo un monto total de \$61,711.82. b) Las órdenes de pago 3012, 3116 y 3303 del mes de mayo de 2009, carecen de vale de entrada al almacén y cotizaciones. Monto pendiente de solventar: \$ 54,725.11	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/106/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración)

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	Participaciones Federales Punto No. 6.- En revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, Capítulo 1000 Servicios Personales se detectó lo siguiente: a) Las pólizas de egresos 61, 127, 144 y 266 con sus órdenes de pago números: 5768, 5769, 5770, 5771, 5772, 5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779, 5780, 5781, 5782, 5786, 5789, 5791, 5792, 5795, 5797, 5799, 5802, 5803, 5804, 5805, 5806 y 5807 del mes de octubre de 2009, carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza y dietas a regidores resultando un importe de \$2,426,989.41. por lo anterior no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones a los servidores públicos sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos. b) Las pólizas de egresos 257, 182, 16 y 276 con sus órdenes de pago números: 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6218, 6219, 6220, 6227, 6228, 6229, 6230, 6231, 6232, 6261 y 6262 del mes de noviembre de 2009, carecen de los comprobantes (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza y dietas a regidores resultando un importe de \$1,298,140.18 por lo anterior no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones a los servidores públicos sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos. c) Las pólizas de egresos 127, 129 y 128 con sus órdenes de pago números: 6472, 6470 y 6471, por concepto de pago de dietas a regidores carecen de documentación comprobatoria (relación firmada por los regidores) por la cantidad de \$680,355.01 y la póliza de egresos 147 con orden de pago 6373 por pago a personal de base por días no disfrutados por la cantidad de \$324,361.00 del mes de diciembre de 2009, resultando un importe de \$1,004,716.01, asimismo, las órdenes de pago carecen de firma de los ex-servidores públicos Lic. Manuel Sastré de Dios ex-Secretario Municipal y C.P. Oscar Ramírez Sister ex-Contralor Municipal, por lo anterior, no se concluyó con la integración y análisis de las percepciones sin poder comparar estos con los publicados en el tabulador de sueldos, resultando un monto total de \$4, 729,845.60. Monto pendiente de solventar: \$ 3'912,481.61	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y María del Carmen Hernández Arias (ex Subdirectora de Finanzas), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	Punto No. 7.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, gasto de inversión se detectó que la póliza 256 con sus órdenes de pago números: 6221, 6224, 6225, 6223 y 6222 del mes de noviembre de 2009, carecen de documentación comprobatoria (recibos de pago) por concepto de bono de actuación a personal de confianza resultando un importe total de \$60,400.00. Monto pendiente de solventar: \$ 60,400 00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/098 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Jesús Selvan García (ex Presidente Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
22	Punto No. 8.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009 capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 5665, 5667, 5681 5487, 5489, 5532, 5686 y 5674 del mes de octubre de 2009, carecen de los talones de pago de la 1ra. quincena de octubre de 2009 de los siguientes ex-servidores públicos: Mario Rabanales Pérez \$3,609.70, Marilú Solís García \$4,744.37, de la 2da. quincena de octubre Maricela del Carmen Aguilar Córdova \$1,662.81, María Antonia Valenzuela Sastre \$4,444.37, Sebastiana Isabel López Soberano \$4,728.10, Nelson Valencia Sánchez \$1,433.65, Fernando López Ovando \$5,094.13 y por complemento de apoyo de útiles escolares Yazmin del Carmen Ruiz Ovando \$100.00 y Asunción García Frias \$100.00, adscritos a las diversas Direcciones resultando un importe total de \$25,917.13. Monto pendiente de solventar: \$ 11,434.26	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	Punto No. 9.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, Capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números: 5848, 5849, 5958, 5850 y 5976 del mes de noviembre de 2009, carecen de los talones de pago de la 1ra. quincena de noviembre de 2009 los siguientes ex servidores públicos: Juan Carlos Gutiérrez García \$3,910.05, William Humberto Cabrera Fuentes \$5,081.33, CitlalyivonetMay García \$2,104.11, Maria Antonia Valenzuela Sastré \$2,221.37 y de la 2da. quincena de noviembre de 2009 Pedro Rodríguez Ulín \$10,334.59 y Adolfo Ruiz García \$1,042.50, adscritos a las diversas direcciones resultando un importe total de \$24,693.95. Monto pendiente de solventar: \$ 15,415.92	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Maria del Carmen Hernández Arias (ex Subdirectora de Finanzas), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	Punto No. 10.- Al efectuar la revisión a la documentación del cuarto trimestre de 2009, capítulo 1000 servicios personales se detectó que las órdenes de pago números 6165, 6314, 6301, 6302, 6309, 6300 y 6320 del mes de diciembre de 2009, carecen de talones de pago de los siguientes ex servidores públicos: de la 1ra. quincena Rosario Gómez Jiménez por \$3,185.97, Pedro Rodríguez Ulin \$7,361.56, Lucio Madrigal García \$4,216.88, María Antonia Valenzuela Sastré \$4,619.04, Oscar Ramírez Sister \$4,274.44, Margarita Silván Rodríguez \$3,435.77, Ana Graciela Domínguez Ovando \$3,595.35, Denis Hernández Vargas \$3,635.00, de la 2da. quincena José Trinidad García López \$1,836.00, Rosario Hernández Bautista \$1,172.63 por concepto de aguinaldo la C. Miguelina Domínguez Angulo por \$3,481.00, José Adrián Castillo de la Cruz \$877.00, Manuel Sastré de Dios \$44,592.00, William Humberto Cabrera Fuentes \$67,152.00 y de la segunda quincena y aguinaldo de José Luis López Aguilar por \$52,796.27 resultando un monto total de \$206,230.91. Monto pendiente de solventar: \$ 167,927.84	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco
25	Punto No. 12.- Al efectuar la revisión al gasto corriente las pólizas de egresos No. 248 con sus órdenes de pago números 4800 por \$35,964.00, 4801 por \$24,540.00 y póliza de egresos No. 249 con su orden de pago 4797 por \$23,230.00 del mes de agosto de 2009, por concepto de servicio de energía eléctrica, se observó que no las anexaron en Cuenta Pública, totalizando \$83,734.00. Monto pendiente de solventar: \$ 83,734.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	Punto No. 13.- Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública gasto de inversión las órdenes de pago números 6363 y 6424 del mes de diciembre de 2009, por concepto de pago de sueldo y compensación a personal de base y confianza y complemento de aguinaldo carece de talón de pago del C. Asunción León Castillo por un importe de \$3,517.24 y Susana Hernández Coronel por \$1,005.00, así como las órdenes de pago carecen de firma de los ex servidores públicos: C.P. Oscar Ramírez Sister, L.A. José Luis López Aguilar, Lucio Madrigal García e Ing. Newton Vázquez Hernández resultando un total de \$4,522.24. Monto pendiente de solventar: \$ 4,522.24	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Maria del Carmen Hernández Arias (ex Subdirectora de Finanzas), presentando sus pruebas y alegatos,

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto No. 14.- Al efectuar la revisión al proyecto IS030 gastos de operación para el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada, no enviaron las órdenes de pago número 4669 por \$8,180.18, 4966 \$5,640.01, 5193 \$1,495.00, 5381 \$3,450.00 y 5380 \$2,990.03, haciendo un monto total de \$21,755.22 del mes de septiembre de 2009 así como sus pólizas y documentación comprobatoria. Monto pendiente de solventar: \$ 21,755.22	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/098 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Jesús Selvan García (ex Presidente Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
28	Punto No. 15.- Al efectuar la revisión al proyecto IS007 servicio de seguridad pública (incluye pago de sueldos y salarios y gastos de operación), se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria por concepto de bono (recibos de pago) de las órdenes de pago números: 435 por \$13,356.12, 1038 \$12,406.56, 1030 \$4,734.09, 1164 \$7,674.47.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2959 \$10,833.50, 5785 \$13,136.39, 5796 \$13,136.39 y 6225 \$12,400.00 resultando un monto de \$87,679.52. b) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago número 4848 por \$4,848.00, 6572 \$23,160.00 del mes de diciembre de 2009, resultando un monto de \$28,008.00. c) Faltan talones de pago en las órdenes de pago: 799 del C. UripioSilván González por \$2,237.50, 945 Mateo Zapata Almeida \$1,067.50, Lázaro Hernández Colorado \$1,588.00 UripioSilván González \$2,241.50 de febrero, 4046 Jesús Rodríguez Córdova por \$1,359.80 de junio, 4334 Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,529.80, Jesús Eduardo Sandoval López \$1,729.75, 4474 Jesús Antonio Sánchez Ramírez \$1,529.80, Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,529.80 y Jesús Eduardo Sandoval López \$1,729.75 de julio, 4942 Javier de la Cruz Martín \$1,585.00, Javier Hernández Torres \$1,585.00 de agosto, 5137 Sergio Segovia Martínez \$1,585.50, Víctor Manuel Lázaro Ovando \$849.00, Ignacio Isidro Luciano \$1,585.00, Inocente Frias Cerino \$1,765.00, María Concepción Castillo Juárez \$1,102.00, Felipe Almeida González \$2,079.00, 5251 Miguel Ángel Almeida Sánchez \$1,585.00 de septiembre, 5553 Celín Sánchez Córdova \$1,529.80, 5725 Sergio Domínguez Hernández \$1,529.75, Wilberth Alejandro Martínez Chan \$1,539.95 de octubre de 2009, resultando un monto de \$34,863.20 resultando un monto total de \$150,550.72 Monto pendiente de solventar: \$ 118,283.82		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/106 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
29	Punto No. 16.- Al efectuar la revisión al proyecto IS-005 pago de sueldos y salarios gastos de operación del personal que labora en el programa de adiestramiento y capacitación se detectaron las siguientes observaciones: a) En la orden de pago 4033 falta talón de pago de la C. Nuri del Carmen Vargas Magaña con categoría de maestra de corte asignada a la presidencia municipal por \$3,250.51 del mes de junio de 2009. b) En la orden de pago 696 falta relación firmada por las personas beneficiadas del mes de febrero de 2009, por un importe de \$21,196.80. Resultando un monto total de \$24,447.31 Monto pendiente de solventar: \$ 24,447.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/105 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Jesús Selvan García (ex

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	Punto No. 17.- Al efectuar la revisión al proyecto IS008 servicio de seguridad pública (incluye pago de sueldos y salarios y gastos de operación), se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago números: 1029 por \$6,695.41, 1037 \$6,695.41 del mes de febrero, 2958 por \$6,695.41, 2964 por 6,695.41 del mes de abril, 4105 por 6,695.41 del mes de junio, 5051 por \$617.60 del mes de septiembre, 5787 por \$13,279.87, 5456 por \$36,521.24, 5798 por \$13,279.87 del mes de octubre haciendo un monto de \$97,175.63 b) La orden de pago 4463 carece del talón de pago de la C. Leticia de Jesús Rodríguez García por \$2,413.44 del mes de julio de 2009. c) Las órdenes de pago 1501 del mes de marzo, 4503, 4159 del mes de julio carecen de vale de entrada al almacén y 1162 de marzo, carece de requisición así como la 5509 por concepto de capotes para personal sindicalizado de la dirección de catastro del mes de octubre 2009 la relación de beneficiarios carece de firmas. Resultando un monto total de \$99,589.07. Monto pendiente de solventar: \$ 97,175.63	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Presidente Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 10 de marzo de 2015 se dictó Acuerdo de Requerimiento de documentación solventaria y Allanamiento por el importe de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mediante oficio número HCE/OSF/DAJ/2015 al C. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas). Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio HCE/OSFE/DAJ/PFRR/106/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
31	Punto No. 18.- Al efectuar la revisión al proyecto IS028 ayuda a indigentes (apoyo en efectivo y en especie a personas indigentes carentes de empleo y escasos recursos) se detectaron las	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) de las órdenes de pago número 606 por \$1,800.00 del mes de febrero, 4744 por \$662.80 y 4983 por \$360.01 del mes de septiembre de 2009, resultando un monto de \$2,822.81. b) Falta de documentación comprobatoria (recibo de pago) las órdenes de pago números 1793 por un importe de \$2,000.00 del mes de abril y la 3248 por \$1,000.00 del mes de mayo de 2009 resultando un monto de \$3,000.00. c) Falta documentación complementaria en las órdenes de pago: 2034 de abril, 3294 de mayo, 5478, 5435, 5574, 5622, 5619, 5613, 5642, 5634, 5632, 5647, 5650, 5649, 5648, 5653, 5652, 5651, 5656, 5655, 5654, 5658, 5657 de octubre, 5764, 5754, 5753, 5752, 5751, 5750, 5749, 5748, 5812, 5811, 5809, 5816, 5815, 5814, 5813, 5820, 5819, 5818, 5917, 5839, 5840, 5838, 5834, 5836, 5837, 5835, 5841, 5905, 5906, 5907, 5921, 5923, 5922, 5925, 5940, 5938, 5924, 5941, 5939 en los meses de octubre y noviembre de 2009, actas de aprobación, actas de entrega-recepción y estudios socioeconómico resultando un monto de \$1,063,634.30. d) Las órdenes de pago 1175 por \$24,150.00 del mes de marzo y 2935 por \$24,150.00 del mes de mayo de 2009, les falta actas de entrega-recepción, carta de solicitud del apoyo y actas de defunción resultando un monto de \$48,300.00 resultando un monto total de \$1,117,757.11. Monto pendiente de solventar: \$ 1'117,757.11	del Estado informa:	Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/105 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Jesús Selvan García (ex Presidente Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 10 de marzo de 2015 se dictó Acuerdo de Requerimiento de documentación solventaria y Allanamiento por el importe de \$1,800.00 (Un mil ochocientos p/esos 00/100 M.N.) mediante oficio número HCE/OSF/DAJ/2015 al C. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas).
32	Punto No. 19.- Al efectuar la revisión al proyecto IS003 pago de sueldos y salarios gastos de operación del personal que labora en el Programa de Promoción y Fomento a la Salud se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta documentación comprobatoria (pólizas, órdenes de pago y comprobantes) las órdenes de pago números 1608 por \$1,542.62, 1586 por \$62,459.24, 1597 por \$9,239.62 del mes de marzo, 3029 por \$2,242.50 del mes de mayo, 5050 por \$2,895.00 y 5181 por \$3,667.00 del mes de septiembre de 2009, resultando un monto de \$82,045.98.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/098 /2014 a los presuntos

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) Falta documentación comprobatoria (recibos de bonos de actuación) en las órdenes de pago números 1024 por \$4,448.25, 1034 por \$4,448.25 de febrero, 2956 por \$6,837.14, 2962 por \$3,080.74 del mes de abril, 3675 por \$6,695.41 de mayo, 4103 por \$1,367.51, 4107 por \$11,060.22 del mes de junio, 4539 por \$9,250.29, 4555 por \$9,250.29 de julio, 5783 por \$18,749.50 y 5793 por \$18,749.50 de octubre de 2009, resultando un monto de \$93,937.10. c) Falta documentación comprobatoria (talones de pago) en las órdenes de pago: número 53 del C. Ersael Izquierdo López de la 1ra. quincena por \$1,193.00, la 279 de la 2da. quincena por \$1,193.50 del mes de enero 2009, la 941 del C. Rubén Cárdenas Hernández de la 2da. quincena por \$1,658.00 de febrero, la 4459 de la C. Rosa del Carmen Alejandro Candelero de la 2da. quincena por \$4,298.80 de julio, la 5537 de la 1ra quincena de la C. Rosa del Carmen Alejandro Candelero por \$3,813.63, Salomón Magaña Coronel por \$2,826.25 del mes de octubre y la 6424 de la C. Susana Hernández Coronel del mes de diciembre 2009 por \$1,005.00 resultando un monto de \$15,988.18 resultando un monto total de \$191,971.26 Monto pendiente de solventar: \$ 183,673.38 Ramo General 33 fondo III		responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal), Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) y Jesús Selvan García (ex Presidente Municipal), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
33	Punto No. 20.- Al efectuar la revisión al expediente financiero y presupuestal del mes de diciembre de 2009 se detectó que presentan préstamos de la cuenta de fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal a la cuenta de participaciones federales por un monto de \$1,200,000.00 considerado de el monto presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso disponible en la cuenta de bancos, es importante señalar que los recursos se deben ocupar para los fines que fueron destinados por lo que se solicitan los reintegro a la cuenta de origen con sus respectivos intereses. Monto pendiente de solventar: \$ 1'200,000.00 Ramo General 33 Fondo IV	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa... Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/100 /2014 a los presuntos responsables. En fecha 24 de abril de 2015 se dictó Acuerdo de Admisión de Pruebas.
34	Punto No. 21.- Al efectuar la revisión al expediente financiero y presupuestal del mes de diciembre de 2009 se detectó que presentan préstamos de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la de participaciones federales por un monto de \$350,000.00 considerado de el monto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 Inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso disponible en la cuenta de bancos, es importante señalar que los recursos deben ser ocupados para los fines que fueron destinados por lo que se solicita el reintegro a la cuenta de origen con sus respectivos intereses. Monto pendiente de solventar: \$ 350,000.00 Punto No. 22.- Al efectuar la revisión al proyecto IS103 seguridad pública pago de sueldos y salarios se detectaron las siguientes observaciones: a) Falta de documentación comprobatoria (póliza, orden de pago y comprobantes), póliza de egreso número 138 orden de pago 4178 por \$250,000.00, los datos se tomaron del respaldo de la contabilidad. b) Falta de comprobantes en las órdenes de pago número: 431 por \$44,101.95, 436 por \$44,101.95 de enero, 1032 por \$44,101.95, 1039 por \$44,101.95 de febrero, 1880 por \$44,101.95, 1885 por \$44,101.95, 1652 por \$195,000.00 de marzo, 2960 por \$44,101.95, 2965 por \$55,439.67 de abril, 3672 por \$55,439.67, 3674 por \$3,825.60, 3678 por \$59,269.27 de mayo, 4106 por \$59,335.52, 4109 por \$50,364.48 de junio, 4557 por \$48,020.00, 4541 por \$48,020.00 de julio, 4851 por \$48,020.00, 4854 por \$48,020.00 de agosto, 5327 por \$48,020.00, 5371 por 200,000.00, 5331 por \$48,020.00 de septiembre, 5790 por \$47,598.63, 5801 por \$47,598.63 de octubre y 6226 por \$40,500.00 de noviembre del 2009. Resultando un monto de 1,411,205.12. c) Falta de documentación comprobatoria (talones de pago) del C. Lázaro Bolainas Frías por \$3,259.07 de la 2da. quincena de enero, Francisco Almeida Javier \$805.63, José Guadalupe Selván García \$73.68, 1ra. quincena de marzo, Lucas Cerino Hernández \$2,050.00, Guadalupe Gómez Hernández \$1,027.75 2da. quincena de junio, Jorge Ovando Magaña \$2,924.96, Julio César Magaña Cupil \$760.80 de la 1ra. quincena de agosto y Eduardo García Madrigal \$2,237.17 de la 2da. quincena de octubre resultando un monto de \$13,139.06. Resultando un monto total de \$1,674,344.18. Monto pendiente de solventar: \$ 1'619,943.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/100/2014 a los presuntos responsables En fecha 24 de abril de 2015 se dictó Acuerdo de Admisión de Pruebas. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/106/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración) presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
36	Punto No. 23.- Al efectuar la revisión al proyecto IS104 gastos de operación para la Dirección de Seguridad Pública se detectaron las siguientes observaciones:	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) Falta de documentación comprobatoria (póliza, orden de pago y comprobantes), póliza de diario 2421 por \$23,000.00 de agosto y 2425 por \$4,161.00 de octubre de 2009, los datos se tomaron del respaldo de la contabilidad, resultando un monto de \$27,161.00. b) Las órdenes de pago 6109 por \$4,848.00, 6108 \$25,476.00 y 6005 por \$1,477.00 del mes de noviembre de 2009 fueron canceladas con las órdenes de pago 6556, 6557 y 6558 en el mes de diciembre de 2009, quedando pendiente su provisión o en su caso el pago de las facturas, resultando un monto de \$31,801.00. c) La orden de pago 5323 por -(\$4,821.00) se debe a un reintegro por pago de servicio telefónico pero el importe de la factura no es por el importe de la orden de pago que se está cancelando, mencionan que es una cancelación por duplicidad se requiere copia del cheque donde pagan dicho recibo. d) Falta de documentación complementaria bitácoras de combustible donde firme el responsable del vehículo en las órdenes de pago 1844 de abril, 3874, 3875 de junio, 5620, 5621, 5623 y 5624 de octubre de 2009, resultando un monto total de \$58,962.00. Monto pendiente de solventar: \$ 58,962.00 Rubros Específicos	del Estado informa:	Superior de Fiscalización del Estado informa. Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Ana Graciela Domínguez Ovando (ex Directora de Administración), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. En fecha 15 de mayo de 2015 se emitió Acuerdo de requerimiento de documentación solventatoria a la Contraloría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
37	Punto No. 24.- Al efectuar la revisión al estado financiero y presupuestal se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2009, en los rubros siguientes: Obligaciones fiscales presenta un saldo por la cantidad de \$2,583,201.38 que se deben a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por pago de honorarios y sueldos de gasto corriente e inversión de marzo a diciembre de 2009, los cuales no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que fue desviado el recurso y ejercido en pago de sueldos y salarios en el mes de diciembre de 2009. Monto pendiente de solventar: \$ 2'583,201.38	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de no Inicio de Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/013/2015.
38	Punto No. 25.- Otras obligaciones a favor de terceros presenta un saldo de \$574,497.65 que corresponden a pagos a terceros con diversas empresas y representaciones sindicales como a continuación se detallan: retenciones sindicales \$12,244.79,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	seguros Inbursa \$9,250.23, seguros Atlas, S.A. de C.V. \$20,483.10, C.M.I.C. 0.2% \$45,194.01, VICOP 0.5% \$107,929.01, penalización de obra \$16,485.48, crédito FONACOT \$241,093.11, Impulsora Promobien S.A. de C.V. \$9,832.60, Compañía Mueblera de los Rios S.A. de C.V. \$1,552.00, Central MuebleraAcasher \$42,094.89, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco \$68,338.43 de los cuales fue desviado el recursos y ejercido para cubrir sueldos y salarios del mes de diciembre de 2009	informa.	del Estado informa:
	Monto pendiente de solventar: \$ 574,497.65		Se emitió Acuerdo de no Inicio de Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/013/2015.
39	Punto No. 26.- Al efectuar la revisión al Estado Financiero y Presupuestal enviado en Cuenta Pública se detectó que presentan préstamos de la cuenta de convenios por un monto de \$2,510,000.00 a la cuenta de Participaciones Federales desglosadas de la siguientes manera: Fideicomiso para coadyuvar el desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) por \$2,000,000.00, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por \$450,000.00 y Ramo Administrativo 20 por \$60,000.00 considerado de el monto presupuestado en préstamos a recursos federales y ejercido en el capítulo 1000 servicios personales y en el capítulo 4000 inversión social y prestación de servicios, enviando documentación comprobatoria por concepto de pago de sueldos y salarios, los cuales aparecen registrados en la cuenta de deudores diversos no existiendo el recurso, es importante señalar que los recursos deben ser ocupados para los fines que fueron destinados por lo que se solicita el reintegro a la cuenta de origen.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/110/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Lucio Madrigal García (ex Director de Finanzas), Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y José Luis López Aguilar (ex Director de Programación), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
	Monto pendiente de solventar: \$ 2'510,00.00		
	CUARTO TRIMESTRE		
	b).- Control Interno.		
	Generales		
40	Punto No. 18.- Envían expediente de subasta pública SP/02/2009 y SP/03/2009 donde efectúan bajas de bienes muebles (vehículos) subastándolos a bajo costo y de los cuales no presentan avalúo de los bienes que a continuación se detallan: el lote 1 a subastar incluye 8 vehículos: grandcaravan, grandvoyager, recolector dina, 2 patrullas pick-up marca ford,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pick-up chevrolet, patrulla pick-up cabina 1/2, camioneta liv doble cabina básica, subastándolos en un monto de \$31,000.00. El lote 2 cuenta con 7 equipos: 2 equipos de arado, 3 de rastra, 3 desvaradoras y 2 tractores subastándolos en un monto de \$32,000.00. <u>PRIMER TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra glosada y fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: 41 Proyecto OP028.- Suministro y acarreo de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos (tramo las molas). Ubicación: R/a. el Río; bajo la modalidad de inversión SERNAPAM 2009 1).- Se observa que concluida la obra por el Ayuntamiento, SAPAET llevó a cabo excavación en margen izquierda del		Proc. Adm. PAD-JM-TAB-006/2011, instruido en contra de los CC. Maria del Socorro Alejandro Alcudia y C.P. Oscar Ramirez Sister. Mediante Resolución recaída al procedimiento administrativo número PAD-JAM-TAB-081/2010 se sancionó a los C.P. Oscar Ramirez Sister (ex Contralor Municipal) con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO y a la C. Lic. Maria del Socorro Alejandro Alcudia (ex Directora de Administración) con INHABILITACIÓN TEMPORAL. ASUNTO CONCLUIDO <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	camino, por introducción de red de agua potable, lo que demuestra que hubo falta de planeación en la ejecución de la obra y que actualmente el material removido por SAPAET, se encuentre contaminado con arcilla y en algunos tramos ya no se aprecie el gravado de camino, por lo que en todo caso se tendrá que llevar a cabo las reparaciones a que haya lugar. 2).- La supervisión física del Órgano Superior de Fiscalización verificó el suministro de 295 42m3 de grava de 1 1/2" a finos (42.2 viajes), sin embargo el gasto ejercido por este concepto ampara 357m3 (51 viajes), lo que demuestra que hubo un faltante de 61.58 m3 (8.8 viajes), permitiendo que se pagara en demasía lo siguiente: • Suministro de 61.58m3 de grava x \$140.00 = \$8,621.20 más IVA = \$9,914.38 • Acarreo de 61.58m3 equivalentes a 9 viajes x \$1,600.00 = \$14,400.00 más IVA= \$16,560.00 Total observado: \$26,474.38 Monto pendiente de solventar: \$ 26,474.38 <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas:		Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/005 /2014 a los presuntos responsables. En fecha 17 de junio de 2014 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas. Mediante proveído de fecha 17 de julio de 2014 se acordó la diligencia testimonial ofrecida por el C. José Luis Córdova Ovando. Mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/285/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 se llevó a cabo la diligencia testimonial Mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de 2014 se dio Cierre de Instrucción.
42	Proyecto OP104.- Rehabilitación y mantenimiento a la casa de la cultura (2ª etapa), ubicado en la ciudad, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009: 1).- Partida No. 18.- A las 2.0 ventanas le faltó el cristal tipo vitral (colocación de cristal claro): 2.00 piezas X \$4,960.62 pesos = \$9,921.24 pesos + 15% de Impuesto al Valor Agregado = \$11,409.42 pesos. Monto pendiente de solventar: \$ 11,409.42	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/010 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Franklin García Suárez

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	Proyecto OP003.- Reconstrucción de calle con mezcla asfáltica, ubicado en Villa Jalupa, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009: 1).- Existen 112.00ml. x 5.77ml. de ancho promedio sin sello en la calle el panteón obra que restauró SAPAET, por reparación de drenaje de agua. Monto pendiente de solventar: \$ 14,985.00 <u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	(Supervisor y/o Residente de Obras) y Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y L.C.P. Juan Carlos Rosique García (Representante Legal de la Empresa Construcciones y Servicios Industriales de Tabasco, S.A. de C.V.). Mediante proveído de fecha 30 de abril de 2015 se dictó Admisión de Pruebas, el cual se le notificó a los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/012 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC Oscar Ramírez Sister (Contralor Municipal) y Disney Hernández Izquierdo (Supervisor de Obras) y Ing. Sergio Pérez Hernández (Director de Construcción de SAPAET), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Obras que presentan irregularidades físicas:		
44	Proyecto OP101.- Construcción de terraplén (Santa maria - el coquito) 1ª etapa, ubicado en R/a Reforma 2ª sección (santa maria), ejecutada por administración bajo la modalidad de inversión SERNAPAM 2009 Remanente 2008. 1).- De acuerdo a documentación soporte del expediente técnico: la descripción del proyecto indica la construcción de terraplén (Santa maria - el coquito) 1ª etapa, con una meta de 1,247.48ml con sección de 25.00mt de base, altura de 2.00mt y un ancho de corona de 15.00mt según croquis, sin embargo la supervisión física verificó que se realizó la extracción de material (arenilla) de la laguna Pomposú para relleno de terrenos particulares. Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de \$1,150,000.00. 2).- Conceptos pagados por maquinaria no utilizada. Monto pendiente de solventar: \$1'150,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Nabor Aguilar Bellezera (Supervisor de Obras), José Luis López Aguilar (ex Director de Programación) y Sergio Alberto Hernández Portilla (Subdirector de Obras) presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2013, se autorizó la expedición de copias simples al C. Sergio Alberto Hernández (Subdirector de Obras).
45	Proyecto OP140.- Formación de terraplén para construcción de camino vecinal, ubicado en R/a. Reforma 2ª sección (santa maria), ejecutada por administración bajo la modalidad inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- El proyecto indica que el material extraído sería utilizado para formación de terraplén para la construcción de camino vecinal, sin embargo, este fue utilizado para relleno de terrenos particulares. 2).- Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/029

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$1'000,000.00. Importe total observado al proyecto \$1,000,000.00. Monto pendiente de solventar: \$ 1'000,00.00		/2014 a los presuntos responsables. En fecha 13 de febrero de 2015 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas, mediante oficios número HCE/OSF/DAJ/0699/2015, HCE/OSF/DAJ/0698/2015 Y HCE/OSF/DAJ/0700/2015 de fecha 16 de febrero de 2015 se notificó a los presuntos responsables, quedando pendiente el desahogo de las pruebas.
46	Proyecto OP100.- Reconstrucción de camino con mezcla asfáltica (tramos aislados), ubicado en R/a Reforma 2ª sección (santa maría), ejecutada por contrato bajo modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Existen baches en hombro izquierdo de la calle en cadenamiento 0+263. 2).- Existe bache en hombro izquierdo de la calle en cadenamiento 1+140. 3).- Existe bache al centro de la calle en cadenamiento 1+280. 4).- Falta la aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento medio (AM-2K) a razón de 1.2lts/m2 para sello incluye acarreo, almacenamiento, calentamiento y bombeo en un área de 20.00 mlx3.50ml en cadenamiento 1+140. 5).- Falta operación de tendido, rastreo, planchado y remoción de material excedente en aplicación del sello tipo 3-A en un área de 20.00mlx3.50ml (por puente). 6).- Derivado de las observaciones físicas No. 3, 4, 5, 6 y 7 se determinó un gasto pagado en exceso del orden de \$11,850.53 IVA incluido como se describe a continuación. Importe total observado al proyecto \$11,850.53. Monto pendiente de solventar: \$ 11,850.53.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2014 a los presuntos responsables. En fecha 06 de enero de 2015 se emitió acuerdo de admisión de la prueba de Inspección Ocular ofrecida por el C. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), señalándose hora y fecha para su desahogo.
47	Proyecto OP164.- Recarpeteo de camino con mezcla asfáltica (tramo Jerónimo), ubicado en R/a La Ceiba, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Programan 635.00ml de recarpeteo de camino con mezcla asfáltica, el contratista genera y estima 1,000.00ml y físicamente se verifica una longitud de 992.80ml existiendo un faltante de 7.20ml con respecto a lo generado, estimado y pagado	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 7,069.62		Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/030/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), José Luis López Aguilar (Director de Programación) y Franklin García Suarez (Supervisor de Obras), así como el C. Rubén Hernández Proctor (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos. Mediante proveído dictado en fecha 02 de septiembre de 2014 se acordó la inspección ocular solicitada por el C. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal) señalándose fecha y hora para el desahogo. En fecha 02 de diciembre de 2014 se emitió Resolución por Sobreseimiento con número de oficio HCE/OSF/DAJ/507/2014, notificándoseles debidamente a los presuntos responsables, resarciéndose el daño como se prueba en la diligencia ocular realizada.
48	Proyecto OP125.- Construcción de estructura para puente tubular de 14x4.50mts (col. Lindavista), ubicado en Poblado Ayapa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Existe socavación o deslave de un cabezal de acceso al puente de la formación y compactación de terraplén, existe asentamiento del suministro del material inerte para relleno de terraplén de acceso al puente. 2).- Derivado de la observación física No. 9 (existe socavación o deslave de un cabezal de acceso al puente de la formación y compactación de terraplén. Existe asentamiento del suministro del material inerte para relleno de terraplén de acceso al puente).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/028/2014 a los presuntos

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se determinan conceptos pagados en estimaciones con un importe de \$25,640.43, los cuales se describen a continuación Importe total observado al proyecto \$25,640.43. Monto pendiente de solventar: \$25,640.43		responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Carlos Alberto Hernández Pérez (Supervisor de Obras), así como la C. Lesbia Elena Díaz Morales (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos. Mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2014, se admitió la prueba de inspección física al Proyecto OP125 ofrecida por el C. Oscar Ramírez Sister, señalándose el día 29 de octubre de 2014 para su desahogo. Mediante Acta de Inspección Ocular de fecha 19 de octubre de 2014 se hace constar el desahogo de la inspección física del Proyecto OP125.
49	Proyecto OP002.- Construcción de parque central, ubicado en R/a. Tierra adentro 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Participaciones Federales 2009. 1).- El parque presenta el tablero eléctrico incompleto, falta perfilado de una arista (aplanado), las plantas ixoras no se aprecia el volumen o cantidad pagada. 2).- A las 4.00 pilastras en acceso al parque le arrancaron las esferas de concreto de 40cms de diámetro. 3).- El contratista inicio excavación para una fosa séptica de la biblioteca que se comprometió a realizar ya que destruyó la existente y no la construyó. 4).- El parque se encuentra lleno de maleza (enmontado). 5).- Derivado de las observaciones físicas No. 10, 11, 12 y 13 se determinan conceptos pagados no ejecutados. Importe total observado al proyecto \$61,422.58. Monto pendiente de solventar: \$ 61,422.58	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/031/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal) y Franklin García Suarez (Supervisor de Obras), presentando sus pruebas y alegatos, quedando pendiente de comparecer

ANEXO E
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	Proyecto OP123.- Recarpeteo asfáltico del camino principal, ubicado en Ej. El Novillero, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. Derivado que los trabajos ejecutados, no corresponden con el objetivo de un proyecto de infraestructura para servicio público y solo benefició a los propietarios de terrenos particulares, se determina que hubo mal uso del erario municipal del orden de \$1,957.35. 1).- Volúmenes de obra pagados no ejecutados. Importe total observado al proyecto \$1,957.35. Monto pendiente de solventar: \$ 1,957.35	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	el C. Mateo Aguilar Flores (Representante Legal de la Empresa Constructora AGSA, S.A. de C.V.). Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramirez Sister (ex Contralor Municipal) y Franklin Garcia Suarez (Supervisor de Obras), así como el C. Trinidad Asunción Álvarez Alejandro (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas:		
51	OP193.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica 2da. Etapa (tramo: El Puyon), ubicado en Soyataco, Po, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2009. 1).- Falta renivelación de carpeta asfáltica de 9.80 ml x 2.00 ml de ancho en hombro derecho del camino del cadenamiento 0+220 al 0+240.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/191/2014 a los presuntos

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	OP168.- Reconstrucción del bordo del arroyo Santa Maria, ubicado en Reforma 2ª. Sección (Santa Maria), Ra. ejecutada con modalidad SERNAPAM 2009 (Rem. 2008). 1).- Se aprecia que se realizaron algunos trabajos en 300 m. Que pretende ser un bordo ya que no tiene un talud definido solamente en almacenamiento de material, incumpliendo con la meta de 1,247.48 ml. 2).- Derivado de la observación física del punto 2), debido a que no existe la documentación soporte que justifique el gasto ejercido, la falta de información por parte de los funcionarios municipales, así como la falta de trabajos relativos a la rehabilitación del bordo, se determinó observar el monto total ejercido del proyecto, el cual asciende a \$1'200,000.00 los cuales tendrá que aclarar el H. Ayuntamiento. Monto pendiente de solventar: \$ 1'200,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	responsables Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Franklin García Suarez (Supervisor de Obras), Carlos García Guzmán (Persona Adscrita a Contraloría Municipal) así como el C. Trinidad Asunción Álvarez Alejandro (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/091/2014 a los presuntos responsables: En fecha 05 de mayo se dictó Acuerdo de Admisión de Pruebas, notificándoseles a los presuntos mediante oficios números HCE/OSF/DAJ/1720/2015, HCE/OSF/DAJ/1722/2015, HCE/OSF/DAJ/1721/2015, HCE/OSF/DAJ/1742/2015 y HCE/OSF/DAJ/1717/2014 de fecha 06 de mayo de 2015, quedando pendiente el desahogo de las pruebas.
53	OP161.- Construcción de centro de salud de tres núcleos, ubicado en el Pob. Ayapa, ejecutada con modalidad FIDEM 2009. 1).- La obra se encontró en proceso de construcción y pago de la estimación finiquito al momento de la supervisión física, el H. Ayuntamiento la reporta indebidamente en autoevaluación concluida física y financieramente. Por otra parte derivado de la supervisión física se determinaron volúmenes de obra pagados en exceso (ver inciso 8).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2).- Derivado de la observación física del punto 3), la estimación no. 5 finiquito por un monto de \$657,086.67 a la fecha de cierre de la presente acta (4/Mayo/2010) no había sido pagada, ya que la pasada administración la dejó pasivada, sin recursos económicos 3).- Derivado de la supervisión física del punto 3) realizada, se verificaron volúmenes de obra pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados, como se señala en el siguiente cuadro: \$1'001,987.20 Monto pendiente de solventar: \$ 1'001,987.20 Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/121/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Sergio Alberto Hernández Portilla (Supervisor de Obras), Jaime Hernández Jiménez (Supervisor de Obras) así como el C. Agustín Sánchez Gómez (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
54	OP160.- Construcción de infraestructura física de la escuela primaria Emiliano Zapata 1ra. Etapa, ubicado en Amatitán, Po, ejecutada con modalidad FIDEM 2009. 1).- De un total de \$6'491,486.89 de 5 estimaciones, crean pasivo cuenta 2,620 según hoja de diario cronológico de fecha 31 de Diciembre de 2009, en donde existe orden de pago no. 6243 de fecha 18 de diciembre de 2009 pendiente de pago por un importe de \$1'151,939.88 (estimación no. 5 finiquito), pagando únicamente la cantidad de \$5'339,547.01 de la estimación 1 a la estimación 4. 2).- La obra presenta conceptos pagados en exceso de acuerdo a lo siguiente: \$1,928.70 Monto pendiente de solventar: \$ 1,928.70	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/182/2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Disney Hernández Izquierdo (Supervisor de Obras), Carlos M. García Guzmán (Supervisor de Obras) así como el C. Juan Payró Olán (Contratista), presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapas de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.
55	OP183.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica en la Col. Enrique González Pedrero, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2009.	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- Derivado de la supervisión física se determinaron conceptos pagados en exceso como se señala en el siguiente cuadro \$9,736.49 Monto pendiente de solventar: \$ 9,736.49	del Estado informa:	Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/107 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Sergio Alberto Hernández Portilla (Director de Obras), Carlos García Guzmán (Persona Adscrita a Contraloría Municipal) así como el C. Edgar Emiliano Escobar Rivera (Contratista), se encuentra en Etapa de Comparecencia por los presuntos responsables.
56	<u>CUENTA PÚBLICA ANUAL</u> Obras que presentan irregularidades físicas: OP095.- Construcción de biblioteca pública, ubicado en Vicente Guerrero 2a. Sección, r/a., ejecutada con modalidad SERNAPAM 2009 (remanente 2008) 1).- Indebidamente el Ayuntamiento reportó en autoevaluación del cuarto trimestre como concluido física y financieramente el proyecto, sin embargo en supervisión física realizada, la obra se encontró inconclusa y abandonada. 2).- Derivado de la supervisión física se verificó que hubieron conceptos pagados no ejecutados, así como conceptos que no fueron concluidos en su totalidad. Conceptos pagados no ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$ 58,972.97	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/159 /2014 a los presuntos responsables. Comparecieron a Audiencia de Ley los CC. Oscar Ramírez Sister (ex Contralor Municipal), Ezequiel Javier Arias (Supervisor de Obras), Carlos García Guzmán (Persona Adscrita a Contraloría Municipal) así como el C. Jonás Córdova Alamilla (Contratista) quien ya falleció, presentando sus pruebas y alegatos, por lo que se encuentra en Etapa de Valoración de pruebas y alegatos ofrecidas por los presuntos responsables.

ANEXO F
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE		
	b) Observaciones al Control Interno.		
1	Punto No. 1.- En revisión efectuada al expediente de información financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a los movimientos auxiliares en el rubro de pagos anticipados a nombre de Construcciones y Edificaciones y Renta de Maquinaria Pesada Corarce S.A. de C.V., presenta un saldo de \$2,234.28 correspondiente al ejercicio 2004, sin que al 31 de marzo de 2007, este haya sido amortizado. Pendiente de solventar: \$2,234.28	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/072/2010-JALPA DE MÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$2,234.28. El 18-feb-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Jesús Santos Ávalos. Acta Circunstanciada de Hechos ACH/013/2011. El 04-mar-11 el C. Jesús Santos Ávalos presentó sus alegatos mediante oficio. El 15-mar-11 se expidió oficio citatorio número HCE/OSFE/DAJ/819/2011 para la C. Maribel Lázaro Jiménez, quien está pendiente de comparecer. El 11-04-2011 se llevó a cabo la comparecencia de la C. Maribel Lázaro Jiménez, contenida en el acta ACH/028/2011. El 08 de octubre 2012 se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias donde se determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$2,549.31 en contra de Jesús Santos Ávalos. El 14 de diciembre de 2012 el C. Jesús Santos Ávalos interpuso Amparo Directo en contra del Pliego Definitivo HCE/OSFE/DAJ/3326/2012. El 17 de diciembre de 2012 mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/4240/2012 se rinde Informe Justificado al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito. El 19 de diciembre de 2012 el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito admite a trámite la demanda de amparo otorgándosele el número 1188/2012. El 17 de enero de 2013 el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito informa que se declara incompetente para conocer de la demanda y remite la misma al Juzgado de Distrito. El 20 de febrero de 2013 el Juzgado 1ero de Distrito informa que la audiencia constitucional se programa para el 14 de marzo de 2013. El 14 de marzo de 2013 el Juzgado 1ero de Distrito informa que la audiencia constitucional se programa para el 11 de abril de 2013.

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Punto No. 4.- En revisión efectuada al expediente de información financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a los movimientos auxiliares en el rubro de pagos anticipados a nombre de Grupo Diamante Maya S. A de C.V. Reflejan un saldo de \$113,651.76, mismo que se encuentra registrado indebidamente en la cuenta de deudores y acreedores diversos. Pendiente de solventar: \$113,651.76	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias Oficio HCE/OSFE/DAJ/980/2014 de fecha 03 de Marzo de 2014 Se envió informe relativo al incidente de repetición del acto reclamado interpuesto por el quejoso en fecha 11/04/2014 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició PFFR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/073/2010-JALPA DEMÉNDEZ a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$113,651.76. El 18-feb-2011 se llevó a cabo la audiencia de ley del C. Jesús Santos Ávalos. Acta Circunstanciada de Hechos ACH/014/2011. El 04-mar-11 el C. Jesús Santos Ávalos presentó sus alegatos mediante oficio. El 15-mar-11 se expidió oficio citatorio número HCE/OSFE/DAJ/820/2011 para la C. Maribel Lázaro Jiménez. El 11-04-2011 se llevó a cabo la comparecencia de la C. Maribel Lázaro Jiménez, contenida en el acta ACH/029/2011. El 10 de octubre de 2012 se emitió acuerdo de cierre de instrucción. El 15 de octubre de 2012 se emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/3392/2012 donde se determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$130,244.91 en contra de Jesús Santos Ávalos. El 14 de diciembre de 2012 Jesús Santos Ávalos interpone Amparo Directo en contra del Pliego Definitivo HCE/OSFE/DAJ/3392/2012. El 17 de diciembre de 2012 mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/4243/2012 se rinde informe Justificado al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito. El 19 de diciembre de 2012 el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito admite a trámite la demanda de amparo otorgándosele el número 1187/2012. El 11 de febrero de 2013 mediante oficio 1139 el Tribunal Colegiado en materias administrativas y de trabajo del décimo circuito informa que el amparo directo 1187/2012 fue remitido al Juzgado de Distrito. El 12 de febrero de 2013 mediante oficio 755-9 el Juzgado 1ero de Distrito informa que admite la demanda de amparo sin que haya lugar a tramitar el incidente de suspensión, por no haberlo solicitado el quejoso El 06 de marzo de 2013 el Juzgado 1ero de Distrito mediante oficio 1219-9 informa que se difiere la audiencia para el 01 de abril de 2013. Se giró oficio HCE/OSFE/DAJ/1076/2013 a la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitando la ejecución del cobro del crédito fiscal

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	Punto No. 45.- En revisión efectuada al proyecto OP132 (Construcción de Banquetas tramo Ra El Río, Barrio la Candelaria) con origen de fuente de Recursos de Fondo III, se observa lo siguiente: a) Carece de cédula técnica definitiva b) Falta acta de sesión ordinaria COPLADEMUN c) En la póliza de egreso No. 356 la orden de pago No. 4631 por concepto de pago de la estimación No.1 falta firma del ex Contralor Municipal d) En la factura No. 092 falta firma del comité comunitario e) En las pólizas No. 342 y 341, órdenes de pago No. 5795 y 5840 por concepto de pago de estimación No. 2 y 4 falta firma del ex Síndico de Hacienda y ex Contralor Municipal. f) En la póliza 343 y orden de pago No. 5839 por concepto de pago de estimación No. 3 falta firma de ex Síndico de Hacienda g) El acta de presentación de apertura, dictamen de evaluación de licitación, acta de fallo y contrato de obra pública falta firma del C. Alcides May Córdova ex Secretario del Comité de Obras h) El acta de entrega recepción falta de la firma del ex Contralor Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa, por lo que respecta a los puntos 45 y 47: PFRR/034/2008-JALPA DE MÉNDEZ, instruido en contra de Francisco Mirabal Hernández (Presidente Municipal) y el C. Manuel Carrillo Ulin (Director de Administración) Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos Que derivado de las pruebas aportadas SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE IMPLICAN PROBABLE RESPONSABILIDAD por parte de ex funcionarios del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo cual se procedió a citar a los siguientes ex funcionarios: Por el punto 45, únicamente por \$63,222.00 - Maricela Hernández Ovando (Contralor Municipal) - Moisés del Río González (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales) - Paulino Torres Gómez (Director de Seguridad Pública Municipal) - Juan José López Magaña (Secretario del Ayuntamiento) - Newton Vázquez Hernández (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales Ejercicio Fiscal 2003) El 24/marzo/2009, se desahogaron las pruebas. El 28/mayo/2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/1330/2009, determinando en razón a \$63,222.00: C. Francisco Mirabal, EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR \$18,913.30 (Actualizado), Manuel Carrillo, E de R. por \$81.36 (Actualizado), Maricela Hernández, Se resarcó el daño durante el procedimiento, Moisés del Río, Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria, Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96 (Actualizado), Juan José López, E. de R. por \$227.11 (Actualizado), Newton Vázquez, existencia de responsabilidad por \$9,822.00. Respecto al monto de \$700,000.00 Se determinó INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA y por \$1'638,990.98 se determinó inexistencia de responsabilidad resarcitoria, sin embargo se presume existencia de responsabilidad administrativa. El 11/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01429625 por \$227.00 y el 21/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01873134 del C. Manuel Carrillo por \$82.00. Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2294/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINQUITO a favor del C. Juan José López Magaña, por la cantidad de \$227.11 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N.).

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2293/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINQUITO a favor del C. Manuel Carrillo Ulin, por la cantidad de \$81.36 (OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N). Con fecha 19/Nov/2009, se notificó oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas HCE/OSFE/DAJ/2813/2009 del 11 de noviembre de 2009 Con fecha 10/Jun/2010 se notificó a la Secretaria de Administración y Finanzas el oficio HCE/OSFE/DAJ/1636/2010 del 07 de junio de 2010 en seguimiento al similar 2813/2009. Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos del OSFE, el oficio SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. Con Oficio No. SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010, la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas notifica el status que guardan "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. Con oficio No. SAF/SI/UEF/529/2011 de fecha 24 de Mayo de 2010, la Subsecretaria de Ingresos informa que la cantidad de \$227.11 fue pagada con actualización el día 13 de mayo de 2011. Quedando pendiente la cantidad de \$40,789.26, que se deriva por: del C. Francisco Mirabal, por la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por \$18,913.30 y Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96. Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, informa: 1) 08/06/11 Acta no se pudo iniciar Procedimiento Administrativo de Ejecución a Francisco Mirabal, ya que no se le encontró en su domicilio y se negaron a recibir documento alguno; 2) 26/05/11 no se pudo iniciar Procedimiento Administrativo de Ejecución a Paulino Torres, está no localizado <i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaria de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	Punto No. 47.- Derivado del análisis en revisión al proyecto OP152 (Pavimentación Asfáltica de Calle Col. Enrique González Pedrero) con origen de fuente de Recursos de Fondo III se observa lo siguiente a) Las pólizas de egresos falta firma del ex Síndico de Hacienda b) En pólizas de egresos y órdenes de pago, falta firma del ex Síndico de Hacienda y ex Contralor Municipal c) En las facturas No. 349, 356, 357 y resumen de las estimaciones falta firma del ex Contralor Municipal d) El acta de presentación de apertura, dictamen de evaluación de licitación y acta de fallo falta firma del Alcides May Córdova, ex Secretario del Comité de Obras e) Al acta de COPLADEMUN falta la firma de Jesús Selván García, Coordinador de Gestión Social y C. Francisco Cortázar López, Consejero Vocal de Salud.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa, por lo que respecta a los puntos 45 y 47: PFRR/034/2008-JALPA DE MÉNDEZ, instruido en contra de Francisco Mirabal Hernández (Presidente Municipal) y el C. Manuel Carrillo Ulin (Director de Administración) Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos. Por el punto 47 \$1'638,990.98 - Maricela Hernández Ovando (Contralor Municipal) - Socorro Valenzuela de la O (Jefe de Área de la Dirección de Administración) El 24/marzo/2009, se desahogaron las pruebas. El 28/mayo/2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/1330/2009, determinando en razón a \$63,222.00 C. Francisco Mirabal, EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR \$18,913.30 (Actualizado), Manuel Carrillo, E de R. por \$81.36 (Actualizado), Maricela Hernández, Se resarcio el daño durante el procedimiento, Moisés del Río, Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria, Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96 (Actualizado), Juan José López, E. de R. por \$227.11 (Actualizado), Newton Vázquez, existencia de responsabilidad por \$9,822.00. Respecto al monto de \$700,000.00 Se determinó INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA y por \$1'638,990.98 se determinó inexistencia de responsabilidad resarcitoria, sin embargo se presume existencia de responsabilidad administrativa. El 11/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio A 01429625 por \$227.00 y el 21/Septiembre/2009, se recepcionó recibo folio-A 01673134 del C. Manuel Carrillo por \$82.00. Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2294/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINIQUITO a favor del C. Juan José López Magaña, por la cantidad de \$227.11 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N). Con oficio HCE/OSFE/UAJ/2293/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009 se expide FINIQUITO a favor del C. Manuel Carrillo Ulin, por la cantidad de \$81.36 (OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N). Con fecha 19/Nov/2009, se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/2813/2009 del 11 de noviembre de 2009

ANEXO G
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 10/Jun/2010 se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/DAJ/1636/2010 del 07 de junio de 2010 en seguimiento al similar 2813/2009. Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. Con Oficio No. SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de octubre de 2010, la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas notifica el status que guardan "Pago el C. Newton Vázquez Hernández el 30/11/2009 Rbo. 01882919". De igual forma, señala que enviaron acta circunstanciada como no localizado (sin precisar a quien no localizó), asimismo, interpuso Juicio de Inconformidad, sin precisar quien lo interpuso. Con oficio No. SAF/SI/UEF/529/2011 de fecha 24 de Mayo de 2010, la Subsecretaria de Ingresos informa que la cantidad de \$227 11 fue pagada con actualización el día 13 de mayo de 2011. Quedando pendiente la cantidad de \$40,789.26, que se deriva por: del C. Francisco Mirabal, por la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por \$18,913.30 y Paulino Torres, E de R. por \$21,875.96. Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado informa: 1) 08/06/11 Acta no se pudo iniciar Procedimiento Administrativo de Ejecución a Francisco Mirabal, ya que no se le encontró en su domicilio y se negaron a recibir documento alguno. 2) 26/05/11 no se pudo iniciar Procedimiento Administrativo de Ejecución a Paulino Torres, está no localizado. <i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i>